



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro.	13302
Ley que reforma el artículo 6 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro.	13305
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Margarita Laura Ontiveros Olvera.	13308
Decreto por el que se concede jubilación al C. José Antonio Álvarez Aguillón.	13311
Acuerdo por el que se eligen al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, para ejercer en el período comprendido del 26 de septiembre de 2014 al 25 de septiembre de 2015.	13315

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se crea "Querétaro, Ciudad de la Salud", como una instancia de coordinación para promover y fomentar proyectos específicos en materia de salud y servicios relacionados.	13317
---	-------

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Convenio marco de coordinación y colaboración en materia de protección civil, para la operación y actualización del instrumento denominado Atlas de Riesgos, celebrado entre el Estado de Querétaro y el Municipio de Pedro Escobedo.	13320
---	-------

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Fondo Metropolitano.	13328
---	-------

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Indicadores Estatales. 13332

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Programa Nacional de Becas de Educación Superior "PRONABES". 13335

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13336

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13339

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13345

Acuerdo que modifica los lineamientos del Programa Luz Cerca de Todos para el ejercicio fiscal 2014. 13350

Convocatoria emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso F/1490 denominado "Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible en la realización de las 564 conversiones a los sistemas de inyección de los taxis beneficiados en el Programa Apoyo a la Conversión de Vehículos del Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo. 13352

Lineamientos para la selección de proyectos a beneficiar por recursos provenientes del cobro por compensación de huella de carbono del parque vehicular estatal de Querétaro y asignación de recursos económicos para su ejecución. 13355

SECRETARÍA DE SALUD

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13373

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13444

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13447

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13449

UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. 13450

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13452**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13453**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13456**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13462**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13466**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13470**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. **13475**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **13491**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **13509**

Acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización para el fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Paseos del Bosque" en su 3ª etapa, ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro. **13520**

Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un predio identificado con clave catastral 060100105105001, ubicado en Ignacio Zaragoza S/N Colonia Villas Campestre, propiedad del Municipio de Corregidora, Qro. **13530**

Acuerdo por el que se instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a la Regidora Suplente C. Mary Ann Gay para que rinda la protesta de Ley correspondiente, ante la ausencia del finado Regidor C. Rafael Montoya Becerra, Municipio de Corregidora, Qro. **13534**

Certificación de la Protesta de Ley, rendida por la C. Mary Ann Gay, como Regidora Integrante del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.	13536
Acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura oficial de vialidades del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de población de 400 hab/ha denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, Municipio de El Marqués, Qro.	13537
Acuerdo que autoriza la venta de lotes de la etapa 1, del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de población de 400 hab/ha denominado "Real Solare 2", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, Municipio de El Marqués, Qro.	13556
Acuerdo que autoriza la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la fracción identificada como superficie 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.	13562
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de El Marqués, Qro.	13568
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	13572
Acuerdo relativo a la autorización provisional para la venta de lotes del fraccionamiento El Encino, Municipio de Huimilpan, Qro.	13576
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	13585
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	13598
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	13638
Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población de 200 hab/ha (H2) a 300 hab/ha (H3) para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 132 010, y superficie de 146,340.937 m2, ubicado en fraccionamiento El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	13667
Acuerdo relativo a la modificación de la norma técnica para la autorización del Cambio de Uso de Suelo de habitacional con densidad de 400 Hab/Ha (H4) a habitacional con densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio identificado como lote 1, manzana IV, de la etapa 9, fase B, del fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Qro.	13672
Dictamen técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización del condominio habitacional de tipo popular denominado "ACACIA", ubicado en calle Cordillera de San José, sin número, lote 1, manzana II, del fraccionamiento "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro.	13677

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2014. Municipio de Querétaro, Qro.	13682
Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE) a Uso de Suelo Habitacional con densidad H3, respecto de la Parcela 241, Z4 (Zona Cuatro), P1/1 (Polígono Diagonal Uno) del Ejido Banthí, Municipio de San Juan del Río, Qro.	13726
Acuerdo que autoriza la licencia de obras de urbanización, correspondiente a la vialidad de acceso y construcción del emisor sanitario, lo anterior es derivado del proyecto del desarrollo habitacional de dos mil viviendas denominado "Prados de San Juan", a cargo del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, Municipio de San Juan del Río, Qro.	13731
Fe de Erratas emitida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., relativa al Acuerdo de Cabildo del sexto punto inciso A, del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de abril de 2012, que refiere al "Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito que presenta el C. David de Jesús Goytia Ramos, apoderado legal de los CC. Jesús Jiménez Becerril y Celia Bautista Fuentes, mediante el cual solicitan al H. Ayuntamiento, aceptar la donación de una fracción con una superficie de 6.1740 metros (restricción por alineamiento de calle) derivada del oficio de subdivisión número DUS/023/S/11 de fecha 21 de febrero de 2011, respecto del predio ubicado en calle segunda privada Adolfo López Mateos, No. 22, en el Barrio de la Concepción, Municipio de San Juan del Río, Qro.	13739
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	13740

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que todas las personas requieren de un espacio físico que puedan habitar y cubrir sus necesidades básicas, como lo es la vivienda. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce este derecho, en su artículo 4o, párrafo séptimo, al establecer que: *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”*.
2. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el punto 1 de la resolución A/RES/64/292, aprobada en la 108ª sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2010, expresa que se “Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;...”. En el año 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, aprobó la observación N° 15, respecto al derecho del agua, en el que éste se definió como el que corresponde a todos a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, por lo que debemos entender que el agua es fundamental para la dignidad de toda persona.
3. Que derivado del acelerado crecimiento poblacional en nuestra Entidad, es urgente crear políticas públicas que conlleven a un desarrollo equilibrado y garanticen a la sociedad una mejora en su calidad de vida; por ello, es importante trabajar por una planeación urbana que sea verdaderamente sustentable.
4. Que en este sentido, el Código Urbano del Estado de Querétaro contempla la incorporación de instrumentos para la consolidación de los centros de la población, con el fin de llevar a cabo una distribución equitativa de los beneficios y cargas del proceso de urbanización, así como la ordenación y regulación del aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población y de la seguridad y calidad en las construcciones.

Determina, además, las disposiciones para lograr una planeación urbana, salvaguardando el equilibrio que debe existir en el mercado del suelo para el desarrollo urbano y la vivienda, para evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo y la vivienda, principalmente la de carácter social y popular.
5. Que a raíz del crecimiento demográfico, surge el régimen de propiedad en condominio, que representa una opción factible de desarrollo urbano; el Código Urbano en cita, lo define como aquel en el que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyen en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
6. Que las personas que viven en este tipo de régimen, se enfrentan constantemente a problemas como por ejemplo, el hecho de tener que compartir espacios y servicios comunes de manera, lo que siempre dará lugar a una serie de responsabilidades y obligaciones de cumplimiento compartido por todos aquellos que habitan los condominios; sin embargo, no todos los condóminos lo hacen de manera responsable, situación que llega a causar un perjuicio en los servicios, mantenimiento de espacios comunes, prefiriendo muchas veces individualizar los pagos, situación que no está regulada por el Código Urbano del Estado de Querétaro, generándoles conflictos sociales al interior y al exterior con las autoridades competentes encargadas de suministrar los servicios básicos, como los de agua potable y electricidad, además del detrimento en la calidad de vida y patrimonio de los que habitan en los condominios.
7. Que un problema frecuente en el régimen de propiedad en condominio, es el ocasionado por el pago de agua de las áreas comunes de todos los condóminos, pues tanto éstas como las áreas privativas se encuentran concentradas en un macro medidor general, lo que les provoca conflicto cuando pretenden individualizar sus tomas de agua a través de los micro medidores, máxime que el marco jurídico no lo contempla.
8. Que ante cuestiones como ésta, resulta evidente la necesidad de reformar el Código Urbano del Estado de Querétaro, con la finalidad de que, en tratándose del suministro de agua potable que comparten los condóminos, la normatividad les permita facilitar su vida dentro de un condominio, además de abatir la problemática ocasionada por los adeudos en que llegan a incurrir algunos condóminos.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 241 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 241. Queda prohibido a...

- I. a la VI. ...
- VII. Realizar actos que alteren la paz o que afecten a la seguridad de las personas o bienes de los demás ocupantes del condominio;
- VIII. Realizar cualquier actividad que cause molestia o no permita el descanso de los demás habitantes del condominio; y
- IX. Obstaculizar, de la forma que sea, el acceso al condominio del personal de cualquier organismo operador de servicios públicos a efecto de realizar la toma de lectura, inspección, notificación, reconexión o limitación de los servicios, cuando así corresponda.

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 287 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 287. El Reglamento del...

- I. a la VII. ...
- VIII. Previsiones relativas a las cuotas de mantenimiento, así como a las del fondo de reserva;
- IX. Formas de extinción del condominio; y
- X. Las facilidades que deberán otorgarse al personal de los diversos organismos operadores para la adecuada inspección y prestación de los servicios públicos.

Artículo Tercero. Se reforman los párrafos tercero y cuarto, y se adicionan los nuevos párrafos sexto y séptimo del artículo 429 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 429. Para cada predio...

En los condominios...

En caso de condominios horizontales y verticales deberán instalarse un número de tomas y medidores equivalentes al número de unidades privativas que conforman el condominio, por lo cual, el constructor o desarrollador deberá edificar la infraestructura hidráulica independiente para todos y cada uno de los locales, departamentos, casas o unidades privativas, de tal forma que esta infraestructura permita a la Comisión Estatal de Aguas instalar los aparatos medidores correspondientes en los límites del condominio con la vía pública.

En los demás casos de condominios diferentes a los señalados en el párrafo anterior, la contratación individual estará sujeta a las condiciones que establezca la Comisión Estatal de Aguas en el convenio que se suscriba para tal efecto. Principalmente deberá establecerse el acta de Asamblea condominal, donde los condóminos, manifiesten su consentimiento para individualizarse y responsabilizarse de sus consumos.

Los constructores...

Una vez realizada la individualización de tomas, los condóminos estarán obligados al pago del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base en las lecturas que arroje el aparato medidor individual instalado en cada unidad privativa, así como al pago proporcional de las diferencias registradas, en su caso, por el área común, a través del aparato medidor que pudiera para tal efecto encontrarse instalado.

En su caso, el pago de las diferencias señaladas en el párrafo anterior, podrá hacerse mediante el cargo realizado a los recibos individuales de cada uno de los condóminos, dividiéndose en partes iguales entre el número de contratos que conformen el condominio.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente **LEY QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día treinta del mes de octubre del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**Ing. José Pío X Salgado Tovar
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo quinto, establece que toda persona tiene el derecho a la protección de la salud y es el Estado quien debe garantizar el respeto a éste.
2. Que por su parte, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, alude que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.
3. Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, señala en su artículo 24 que "... Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud", "Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo". No obstante lo anterior, es una realidad que cada día, cuando estas personas intentan acceder a los servicios de salud, se enfrentan a la subordinación y discriminación, siendo condicionados por su pertenencia cultural, lingüística o política; asimismo, los indígenas visualizan la salud, como el bienestar en la armonía entre los individuos, las comunidades y el universo.
4. Que el Convenio No. 107 de la Organización Internacional del Trabajo, denominado Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, 1957, en su artículo 20, respecto de la Seguridad Social y Sanidad enuncia que "los gobiernos asumirán la responsabilidad de poner servicios de sanidad adecuados a disposición de las poblaciones en cuestión. La organización de esos servicios se basará en el estudio sistemático de las condiciones sociales, económicas y culturales de las poblaciones interesadas. El desarrollo de tales servicios estará coordinado con la aplicación de medidas generales de fomento social, económico y cultural".
5. Que asimismo, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 13, señala que es competencia del Estado, en los distintos niveles de gobierno, la creación de instituciones y la realización de actividades, para regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas.

Conforme a la fracción XII, del propio artículo, refiere debe garantizarse que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios.

6. Que el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, firmado el 27 de junio de 1989, señala en su artículo 25:

"1. Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria”.

7. Que se considera de trascendental importancia que las personas que brindan servicios en materia de salud, puedan contar con conocimientos de la lengua indígena, para dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 2, párrafo tercero enuncia: *“La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se apliquen las disposiciones sobre pueblos indígenas”* y en su fracción VIII, alude que *“...Los indígenas tienen en todo el tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento en su lengua y cultura”*. Igualmente el Apartado B, fracción III, señala que las autoridades tienen la obligación de: *“Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, ...”*.
8. Que de igual forma, el artículo 43, de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, resalta que *“Los médicos, enfermeras, trabajadores sociales y personal administrativo, designados por el Poder Ejecutivo del Estado para la atención de las personas indígenas, observarán el trato digno y humano que requiere todo ciudadano. Se considera de orden preferente, que cuenten con los conocimientos básicos sobre la cultura, costumbres y lengua indígena”*.
9. Que de acuerdo a lo establecido por el Diccionario Porrúa de la Lengua Española, editado por la Editorial Porrúa, se entiende como traducción *“Expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra”*.
10. Que la complejidad de los elementos que componen el acto comunicativo interpersonal, que es de manera verbal impone la necesidad de que al menos se pueda dar a entender la información que cada uno articula; pues de lo contrario, el entendimiento, la interrelación, interacción y retroalimentación, resulta imposible.
11. Que actualmente la diversidad cultural y lingüística de las sociedades humanas genera problemas de comunicación. La atención médica se enfrenta a esta limitante de comunicación con la población indígena entre médico y paciente, en aspectos tan básicos como son los síntomas y la descripción de lo que adolece el enfermo, así como la entrega de un diagnóstico o la explicación de un tratamiento por parte del médico al paciente.
12. Que es una barrera de lenguaje, el hecho de que el médico no pueda expresarse verbalmente con el enfermo, provocando inquietud y angustia a ambas partes, generando un problema de accesibilidad e información de derechos y servicios en materia de salud. La dificultad o incapacidad para entender la situación médica cuando no hay quien la explique en el idioma del paciente, crea en éste la sensación de recibir un servicio médico que no cubre totalmente sus expectativas.
13. Que derivado de lo anterior, resulta necesario crear medidas y políticas sanitarias que faciliten la comunicación lingüística e intercultural entre médico y paciente, a fin de poder contar con una mejor cobertura social y aprovechamiento de los servicios sanitarios. Para ello, es imprescindible que en los centros de salud exista por lo menos un médico, enfermera o traductor que hable la lengua indígena predominante del lugar y tenga conocimientos sobre la cultura y costumbres indígenas del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 6 de La Ley de Salud del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Sistema de...

Los municipios del Estado en los que existan pueblos y comunidades indígenas, deberán contar por lo menos con un médico, enfermera o traductor, por cada centro de salud, que hable la lengua indígena predominante del lugar y tenga los conocimientos sobre la cultura y costumbres indígenas, para la atención de su población.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. ALEJANDRO CANO ALCALÁ
SEGUNDO SECRETARIO**
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente **LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno**
Rúbrica

**Dr. Mario César García Feregrino
Secretario de Salud**
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
5. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación son los siguientes:

“I. Jubilación...”

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
7. Que mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2013, la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA** solicita al Lic. Roberto Loyola Vera, Presidente Municipal de Querétaro, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que mediante oficio No. SAY/6971/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, signado por la Lic. Harlette Rodríguez Menéndez, Secretaria del Ayuntamiento de Querétaro, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de decreto por el que se concede jubilación a la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de Querétaro, Qro., la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA** cuenta con 28 años 4 meses y 2 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de antigüedad de fecha 23 de agosto de 2013, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravos, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, de la que se desprende que la trabajadora laboró para dicho Poder del 16 de enero de 1984 al 30 de agosto de 1990; y constancia de antigüedad de fecha 11 de septiembre de 2013, suscrita por la Lic. Rosa Margarita Sibaja Estrada, Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., en la que se señala que la trabajadora laboró para dicho Municipio del 07 de febrero de 1992 al 24 de octubre de 2013 (otorgándole la licencia de prejubilación a partir del 25 de octubre de 2013), siendo el último puesto desempeñado el de Cajera en el Departamento de Recaudación e la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, percibiendo un sueldo de \$11,832.60 (Once mil ochocientos treinta y dos pesos 60/100 M.N.), más la cantidad de \$1,051.79 (Mil cincuenta y un pesos 79/100 M.N.) por quinquenios, lo que hace un total de **\$12,884.39 (Doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.
10. Que al haberse cubierto los requisitos de ley para el otorgamiento de la jubilación, así como en lo dispuesto por la Cláusula 31, del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., resulta viable la petición que realiza el Municipio de Querétaro, Qro., para concederle el mencionado derecho la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA**, por haber cumplido 28 años 4 meses y 2 días de servicio concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
A LA C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como en la Cláusula 31 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, Qro., y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación a la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA**, quien el último cargo que desempeñara era el de Cajera en el Departamento de Recaudación en la

Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,884.39 (Doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará a la **C. MA. MARGARITA LAURA ONTIVEROS OLVERA**, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Margarita Laura Ontiveros Olvera.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5°, señala que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, debiendo recibir, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Municipios y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal, y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
4. Que el artículo 130 de la última Ley invocada, refiere que *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación, conforme a lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
5. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado de Querétaro, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comento.
6. Que el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que los requisitos para el trámite de una jubilación serán los siguientes:

“I. Jubilación...”

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
 3. *Empleo, cargo o comisión;*
 4. *Sueldo mensual;*
 5. *Quinquenio mensual; y*
 6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
 7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
 - c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
 - d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
 - e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
 - f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
 - g) *Oficio que autoriza la prejubilación o prepensión por vejez; y*
 - h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado”.*
7. Que mediante escrito de fecha 14 de febrero del 2013, el **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN** solicita al Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente Municipal de San Juan del Río, Qro., su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
 8. Que mediante oficio SHA/0608/2014, de fecha 10 de marzo de 2014, signado por el Lic. Omar Ríos Mora, Secretario del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., se presentó ante el Poder Legislativo de Querétaro, formal solicitud de decreto por el que se concede jubilación al **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN**; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
 9. Que atendiendo a la información remitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro., el **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN** cuenta con 33 años, 9 meses y 26 días de servicio, lo que se acredita mediante constancia de antigüedad de fecha 3 de mayo de 2013, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, de la que se desprende que el trabajador laboró para dicho Poder del 1 de enero de 1978 al 31 de marzo de 1980, del 1 de abril de 1980 al 15 de febrero de 1987 y del 16 de febrero de 1987 al 31 de diciembre de 1988; mediante constancia de fecha 10 de mayo de 2013, suscrita por el Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizu, Director de Recursos Humanos del Municipio de Corregidora, Qro., en la que se hace constar que el trabajador laboró para dicho Municipio del 1 de septiembre de 1998 al 31 de octubre de 2000 y del 1 de enero 1989 al 14 de noviembre de 1991; mediante constancia de fecha 08 de abril de 2013, suscrita por

la Lic. María Daniela Correa Ruíz, Oficial Mayor del Municipio de Huimilpan, Qro., en la que se hace constar que el trabajador laboró para dicho Municipio del 01 de noviembre de 2000 al 31 de agosto de 2002; mediante constancia de fecha 08 de mayo de 2013, suscrita por el C.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, Director de Servicios Administrativos de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en la que se constata que el trabajador laboró para dicho Poder del 15 de noviembre de 1991 al 31 de agosto de 1998; mediante constancia de fecha 18 de febrero de 2013, suscrita por suscrita por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan del Río, Qro., de la que se desprende que el trabajador laboró para dicho Municipio a partir del 20 de marzo de 2004, otorgándosele la licencia de pre jubilación a partir del 17 de mayo de 2013, siendo el último puesto desempeñado de Ayudante General en el área de Secretaría de Servicios Municipales, percibiendo un sueldo de \$12,772.34 (Doce mil setecientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), más la cantidad de \$80.34 (Ochenta pesos 34/100 M.N.) por concepto de quinquenios, así como la cantidad de \$1,787.08 (Mil setecientos ochenta y siete pesos 08/100 M.N.) por concepto de despensa con fundamento en lo establecido por la Cláusula 31 del convenio laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo que hace un total de **\$14,639.76 (Catorce mil seiscientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.)** por concepto de salario, en forma mensual.

10. Que al haberse cubierto los requisitos de ley para el otorgamiento de la jubilación, resulta viable la petición que realiza el Municipio de San Juan del Río, Qro., y en virtud de que el artículo 127, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores del estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de 6 meses de servicio se considera como año completo, se reconoce al trabajador una antigüedad de 34 años. Por lo tanto, resulta viable la petición que realiza el Municipio de San Juan del Río, Qro., para concederle el mencionado derecho al **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN**, concediéndosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en justo reconocimiento a los servicios prestados a dicho Municipio, se concede jubilación al **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN**, quien el último cargo que desempeñara era el de Ayudante General en el área de Secretaría de Servicios Municipales, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$14,639.76 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ AGUILLÓN**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ALEJANDRO BOCANEGRA MONTES
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. José Antonio Álvarez Aguillón.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil catorce, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 135, 137 Y 139 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que la Junta de Concertación Política es el órgano encargado de procurar la toma de decisiones políticas de la Legislatura, integrada por los coordinadores de los Grupos y Fracciones Legislativas y para su funcionamiento tendrá un presidente y un secretario.
2. Que el primer párrafo del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que los cargos de Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política, se ocuparán rotativamente entre los coordinadores de cada uno de los Grupos y Fracciones Legislativas, en los términos, condiciones y procedimientos que acuerde la mayoría de la Junta de Concertación Política.
3. Que este órgano Legislativo es presidido actualmente por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional y como Secretario por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática ejerciendo dichos cargos en el tercer período de la LVII Legislatura del Estado, comprendido del día 26 de septiembre del año 2013 al 25 de septiembre de 2014.
4. Que el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que los Coordinadores de cada uno de los Grupos y Fracciones Legislativas podrán ceder o intercambiar el periodo de la Presidencia y Secretaría de la Junta de Concertación Política, de conformidad con los acuerdos suscritos entre los interesados, sin perjuicio de los que no intervengan.
5. Que en virtud de que el periodo señalado en el considerando tercero, concluye el próximo día 25 de septiembre del año en curso, por unanimidad de los integrantes de este órgano legislativo, se elige al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro que deben ejercer en el período comprendido del 26 de septiembre de 2014 al 25 de septiembre de 2015.

Por lo expuesto y fundado, esta Junta de Concertación Política expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EJERCER EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Artículo Primero. Se elige al Diputado Guillermo Vega Guerrero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y al Diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta de Concertación Política de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, cargos que deberán ejercer en el período comprendido de los días 26 de septiembre de 2014 al 25 de septiembre de 2015.

Artículo Segundo. Los Coordinadores de los Grupos y Fracciones Legislativas que no se prevean para ocupar la Presidencia y Secretaría en los períodos señalados en el artículo anterior, tendrá el carácter de integrantes de la Junta de Concertación Política.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 26 de septiembre de 2014.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

**ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. GERARDO RÍOS RÍOS
SECRETARIO**
Rúbrica

**DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
INTEGRANTE**
Rúbrica

**DIP. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ
INTEGRANTE**
Rúbrica

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**
Rúbrica

**DIP. YAIRO MARINA ALCOCER
INTEGRANTE**
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracciones VIII, XI y XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que el derecho a la salud es un mandato constitucional, conforme al artículo 4 de nuestra Carta Magna, que debe ser garantizado por los distintos órdenes de gobierno, de acuerdo con las bases y mecanismos de concurrencia que establecen las disposiciones legales.
2. Que el Gobernador del Estado, en términos del artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado, es el responsable de la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en la entidad, proveyendo al efecto canales de participación y consulta, estableciendo relaciones de coordinación con la Federación y los municipios de la entidad, así como de concertación con la sociedad.
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente" en su Eje 3 "Desarrollo Social y Humano", establece como uno de sus objetivos el fortalecer los programas preventivos y de promoción de la salud y la atención médica con un enfoque humanista centrado en el usuario, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población, mediante la promoción de proyectos de colaboración con instituciones públicas y privadas de carácter internacional, federal, estatal y municipal.
4. Que el mismo Plan contempla en su Eje de Desarrollo "Fortalecimiento de la Economía", el objetivo de fortalecer la industria para que mejore su calidad y productividad, y propiciar una mayor competitividad que favorezca la incursión de nuevos mercados nacionales e internacionales, a través de líneas de acción, entre ellas, el desarrollo de sectores estratégicos, en especial aquellos de alto valor agregado como el relacionado con las ciencias de la vida, y la promoción de ventajas competitivas del Estado.

Asimismo, en su Eje de Desarrollo 4 denominado "Ordenamiento Territorial e Infraestructura para el Desarrollo", en su apartado Equipamiento Urbano, Estrategia 3.2. Ampliación y modernización de la infraestructura de salud, contempla como líneas de acción, la construcción de centros de salud y hospitales en puntos estratégicos del estado, así como la ampliación, remodelación y fortalecimiento de hospitales, centros y casas de salud.

5. Que el acelerado crecimiento demográfico en las áreas urbanas, la dispersión territorial, así como los cambios en la composición por edad y sexo de la población, los equívocos estilos nutricionales, la aparición de nuevas enfermedades, las emergencias epidemiológicas, agentes medioambientales y genéticos, entre otros factores, afectan la cobertura, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado de Querétaro, por lo que la ciudadanía podría considerar que la infraestructura de salud no corresponde al ritmo de crecimiento de la demanda, en referencia al número de consulta externa, consultorios, casas de salud, hospitales de especialidades, establecimientos farmacéuticos y demás requerimientos.
6. Que el Estado de Querétaro se ha significado en los años recientes como una entidad federativa pujante y en los primeros lugares en el desarrollo económico y social, en beneficio de la población, por lo que, atendiendo a las necesidades de contar con una infraestructura hospitalaria y de servicios relacionados que permita satisfacer los requerimientos de la población queretana, así como del país e incluso de otros países, el Ejecutivo a mi cargo ha determinado establecer un mecanismo de coordinación de acciones y recursos a través de los cuales se pueda contar con una Ciudad de la Salud en la entidad, que ofrezca esa clase de servicios.
7. Que con fecha 12 de agosto del presente año, la Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, emitió el oficio No. CEMER/296/2014, mediante el cual señaló que con fundamento en los artículos 1, 9 y 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se exime de presentar la manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por cuanto ve al proyecto "Querétaro, Ciudad de la Salud", considerando que con motivo de su aplicación, dicho acuerdo, no genera costos de cumplimiento, para los gobernados, al contrario de ello, y bajo el criterio de esa Comisión, genera una mejor prestación del Servicio de Salud en nuestro Estado.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA “QUERÉTARO, CIUDAD DE LA SALUD”, COMO UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER Y FOMENTAR PROYECTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS RELACIONADOS

Primero. Se crea “Querétaro, Ciudad de la Salud”, como una Instancia de Coordinación de acciones y recursos financieros, humanos y materiales, entre los sectores público, social y privado que tiene por objeto la participación conjunta de dichos sectores en la promoción, fomento, desarrollo e instalación, de manera integral, de servicios de salud y servicios relacionados, en el Estado de Querétaro, en el o los inmuebles que para el efecto determine el Ejecutivo del Estado.

Segundo. Para efectos del presente acuerdo, se consideran servicios de salud, los que se prestan, entre otros, a través de Hospitales, Clínicas de Especialidades, Laboratorios de Análisis Clínicos, Centros de Rehabilitación, Edificios de Consultorios Médicos, entre otros.

Asimismo, se entienden como servicios relacionados, entre otros, los siguientes: servicios de corta o larga estancia para familiares de pacientes; casas de retiro para personas de la tercera edad; vivienda para médicos residentes; centros de investigación especializados en medicina y desarrollo de la salud; centros de entrenamiento y capacitación en la materia; instituciones educativas enfocadas al sector salud; edificios corporativos para aseguradoras; laboratorios farmacéuticos; bancos de sangre; estancias infantiles; edificios públicos para dependencias del gobierno estatal o federal relacionadas con el sector salud; oficinas administrativas; establecimientos para proveedores de alimentos; establecimientos para proveedores de servicios especializados de clínicas y hospitales; instalaciones religiosas (multicultos), etc.

Tercero. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, participarán en la consecución del objeto de “Querétaro, Ciudad de la Salud”.

Cuarto. El Poder Ejecutivo del Estado, formulará el Proyecto de Plan Maestro que regirá la construcción e instalación de infraestructura médica y de servicios relacionados en “Querétaro, Ciudad de la Salud”.

Conforme a dicho Plan Maestro, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, por cuenta propia o a través de la participación de los sectores privado y social, desarrollará la infraestructura de servicios, energía eléctrica, planta tratadora de aguas, sitios de disposición para el manejo de residuos médicos y quirúrgicos, y demás instalaciones que en materia sanitaria, de protección civil y contra incendios se requiera para la debida operación de “Querétaro, Ciudad de la Salud”.

Las construcciones relacionadas con la prestación de servicios del sector salud o servicios relacionados, que lleve a cabo el sector privado, deberá atender los lineamientos contemplados en el referido Plan Maestro.

Toda vez que el objeto del presente Acuerdo es la coordinación de acciones y recursos, el Gobierno del Estado solo adquirirá derechos sobre la infraestructura hospitalaria y de servicios relacionados, de establecimientos públicos de salud que se instalen en “Querétaro, Ciudad de la Salud”.

Quinto. El Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de determinar el o los inmuebles en que se ha de desarrollar “Querétaro, Ciudad de la Salud”, gestionará ante las distintas instancias federales, municipales y privada, la obtención y/o aportación de bienes muebles e inmuebles, así como de recursos financieros y materiales que coadyuven a la consecución del objeto materia del presente Acuerdo.

Sexto. Para la debida operación y atención del objeto de “Querétaro, Ciudad de la Salud”, el titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá designar a un Coordinador, cuya función prioritaria será promover y fomentar proyectos específicos en materia de salud y servicios relacionados, así como la instalación de infraestructura productiva y la innovación tecnológica en dicha materia.

Séptimo. Toda vez que “Querétaro, Ciudad de la Salud”, implica la participación activa de los sectores privado y social, en una suma de esfuerzos con las autoridades estatales y municipales, se creará un Consejo Consultivo, cuya función será la de órgano colegiado de consulta y asesoría, así como de análisis, evaluación y aprobación de los proyectos de ejecución de obras y acciones para la debida operación y funcionamiento de “Querétaro, Ciudad de la Salud”.

La integración, atribuciones y funcionamiento de dicho Consejo Consultivo, se determinará a través de los Lineamientos que al efecto emita el Ejecutivo del Estado.

Octavo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevará a cabo las gestiones necesarias para considerar en el Presupuesto de Egresos correspondiente, una partida presupuestal que permita atender, de acuerdo al ámbito de su competencia, los proyectos que se establezcan con base en el Plan Maestro a que alude el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

Segundo. El Ejecutivo del Estado, emitirá, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, los Lineamientos para la integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Consultivo, a que se hace referencia en el cuerpo del mismo.

El Consejo Consultivo deberá quedar instalado dentro de los 30 días naturales siguientes a aquél en que se emitan los Lineamientos a que hace referencia el párrafo anterior.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; a los 20 veinte días del mes de agosto de 2014.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Dr. Mario César García Feregrino
Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Lic. Marcelo López Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable del
Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Ing. José Pío X Salgado Tovar
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “ATLAS DE RIESGOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ GERARDO QUIRARTE PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, Y EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. MA DE LOS ANGELES TISCAREÑO VILLAGRAN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC LIC. GILBERTO FAUSTO ZORRILLA QUIEROZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. LUIS ARTURO LOPEZ MENDOZA, SINDICO MUNICIPAL Y EL C. T.S.U. EDGAR BALDERRAMA LOPEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, Y CUANDO MENCIONE A AMBOS EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Generales

a) El Plan Querétaro 2009-2015, en su eje de desarrollo Seguridad y Estado de Derecho, establece en materia de Protección Civil, la necesidad de generación y aprovechamiento de información confiable y oportuna a fin de prevenir y reducir daños causados por los diversos elementos que componen los Fenómenos Perturbadores.

b) Por lo expuesto EL ESTADO, desea celebrar con los municipios que lo conforman, un Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Protección Civil mediante el cual se genere, comparta y transmita información georeferenciada que sirva de base para crear los Atlas Municipales de Riesgo y enriquecer el Atlas Estatal, así como de establecer las reglas que normen la coordinación efectiva entre EL ESTADO y “EL MUNICIPIO”, en el marco de la cooperación interinstitucional y de sus respectivas atribuciones constitucionales.

c) Es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a las personas y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o antropogénicos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

d) La Ley General de Protección Civil en su artículo 22 establece que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las delegaciones, se llevarán a cabo mediante la suscripción de convenios de coordinación, en los términos de la normatividad aplicable, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional y en las demás instancias de coordinación, con pleno respeto de la autonomía de las entidades federativas y de los municipios.

e) Por lo que la Ley mencionada en el párrafo que antecede en su Artículo 19, párrafo segundo y tercero de la fracción XXII establece que: El Atlas de Riesgo se integra con la información a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente. Y que los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

f) La Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro en su artículo 18 fracción VII, establece que la elaboración y resguardo del Atlas Estatal de Riesgos y su actualización permanente; así mismo en el artículo Séptimo Transitorio de la citada ley, se contempla la obligatoriedad para los municipios de obtener los elementos necesarios para contar con el Atlas Municipal de Riesgos.

g) En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro y los diversos lineamientos en la materia, se dio inicio en el mes de abril de 2004, a los trabajos de generación de información para la creación del Atlas Estatal de Riesgos, requiriendo el apoyo de entidades gubernamentales de los diversos órdenes de gobierno, cámaras empresariales y académicas para su conformación.

h) Es por ello que el Estado y “el Municipio” conscientes de su corresponsabilidad en la formulación de planes de prevención y mediante la suma de voluntades, comparecen a la firma del presente Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Protección Civil para la creación y operación del Atlas Municipal y la continua actualización del Atlas Estatal de Riesgos.

DECLARACIONES

I. Declara “**EL ESTADO**”, a través de su representante que:

I.1. Es una Entidad Federativa integrante de la Federación, libre y autónoma en lo que se refiere a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.”

I.2. El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro suscribe este convenio, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 6 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De conformidad con el artículo 21 en sus fracciones I, XXXVIII y XXXIX del ordenamiento jurídico citado en el párrafo anterior, el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de Querétaro debe conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado y con otras Dependencias del Sector Público, Federal, Estatal y Municipal; así mismo operar el Sistema Estatal de Protección Civil, de conformidad con la ley de la materia y proponer al Consejo Estatal de Protección Civil, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de Protección Civil, para todo el territorio del Estado de Querétaro.

I.3. El Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil, participa dentro de este convenio en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 18 fracción VII de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro.

I.4. La Unidad Estatal de Protección Civil tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración con la Federación, Entidades Federativas y con los municipios del Estado de Querétaro; así mismo la promoción para la celebración de Convenios de Colaboración entre éstos y el Estado, para alcanzar los objetivos de la Protección Civil.

I.5. Para los efectos del presente convenio, manifiesta como domicilio el ubicado andador 5 de Mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II. Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de su representante que:

II.1. Es parte integrante del Estado de Querétaro, conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.2. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal y 25 fracción I del Código Civil vigente en el Estado.

II.3. Quien suscribe este convenio está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción XVIII, 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.4. El H. Ayuntamiento en sesión ordinaria No. H.A.M.P.E.Q./ORD./296/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, se autorizó a la Presidente Municipal C. María de los Ángeles Tiscareño Villagrán, para que pueda realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.

II.5. La Presidenta Municipal se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, en los términos de la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y acredita su personalidad con el acta de sesión de cabildo de fecha 23 de agosto de 2013, en la que se aprueba por seis votos a favor el cargo de Presidente Municipal de Pedro Escobedo Querétaro, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como los artículos 30 fracción XVI y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

II.6. El Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere los artículos 44 y 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2012 expedida a su favor por el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

II.7. El Síndico Municipal comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; y acredita su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 4 de julio de 2012 expedida por el Instituto Electoral de Querétaro.

II.8. El Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, participa dentro de este convenio en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 32 fracción VIII de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro

II.9. Cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo el cumplimiento del presente instrumento.

II.10. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle reforma número 1, colonia centro, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

III.- Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente convenio con el fin de concertar acciones para elaborar el Atlas Municipal de Riesgos y aportar información para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos.

III.2. En el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo.

Una vez expuesto lo anterior, están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto constituirse en el instrumento marco entre el “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**”, para establecer las bases de coordinación y colaboración de acciones entre ambos, a efecto de poder generar, compartir y transmitir información georeferenciada que sirva de base para crear los Atlas Municipales de Riesgos y mantener actualizado el Atlas Estatal de Riesgos, sujetándose a los términos señalados por las partes para la ejecución del presente instrumento.

SEGUNDA.- Para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” reconocen que se entiende por:

I. ATLAS DE RIESGOS.- Es el instrumento en el cual se plasman todos los riesgos que existen en el Estado, así como los elementos capaces de regular o evitar los efectos negativos de los fenómenos perturbadores que se presenten y que pudieran afectar a la población, sus bienes y el entorno y que utiliza la plataforma de un sistema de información geográfica digital.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS.- Todos los hechos o actos de creación, recepción, alimentación, control, distribución, organización, transferencia, selección, depuración o eliminación de datos registrados en el Atlas de Riesgos.

III. CÉDULA.- Formato digital en el que se realiza la captura de la información de cada uno de los puntos de riesgo a georeferenciar según catálogo definido para los diferentes giros.

IV. CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.- Proceso social en el que la protección civil forma parte del conocimiento general y las actividades de prevención y la resiliencia se encuentran dentro de la rutina de las personas.

TERCERA.- De las Modificaciones del Presente Instrumento. LAS "**PARTES**" convienen en que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a través de un Convenio modificatorio, siempre que tal modificación no implique la erogación de recursos económicos.

CUARTA.- Suscripción de Anexos Descriptivos y Técnicos de Ejecución.- Los anexos técnicos descriptivos y de Ejecución y demás documentos que deriven del presente instrumento, deberán ser firmados por los representantes de "**LAS PARTES**", los que formarán parte integrante del presente Convenio.

QUINTA.- Custodia de la documentación.- El presente convenio marco de Coordinación y Colaboración y los anexos sucesivos que lo acompañen, se firmarán en original por triplicado.

Dos ejemplares originales corresponderán al "Poder Ejecutivo", los que obrarán para su archivo y custodia en depósito de la Dirección Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado y de "La Unidad Estatal de Protección Civil".

El ejemplar original correspondiente a "**EL MUNICIPIO**", obrará para su archivo y custodia en depósito a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento respectiva, la que pondrá a disposición de los servidores públicos competentes, las copias que considere necesarias para su debido seguimiento.

SEXTA.- Vigencia y terminación anticipada. El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de su firma y su vigencia se sujetará al periodo de la administración municipal firmante. Podrá modificarse o darse por terminado en cualquier momento, mediante acuerdo suscrito por "**LAS PARTES**", el que entrará en vigor a partir de su firma.

SÉPTIMA.- Interpretación y Solución de Conflictos. Las "**PARTES**" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, atendiendo a los principios de legalidad y buena fe.

OCTAVA.- Publicación oficial. El presente convenio se publicará en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la gaceta u órgano oficial de difusión de "**EL MUNICIPIO**", en su caso.

NOVENA.- Ausencia de relación laboral.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el personal designado para la realización de cualquier actividad relacionada con la aplicación del presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección de cada una de ellas, por lo que no creará subordinación con la otra parte, ni operará la figura de patrón solidario o sustituto.

Capítulo II

DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA. Manejo interno de la información.- "**LAS PARTES**" se comprometen a adoptar los mecanismos de resguardo de la información que consideren adecuados, a efecto de que la información que se genere, sólo sea

utilizada para cumplir con los principios de la Protección Civil y la generación del Atlas Estatal y Municipal de Riesgos; conforme se establece en los artículos 3, fracciones VII y IX, 4, 5, 7, fracción XXV, 13, 14, 15 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 41 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 261, fracción V del Código Penal para el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Capítulo III DEL ATLAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE RIESGOS

DÉCIMO PRIMERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“EL ESTADO”**, realizará las siguientes acciones:

- a. Brindará sin costo alguno la asesoría y capacitación a **“EL MUNICIPIO”**, respecto del llenado de las cédulas, manejo del equipo y uso del sistema de información geográfica digital, ello a través de funcionarios públicos designados por el Director de la Unidad Estatal de Protección Civil.
- b. Tendrá a su cargo la ADMINISTRACIÓN DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS a través de la Unidad Estatal de Protección Civil.
- c. Mantendrá la constante actualización de la plataforma electrónica para el adecuado funcionamiento de las bases de datos.

DÉCIMO SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“EL MUNICIPIO”**, realizará las siguientes acciones:

a.- Contará mínimo con una computadora y con dos equipos MAPA MÓVIL con las especificaciones dadas por el **“EL ESTADO”** contenidas en el anexo técnico I, para la operación, almacenamiento y actualización del Atlas Estatal y Municipal de Riesgos.

b.- Deberá realizar los levantamientos de puntos georeferenciada, altas, bajas, cambios de giro, cambios de uso de suelo, planes de desarrollo, otorgamiento de licencias en materia de seguridad de Protección Civil para los inmuebles que así lo requieran y en general toda aquella información relevante, con el propósito de que dicha información se incorpore al Atlas Municipal de Riesgos con la finalidad de que las bases de datos se encuentre constantemente actualizadas y posteriormente, se otorgará esa información a **“EL ESTADO”** para que sea incorporada al Atlas Estatal de Riesgos.

c.- Deberá reportarse en un periodo mensual la información recabada y de forma inmediata todos aquellos cambios que se consideren de alto riesgo o alta relevancia.

d.- Proveer de todos los recursos materiales a sus servidores públicos para cumplir con el presente convenio.

e.- Permitirá al ESTADO el acceso a Atlas Municipal de Riesgo cuando así lo requiera este, previa solicitud por escrito.

f.- En la gestión, administración y control operativo del Sistema, **“EL MUNICIPIO”** se sujetará puntualmente a los procedimientos y componentes técnicos que establezca **“EL ESTADO”** a través de la Unidad Estatal de Protección Civil.

DÉCIMO TERCERA.- Estandarización de procedimientos.- **“LAS PARTES”** convienen en realizar las acciones necesarias para homologar, estandarizar, uniformar y mantener actualizados los procedimientos, criterios, políticas y lineamientos aplicables a la creación, captura e inventario de datos para generar plataformas de datos en el Atlas Estatal y Municipal de Riesgos mediante el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Capítulo IV DE LAS CONSULTAS

DÉCIMO CUARTA.- “EL MUNICIPIO” a través del Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, podrá solicitar a **“EL ESTADO”** mediante oficio dirigido al Titular de la Unidad Estatal de Protección Civil, autorización para realizar consultas al Atlas Estatal de Riesgos en relación a información etiquetada como confidencial y clasificada, siempre y cuando se justifiquen las mismas.

DÉCIMA QUINTA.- Consecuencias del uso indebido del ATLAS DE RIESGOS.- Para el caso de detectarse usos indebidos de consulta del ATLAS ESTATAL Y MUNICIPAL DE RIESGOS, la parte que tenga conocimiento de los hechos, lo informará a la otra, procediendo conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Capítulo V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

DÉCIMO SEXTA. Responsables de seguimiento y supervisión. **“LAS PARTES”** designarán expresamente al servidor o servidores públicos responsables de ejecutar y/o supervisar el seguimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio e instrumentos y Anexos que de él deriven, haciendo de conocimiento ambas partes de los nombramientos de los responsables en un lapso no mayor a un mes después de la firma del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal, se firma por TRIPLICADO, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los ___ días del mes de ___ del año 2014 dos mil catorce.

Por **“EL ESTADO”**

Por **“EL MUNICIPIO”**

LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO
TOSTADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
QUERÉTARO
Rúbrica

C. MA. DE LOS ÁNGELES TISCAREÑO
VILLAGRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO, QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. JOSÉ GERARDO QUIRARTE
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Rúbrica

C.T.S.U EDGAR BALDERRAMA LOPEZ
DIRECTOR
UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
Rúbrica

LIC. GILBERTO FAUSTO ZORRILLA QUIROZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

CON LA PARTICIPACIÓN DEL

ING. LUIS ARTURO LÓPEZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

ANEXO TÉCNICO 1

Requerimientos mínimos de hardware para la computadora donde se instale
el Atlas Municipal de Riesgos

CPU Velocidad	2.2 GHz dual core o superior
Procesador	Intel Core i7
Memoria RAM	2 GB o mayor
Resolución de pantalla	1024 x 768 recomendada o superior
Disco Duro	320 GB o superior
Lector óptico	Unidad de CD/DVD Grabadora y Lector
Tarjeta de Red	Tarjeta de red TCP/IP
Tarjeta de Video	512Mb o mayor. (Recomendado pero No obligatorio)
Dispositivo USB	USB 2.0 o 3.0

Requerimientos de Sistema Operativo para la computadora donde se instale ale
el Atlas Municipal de Riesgos

Sistema Operativo	Microsoft Windows 7 Ultimate, Professional (32-bit o 64-bit)
--------------------------	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE GPS (MAPA MOVIL)

Características	Requerimientos mínimos
Sistema Operativo	Microsoft Windows Mobile Versión 6
Procesador	400 MHz
Teclado	Virtual
Precisión	5 metros máximo

Canales	12 (L1 code)
Velocidad	1 Hz
Trabajo en capas	2D y 3D
Sensibilidad	Tipo SBAS
Pantalla	Tipo Táctil
Micrófono	Integrado
Memoria	Ranura SD
	Memoria Flash: 128 MB
	Memoria RAM: 64 MB
Cámara Integrada	2 Mega pixeles
Idioma	Español
Comunicaciones	Conexión LAN
	Protocolos NMEA y SIRF
	Interfaz USB
Resistencia	Contra lluvia y polvo
	Temperatura de operación: - 20° C a 70° C
Batería	10 horas
Software Estándar	Excel, Word, Internet Explorer, Outlook, Power Point
Planos	Vectoriales
	Raster
Accesorios	Adaptador de alimentación de CA
	CD con la guía básica de utilización
Licencia de Arcpad	Versión mínima 7

Tercer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Estado de Querétaro

Fondo Metropolitano

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	20	2	19

C.P. GERMIÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Informes sobre la Situación Económica,
Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Dirección de Tesorería

Indicadores Estatales

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

C.P. GERMAN RODRIGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA

Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1404 F.A.I.S. Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en Sumatoria de el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de servicios básicos en la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	257.00	0.00	N/A	NA Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
		Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	257.00	0.00	N/A	NA 0 - COBERTURA ESTATAL
						112.00	0.00	N/A	NA Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
		Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	112.00	0.00	N/A	NA 0 - COBERTURA ESTATAL
						140.00	0.00	N/A	NA Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
		Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	Trimestral	140.00	0.00	N/A	NA 0 - COBERTURA ESTATAL
						55.00	0.00	N/A	NA Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
						55.00	0.00		NA 0 - COBERTURA ESTATAL

Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación el SFU de infraestructura para la alimentación	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	7.00	0.00	N/A	N/A Estatal
22-QUIJERÉBARO ARTEAGA					
N/A 0 - COBERTURA ESTATAL					
Justificación de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.					
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	-	7.00	0.00	N/A	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	-	7.00	0.00	N/A	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	-	7.00	0.00	N/A	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	-	7.00	0.00	N/A	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	-	7.00	0.00	N/A	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					
ESTATAL					

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetácaro**
 PERIODO: **Tercer Trimestre 2014**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa
Quetácaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD INDÍGENA	S249
Quetácaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD INDÍGENA	S249
LIC. LUIS FELIPE GÓMEZ UGALDE DIRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Rúbrica								

Programa Presupuestario - Responsable	Dependencia Ejecutora	Mediografía	Tipo de Cuentas	Institución	ANEXO PRESUPUESTO					CONSTRUCTIVO					
					Presupuesto	Compras	Transferencias	Compras	Compras	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRESUPUESTAL

Fecha

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Tercer Trimestre 2014
 Descripción de Programa Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS

LIC. LUIS FELLIPE GÓMEZ HUALDE
 DIRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL
 Rúbrica

Código Programático	Programa	Subprograma	Objeto de Gasto	Módulo	Materia	Monto Ejercido					Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido	Monto Ejercido
						Programas Ejecutados	Programas Ejecutados	Programas Ejecutados	Programas Ejecutados	Programas Ejecutados								
0001	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	0100	2 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
0001	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	0100	2 - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
 FOLIO 13343

EL ARCHIVO DE ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPÓSITOS DE INVESTIGACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2011.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios									
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Incurso	Tipo de Incurso	Descripción Item	Clave Item	Descripción Programa	Clave Programa	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMIA	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT)	0101	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	ECONOMIA	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT)	0101	

Ingr. Alfredo Saab Aulon
 Director de Desarrollo Empresarial

Rúbrica

					PARTIDA	
Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$2.68	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	432 - SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	

AVANCE FINANCIERO									
OBSERVACIONES									
	Aprobado	Modificado	Recaudado (Múltiplo)	Comprometido	Desagradado	Ejercido	Pagado	Pagado SEP	
	2036805.2	2036805.2	1795160.1	0	0	0	0	0	
	2036805.2	2036805.2	1795160.1	0	0	0	0	0	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 1

Información General del Proyecto									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico
Q0E1410300375332	Programa De Desarrollo Del Sector De Servicios De Tecnologías De Información	FRI04	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	SI151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)	
<p style="text-align: center;">Ing. Alfredo Saab Asbun Director de Desarrollo Empresarial</p> <p style="text-align: center;">Rúbrica</p>									

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El comité de Evaluación del Programa “LUZ CERCA DE TODOS” de conformidad con lo establecido en los numerales 27 y 28 de los Lineamientos del Programa “Luz Cerca de Todos” Publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 9 de mayo de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo número CE-LCT-080714-01 emitido por el Comité de Evaluación del Programa “Luz Cerca de Todos” en fecha 08 de julio de 2014, fueron aprobadas las modificaciones a los Lineamientos del programa para el ejercicio fiscal 2014, mismas que fueron publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en el número 39, tomo CXLVII, correspondiente al día 11 de julio de 2014; y
2. Que derivado de una revisión a los Lineamientos, y con el propósito de facilitar el logro de los objetivos previstos en ellos, se aprecia que por error involuntario mecanográfico, las referencias señaladas en los artículos 17 y 34 respecto de los artículos 8 y 32, respectivamente, deberán ser entendidas a los artículos “9” y “41”, y adicionalmente, incorporar el artículo 13 en el último párrafo del artículo 34; y
3. Que mediante Acuerdo número CE-LCT-221014-01 emitido por el Comité de Evaluación del Programa “Luz Cerca de Todos” en fecha 22 de octubre de 2014, fue aprobado el presente Acuerdo que Modifica los Lineamientos del programa para el ejercicio fiscal 2014.

En virtud de lo anterior, el Comité de Evaluación del Programa “Luz Cerca de Todos” emite el presente

ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA LUZ CERCA DE TODOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO: Se modifican los Lineamientos del Programa “Luz Cerca de Todos” para el ejercicio fiscal 2014, en sus artículos 17 y 34, para quedar como sigue:

“Artículo 17. Integración del expediente.

La Unidad Administrativa y el Organismo de Acompañamiento, para brindar transparencia sobre la operación de este Programa, serán responsables de elaborar, administrar y conservar los expedientes correspondientes por cada solicitante, que deberán contener los documentos descritos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.”

...

“Artículo 34. Reubicación.

Los equipos podrán ser reubicados en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento del beneficiario.*
- b) Por cambio de domicilio del beneficiario.*
- c) Cuando así lo solicite el beneficiario.*
- d) En cualquier otro supuesto que determine el Comité de Evaluación*

La reubicación se llevará a cabo, previa autorización del Comité de Evaluación a solicitud de la Autoridad Municipal; o de la Unidad Administrativa para el caso de incumplimiento de acuerdo a los supuestos previstos en el artículo 41 de los presentes lineamientos.

La Reubicación se hará constar por escrito en acta circunstanciada en la que conste el retiro de los equipos familiares o comunitarios, cuyo formato obra en calidad de ANEXO 4 de los presentes Lineamientos, ante la presencia de la Autoridad Municipal o Delegado de la Comunidad en el municipio correspondiente y dos testigos, la cual será remitida a la Unidad Administrativa para su archivo en el expediente administrativo que tenga lugar.

Una vez que el Comité de Evaluación, tome conocimiento del acta descrita en el párrafo anterior, emitirá su visto bueno respecto a la propuesta de reasignación que presente la Autoridad Municipal, para lo que se estará conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 18 de los presentes lineamientos.”

SEGUNDO: Los artículos no modificados de los Lineamientos conservan todo su valor y fuerza legal.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” para los efectos legales indicados en el artículo 3 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.

Atentamente
EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “LUZ CERCA DE TODOS”

Lic. Marcelo López Sánchez
Secretario de Desarrollo Sustentable y Presidente del Comité de Evaluación
Rúbrica

Ing. Juan Carlos Ituarte Zarza
Subsecretario de Desarrollo Económico y Presidente Suplente del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Luis Felipe Gómez Ugalde
Director de Desarrollo Regional y Secretario Técnico del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Alejandra Espinosa Lábarri
Directora Administrativa y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Francisco Javier Ramírez Morales
Secretario Técnico y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. Alfredo Saab Asbun
Director de Desarrollo Empresarial y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Ing. Hugo R. Mandujano Martínez
Director de Fomento Industrial y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

Lic. María Cecilia Bustamante Mier y Terán
Directora de Comercio y Vocal del Comité de Evaluación
Rúbrica

La presente hoja de firmas, forma parte del Acuerdo que modifica los Lineamientos del Programa “Luz Cerca de Todos” autorizados por el Comité de Evaluación en la sesión del día 22 de octubre de 2014.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El Comité Técnico del Fideicomiso F1490 denominado "Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alternativo en Sectores Estratégicos", en cumplimiento a lo establecido en los numerales V, inciso f), y IX, inciso c) de las "Reglas de Operación para la Asignación y Operación del Programa de Apoyo a la Conversión de Vehículos de Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo" publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 28 de marzo de 2014; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del Fideicomiso F1490 denominado "Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alternativo en Sectores Estratégicos", emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A las empresas interesadas en participar en la realización de las 564 conversiones a los sistemas de inyección de los taxis beneficiados en el Programa de Apoyo a la Conversión de Vehículos del Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo, de conformidad con las siguientes Bases:

Primera. Las empresas y/o talleres interesados en participar en la realización de las conversiones a los sistemas de inyección de los taxis beneficiados en el Programa de Apoyo a la Conversión de Vehículos del Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el documento denominado "Reglas de Operación para la Asignación y Operación del Programa de Apoyo a la Conversión de Vehículos de Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo", en lo sucesivo "Las Reglas de Operación" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 28 de marzo de 2014, así como en sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 16 de mayo de 2014, asumiendo lo siguiente:

1. La instalación y operación de Empresas que realicen conversiones a los sistemas de inyección de los taxis, se realizará de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000.
2. Las empresas que realicen conversiones a los sistemas de inyección de los taxis propiedad de los beneficiarios deberán adherirse al Fideicomiso en calidad de Fideicomisarios Adherentes, para lo cual deberán solicitar dicha adhesión al Comité Técnico del Fideicomiso y deberán solicitar su alta en el sistema de control de carga de GNV al administrador del Fideicomiso F/1490.
3. Las empresas recibirán del Fideicomiso, el íntegro de los recursos destinados a este fin, para lo cual otorgarán al Fideicomiso una garantía equivalente al 100% de los recursos asignados.
4. La ubicación física de las empresas interesadas o los talleres deberá ser en la Zona Metropolitana de Querétaro.
5. Contar con experiencia comprobable de al menos 2 años realizando conversiones de los sistemas de inyección de vehículos a gasolina para usar gas natural como combustible.
6. Ofrecer servicio de mantenimiento postventa a los vehículos de los beneficiarios que fueron sujetos a la conversión.

7. Ofrecer garantía de por lo menos seis meses en la instalación y al menos un año sobre componentes del equipo.

Segunda: Las solicitudes se recibirán del 30 de octubre al 14 de noviembre de 2014, en Blvd. Bernardo Quintana Arriola No. 204, Col. Carretas, Municipio de Querétaro, Qro., en un horario de 9:00 a 17:00 horas, mismas que deberán contener:

- a) Carta en formato libre dirigida al Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, y Presidente del Comité Técnico del “Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alternativo en Sectores Estratégicos”, solicitando participar en el Programa de Apoyo a la Conversión de Vehículos de Transporte Público para el Uso de Gas Natural como Combustible Alternativo como empresas que realicen la conversión de los sistemas de inyección de los taxis de los beneficiarios, y señalando que han leído, comprenden y aceptan las “Reglas de Operación”, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha 28 de marzo de 2014, así como el Acuerdo que las modifica, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha 16 de mayo de 2014.
- b) Copia de comprobante de Domicilio.
- c) Evidencia fotográfica de las instalaciones del taller donde se realizarán las conversiones.
- d) Croquis de Ubicación.
- e) Copia del Acta constitutiva de la empresa (en caso de ser persona moral).
- f) Copia del Poder del Representante Legal de la Empresa (en caso de ser persona moral).
- g) Copia Identificación oficial del Representante Legal (en caso de ser persona moral) o del Titular del taller donde se realizarán las conversiones (en caso de ser persona física).
- h) Copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad municipal.
- i) Certificación ISO/TS 16949:2002 del proveedor de los equipos que pretenda instalar.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se especifique que el proceso de la conversión de los sistemas de inyección de los vehículos se realiza de conformidad con las NOM-011-SECRE-2002.
- k) Carta compromiso donde, en caso de ser seleccionado, acepta adherirse al Fideicomiso F/1490 denominado “Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alternativo en Sectores Estratégicos”, en calidad de Fideicomisario Adherente.
- l) Cotización del costo por conversión de sistema de inyección, en la que se describa ampliamente en que consiste el proceso de la conversión, así como los insumos y origen de los mismos y como se da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo que modifica las Reglas de Operación. En caso de que el costo de las 564 conversiones sea menor al presupuesto estimado por el Comité para este fin, se asignará la diferencia a la conversión de tantas unidades como dicha diferencia pueda cubrir.
- m) *Curriculum Vitae* de la empresa en la que se describa la experiencia en la realización de conversiones de sistemas de inyección de vehículos que usan gasolina para que usen gas natural como combustible.
- n) Carta compromiso para entregar, a más tardar en un término de 15 días hábiles a partir de la publicación en medio oficial de la presente convocatoria, una garantía a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro, hasta por un monto de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que puede ser:
 - i. Pagaré (respaldado con inmuebles que cuenten con certificado de libertad de gravamen, cuyo valor sea igual al doble del valor del pagaré).
 - ii. Cheque certificado.
 - iii. Fianza en la que se establezca que en caso de controversia judicial con motivo de incumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderle al interesado en razón de su domicilio.

Tercera: Los resultados de las empresas interesadas o de los talleres que cumplan con todos los requisitos y sean seleccionados de acuerdo con la presente convocatoria y las “Reglas de Operación”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con fecha 28 de marzo de 2014, se dará a conocer en diarios locales de mayor circulación el día 21 de noviembre de 2014.

Cuarta: Las Empresas seleccionadas deberán tramitar Carta de Adhesión al Fideicomiso F/1490 “*Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alterno en Sectores Estratégicos*”, así como la garantía mencionada en el inciso n) antes del 28 de noviembre de 2014.

Quinta: Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Fideicomiso F1490 denominado “Fideicomiso Promotor del Uso de Gas Natural Vehicular como Combustible Alterno en Sectores Estratégicos”.

Así lo acordó, el Comité Técnico del Fideicomiso F/1490, denominado “FIDEICOMISO PROMOTOR DEL USO DE GAS NATURAL VEHICULAR COMO COMBUSTIBLE ALTERNO EN SECTORES ESTRATÉGICOS” en fecha 16 de octubre de 2014.

Lic. Marcelo López Sánchez

Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como Presidente del Comité Técnico.
Rúbrica

Ing. Juan Manuel Navarrete

Director de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como Secretario Suplente del Comité Técnico.
Rúbrica

Lic. Oscar Moreno Alanís

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, como Vocal Suplente representante de SEMARNAT ante el Comité Técnico.
Rúbrica

Lic. Aarón Alberto Villegas Murrieta

Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Queretano del Transporte, como Vocal Suplente representante del Instituto Queretano del Transporte, ante el Comité Técnico.
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 9, 18 y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los artículos 1 y 11 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la SEDESU y

Considerando

1. Que la construcción de un sistema tributario moderno y sólido, es fundamental para el desarrollo económico de un Estado, pues le permite hacer frente a sus responsabilidades en materia de educación, salud, vivienda, combate a la pobreza, infraestructura, medio ambiente e impulso a la innovación tecnológica, de manera efectiva.
2. Que en este sentido, uno de los mayores retos a los que se enfrentan las entidades federativas, es el de diseñar una política de ingresos que contribuya al mantenimiento de finanzas públicas sanas, a fin de que sea posible traducir el ejercicio del gasto público, en una mejor calidad de vida para su población.
3. Que a efecto de hacer efectivo el derecho de los queretanos a un medio ambiente sano, es necesario establecer mecanismos de carácter financiero que garanticen el desarrollo económico sustentable desde la perspectiva ambiental, que incorporen fuentes renovables de energía en nuestra Entidad y que contribuyan a evitar el calentamiento global.
4. Que tanto las autoridades como los habitantes de la Entidad, cuentan con un compromiso real con las generaciones futuras de queretanos, para el disfrute de un ambiente en equilibrio y sano o de mantener las condiciones ambientales actuales.
5. Que los vehículos automotores constituyen el principal contribuyente de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera, aportando el **32%** de las emisiones que se generan en el Estado y siendo el principal componente de la huella de carbono.
6. Que dichas emisiones, además de contribuir al calentamiento global, deterioran la calidad del aire y la salud de los ciudadanos.
7. Que por ello es necesario establecer mecanismos de carácter fiscal que permitan al Estado asignar recursos al desarrollo de políticas públicas, programas y proyectos que a su vez contribuyan a la compensación de la huella de carbono, y a la mitigación de los efectos del cambio climático y la emisión de contaminantes a la atmósfera.
8. Que el instrumento fiscal establecido para atender esta medida consiste en una cuota adicional correspondiente a 0.68 veces el salario mínimo vigente en la zona, respecto de los derechos sobre el refrendo vehicular previstos en el artículo 135, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, misma que será destinada al Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, previsto en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
9. Que para garantizar el transparente ejercicio de dichos recursos, en la citada reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y otros ordenamientos legales, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha de 18 de diciembre de 2012, se dispone que se elaborarán las Reglas de Operación en las que se establece la forma en que se ejercerán las cantidades que se recauden por

este concepto, las cuales además, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”; y

10. Que es necesario definir los lineamientos que describan, regulen y aseguren el destino oportuno de los recursos a proyectos a beneficiar Provenientes del Cobro por Compensaciones de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro. Con base en todo lo anterior, tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS A BENEFICIAR POR RECURSOS PROVENIENTES DEL COBRO POR COMPENSACIÓN DE HUELLA DE CARBONO DEL PARQUE VEHICULAR ESTATAL DE QUERÉTARO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU EJECUCIÓN.

Objeto general y terminología

Artículo 1.- Los presentes lineamientos establecen las normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la selección, asignación, ejecución y seguimiento de los proyectos a los que sean destinados los recursos Provenientes del Cobro por Compensaciones de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro. Dichos proyectos tendrán por objeto:

- I. Forestar áreas urbanas, periurbanas, derechos de vía, áreas con vegetación natural con cierto grado de impacto, con vegetación inducida o carente de ella, con ejemplares arbóreos que puedan ser viables por sus cualidades de adaptación al clima del estado, importancia biológica, rapidez de crecimiento, belleza paisajística y demás beneficios que el árbol genera, para mitigar los efectos puntuales de las emisiones de carbono del parque vehicular en la zona.
- II. Generar espacios verdes que adicionalmente a la fijación de los GEI tengan los siguientes beneficios: 1) Regulación del efecto de isla de calor al interior de las zonas urbanas donde se concentra la mayor cantidad de vehículos, y 2) Generación de espacios de esparcimiento y recreación al interior o en la periferia de las zonas urbanas donde se concentran la mayor cantidad de vehículos.
- III. Compensar parcialmente la huella de carbono de los vehículos automotores que circulan en el Estado de Querétaro, a través de la generación de biomasa vegetal que absorba y fije los GEI que emiten dichos vehículos, mediante pago de servicios ambientales.
- IV. Ser susceptibles de apoyar iniciativas que favorezcan el establecimiento de viveros y la propagación de especies nativas.
- V. Promover políticas públicas dirigidas a la eficiencia en el transporte, la movilidad sustentable y el fomento de medios alternativos de transporte.
- VI. Apoyar iniciativas dirigidas a evitar las emisiones de GEI, mediante soluciones tecnológicas que contribuyan a la eficiencia energética y al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.
- VII. Aportar recursos para el mejoramiento de la calidad del agua superficial vertida a cauces permanentes en donde habite vegetación riparia, garantizando así la supervivencia de los ecosistemas asociados a los afluentes.

Artículo 2.- Para efecto de los presentes lineamientos, además de los términos contenidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Asistencia técnica:** Actividad de apoyo a los beneficiarios de proyectos de compensación ambiental, por parte de un responsable técnico para el cumplimiento de las actividades derivadas de estos lineamientos de operación.

- II. **Anteproyecto:** El documento técnico presentado junto con la solicitud, que contiene el concentrado de información necesaria sobre las actividades que se realizarán a fin de lograr la compensación de la huella de carbono, entre la que destaca: cálculos, dibujos, fotografías, planos, calendario de ejecución, lugares o zonas donde se desarrollará el proyecto, entre otros tópicos, conforme a lo señalado en los presentes lineamientos y además sujeto a modificaciones u observaciones a cumplir.
- III. **Agroforestal:** Sistema agrícola que fomenta las relaciones entre cultivos tradicionales y árboles en la misma unidad de terreno manteniendo los principios de sostenibilidad, productividad y adaptabilidad.
- IV. **Área Natural Protegida:** Son porciones del territorio nacional, terrestres o acuáticas, representativas de los diferentes ecosistemas en donde el ambiente original no ha sido modificado en su esencia por la actividad del hombre y que están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo.
- V. **Beneficiario:** La entidad, persona física o moral, o tercero interesado, que cuente con la capacidad operativa y técnica para desarrollar estos proyectos, y sea propietario, poseedor, o en su caso, cuente con el consentimiento expreso de los dueños de los terrenos para ejecutar los proyectos de compensación de huella de carbono, idóneamente bajo la figura de contrato de usufructo.
- VI. **Comité:** El Comité de Evaluación para el destino de los recursos provenientes del cobro por compensación de huella de carbono del parque vehicular estatal de Querétaro.
- VII. **Compensación de huella de carbono:** Las obras y actividades de reforestación o mitigación, así como las diversas labores culturales, de protección y mantenimiento, que se realizan con el fin de absorber o disminuir la emisión de Gases de Efecto Invernadero.
- VIII. **Contrato de Usufructo:** El acuerdo de voluntades entre dos o más personas físicas y/o morales para determinado fin, en el caso de los presentes lineamientos será para llevar a cabo proyectos de compensación de huella de carbono, de conformidad con los artículos 1109 al 1127 del Código Civil Federal y demás disposiciones legales correspondientes.
- IX. **Convenio de Ejecución:** El documento que contiene el acuerdo de voluntades entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la entidad, persona física o moral que ejecutará el proyecto (ejecutor) y el responsable técnico, en el cual se establecen las cláusulas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos u obligaciones que emanen con motivo de la ejecución del programa.
- X. **Convocatoria:** La convocatoria para participar en el proceso de asignación de recursos económicos administrados por los presentes lineamientos para la compensación de huella de carbono, misma que será emitida por la SEDESU.
- XI. **Coordenadas UTM:** Coordenadas circulares de la tierra expresadas en metros.
- XII. **Fondo:** El Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro previsto en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.
- XIII. **Forestación:** Plantación de vegetación forestal en un terreno propicio y con el propósito de que se desarrolle una masa vegetal de manera permanente.
- XIV. **Proyecto:** El documento técnico que contiene el concentrado de información necesaria sobre las actividades que se realizarán a fin de lograr la compensación de la huella de carbono, entre la que destaca: cálculos, dibujos, fotografías, planos, calendario de ejecución, con previa revisión por la Dirección de Planeación Ambiental de la SEDESU y aprobado por el Comité, atendiendo lo señalado en los presentes lineamientos.
- XV. **Programa:** Programa para la selección de proyectos a beneficiar por recursos provenientes del Cobro por Compensación de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro y asignación de recursos económicos para su ejecución.
- XVI. **Recursos económicos:** Los fondos provenientes del Cobro por Compensaciones de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro, contenidos en el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro.

- XVII. **Responsable técnico:** La persona física o moral con título profesional o certificación en la materia, arte o ciencia en el proyecto que se pretende ejecutar, mismo que trabajará en forma solidaria con el beneficiario y será el responsable encargado de asesorar y dirigir la ejecución del proyecto, inscrito en el Listado de Asesores Técnicos de la SEDESU.
- XVIII. **SEDESU: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**
- XIX. **Solicitante:** La persona física o moral que presenta solicitud acompañada del anteproyecto respectivo, con el fin de participar en el proceso de selección para obtener recursos económicos para realizar un proyecto de compensación ambiental. El nombre del solicitante debe asentarse correctamente en la solicitud de recursos económicos.
- XX. **Vivero Forestal:** Facilidad destinada a la propagación de ejemplares de flora nativa de Querétaro, el cual sea operado por una asociación u ente social con fines distintos al lucro.

Cobertura del Programa

El Programa tiene una cobertura estatal y su población objetivo es la formalmente definida como beneficiarios.

Artículo 3.- Los recursos económicos se aplicarán para compensar la huella de carbono emitida por vehículos automotores registrados en Querétaro. Dichos recursos estarán orientados preferentemente a los proyectos que se encuentren en áreas urbanas y periurbanas donde se concentra la mayor cantidad de vehículos y donde el deterioro de la calidad del aire es más patente. Adicionalmente se podrán asignar recursos a proyectos fuera de áreas prioritarias, de acuerdo a la disposición de recursos, y criterios de prelación, establecidos en los presentes lineamientos.

Artículo 4.- Los recursos económicos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación partidista u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en los presentes lineamientos.

Artículo 5.- No se otorgarán recursos económicos a:

- I. Aquellos solicitantes que hubieren sido sancionados con la cancelación de apoyos en cualquiera de las categorías que otorga la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), o cualquier programa municipal, estatal o federal que hubiese pretendido el establecimiento de vegetación para fines de restauración, conservación o aprovechamiento.
- II. Proyectos solicitados para los mismos fines, alcances y beneficiarios con otra dependencia del ámbito municipal, estatal y federal, con el objetivo de no duplicar apoyos.
- III. Los interesados cuyos terrenos, o en su caso, las superficies donde se pretendan aplicar los recursos, se encuentren en litigio de cualquier índole.

Características de los recursos económicos para proyectos de compensación de huella de carbono

Artículo 6.- Los apoyos del Programa se podrán asignar a los beneficiarios de manera directa o a través de Organismos Intermedios.

Artículo 7.- Los recursos económicos que se asignan para la ejecución de proyectos de compensación de huella de carbono, podrán complementar o ser complementados con recursos provenientes de otras fuentes siempre que exista compatibilidad en los objetivos y reglas de operación de los programas. No obstante, no deberán duplicar otros apoyos otorgados por el gobierno federal o gobiernos locales, destinados para las mismas actividades y las mismas obras, en el mismo predio; es decir, las obras que ya recibieron apoyos económicos para su realización por el gobierno federal o gobiernos locales, no recibirán recursos económicos de este fondo y viceversa.

En el caso del párrafo anterior, cuando los recursos complementarios provengan de la Federación, los recursos serán ejercidos de acuerdo a las reglas de operación del Programa Federal previa autorización del Comité, a fin de asegurar la compatibilidad de los objetivos de los presentes lineamientos.

Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos, que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo a la partida presupuestal receptora de los recursos provenientes del Cobro por Compensación de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro, para el objeto general y los incisos previstos en el artículo 1.

Los apoyos del Programa destinados a acciones de forestación, podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, privado y social, de tal forma que se integren al monto total del ejercicio, pudiendo incluir en éste, contribuciones en especie, capital social y de trabajo con el fin de garantizar el éxito del mismo.

Asimismo, los apoyos destinados a propuestas de promoción de políticas públicas dirigidas a la eficiencia en el transporte, la movilidad sustentable y de medios alternativos de transporte, podrán ser complementados con recursos de distinta procedencia al fondo, siempre y cuando de forma clara se especifique el alcance del uso del recurso y que garantice la no duplicidad del recurso.

En cuanto a los apoyos destinados a favorecer iniciativas que no solo mitiguen las emisiones de huella de carbono, si no que implementen soluciones tecnológicas para evitar las emisiones de GEI, y que a su vez contribuyan a una eficiencia energética con el consecuente componente de ahorro económico y apoyo social, se podrán apoyar a individuos, asociaciones, grupos organizados de la sociedad civil, cooperativas e instituciones académicas, los cuales es indispensable que los beneficiarios residan en el Estado de Querétaro. No se considerarán proyectos de apoyo para empresas del sector privado.

Artículo 8.- Los recursos económicos para la ejecución de proyectos de compensación de huella de carbono, comprenden un concepto de apoyo, por lo cual de ser necesario para realizar las actividades señaladas en el proyecto y obtener los montos suficientes, podrán ser necesarios recursos complementarios por parte del beneficiario de forma tal que se garantice el éxito del mismo.

Artículo 9.- Los proyectos a realizar recibirán los recursos económicos para su ejecución, una vez que el Comité los apruebe y sean publicados los resultados.

Artículo 10.- Los recursos económicos para la ejecución de los proyectos se ministrarán de la manera siguiente:

Concepto	Monto de los recursos económicos asignados al proyecto (pesos)
Al inicio de la ejecución del proyecto.	50% del monto total
Avance acumulado de acuerdo a lo estipulado en el proyecto y validado por el Comité.	50% del monto total

Artículo 11.- Para recibir la primera ministración, el ejecutor deberá presentar al Comité el informe económico pormenorizado del proyecto, así como objetivos concretos por etapa, hecho lo anterior la Dirección de Planeación Ambiental de la SEDESU, en representación del Comité, realizará la visita de verificación y, de ser procedente, solicitará se efectúe el pago correspondiente, a lo cual se podrá establecer la garantía de cumplimiento del proyecto mediante la firma de un convenio y en su caso solicitar garantías.

Artículo 12.- Una vez existiendo avance en el proyecto, el ejecutor informará de forma escrita al Comité, el grado de avance del mismo en formato libre y de acuerdo a lo estipulado en el propio proyecto, acompañándolo con el informe de la ejecución del mismo, las fotografías y demás documentos que demuestren que el proyecto está en el grado de avance que se menciona. Posteriormente el Comité realizará la supervisión técnica para constatar la realización de las actividades señaladas en el proyecto, y de ser procedente se realizará el pago complementario.

Características de los proyectos

Artículo 13.- Los proyectos deberán estar enfocados a ejecutar actividades de compensación de huella de carbono, las cuales deberán de enfocarse en las siguientes prácticas:

- I. **Conservación, restauración y recuperación de espacio públicos.** Proyectos enfocados a forestar las zonas urbanas con el objetivo de generar biomasa vegetal que ofrezca los siguientes beneficios:
 - a. Fijación de CO₂
 - b. Ofrecer espacios de esparcimiento
 - c. Mitigar el efecto de isla de calor que genera la ciudad
 - d. Mejorar la imagen urbana
 - e. Mejorar la calidad del aire
 - f. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona metropolitana

Los espacios susceptibles a ser incorporados a este esquema son:

- g. Parques urbanos y periurbanos
- h. Complejos Deportivos
- i. Escuelas
- j. Derechos de vía
- k. Otros espacios públicos ociosos

La paleta vegetal destinada a estos fines podrá incluir especies nativas, introducidas o frutales y deberá ser validada por el Comité.

- II. **Plantaciones para aprovechamiento sustentable.** Proyectos enfocados al establecimiento de plantaciones que ofrezcan al mismo tiempo beneficios ambientales y económicos a través de la producción agroforestal. Enfocado a las zonas rurales aledañas, a las zonas urbanas del Estado y Áreas Naturales Protegidas.

Lo anterior busca sustituir los esquemas productivos de subsistencia relacionados a la agricultura de temporal con baja productividad. De manera enunciativa, más no limitativa, se ofrecen algunos ejemplos de plantaciones que se consideran factibles para la región:

- a. Pinos navideños
- b. Pinos resineros
- c. Nogales
- d. Olivos
- e. Otros (Nopal y Maguey)

- III. **Fomento a la propagación.** Son susceptibles de apoyar iniciativas que impliquen la propagación de especies nativas y apoyo al establecimiento de proyectos de viveros forestales, cuyo objeto no sea de lucro, si no de generación de especies arbóreas para un beneficio social y ambiental.

- IV. **Pago de servicios ambientales.** Se podrá apoyar la conservación de ecosistemas forestales a poseedores o posesionarios de predios dentro de algún Área Natural Protegida, mediante la aportación de recurso a la figura de fondos concurrentes de la CONAFOR. Mismo que de acuerdo a la convocatoria respectiva y el fondo social recaudado, establecerá de manera particular con cada beneficiario el monto del pago de servicios ambientales y las acciones obligadas, así mismo se establecerán los mecanismos para su verificación.
- V. **Promoción de políticas públicas dirigidas a la eficiencia en el transporte.** Proyectos dirigidos al diseño e implementación de políticas públicas y eficiencia en el transporte que promuevan el uso de medios alternativos. Los recursos podrán ser ejercidos en la contratación de estudios y consultoría en temas relacionados.
- VI. **Apoyar iniciativas dirigidas a evitar las emisiones de GEI mediante soluciones tecnológicas que contribuyan a la eficiencia energética y al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.** Dichas iniciativas estarán enfocadas a la disminución de GEI y evitando su emisión, por lo que serán susceptibles de apoyo proyectos destinados a la eficiencia en el uso de combustibles tradicionales o que implementen el uso de energías renovables como fuente energética, teniendo especial énfasis en proyectos que tengan un impacto económico, que fomenten la competitividad y apoyen a los grupos de población con menor poder adquisitivo.
- VII. **Recursos para el mejoramiento de la calidad del agua.** Se podrán destinar recursos para mejorar la calidad del agua superficial mediante el desarrollo de infraestructura de tratamiento, garantizando las condiciones adecuadas para el establecimiento y desarrollo de vegetación riparia asociada a los cauces permanentes donde se viertan las descargas.

Artículo 14.- En el diseño de la forestación referida en el artículo 13 fracciones I y II de los presentes lineamientos, los proyectos de compensación de huella de carbono deberán observar las siguientes especificaciones:

- I. En general, la forestación de los proyectos se deberá realizar a más tardar en la temporada de lluvias después de aprobado el proyecto y reponer las plantas muertas después de la reforestación inicial, de tal manera que al finiquito del proyecto exista una supervivencia mínima de 85% del total de plantas forestadas.
- II. En el caso de los proyectos de forestación, éstos deben calendarizarse para un periodo mínimo de dos años, durante el cual tiene que ocurrir la plantación de los árboles, su establecimiento, procuración y cuidado, de requerirse también el reemplazo de los ejemplares muertos, mismo que al término de los dos años a la aprobación del proyecto podrá solicitarse el finiquito correspondiente al 10%.
- III. No se deberá efectuar la forestación con especies altamente demandantes de agua, a menos que técnicamente sean las únicas que pueden establecerse debido a las condiciones que imperen en el predio a restaurar, y sus efectos en la recuperación de los suelos y los servicios ambientales inherentes lo justifiquen.
- IV. La altura mínima de los árboles a plantar será de 2 metros, un mínimo de 2 pulgadas de diámetro en la base del fuste y un volumen mínimo de 10 lts. en el cepellón. En caso de que el proyecto sugiera árboles de dimensiones menores a las aquí descritas, requerirá una justificación técnica y la validación expresa del Comité.
- V. En los casos en que la topografía del predio lo permita, la forestación se realizará siguiendo curvas a desnivel de acuerdo con los criterios de diseño hidrológico "Keyline".
- VI. El diseño de la forestación deberá contemplar medidas de auxilio que faciliten el establecimiento de los ejemplares, tales como el uso de hidrogel, micorrizas, compostas y fitohormonas.
- VII. Se deberá mantener el predio libre de pastoreo u otras actividades incompatibles durante la ejecución del proyecto, y dos años más posteriores al finiquito.

- VIII. La superficie a forestar en los proyectos, en la medida de lo posible, será compacta y con una superficie mínima de 500 m², los casos en los que se proponga una cantidad distinta requerirán aprobación expresa del Comité.
- IX. La densidad mínima para las forestaciones será de 1100 plantas por hectárea. Los casos en los que se proponga una densidad distinta igualmente requerirán aprobación expresa del Comité.

Artículo 15.- Información que debe de estar incluida en los anteproyectos:

I.- Los anteproyectos de compensación de huella de carbono contemplados en las fracciones I, II y III del artículo 13 de los presentes lineamientos, deberán entregarse en formato digital de Microsoft Word versión 2000 o posterior o PDF y deberán contener, en el mismo orden que se especifica en el presente artículo, la siguiente información:

- I. Título, que deberá ser corto e informativo.
- II. Superficie a forestar y monto solicitado.
- III. Cantidad de árboles a plantar y/o propagar.
- IV. Datos del responsable técnico del proyecto (nombre y grado académico, cédula o certificación, experiencia profesional en proyectos de esta naturaleza, teléfono, correo electrónico, en su caso empresa o institución en donde labora, puesto, domicilio y teléfono particular).
- V. Datos del solicitante y que quién se pretende sea beneficiario (nombre, domicilio, teléfono particular, RFC, CURP y en su caso correo electrónico). En caso de Entidades o personas morales nombre del representante legal, RFC del solicitante, y RFC y CURP del representante, así como correo electrónico.
- VI. Resumen del trabajo propuesto que no exceda de media página.
- VII. Objetivo general y objetivos particulares claramente relacionados con la compensación de la huella de carbono.
- VIII. Antecedentes del trabajo, indicar si el anteproyecto tiene algún avance y cuál es, si se han realizado trabajos similares con otros programas, o si se basa en información existente resultado de otros trabajos similares en la zona.
- IX. Croquis o plano general de localización del terreno que se va a forestar o emplear como sitio de propagación.
- X. Coordenadas de todos los vértices del predio en coordenadas UTM y geográficas a décimas de segundo y tomando como de referencia el Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS84, por sus siglas en inglés), así como plano del mismo a escala mínima 1:5,000 o mayor. La información tendrá que estar acompañada de un archivo Shape File (.shp) que tendrá que contener el polígono a forestar.
- XI. Datos generales físico-biológicos del predio donde se ejecutará el proyecto (clima, suelo, vegetación, topografía, entre otros).
- XII. Para las fracciones I y II del citado artículo, se deberán de aportar datos de degradación y erosión del suelo, obtenidos a través de los métodos de estimación adecuados, acompañados de planos, fotografías, tablas, cuadros y cualquier otra información que aporte elementos para sustentar la propuesta técnica.
- XIII. Propuesta técnica detallada sustentada en fórmulas y cálculos, que solucionen la problemática de la degradación forestal, con todas las obras y actividades necesarias para la restauración del terreno, áreas, volúmenes, densidades, especies, labores de mantenimiento, así como los costos de cada una de ellas, incluyendo los rendimientos por jornal de 8 horas de trabajo y costo del mismo, además del rendimiento y costo por hora de maquinaria, en caso de que se use en forma de generadores, que puedan ayudar a valorar la factibilidad técnica del proyecto.
- XIV. Propuesta de forestación y/o propagación que incluya, especies a utilizar, método de plantación, diseño de la forestación, calidad de la planta que se usará, costos, transporte de la planta, entre otras.

- XV. Propuesta de trabajo del responsable técnico, misma que deberá contener la descripción de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, así como desglose de los conceptos y consideraciones que justifiquen los montos solicitados, así como los honorarios proyectados para el responsable técnico.
- XVI. Procedimiento para la ejecución del proyecto. Establecer claramente y justificar la duración del proyecto (durante la cual recibirá recursos económicos) y especificar si comprende una o varias etapas.
- XVII. Programa de trabajo calendarizado mensualmente, presentado de manera tabular en una hoja aparte con las actividades en los renglones y los meses numerados en las columnas.
- XVIII. Definir los indicadores de progreso que permitan revisar el alcance correspondiente a lo previsto y programado en el proyecto, a ellos se deberá hacer referencia en los informes bimestrales y en el final, así como los indicadores de éxito para evaluar que el proyecto cumpla con la compensación ambiental.
- XIX. Resultados, productos y beneficios medibles que se obtendrán con la ejecución del proyecto.
- XX. Recursos financieros, materiales, humanos e institucionales, que se requieren para llevar a cabo el proyecto, desglosado detalladamente.
- XXI. Monto complementario por parte del beneficiario a comprometer en el proyecto.
- XXII. Presupuesto desglosando todas las actividades del proyecto y costos unitarios para cada una de ellas, incluyendo el IVA, según corresponda.

En caso de ser espacios públicos y áreas de uso comunitario, será importante el contar no solo con el aval, sino con el interés manifiesto de ciudadanos que estén comprometidos con el establecimiento, cuidado y protección de los árboles que se establecerán en sus zonas de interés.

II.-Los anteproyectos de compensación de huella de carbono contemplados en las fracciones V, VI y VII del artículo 13 de los presentes lineamientos, deberán entregarse en formato digital de Microsoft Word versión 2000 o posterior o PDF y deberán contener, en el mismo orden que se especifica en el presente artículo, la siguiente información:

- I. Título, que deberá ser corto e informativo.
- II. Alcances y monto solicitado.
- III. Especificar la fracción del artículo 12 o tipo de proyecto que pretende realizar.
- IV. Datos del solicitante y que quién se pretende sea beneficiario (nombre, domicilio, teléfono particular, RFC, CURP y en su caso correo electrónico). En caso de Entidades o personas morales nombre del representante legal, RFC del solicitante, y RFC y CURP del representante, así como correo electrónico, cédula fiscal y poder emitir recibos fiscales al momento del ingreso de la solicitud.
- V. Resumen del trabajo propuesto que no exceda de media página.
- VI. Objetivo general y objetivos particulares claramente relacionados con la compensación de la huella de carbono.
- VII. Antecedentes del trabajo, indicar si el anteproyecto tiene algún avance y cuál es, si se han realizado trabajos similares con otros programas, o si se basa en información existente resultado de otros trabajos similares en la zona.
- VIII. Propuesta técnica detallada sustentada en fórmulas y cálculos, que solucionen la problemática de la emisión de GEI y la estimación volumétrica de no emisión en caso de establecer exitosamente el proyecto.
- IX. Para los proyectos de mejoramiento de calidad del agua, se presentara adicionalmente una estimación de volumen de agua a tratar y enunciar de manera cuantitativa los beneficios en relación al cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-1996.
- X. Propuesta económica en donde se detalle en que se va a emplear el recurso, detallando etapas, componentes, metas y cronograma de actividades.

- XI. Propuesta de trabajo, misma que deberá contener la descripción de cada una de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, así como desglose de los conceptos y consideraciones que justifiquen los montos solicitados.
- XII. Deberá de establecer de manera clara la relevancia del proyecto, así como demostrar de manera fehaciente el impacto social positivo, así como proyectar cifras del beneficio económico, subrayando que deberán de estar enfocadas a los sectores de la población con menores ingresos económicos.
- XIII. Programa de trabajo calendarizado mensualmente, presentado de manera tabular en una hoja aparte con las actividades en los renglones y los meses numerados en las columnas.
- XIV. Definir los indicadores de progreso que permitan revisar el alcance correspondiente a lo previsto y programado en el proyecto, a ellos se deberá hacer referencia en los informes bimestrales y en el final, así como los indicadores de éxito para evaluar que el proyecto cumpla con la compensación ambiental.
- XV. Resultados, productos y beneficios que se obtendrán con la ejecución del proyecto.
- XVI. Recursos financieros, materiales, humanos e institucionales, que se requieren para llevar a cabo el proyecto, desglosado detalladamente.
- XVII. Monto complementario por parte del beneficiario a comprometer en el proyecto.
- XVIII. Presupuesto desglosando todas las actividades del proyecto y costos unitarios para cada una de ellas, incluyendo el IVA, según corresponda.

Requisitos para participar en la selección de proyectos y asignación de recursos económicos

Artículo 16.- Los interesados en participar en el proceso de selección de proyectos y asignación de recursos económicos para compensación de huella de carbono, deberán presentar y entregar en las oficinas de SEDESU:

- I. Solicitud llenada correctamente en el formato contenido en el anexo 1 de los presentes lineamientos.
- II. Anteproyecto firmado por el solicitante y responsable técnico impreso en un tanto y en formato digital (en Microsoft Word o PDF) en cumplimiento al artículo 14.
- III. Copia simple del título profesional o certificación correspondiente e identificación oficial con fotografía del responsable técnico acreditado por SEDESU para realizar estas tareas. Si el responsable técnico es una persona moral deberá entregar copia de su registro e identificación de su representante legal.
- IV. Acreditar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, cartilla militar, pasaporte mexicano o carta de naturalización, en caso de personas morales, con el acta constitutiva con la que acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo al formato anexo 2 de los presentes lineamientos.
- V. Acreditar la legal propiedad o usufructo del terreno que se destinará al proyecto, con la documentación correspondiente:

a. Ejidos y Comunidades.- Carpeta básica que contenga resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados el Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDAT). En caso de que los terrenos estén parcelados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), se debe entregar copia simple de cada uno de los certificados parcelarios de los terrenos donde se ejecutará el proyecto. Además de copia del Acta de Asamblea donde se acuerda destinar los terrenos de uso común para realizar el proyecto de compensación de huella de carbono.

b. Personas físicas y morales.- Copia simple del título que acredite la propiedad del predio. En caso de no ser dueño, se tendrá que contar con el usufructo del terreno donde se ejecutará el proyecto de compensación de huella de carbono, además de lo anterior, el documento original del consentimiento expreso de los dueños o poseedores de los terrenos

para ejecutar los proyectos, a través de un contrato de comodato, uso e idóneamente bajo la figura de usufructo a cuya vigencia debe ser de por lo menos 10 años contados a partir del inicio de la ejecución del proyecto de compensación ambiental.

VI. En caso de que la solicitud se presente por medio de un representante legal, se deberán presentar además los siguientes documentos:

a. Ejidos y Comunidades.-

- i. Copia de la credencial que los acredite como representante o Acta de Asamblea donde se elijan los órganos de representación o bien, se otorgue la representación a un tercero.
- ii. Identificación oficial de los integrantes del órgano de representación o de su representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción IV de éste artículo.

b. Para personas físicas y morales.-

- i. Identificación oficial del representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción IV de este artículo.

- VII. Copia simple del título profesional o certificación correspondiente e identificación oficial con fotografía del responsable técnico. Si el responsable técnico es una persona moral deberá entregar copia de su registro e identificación de su representante legal.
- VIII. Copia simple del CURP en caso de personas físicas.
- IX. Para el caso de personas morales se deberá presentar escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad en donde se designe al apoderado legal, mismo que deberá firmar la solicitud.
- X. Copia del documento en donde una institución bancaria le expida la Clave Bancaria Estandarizada, (CLABE), correspondiente a su cuenta bancaria, que debe estar a nombre del solicitante.
- XI. Promesa de contrato de prestación de servicios, entre el solicitante de los recursos y el responsable técnico acreditado ante la SEDESU.
- XII. Adjuntar copia de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público como causante.

En caso de que no se presente alguno de los documentos antes citados, a excepción del anteproyecto, el solicitante dispondrá de 5 días hábiles para entregarlos a partir de que surta efectos la notificación de la SEDESU en este sentido, de lo contrario la solicitud no será tomada en cuenta.

Emisión de la convocatoria y recepción de solicitudes

Artículo 17.- La convocatoria para solicitar apoyos se publicará mediante el medio que el Comité determine. Con la finalidad de recibir anteproyectos de compensación de huella de carbono, se podrán emitir una o más convocatorias en un año.

Artículo 18.- El Comité podrá, si así lo considera pertinente, asignar recursos a proyectos específicos sin que medie una convocatoria.

Artículo 19.- Los interesados deberán cumplir con los requisitos para solicitar recursos económicos según lo establecido en el Artículo 16 de los presentes lineamientos.

Artículo 20.- Las propuestas se entregarán en la SEDESU, con dirección en Blvd. Bernardo Quintana número 204 Colonia Carretas, Querétaro, Querétaro, C.P. 76050, mediante escrito libre dirigido al Comité para Evaluar el Destino de los Recursos Provenientes del Cobro por Compensaciones de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro, acompañado del formato de registro del proyecto en formato libre, la SEDESU proporcionará al solicitante, un comprobante de recepción.

Procedimiento para la selección de anteproyectos, asignación de recursos económicos y criterios de prelación

Artículo 21.- Recibidas las solicitudes y anteproyectos, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 15 de los presentes lineamientos, el Comité realizará la revisión de las mismas mediante el siguiente procedimiento:

- I. Revisión del cumplimiento de requisitos señalados en el artículo 14 de los presentes lineamientos.
- II. Dictamen de gabinete que determine la factibilidad del proyecto de acuerdo al resultado de la revisión detallada del anteproyecto por parte de la Dirección de Planeación Ambiental.
- III. Dictamen de campo de los anteproyectos técnicamente viables, según el resultado del dictamen de gabinete.
- IV. Calificación de los anteproyectos según los criterios de prelación señalados en el artículo 27 de los presentes lineamientos.
- V. Listado de solicitantes según el puntaje obtenido en los criterios de prelación, dictamen de gabinete y dictamen de campo, ordenados en orden descendente.
- VI. Presentación al Comité del listado completo de los solicitantes según la calificación obtenida en orden descendente y el resultado de los dictámenes, un resumen con las características de los anteproyectos con mayor puntaje, y comentarios especiales sobre los mismos.

Artículo 22.- El Comité, resultado de la revisión que haga de los anteproyectos, determinará cuáles de éstos son viables, señalará las correcciones que estime convenientes a los mismos y las notificará a los solicitantes.

El solicitante deberá hacer las correcciones que le señale el Comité y entregará el anteproyecto corregido en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de dichas correcciones.

En caso de que el solicitante no realice las correcciones señaladas al anteproyecto o justifique el porqué no se realizaron, no se tomará en cuenta el anteproyecto.

Artículo 23.- El Comité, según la propuesta que le presente la SEDESU, los criterios de prelación contenidos en estos lineamientos y los recursos disponibles, resolverá lo siguiente con respecto a cada proyecto:

- I. Rechazarlo;
- II. Aprobarlo;
- III. Aprobarlo Condicionado a algún cumplimiento que el Comité estipule

La resolución del Comité constará en un acta, e instruirá a la SEDESU para que publique el listado de proyectos aprobados en los medios que el Comité juzgue convenientes.

Asignación de los recursos económicos y criterios de desempate.

Artículo 24.- Para la asignación de recursos económicos a los ejecutores de proyectos de compensación ambiental referidos en las fracciones I y II del artículo 12, se tomará en cuenta la calificación obtenida al considerar los datos señalados en la solicitud y el anteproyecto, al aplicar los siguientes criterios de prelación:

1.- Ubicación del terreno donde se ejecutará el proyecto	
Predios en zonas urbanas o colindantes con zonas urbanas.	5
Predios en áreas naturales protegidas colindantes con la zona urbana	4
Predios en vialidades primarias	3

Otros	2
2.- Tipo de propiedad	
Pública	3
Social	2
Privada	1
3.- Número de especies que se reforestarán en el proyecto	
Más de 5	3
De 3 a 5	2
Menos de 3	1
4.- Tamaño de la superficie donde se realizarán los trabajos	
Mayor a 10 ha	3
Mayor de 5 y menor de 10 ha	2
De 500m ² a 5 ha	1
5.- Ubicación del predio con respecto a los ordenamientos de política ambiental (zonas periurbanas)	
Predio ubicado en una zona de restauración	3
Predio ubicado en una zona de protección	2
Predio ubicado en una zona de aprovechamiento sustentable	1
6.- Ubicación del predio con respecto al entorno urbano (zonas urbanas)	
Predio ubicado en una zona densamente poblada (H2 en adelante) y con poco arbolado urbano	3
Servicios, comercio y vialidades	2
Zona residencial (H1.5 o menor)	1
7.- Aportación del Solicitante	
Aporta un 50% del costo del proyecto en recurso económico	3
Aporta recurso económico	2
Aporta en especie o mano de obra	1
8.- Criterios Sociales	
Existen documentos que manifiesten el compromiso social local al proyecto y su cuidado	3
Puntuación máxima	26
Puntuación mínima	8

Artículo 25.- Además del dictamen de factibilidad técnica y de la puntuación obtenida en la evaluación, el Comité tomará en cuenta el costo por árbol plantado y el monto total del proyecto como criterios económicos para la asignación de los recursos. Otros criterios a considerar serán la pertinencia e integralidad del proyecto, la localización de los predios y los beneficios ambientales y sociales que impliquen los proyectos, tales como la mitigación del efecto de isla de calor y fenómenos climatológicos extremos, la belleza escénica, provisión de áreas de esparcimiento y la generación de un impacto social positivo que incremente la calidad de vida de la población.

Artículo 26.- La asignación de recursos económicos para la ejecución de proyectos de compensación de la huella de carbono, se formalizará mediante un oficio emitido por el Comité, donde se designe al beneficiario y se le asigne el monto autorizado. Dicho oficio tendrá un anexo de ejecución en virtud de lo presentado en el proyecto, mismo que está obligado a cumplir e incluirá las garantías que el Comité juzgue pertinentes. Las ministraciones se harán conforme a lo señalado en los artículos 9,14 y 15 de los presentes lineamientos.

Artículo 27.- Durante la ejecución del proyecto se prevé la posibilidad de realizar modificaciones a los trabajos previstos inicialmente por diversas situaciones que afecten la ejecución del proyecto, y que provoquen una adecuación del mismo. Para lo anterior, el ejecutor debe solicitar dichas modificaciones por escrito al Comité, mismo que analizará los cambios y resolverá sobre la procedencia de los mismos.

Artículo 28.- Para la asignación de recursos, un criterio para la asignación en el monto, es la proporcionalidad en cuanto a la contribución de parque vehicular en el estado por municipio del total del recurso recaudado en el ejercicio fiscal 2014, en términos de porcentaje.

Procedimiento para la ejecución de los proyectos de compensación de la huella de carbono del parque vehicular del estado de Querétaro

Artículo 29.- El procedimiento general para llevar a cabo la ejecución del proyecto es el siguiente:

- I. El ejecutor debe desarrollar el proyecto cumpliendo con las actividades y plazos que quedaron establecidos en el proyecto aprobado por el Comité.
- II. El Comité, o quien para tal efecto designe, hará la supervisión de los proyectos e indicará las adecuaciones y correcciones, en caso necesario, durante la ejecución de los mismos.
- III. El ejecutor, una vez que tenga el avance requerido según estos lineamientos, debe solicitar al Comité la ministración de recursos económicos que corresponda de acuerdo al avance del proyecto.
- IV. El Comité, o en su representación la Dirección de Planeación Ambiental de la SEDESU, realizará las visitas de verificación de avance y solicitará la ministración de recursos económicos correspondiente, de acuerdo a lo especificado en el artículo 12 de los presentes lineamientos.

Del funcionamiento del Comité

Artículo 30. El funcionamiento del Comité, para el caso de los presentes lineamientos, será de la manera siguiente:

- I. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. Sesionará en forma ordinaria al menos tres veces durante el año de acuerdo al calendario aprobado por él mismo y en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias a petición de su Presidente o de la mayoría de los integrantes.
- II. El orden del día de cada sesión ordinaria deberá contener al menos los siguientes puntos: hora, fecha y lugar donde se celebrará la sesión, lista de asistencia, relación de asuntos a tratar en la sesión y seguimiento de acuerdos y asuntos generales. Para las sesiones extraordinarias el orden del día estará sujeto al asunto que propicie la celebración de la sesión.
- III. El Secretario Técnico convocará por escrito a las sesiones ordinarias del Comité con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias éstas se convocarán con un mínimo de un día hábil de anticipación y elaborará las actas de las sesiones.
- IV. Habrá quórum en las sesiones del Comité cuando se reúnan el 50% más uno, de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Técnico. Serán válidos los acuerdos que tome el Consejo por mayoría de votos, en todo caso en el acta correspondiente se deberá señalar el resultado de la votación obtenida, indicando el sentido del voto emitido por cada integrante, para cada uno de los acuerdos.

- V. El Secretario Técnico deberá elaborar un acta, en cada sesión del Consejo, en la que por lo menos deberá hacer constar lo siguiente: lugar, fecha, hora de inicio y hora de cierre, la orden del día, lista de asistencia, asuntos tratados, los acuerdos tomados, la votación obtenida, nombre, cargo y firma de los asistentes.
- VI. Cuando un miembro del Consejo hubiere presentado solicitud para recibir recursos económicos directamente o a través de una persona moral, deberá hacerlo saber a los demás miembros y excusarse de participar en la decisión de asignación de los mismos.

Facultades y obligaciones de las Instancias Participantes

Artículo 31.- El Comité estará integrado por:

- I. La SEDESU.
- II. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- III. La Procuraduría Fiscal, órgano de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- IV. La Comisión de Desarrollo Sustentable de la LVII Legislatura.
- V. Representante de los Consejos de Concertación Ciudadana para el Medio Ambiente.
- VI. Dos (2) representantes ciudadanos.

Artículo 32.- El Comité tendrá con las siguientes facultades:

- I. Canalizar la distribución de los recursos económicos captados por el derecho de compensación de huella de carbono, recaudado en el refrendo del parque vehicular del estado de Querétaro.
- II. Realizar la interpretación y la resolución de lo no previsto en los presentes lineamientos.
- III. Requerir al ejecutor para que subsane los incumplimientos existentes y, en su caso, cancelar los recursos económicos otorgados, según lo establecido los artículos 36 al 39 de los presentes lineamientos, según las instrucciones del Comité.
- IV. Realizar la verificación y validación de los proyectos, su avance y su finiquito.
- V. Realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de compensación de huella de carbono.
- VI. A través de la SEDESU, ejercitar cualquier acción legal o administrativa por incumplimiento a lo señalado en el convenio de ejecución respectivo, así como solicitar la devolución de ministraciones indebidas de recursos económicos o por contravenir a lo señalado en los presentes lineamientos y anexo de ejecución respectivo.
- VII. Las demás que se señalen en estos lineamientos y cualquier situación no prevista en ellos, para asegurar el éxito del proyecto.

Artículo 33.- La duración de los miembros del Comité:

- I. Los miembros del Comité en el servicio público tendrán una vigencia permanente, supeditada al nombramiento del cargo que ostenten.
- II. Para el caso de los representantes ciudadanos, su nombramiento es permanente y solo será a petición propia del representante o del Comité que puedan ser sustituidos.

Las facultades concedidas al Comité en los presentes lineamientos, serán ejercidas por el Presidente del Comité y el personal que sea facultado para el cumplimiento del programa.

Artículo 34.- Son obligaciones de la SEDESU las siguientes:

- I. Recibir en sus oficinas las solicitudes y anteproyectos de compensación de huella de carbono.
- II. Cumplir con las actividades y establecidas en estos lineamientos y en la convocatoria.
- III. Informar a los ejecutores y responsables técnicos sobre los derechos y obligaciones que como tales adquieran.

- IV. Entregar los recursos a los ejecutores de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.
- V. Las señaladas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Derechos y obligaciones de los solicitantes y ejecutores

Artículo 35.- Son derechos de los solicitantes:

- I. Recibir notificación del Comité en caso de que a su solicitud le falte algún dato o requisito de los señalados en el artículo 14 de los presentes lineamientos, para que sea corregida en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
- II. Recibir respuesta a su solicitud.
- III. Presentar ante la autoridad competente en caso de actos administrativos que le perjudiquen, el recurso de revisión señalado en el Artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 36.- Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir preferentemente mediante depósito bancario, los recursos económicos que le hayan sido asignados.
- II. Recibir la asesoría e información necesaria respecto a la aplicación de los presentes lineamientos y sobre la ejecución del proyecto de compensación de huella de carbono.

Artículo 37.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Contar con un responsable técnico para que le asesore en la elaboración y ejecución del proyecto de compensación de la huella de carbono, y que se obliga de manera solidaria, a dar cumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos, el convenio de ejecución y el proyecto de compensación de la huella de carbono. La contratación deberá hacerla mediante la firma de un contrato de prestación de servicios que contenga los honorarios pactados y los productos esperados.
- II. Conservar en su poder por un periodo de cinco años, los documentos que comprueben los resultados y la aplicación de los recursos económicos otorgados para la ejecución del proyecto.
- III. Realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo para lo que le fueron otorgados los recursos económicos y cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos de operación, en el convenio de ejecución y el proyecto de compensación ambiental.
- IV. Aceptar la realización de auditorías y visitas de verificación ordenadas por el Comité o la SEDESU, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos económicos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- V. Suscribir y entregar a la SEDESU el anexo de ejecución de compensación de la huella de carbono.
- VI. Destinar los recursos económicos al cumplimiento de las actividades señaladas en el proyecto de compensación ambiental.
- VII. El Comité podrá solicitar garantías de cumplimiento para garantizar el correcto destino de los recursos y la protección al erario público.

Sanciones

Artículo 38.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los fracciones I, II, III, IV, V y VI del Artículo 38 de los presentes lineamientos, la SEDESU requerirá al beneficiario, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al requerimiento, subsane los incumplimientos existentes.

Artículo 39.- En caso de incumplimiento a las fracciones del Artículo 38 o bien, de no atender el requerimiento señalado en el Artículo 39, de los presentes lineamientos, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, el Comité impondrá como sanción la cancelación de los recursos económicos y el ejecutor devolverá la totalidad de los recursos recibidos.

Artículo 40.- La SEDESU notificará al ejecutor la sanción impuesta y lo requerirá para que en un término de 30 días hábiles realice la devolución de los recursos económicos que le hayan sido entregados, sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que procedan.

En caso de que transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, y si la devolución no se hubiere efectuado, las cantidades no restituidas se considerarán crédito fiscal en los términos del artículo 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La SEDESU notificará a las Dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento y la sanción impuesta en que incurrió el ejecutor.

Artículo 41.- En el caso de que los incumplimientos en la ejecución del proyecto sean por causas ajenas a la voluntad del ejecutor, por caso fortuito o de fuerza mayor, éste podrá solicitar una prórroga, en escrito libre al Comité, para dar cumplimiento a sus obligaciones, en el que deberá justificar la causa que motivó el incumplimiento y acompañar con los documentos que acrediten su dicho. La SEDESU, analizará el caso por el que se solicita la prórroga y determinará la procedencia de la misma.

Responsables técnicos

Artículo 42.- Los beneficiarios deberán contar con un responsable técnico del proyecto y será quien dirija la ejecución del proyecto y responsable solidario con el ejecutor de que el proyecto se lleve a cabo conforme a lo señalado en los presentes lineamientos.

Artículo 43.- Los responsables técnicos de la ejecución de los proyectos deben entregar informes bimestrales de avance de los proyectos a la SEDESU, así como un informe final de la ejecución del proyecto.

Artículo 44.- El Comité evaluará las irregularidades que hubiera en el desempeño de la asesoría y se reserva el derecho de ejercitar cualquier acción legal o administrativa de acuerdo a lo señalado en el convenio de ejecución respectivo.

Auditoria Control y Seguimiento

Artículo 45.- Considerando que los recursos económicos que el Comité asigna son de naturaleza pública, la auditoria, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La SEDESU.
- II. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- III. La Procuraduría Fiscal, órgano de la secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- IV. La Comisión de Desarrollo Sustentable de la LVII Legislatura.

Las actividades que pueden realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son entre otras: auditoras internas y externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito del proyecto.

Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas al Comité según corresponda.

Transitorios

Artículo primero.- Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo segundo.- El Secretario de Desarrollo Sustentable tendrá la facultad de emitir las modificaciones o reformas de los presentes lineamientos.

Esquema para la convocatoria y selección de proyectos

- I. Se publican los lineamientos para someter un proyecto al Comité de evaluación en los cuales se determinan las características que deben de contener los proyectos, para obtener:
 - a) Factibilidad
 - b) Posibilidad
 - c) Elegibilidad
- II. Una vez publicados los lineamientos, idóneamente se recibirán proyectos que cuenten con las características en formato de escrito libre que deberán contar con lo que se manifiesta en los artículos 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Una vez ingresando el proyecto, registrándolo en un formato y contando con un responsable técnico, será valorado por la Dirección de Planeación Ambiental de la SEDESU en función de los criterios manifestados en los lineamientos.
- IV. El Secretario Técnico, convocará a sesión de Comité en donde en su caso se turnará cada proyecto en orden ascendente por puntuación a votación.

Esquema de Manejo de recursos al Beneficiario.

Una vez siendo aprobado el proyecto correspondiente, se establecerá un compromiso con el beneficiario mediante un oficio que lo designe como tal y que establezca en lo particular, de acuerdo a cada proyecto, el recurso asignado, así como los compromisos que en términos del tiempo de los artículos 13 y 14 de las presentes reglas. Dicho oficio se emitirá para un particular, un representante legal de una persona moral o una entidad de gobierno como municipios, a lo que en su caso tendrá que ser una persona con la atribución jurídica respectiva.

Se tendrá que contar con un responsable técnico solo para los proyectos de forestación, viveros forestales y plantaciones, el cual puede recibir o no honorarios pero que es obligado solidario al cumplimiento de dichos proyectos, y en caso de ser externo al solicitante, manifestará un contrato de prestación de servicios.

Querétaro, Querétaro a 31 del mes de octubre de 2014

Marcelo López Sánchez

Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado Querétaro

Presidente del Comité para la asignación de proyectos a beneficiar por recursos provenientes del Cobro por Compensación de Huella de Carbono del Parque Vehicular Estatal de Querétaro y asignación de recursos económicos para su ejecución.

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Dirección de Finanzas

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



MEMORÁNDUM

A : MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA DIRECTOR DE PLANEACIÓN.	FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2014	REFERENCIA: DF-C-124/14
DE : JAVIER MENDOZA LÓPEZ DIRECTOR FINANZAS.	ASUNTO: FORMATO ÚNICO TERCER TRIMESTRE 2014.	

Por este medio me permito adjuntar al presente en forma impresa y por medio de correo electrónico 64 fojas que corresponden a los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de Aportaciones Federales, Subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante Convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio 2014.

Lo anterior para su publicación en tiempo y forma en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", a efecto de cumplir con la normatividad vigente establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y oficios elaborados por Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Rúbrica

JMRP/mcm



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2014.

**JAVIER MENDOZA LÓPEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Pùblicas y la Deuda Pùblica

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-002 FASSA	Ramo	33	Aportaciones Federativas y Municipales	Entidades para Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 3 - Salud		Subfunción 1 - Salud		Actividad Institucional		
Clasificación Funcional									
4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a la disminución de la Razón de Razón de Mortalidad Materna de [Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]* 100.000 por entidad de residenciaten un año determinado								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Proposito	La población sin seguridad social cuenta con Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad mejores condiciones de salud.								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Presupuesto para el "Fondo de Aportaciones Gasto destinado a la prestación de Coeficiente entre el Gasto ejercido en la subfunción de para los Servicios de Salud" destinado a la persona como Prestación de Servicios de Salud a la Persona y el Gasto cobertura de salud de las entidades federativas porcentaje del Gasto total del FASSA Total del FASSA por cien.								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Componente	Gasto destinado a la Prestación de Coeficiente entre el Gasto ejercido en la subfunción de Servicios de Salud a la Comunidad Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad y el FASSA.								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Adecuada planeación, programación y Porcentaje de Actividades Número de Actividades Institucionales Estatales (AIE s) presupuestación para el Fondo de Aportaciones Institucional Estatal (AIE s) de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con correspondientes a la Prestación de asignación presupuestal / número total de AIE S de Servicios de Salud a la Comunidad Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad * 100 con asignación presupuestal								
22-QUERÉTARO ARTEAGA									

N/A 0 - COBERTURA ESTATAL

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

Actividad	Porcentaje de Actividades Institucionales correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona con * 100	Número de AIE S de Prestación de Servicios de Salud a la Persona con asignación presupuestal / número total de AIE S de Prestación de Servicios de Salud a la Persona con * 100	Porcentaje Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A
22-QUERTARO ARTEAGA				100.00		N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Razon de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.						
0 - COBERTURA ESTATAL						
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico						
0 - COBERTURA ESTATAL						
Gasto destinado a la prestación de servicios de salud a la persona como porcentaje del gasto total del FASSA						
0 - COBERTURA ESTATAL						
Gasto destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad como porcentaje del Gasto Total del FASSA.						
0 - COBERTURA ESTATAL						
Porcentaje de Actividades Institucionales correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad con asignación presupuestal						
0 - COBERTURA ESTATAL						
Porcentaje de Actividades Institucionales correspondientes a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona con asignación presupuestal						
0 - COBERTURA ESTATAL						

MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ REYNA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: QUERÉTARO (SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO)
PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Concepto Específico	Dependencia Ejecutora	Recurso Financiero	No Ingreso	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO				Observaciones
															Recurrido (Montado)	Comprometido	Devengado	Pagado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	1,841,541.19	-	1.-GASTO CORRIENTE	TOTAL DE PARTIDAS PRESUPUESTARIO	38,193,320.00	38,193,320.00	37,744,699.21	37,744,699.21	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	8,410,967.39		1.-GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,410,967.39	8,410,967.39	8,410,967.39	8,410,967.39	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	666,096.10		1.-GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE CHINA	666,096.10	666,096.10	666,096.10	666,096.10	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	665,709.03		1.-GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	665,709.03	665,709.03	665,709.03	665,709.03	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	8,397.23		1.-GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,397.23	8,397.23	8,397.23	8,397.23	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	6,145,300.85		1.-GASTO CORRIENTE	1.-GASTO CORRIENTE	6,145,300.85	6,145,300.85	6,145,300.85	6,145,300.85	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	7,724,034.45		1.-GASTO CORRIENTE	265 - MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,724,034.45	7,724,034.45	7,724,034.45	7,724,034.45	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	1,119,852.81		1.-GASTO CORRIENTE	264 - MATERIAL DE LABORATORIO Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,119,852.81	1,119,852.81	1,119,852.81	1,119,852.81	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	955,000.00		1.-GASTO CORRIENTE	269 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ACTIVOS	955,000.00	955,000.00	955,000.00	955,000.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	129,940.82		1.-GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	129,940.82	129,940.82	129,940.82	129,940.82	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	369,227.64		1.-GASTO CORRIENTE	203 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE OFICINA Y DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	369,227.64	369,227.64	369,227.64	369,227.64	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	1,469,024.00		1.-GASTO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	1,469,024.00	1,469,024.00	1,469,024.00	1,469,024.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	94,754.37		1.-GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	94,754.37	94,754.37	94,754.37	94,754.37	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	346,035.69		1.-GASTO CORRIENTE	355 - PASAJES Y MANUTENCION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	346,035.69	346,035.69	346,035.69	346,035.69	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	210	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	5072	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO??	3,897.50		1.-GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES TERRESTRES	3,897.50	3,897.50	3,897.50	3,897.50	

Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					10,200.0	10,200.0	10,200.0	10,200.0	26,800.0	26,800.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	12,982.0	12,982.0	12,982.0	12,982.0
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					12,982.0	12,982.0	12,982.0	12,982.0	12,982.0	12,982.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	12,982.0	12,982.0	12,982.0	12,982.0
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					1,357,058.61	1,357,058.61	1,357,058.61	1,357,058.61	1,357,058.61	1,357,058.61	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	-	-	-	-
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					22,240.0	22,240.0	22,240.0	22,240.0	22,240.0	22,240.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	22,240.0	22,240.0	22,240.0	22,240.0
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					19,490.00	19,490.00	19,490.00	19,490.00	19,490.00	19,490.00	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	-	-	-	-
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02	6,867,594.02
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	-	-	-	-
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00	1,003,610.00
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	-	-	-	-
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	2,643.76	2,643.76	2,643.76	2,643.76
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					979,723.89	979,723.89	979,723.89	979,723.89	979,723.89	979,723.89	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	979,723.89	979,723.89	979,723.89	979,723.89
Quinteto	Getemobla Efecto	2-PARIDA	2011	COMENCE-3	SALD	12	SEGUROPOLAR	LUS	OTROCOMENO	SEMOBIDE SALUDEI ESADIE CUEBAPAZ%					501,682.00	501,682.00	501,682.00	501,682.00	501,682.00	501,682.00	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	1,700,040.0	21,086.4	21,086.4	21,086.4	21,086.4	501,682.00	501,682.00	501,682.00	501,682.00

Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	1,420,769,86	1,420,769,86	1,280,000,00	1,280,000,00	1,280,000,00	1,280,000,00
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	82,201,19	82,201,19	76,080,64	76,080,64	76,080,64	76,080,64
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	76,080,64	76,080,64	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	16,042,02	16,042,02	16,042,02	16,042,02	16,042,02	17,580,96
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	210,000,00	210,000,00	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	198,120,20	198,120,20	198,120,20	198,120,20	198,120,20	198,120,20
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	16,060,00	16,060,00	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	28,865,83	28,865,83	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	3,200,00	3,200,00	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	1,211,211,94	1,211,211,94	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	201	COMANCOS-3	SALD	2	SELIPOPOLAR	UBS	OTROCOMANO	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE CLEBRACOR				1-GRDO CORRENIE	80,480,78	80,480,78	-	-	-	-
Quemero	Ghemochila Eritdi	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	202	SUBSIDIOS-1	SALD	2	PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OCHUNONES	802	PROGRAMAS SUBCARELAS DEPORCION	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE DE CLEBRACOR??	1,681,822,22			1-GRDO CORRENIE	37,386,147,00	37,386,147,00	37,386,147,00	37,386,147,00	37,386,147,00	37,386,147,00
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	202	SUBSIDIOS-1	SALD	2	PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OCHUNONES	802	PROGRAMAS SUBCARELAS DEPORCION	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE DE CLEBRACOR??				1-GRDO CORRENIE	14,788,800,00	14,788,800,00	14,788,800,00	14,788,800,00	14,788,800,00	14,788,800,00
Quemero	Ghemochila Eritdi	2-PRIDA	202	SUBSIDIOS-1	SALD	2	PROGRAMA DESARROLLO HUMANO OCHUNONES	802	PROGRAMAS SUBCARELAS DEPORCION	SERMOIDE SALUDEDEL ESPADIE DE CLEBRACOR??				1-GRDO CORRENIE	881,788,27	881,788,27	881,788,27	881,788,27	881,788,27	881,788,27

Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	404- SUBEDCS/A FREDACION SERMOGEE	2046000.00	2046000.00	2046000.00	2046000.00	2046000.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				2- GRSO INERSON	011- INEBUSIE CHENAY ESPANEA	450000.00	450000.00	450000.00	450000.00	450000.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				2- GRSO INERSON	016- ELIJOE COMAFIJOE TENDIJOE/DELA INFORMACION	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				2- GRSO INERSON	019- CITES MEBELIJOEY ELIJOEY ADMINSTRON	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00	200000.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				2- GRSO INERSON	020- OTRO MEBLARY ELIJOEY ELIJOEY/ANLY REDERAWO	2085000.00	2085000.00	2085000.00	2085000.00	2085000.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	SUBEDCS-1	SALD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRIUNDES	592	PROGRAMAS SUEDESAREGLAR DE DEFERON	SERMOGEE SALUDELO DE CLEFERRC?				2- GRSO INERSON	021- ELIJOEY/OTRO MEBLARY ELIJOEY/ANLY REDERAWO	700000.00	700000.00	700000.00	700000.00	294341.00
Quintón	Gobierno Eritreí	1- PROGRAMA PRESLESTAWO	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?	1/25/2014				TOTAL DEL PROGRAM PRESLESTAWO	6650028.99	6650028.99	6650028.99	6650028.99	294341.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	20- MEDICARY FROCTLOS PAFVACIUNCS	414000.21	414000.21	414000.21	414000.21	201500.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	24- INBERALER SUMINISTROS MEDCS	1627594.20	1627594.20	1627594.20	1627594.20	891432.20
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	25- INBERALER ADICERSY SUMINISTROS MEDCS	308577.00	308577.00	308577.00	308577.00	-
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	26- INBERALER REPARCONY MANTENIMIOE ELIJOEY INBERALER MEDICOLEY LABORONCO	770000.00	770000.00	770000.00	770000.00	-
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	01- ELIJOEY/OTRO MEBLARY ELIJOEY/ANLY REDERAWO	207528.91	207528.91	207528.91	207528.91	-
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	02- INBERALER MEDICOLEY LABORONCO	591000.00	591000.00	591000.00	591000.00	17304.20
Quintón	Gobierno Eritreí	1- PROGRAMA PRESLESTAWO	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?	1022/2019				TOTAL DEL PROGRAM PRESLESTAWO	80307783.20	80307783.20	80307783.20	80307783.20	728200.00
Quintón	Gobierno Eritreí	2- PARTEA	2012	COMNCS-3	SALD	12	SELFOPOPULAR	U05	OTROS COMANO	SERMOGEE SALUDELO ESTADOE CLEFERRC?				1- GRSO CORBENE	12- SELLOSARE PERSONAL SARIAL	250925.00	250925.00	250925.00	250925.00	250925.00

Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	294-REPAOCNSY ACCESOS MANDREDELFPC RECOMPLY TECNOLOGIADELA INFORMACION	10852305	10852305	10852305	10852305	10852305	568018	568018	568018	568018	568018
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	295-REPAOCNSY ACCESOS MANDREDELFPC INSTRUMENTAL MEDICOYE LABORATORIO	12300048	12300048	12300048	12300048	12300048	3817431	3817431	3817431	3817431	3817431
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	296-REPAOCNSY ACCESOS MANDREDELFPC DETENSORIO	1437608	1437608	1437608	1437608	1437608	4817000	4817000	4817000	4817000	4817000
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	317-SEMOXIDE ACCESOS INTERNETREISY REDESARENDE INFORMACION	1480222	1480222	1480222	1480222	1480222	-	-	-	-	-
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	318-SEMOXIOS FOSALSY TELEFONOS	100000	100000	100000	100000	100000	80650	80650	80650	80650	80650
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	321-ATENDIMIENTOS DE SERVICIOS	1725730	1725730	1725730	1725730	1725730	6500	6500	6500	6500	6500
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	323-ATENDIMIENTOS DE SERVICIOS DE LABORIOY DE FOLIOE ADMINISTRACION BUDGETARY RECREATIVO	269800	269800	269800	269800	269800	269800	269800	269800	269800	
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	324-SEMOXIDE OPERACION	3817208	3817208	3817208	3817208	3817208	-	-	-	-	-
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	326-SEMOXIDE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCION FOTOCOPIADE IMPRESION	6007346	6007346	6007346	6007346	6007346	750010	750010	750010	750010	750010
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	328-SEMOXIDE VIAJADA	4866208	4866208	4866208	4866208	4866208	-	-	-	-	-
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	329-SEMOXIOS PROFESIONALES CERTIFICADOS TECNICOS INGENIEROS	13202600	13202600	13202600	13202600	13202600	1161172	1161172	1161172	1161172	1161172
Quemero	Gobierno de Etiopía	2-PRIDA	202	COMANCE-3	SALD	12	SELJOPOLAR	UMS	OTOKOMANO	SEMOXIDE SALDOL ESPADOE CLIFERPOH						1-OSRO CORBINE	331-CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	6483278	6483278	6483278	6483278	6483278	2541519	2541519	2541519	2541519	2541519

1	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	CONSERVACION MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN SALUD	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE ESPACIO CIUREPAC?	1.030.312.9	-	2-GRSODE 012- EFICACIA INMERSION HISTORICAL	71.671.489.00	71.671.489.00	81.183.891.00	18.512.402.00	17.003.989.00
2	Gobierno Eritreí	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	47.404.352.00	47.404.352.00	20.280.707.91	20.280.707.91	20.280.707.91
3	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	121- HOGAR ASIMILABLES SALARES	19.840.363.78	19.840.363.78	9.143.990.82	9.143.990.82	9.143.990.82
4	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	24- MATERIALES ADICIONALES Y SUMINISTROS MEDICOS	12.389.694.00	12.389.694.00	7.000.735.89	7.000.735.89	7.000.735.89
5	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	35- FORMACION MANTENIMIENTO EQUIPO TENSORE	6.891.148.71	6.891.148.71	786.421.11	786.421.11	786.421.11
6	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	44- SUELOSARELAR PRESTACION SERVICIOS	2.650.000.00	2.650.000.00	2.465.000.00	2,465,000.00	2,465,000.00
7	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	SUBEDOC-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORUNDOS	502	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	1.030.312.9	-	1-GRSODE 011- EFICACIA INMERSION Y ELABORACION	6.200.202.91	6,200,202.91	-	-	-
8	Gobierno Eritreí	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	COMNOC-3	SALUD	12	PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR RELACION VULNERABLE	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	411.941.01	-	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12.389.694.00	12,389,694.00	-	-	-
9	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	COMNOC-3	SALUD	12	PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR RELACION VULNERABLE	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	411.941.01	-	67- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIONES	12.389.694.00	12,389,694.00	-	-	-
10	Gobierno Eritreí	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	COMNOC-3	SALUD	12	PROGRAMA DE OPRANDELA SALUD	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	572.162.19	-	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	141.200.000.00	141,200,000.00	20,677,910.00	-	-
11	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	COMNOC-3	SALUD	12	PROGRAMA DE OPRANDELA SALUD	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	572.162.19	-	2-GRSODE 011- EFICACIA INMERSION HISTORICAL	66.000.000.00	66,000,000.00	-	-	-
12	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	COMNOC-3	SALUD	12	PROGRAMA DE OPRANDELA SALUD	500	PROGRAMAS SUELOSARELAR DETERMINACION	SEMOCODE SALUDELE DE CIUREPAC?	572.162.19	-	67- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIONES	76.200.000.00	76,200,000.00	-	-	-
13	Gobierno Eritreí	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	COMNOC-3	SALUD	12	SEUPOPULAR	105	OTROS COMBOS	SEMOCODE SALUDELE ESPACIO CIUREPAC?	1,301,047.78	-	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	46,903,279.67	46,903,279.67	5,200,000.00	5,200,000.00	5,200,000.00
14	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	COMNOC-3	SALUD	12	SEUPOPULAR	105	OTROS COMBOS	SEMOCODE SALUDELE ESPACIO CIUREPAC?	1,301,047.78	-	23- MEDICINA FISIOLOGIA PARAFARMACUTICOS	20,705,852.88	20,705,852.88	1,180,237.42	1,180,237.42	1,180,237.42
15	Gobierno Eritreí	2-PAJEDA	2015	COMNOC-3	SALUD	12	SEUPOPULAR	105	OTROS COMBOS	SEMOCODE SALUDELE ESPACIO CIUREPAC?	1,301,047.78	-	24- MATERIALES ADICIONALES Y SUMINISTROS MEDICOS	22,853,669.54	22,853,669.54	4,047,752.64	4,047,752.64	4,047,752.64

Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	26- MATERIALES ACCESORIOS SUMINROS MEDCOS	10,333,721.79	10,333,721.79	10,333,721.79	1,001,320.06	1,001,320.06	1,001,320.06
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	26- MATERIALES ACCESORIOS SUMINROS MEDCOS	261,702.26	261,702.26	261,702.26	170,642.71	170,642.71	170,642.71
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	29- OTROS FOLIOS CLIMCOS	5,391,043.99	5,391,043.99	5,391,043.99	2,177,664.09	2,177,664.09	2,177,664.09
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- COMBIBRELES LUERCONESY ATIVOS	3,074,611.26	3,074,611.26	3,074,611.26	1,361,000.00	1,361,000.00	1,361,000.00
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	27- VESTUARIY UNIFORMES	1,545,246.46	1,545,246.46	1,545,246.46	1,401,769.92	1,401,769.92	1,401,769.92
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	22- RENDIDE SELUDY PROTECCOY PERSONAL	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	-
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	25- BANDEY OTROS FOLIOS TEXILES EXCETO FRENDE VESTIR	563,997.46	563,997.46	563,997.46	563,997.46	563,997.46	563,997.46
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE DEPUOS	34,133.13	34,133.13	34,133.13	-	-	-
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE MCLURAY ADINSTRACCOY EDUCACIONY RECREATIVO	149,325.36	149,325.36	149,325.36	-	-	-
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE DECOMARY TECOLOGOY DE LA INFORMACOY	114,697.99	114,697.99	114,697.99	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	25- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE DEUR ENSTRUMENTAL MEDCOY DE LABORATORIO	620,040.00	620,040.00	620,040.00	-	-	-
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE DEUR DETRANSCOY	26,027.77	26,027.77	26,027.77	-	-	-
Quintero	Gobierno Biciet	2- PERIDA	2013	COMANC-3	SALD	2	SELIPOFCULAR	UBS	OTROCOMENO	SERMOODE SALUDE ESPRODE CLUREPACH			1-GRDO CORRIENE	28- REPAOONESY ACCESORIOS MENORSE MCLURAY OTROS DEUR	46,934.00	46,934.00	46,934.00	-	-	-

Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	38.- SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS	2,450,000.00	2,450,000.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	381.- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	54,400.00	54,400.00	2,175.00	2,175.00	2,175.00
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	386.- SERVICIOS FINANCIEROS PARACIONALES	45,140.00	45,140.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	391.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1,005,791.44	1,005,791.44	96,619.67	96,619.67	96,619.67
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	393.- INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTADORA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	123,989.64	123,989.64	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	395.- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TELEFONICO	2,054,982.78	2,054,982.78	154,016.41	154,016.41	154,016.41
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	397.- INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	310,000.00	310,000.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	399.- SERVICIOS DE IMPRESION Y MANEJO DE SERVICIOS	1,054,677.45	1,054,677.45	294,220.46	294,220.46	294,220.46
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	391.- DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	4,267,680.00	4,267,680.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	371.- PAGOS A PROVEEDORES	15,370.00	15,370.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	372.- PAGOS A PROVEEDORES	2,241,220.00	2,241,220.00	-	-	-
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	375.- MANEJO DE PAS	670,900.00	670,900.00	142,936.17	142,936.17	142,936.17
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	383.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES	8,000.00	8,000.00	6,880.00	6,880.00	6,880.00
Quilómetro	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	205	COMARCAS-3	SALUD	2	SELIPOPOLAR	L05	OFICIO COMANO	SEMOCORDE SALUD DEL ESTADO DE CLERFAPACH				1.-ORDEN CORRIENTE	382.- IMPUESTOS Y DERECHOS	12,058.98	12,058.98	-	-	-

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO				13,052,600	13,052,600	13,052,600	13,052,600	13,052,600	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	11,000,000			-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	13,853,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1	8,165,387.1
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65	12,727,380.65
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95	48,114.95
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	1,381,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18	703,320.18
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	1,551,702.84	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72	1,481,162.72
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	57,028.25	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60	18,056.60
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	247,016	-	-	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PAREDA	2015	AFORACIONES FEDERALES-PAR ENIDADES REPRESENTATIVAS MUNICIPALES	33	PASA	1002	SMIENIFICAR	SERMOCSIDE SALUDDEL ESPADOE CLERFARO	2,481,464.4	-	-	-	-	-	-	-	-

Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	2	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	204-MERALE ULUSYDUCOS MERECDE ENOCLODELA INFORMONY COMUNOCOS	44200	44200	44200	44200	44200	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	12	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	205-MERALE ACEROSY SANSROSE LADORONO	1000	1000	1000	1000	1000	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	12	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	206-CONABLES LUCONASY ATINOS	2030000	2030000	2030000	2030000	2030000	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	2	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	271-MERLOROY UNOCOS	980000	980000	980000	980000	980000	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	12	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	272-RENOCSE PROLEON PERSONAL	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	12	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	301-SEROCOS LEKLEDE ALONAY RELACIONOS	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	-	-
Quintro	Ghirochi Eftel	2-PAREA	204	SUBEDOS-1	SALD	12	PROMOCIONA SALD PREVISION CONTRILE ENFERMES GRONCO DEGENERASY TRANSIBLESY LESIONE	PROGRAMA SUBSARELAS DEORRON	SEMOCSE SALDELEDO DE CUETRACO?	1-GRSO CORRENE	308-SEROCSE ATOC ADMINSTRACO INTELON FOCOCRODE INRESON	1040000	1040000	1040000	1040000	1040000	-	-

Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					1,000.00	1,000.00	1,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					-	-	-	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					-	-	-	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					441,000.00	441,000.00	441,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					500,000.00	500,000.00	500,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					150,000.00	150,000.00	150,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					420,000.00	420,000.00	420,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					27,000.00	27,000.00	27,000.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					2,886.52	2,886.52	2,886.52	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					3,057,500.00	3,057,500.00	3,057,500.00	
Quintero	Géneros de Etnia	2- PARIDA	2014	SUBEDUC-1	SALD	12	ATENCION A SALUD REPRODUCTIVA LACTANCIA DE GENEROS/SALD	R07	PROGRAMAS SUBSISTEMAS DE EDUCACION	SENAO DE SALUD DE EDUCACION DE CLEROS?					20,400.00	20,400.00	20,400.00	

Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	22- MATERIALES UTILISE IMPRESION REPRODUCCION	700000	700000	700000	700000	700000	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	24- MATERIALES UTILISE Y EQUIPOS MENOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	28- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	28- MEDICAMENTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	29- MATERIALES ASESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,300,367.72	2,300,367.72	2,300,367.72	2,300,367.72	2,300,367.72	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	28- COMERCIALES Y SERVICIOS ACTIVOS	1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00	1,450,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	27- VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	28- REPARACION Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA ELECTROELECTRICA	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	37- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	122,125.00	122,125.00	122,125.00	122,125.00	122,125.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	38- SERVICIOS DE ACTIVO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	153,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	36- SERVICIOS DE BENEFICIOS PATRONALES	163,700.00	163,700.00	163,700.00	163,700.00	163,700.00	74,446.46	74,446.46	74,446.46	74,446.46
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	38- MANTENIMIENTO DE EQUIPO TRANSFORME	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	37- PASAJES TRANSFERES	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	38- VARIOS PASAJES	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	-	-	-	-
Quintero	Gobierno del Estado	2. PARTEIDA	2014	CONENCS-3	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO COTRUNDANTES	572	PROGRAMAS SUBDIRECCIONES DE EDUCACION	SERVICIO DE SALUDE DE CUREPARC?				1-CASO CORRIENTE	38- CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	-	-

Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	246- MATERIAL ELECTRONO	3897029	3897028	3897028	3897028	3897028	3897028	3897028	
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	247- ARTICLOS METALICOSPAPLA CONSRLECCO	864421	864421	864421	864421	864421	864421	864421	864421
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	248- MATERIALS CONSUMIBLES	71818844	71818844	71818844	71818844	71818844	71818844	71818844	71818844
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	249- OTROS MATERIALS CONSUMIBLES	13818813	13818813	54138378	54138378	54138378	54138378	54138378	54138378
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	250- OTROS MATERIALS CONSUMIBLES	38911420	38911420	-	-	-	-	-	-
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	253- MEDICASY FARMACUTICOS	1108418323	1108418323	4438549817	4438549817	4438549817	4438549817	4438549817	4438549817
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	254- MATERIALS ACCESORIOS SUMINISTROS MEDICOS	489482257	489482257	125818857	125818857	125818857	125818857	125818857	125818857
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	256- MATERIALS ACCESORIOS SUMINISTROS MEDICOS	58020547	58020547	10844721	10844721	10844721	10844721	10844721	10844721
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	269- OTROS FARMACOS	102044628	102044628	48763482	48763482	48763482	48763482	48763482	48763482
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	261- COMBIBLES LUPONONES ACTIVOS	688182640	688182640	108179426	108179426	108179426	108179426	108179426	108179426
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	271- MATERIALS UNIFORMES	671825000	671825000	138188120	138188120	138188120	138188120	138188120	138188120
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	272- FARMACOS	1031160	1031160	428640	428640	428640	428640	428640	428640
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	275- BANDAS OTRAS FARMACOS	148114400	148114400	179400	179400	179400	179400	179400	179400
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	291- FARMACOS MENORES	688182640	688182640	24670846	24670846	24670846	24670846	24670846	24670846
Quintano	Géneros B 64d1	2-PREDA	204	COMENC-3	SALD	12	SELFOROTULAR	U06	OTROCOMENO	SEMOODE SALDEE ESPODE CLREPWCH					1-ONSO CORRIE ELECTRONO	282- FARMACOS ACCESORIOS MENORES	800000	800000	-	-	-	-	-	-

Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								32- ARRENDAMIENTO MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1-CRISTO CORRIENTE	622,217.27	624,312.27	259,633.63	26,683.68	26,683.68	26,683.68	26,683.68	26,683.68
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								33- SERVICIOS LEGALES DE CONSERVACIÓN AUTÓNOMA Y RELACIONES	1-CRISTO CORRIENTE	125,200.00	124,300.00	73,300.00	73,300.00	73,300.00	73,300.00	73,300.00	73,300.00
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS LEGALES DE CONSERVACIÓN AUTÓNOMA Y RELACIONES	1-CRISTO CORRIENTE	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								33- SERVICIOS CONSULTORIA PROFESOR TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO DEL ANIMACIÓN	1-CRISTO CORRIENTE	224,400.00	224,400.00	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	115,424.92	115,424.92	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								33- SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO TECNICO INGRESION	1-CRISTO CORRIENTE	11,756,016.16	11,756,016.16	95,627.65	95,627.65	95,627.65	95,627.65	95,627.65	95,627.65
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								33- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	3,074,516.00	3,191,516.00	48,820.94	48,820.94	48,820.94	48,820.94	48,820.94	48,820.94
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	12,352,418.24	12,352,418.24	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	91,970.06	91,970.06	21,022.05	21,022.05	21,022.05	21,022.05	21,022.05	21,022.05
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	324,432.89	324,432.89	35,627.45	35,627.45	35,627.45	35,627.45	35,627.45	35,627.45
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	355,819.78	355,819.78	25,011.72	25,011.72	25,011.72	25,011.72	25,011.72	25,011.72
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								34- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INESPECIALES	1-CRISTO CORRIENTE	45.40	45.40	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gobierno Bifidel	2- PERIDA	204	COMANC-3	SALD	12	SELFORCULAR	U05	OTROCOMNO	SERVIDOS SALDDEL ESPACIO CLEREPACI								38- CONSERVACIÓN Y MANEJO DE INMUEBLES	1-CRISTO CORRIENTE	3,534,623.17	3,534,623.17	35,448.11	35,448.11	35,448.11	35,448.11	35,448.11	35,448.11

Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?	6089176	0	675001	675001	675001	38000	38000	38000	38000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						2400000	2400000	2400000	2400000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						2570000	2570000	2570000	2570000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						200000	200000	200000	200000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						8820000	8820000	8820000	8820000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	VEGANDA EPIDEMIOLOGICA	U09	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						1800000	1800000	1800000	1800000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE APOYO PARA FORMALERIA OAU/INDIENOS SERVICIOS DE SALUD	U02	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?	6089176	0	675001	675001	675001	675001	675001	675001	675001	675001	0	0	0
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE APOYO PARA FORMALERIA OAU/INDIENOS SERVICIOS DE SALUD	U02	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						16042000	16042000	16042000	16042000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	SUBEDOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE APOYO PARA FORMALERIA OAU/INDIENOS SERVICIOS DE SALUD	U02	PROGRAMAS SIERTOS/ARELAS DE EDUCACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO?						8087000	8087000	8087000	8087000	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	33	PASA	102	SINIFICANCIA	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO	2702027	0	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000	0	0	0	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	33	PASA	102	SINIFICANCIA	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO						3963310400	3963310400	3963310400	3963310400	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	33	PASA	102	SINIFICANCIA	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO						2664919444	2664919444	2664919444	2664919444	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	33	PASA	102	SINIFICANCIA	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO						300133600	300133600	300133600	300133600	-	-	-	
Quintero	Gobierno de la EHed	2. PARTIDA	2014	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	AFOROCIONES REFINANCIAS-2	33	PASA	102	SINIFICANCIA	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE CLERFANCO						41004000	41004000	41004000	41004000	-	-	-	

Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				615272500	745933564	4374115156	745933564	424836750	424836750	424836750
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				-	3029800	31153564	3029800	28114564	28114564	28114564
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				1415742800	3817838356	3814133315	3817838356	3118133165	3118133165	3118133165
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				615272500	624672112	481547372	624672112	4010816204	4010816204	4010816204
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				1415742800	289891509	201000029	289891509	1716278150	1716278150	1716278150
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				1415742800	210805708	211310004	210805708	181231126	181231126	181231126
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				69411500	61843873	40529726	61843873	34819526	34819526	34819526
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				-	91610000	-	91610000	-	-	-
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				-	6000000	6713333	6000000	6000000	6000000	6000000
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				616713810	981657661	170498480	981657661	21712609	21712609	21712609
Quinteto	Gobierno Estadal	2-PARIDA	204	ACORRIONES FEDERALES-2	ACORRIONES FEDERALES/RRF ENDADES FEDERATIVAS MUNICIPES	33	FASA	002	SNIDENIFICOR	SEMOCIDE SALUDE ESADDE CLERDRO				2027855400	180627150	151368	180627150	180627150	1291611	1291611

Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO					4.483,311,72	18920,423,92	3944,233,83	3944,233,83	3944,233,83
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	211- MATERIALES ULTRAYELTICOS MONTESDE OTONA	3.401,880,00	2.050,980,02	201,300,25	201,300,25	2.050,980,02	222,080,33	222,080,33	222,080,33
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	212- MATERIALES ULTRAY MRESCUE REPLICACION	185,730,00	50,914,00	-	50,914,00	-	-	-	-
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	214- MATERIALES ULTRAYELTICOS MONTESDE TECNOLOGIADELA INFORMACION COMUNICACIONES	3.980,320,00	1.062,980,22	881,522,16	881,522,16	1.062,980,22	432,727,40	432,727,40	432,727,40
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	215- MATERIAL IMPRESC CORRIENTE INFORMACION DIGITAL	107,700,00	7,119,80	3.955,47	3.955,47	7,119,80	3.955,16	3.955,16	3.955,16
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	216- MATERIAL DE CORRIENTE LIMPIEZA	2.072,080,00	180,680,16	26,680,00	26,680,00	180,680,16	22,116,94	22,116,94	22,116,94
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	217- MATERIALES ULTRAY REPARA	-	142,000,00	667,50	667,50	142,000,00	66,80	66,80	66,80
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	221- PRODUCTOS ALIMENTICIOSPARA PERSONAS	13.777,140,00	13.088,107,66	6.000,950,04	6.000,950,04	13.088,107,66	4.326,066,42	4.326,066,42	4.326,066,42
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	223- LIENESILICOS PARALSERVICIO ALIMENTACION	-	721,40	466,67	466,67	721,40	390,00	390,00	390,00
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	218- CEMENTOY PRODUCTOS CONCRETO	16,080,00	-	-	-	-	-	-	-
Quintero	Gubernación Ejidal	2.-PARTIDA	204	ACORDONES FEBRERILES-2	33	PASA	002	SIENENHOR	SEMOCODE SALUDEL ESTADOE CLEREPHO	218- CAL, YESOY PRODUCTOS YESO	13,390,00	-	-	-	-	-	-	-

Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				8,774,644.6	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				27,094,000.0	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4	6,945,282.4
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				26,789.0	-	-	-	-	-
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				1,030,000.0	494.9	494.9	494.9	494.9	494.9
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				61,250.0	3,287.67	3,287.67	3,287.67	3,287.67	3,287.67
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				61,250.0	10,023.34	10,023.34	10,023.34	10,023.34	10,023.34
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				33,294.0	14,470.3	14,470.3	14,470.3	14,470.3	14,470.3
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				352,900.0	8,627.77	8,627.77	8,627.77	8,627.77	8,627.77
Quintro	Gismochila Eritel	2-PARIDA	204	ACORDONES FIBRALES-2	ACORDONES FIBRALES/INDICADORES FIBRALES/ MANGROS	3	FABA	002	SMEENINFOR	SEMOCIDE SALUDDEL ESPAOE CUREZAO				33,292.0	3,777.66	3,777.66	3,777.66	3,777.66	3,777.66

Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				6823288	8443414	6823288	7224566	7224566	7224566
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				6823288	-	6010010	-	-	-
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				14014000	8884362	13162601	8483807	8483807	8483807
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				1573800	8884362	6040010	740000	740000	740000
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				5888710	1544012	6074603	1539147	1539147	1539147
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				800710	42632	244410	338000	338000	338000
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				664800	769807	2520707	6480178	6480178	6480178
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				606010	-	182151839	-	-	-
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				75338700	8743849	34886388	7074257	7074257	7074257
Quemero	Ghamtobla Bifid	2- PARIDA	204	ACROAOCES REERLESIPRE ENIDDES REERIMASY MUNERCS	33	PASSA	102	SNEENBOR	SERAOIDE SALUDE ESPAOE CLERERAO				3162710	2548039	22616188	2144571	2144571	2144571

Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	17,038,824.00	6,828,822.23	17,038,824.00	5,827,022.23	5,827,022.23	5,827,022.23
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	50,000.00	25,000.00	50,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	20,000.00	-	20,000.00	-	-	-
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	123,750.00	101,000.00	101,000.00	101,000.00	101,000.00	101,000.00
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	131,000.00	122,000.00	122,000.00	121,704.00	121,704.00	121,704.00
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	1,638,657.00	208,254.70	683,762.56	178,054.97	178,054.97	178,054.97
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	688,160.00	307,500.79	3,047,500.79	287,312.17	287,312.17	287,312.17
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	78,000.00	-	78,000.00	-	-	-
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	487,100.00	325,000.00	470,300.00	276,000.00	276,000.00	276,000.00
Quintero	Octubre de la Etiqueta	2. PERIDA	2014	ACROCCIONES FEDERALES-2	ACROCCIONES FEDERALES-2	33	PASA	002	SINENIPOR	SERVIDIO SALUDAL ESPAOE CLURETQ	1-ONSO CORRIE	38- SERVIDIO DE LAFREZYANDEL DELEBCHS	3,120.00	-	-	-	-	-

Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO						31822809	31822809	31822809	31822809	31822809	31822809
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	1-CRTO CORRENTE	380138108	306708018	318228108	318228108	318228108	318228108	318228108	318228108	318228108	318228108
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	1-CRTO CORRENTE	89146410	76708418	89146410	89146410	89146410	89146410	89146410	89146410	89146410	89146410
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	1-CRTO CORRENTE	100100100	9188878	100100100	100100100	100100100	100100100	100100100	100100100	100100100	100100100
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	1-CRTO CORRENTE	3000000	-	3000000	-	3000000	-	3000000	-	3000000	-
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	1-CRTO CORRENTE	960808700	-	960808700	-	960808700	-	960808700	-	960808700	-
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	812070100	8088717	812070100	812070100	812070100	812070100	812070100	812070100	812070100	812070100
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	88888418	7688010	88888418	88888418	88888418	88888418	88888418	88888418	88888418	88888418
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	3128278	-	3128278	-	3128278	-	3128278	-	3128278	-
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	28100800	-	28100800	-	28100800	-	28100800	-	28100800	-
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	8778121	-	8778121	-	8778121	-	8778121	-	8778121	-
Quemero	Ghemochila B'it'del	2.-PARTEA	204	ACTOAOONS FEDERALS-2	33	PASA	102	SNEENIPIOR	SERMOODE SALUDEE ESPAODE CLEREPAO	2-CRTOE INMERSION	28710800	-	28710800	-	28710800	-	28710800	-	28710800	-

Quintero	Gobierno de Chile	2-PRIDA	ZM4	ACORDONES FEDERALES 2	ACORDONES FEDERALES 2	33	FRSA	002	SNIBNINOR	SEMOORE SALUD ESTADOCUREMO					2400000			
Quintero	Gobierno de Chile	2-PRIDA	ZM4	ACORDONES FEDERALES 2	ACORDONES FEDERALES 2	33	FRSA	002	SNIBNINOR	SEMOORE SALUD ESTADOCUREMO					9000000			

JAMERMEZALÓREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE SEBEC
RÚBICA

LIC. JOSÉ SANTIAGO GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR DEL REGIMEN DE PROTECCIÓN
SOCIAL EN SALUD DE SEBEC
RÚBICA

Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

Proyectos
Reportados

83

Querétaro

Servicios de Salud del Estado de
Querétaro

Rúbrica

Banco: Dolmenca 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 42

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Asentamiento	Tipo de Recurso	Programa Foral Comarcal	Programa Foral Específico	Reto	Instalación	Tipo de Proyecto	Básica	Och. Recurso	Compuesto	Modificado	Reservado (Miles de €)	Comprobado	Deberido	Ejecido	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad Medida	Avance Físico		Observaciones	
																									Avance Físico	% Avance Físico		
CE15030009586	1. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de San Miguel de Guzmán	COHEB28CS SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Quintero	Quintero	San Miguel de Guzmán	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.966,32	84.966,32	84.966,32	84.966,32	84.966,32	88,00	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.
CE15030009589	2. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	86.070,69	86.070,69	86.070,69	86.070,69	86,06	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009590	3. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.480,30	84.480,30	84.480,30	84.480,30	84,48	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009591	4. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.774,69	84.774,69	84.774,69	84.774,69	84,77	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009592	5. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	82.911,76	82.911,76	82.911,76	82.911,76	82,91	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009593	6. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	83.933,59	83.933,59	83.933,59	83.933,59	83,93	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009594	7. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	82.920,77	82.920,77	82.920,77	82.920,77	82,92	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009595	8. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	82.234,14	82.234,14	82.234,14	82.234,14	82,23	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009596	9. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	82.030,92	82.030,92	82.030,92	82.030,92	82,03	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009597	10. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.462,12	84.462,12	84.462,12	84.462,12	84,46	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009598	11. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.072,28	84.072,28	84.072,28	84.072,28	84,07	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	
CE15030009599	12. Construcción y Substitución de Obras de Saneamiento en el Municipio de Bermeo	COHEB28CS BERMEO	Quintero	Quintero	Bermeo	Rural	Urbanización	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	ED02: Mejora de las infraestructuras de saneamiento	12.3M€	SAN MIGUEL DE GUZMÁN	Urbanización	En Ejecución	2013	85.120,00	85.120,00	84.091,69	84.091,69	84.091,69	84.091,69	84,09	50	Localidad	0	5000	1,00	Revisión / Flexión / Registro SISTEMA Pasivo al año no.	

CLE04-40002614	Equipamiento de Banco de Alimentos de la Mujer Municipal de Edo. Co.	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Quintana Roo	San Felipe	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$325,250	\$325,250	\$325,250	\$325,250	\$325,250	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	1,231,885	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO / Registro CLEREO FORALEER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO
CLE04-40002622	Formación de Personal para el Manejo de Emergencias en el Estado de Coahuila	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	90,489	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA FORALEER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA
CLE04-40002628	Operación de Servicio de Atención al Cliente en el Estado de Coahuila	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	71.32	7,294	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA FORALEER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA
CLE04-40002631	Equipamiento de Servicio de Atención al Cliente en el Estado de Coahuila	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	7,294	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO / Registro CLEREO FORALEER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO
CLE04-40002638	Operación de Servicio de Atención al Cliente en el Estado de Coahuila	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	44.94	7,483	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA FORALEER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA
CLE04-40002634	Equipamiento de Servicio de Atención al Cliente en el Estado de Coahuila	30004 BDO LECHE PROCDE S13	Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Urbano	Estados Unidos	EBD Diferenciación conceptual y metodológica	2013	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	7,483	0.00	Unidad médica	Presupuesto / Fideicomiso	CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO / Registro CLEREO FORALEER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE CLEREO

	Explicación del Centro de Responsabilidad de San Juan del Río, Edo. Ch.	SEJOR	San Juan del Río, Cuernavaca	San Juan del Río, Cuernavaca	San Juan del Río, Cuernavaca	Ultimo Salario	SIBO Programa de Atención Familiar y Población Vulnerable	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERÉTARO	Ed. Educación	2013	\$3,998,873	\$3,998,873	\$3,998,873	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Unidad monetaria	34,473	0.00	0.00	0.00	Financiamiento / Fuente, ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE / ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE
CLER04000002624	Explicación del Centro de Responsabilidad de San Juan del Río, Edo. Ch.	SEJOR	San Juan del Río, Cuernavaca	San Juan del Río, Cuernavaca	San Juan del Río, Cuernavaca	Ultimo Salario	SIBO Programa de Atención Familiar y Población Vulnerable	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERÉTARO	Ed. Educación	2013	\$3,998,873	\$3,998,873	\$3,998,873	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Unidad monetaria	34,473	0.00	0.00	0.00	Financiamiento / Fuente, ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE / ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE
CLER04000002622	Explicación del Centro de Responsabilidad de Cuernavaca, Edo. Ch.	SEOR	Cuernavaca	Cuernavaca	Cuernavaca	Ultimo Salario	SIBO Programa de Atención Familiar y Población Vulnerable	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERÉTARO	Ed. Educación	2013	\$9,326,092	\$9,326,092	\$9,326,092	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Unidad monetaria	93,291	0.00	0.00	0.00	Financiamiento / Fuente, ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE / ATRIBUCIÓN / PLAN, Y RELACION MANEJABLE

JAMERMEÑOZALÓPEZ
DIRECTOR FINANZAS DE SESEQ

10/2013

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tercer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 1

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común	Programa Fondo Común Específico	Ramo	Instalación Específica	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Avance Financiero						Avance Físico		Observaciones		
															Presupuesto	Modificado	Reasignado (Reiniciado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Avance		Rango	Unidad de Medida
QUE14400005700	Remo 12	Programa de Desarrollo Comunitario "Diferencia"	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Comunitario	Comunitario	SS1 Programa de Desarrollo Comunitario "Diferencia"	12-Salud LA FAMILIA DE QUERÉTARO	Salud	En Ejecución	2014	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Personas	200	100.00	0.00	Financiera / Física / Realizado: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel

MAPE M. INGLÉS ANGELO MARCOS CAZARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
2014

Tercer Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 1

Información General del Proyecto													Avance Financiero						Avance Físico		Observaciones							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recursos	Programa Fondo	Programa Fondo	Programa a Fondo	Institución Operadora	Tipo de Proyecto	Etapa	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Reasignado	Comprometido	Divulgado	Ejercido	Pagado	% Avance	Rendimiento	Unidad de Medida	Población	Avance Actual	% Avance Actual	Observaciones
QUE14130300194437	Subprograma De Fortalecimiento A Las Procuradurías Locales En Los Municipios Menos Y La Población	88F-03	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Población Menor y la Población	S200	Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Población Menor y la Población	12. Salud	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$1,287,500	\$1,287,500	\$1,287,500	\$33,795	\$33,795	\$33,795	\$33,795	2.62	\$0	Acddn	618	100.00	5.00	Financiere EL AVANCE DEL 2.62% ES DEBIDO A QUE TRANSFERENCI A DEL DINERO DE SEPTIEMBRE DE 2014 / FUSCA EL 5% DEBIDO A LA MISMA TRANSFERENCI A DE SEPTIEMBRE / FINALES DE AÑO. SE REGISTRARON EN EL SIGUIENTE MES.

M.A.P.E.M. MIGUEL ANSO, MUÑOZ GUARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tercer Trimestre 2014

Observaciones

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Estado de Querétaro de México, División Ameyu

Activos Pasivos

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERÍODO: Trimestre Trámite 2014

Investigación de Programa e Implementación										MATERIA				IMPORTE FINANCIADO					
Entidad	Municipio	Tipo de Proyecto	Clase de Proyecto	Tipo de Intervención	Descripción del Proyecto	Clave del Programa	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Probable	Dependencia	Avanzado	Modificado	Reasignado (del anterior)	Comprometido	Demorado	Ejecutado	Pagado	Requiere SEP	Observaciones
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	6176.083	4876261.41	4876261.11	4876260.25	3217201.34	3217201.34	3217201.04	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	7810073	8078021	7861154.23	7861154.23	9351335.95	9351335.95	9351335.95	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	132 - 382045								
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	1089376.01	1089376.01	1089376.01	1089376.01	798721.05	798721.05	798721.05	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	1128104	1128104	1128104	1128104	804855.92	804855.92	804855.92	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	64524	614822.36	614822.36	614822.36	148794.37	148794.37	148794.37	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	0	633000	633000	633000	323847.46	323847.46	323847.46	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	532797.8	532797.8	532797.8	532797.8	446352.62	446352.62	446352.62	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	1132200	1132200	1132200	1132200	613846.52	613846.52	613846.52	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	14640	17640	17640	17640	78377.32	78377.32	78377.32	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	150000	210000	210000	210000	101039.41	101039.41	101039.41	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	275000	275000	275000	275000	998023.01	998023.01	998023.01	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	150000	150000	150000	150000	422490.3	422490.3	422490.3	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	130000	130000	130000	130000	67861.13	67861.13	67861.13	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	130000	162945.16	162945.16	162945.16	92384.07	92384.07	92384.07	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	939000	666347	666347.48	666347.48	325474.39	325474.39	325474.39	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	0	300000	300000	300000	300000	300000	300000	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	350000	350000	350000	350000	184778.4	184778.4	184778.4	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	149500	140651.44	140651.44	140651.44	116494.12	116494.12	116494.12	0	
Querétaro	la Entidad	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	204	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO	E011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN QUERÉTARO	UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO	350000	350000	350000	350000	148794.23	148794.23	148794.23	0	

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- FAMILIA	2014	COMENZOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO EN INVESTIGACION Y ADMINISTRACION EN GOBIERNO	1 - GASTO CORRIENTE	350	0	220000	220000	103446.32	103446.32	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- FAMILIA	2014	COMENZOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y ADMINISTRACION EN GOBIERNO	1 - GASTO CORRIENTE	1548217	1548217	1463163	1463163	720000	720000	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- FAMILIA	2014	COMENZOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y ADMINISTRACION EN GOBIERNO	1 - GASTO CORRIENTE	0	300000	300000	300000	293447.52	293447.52	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- FAMILIA	2014	COMENZOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y ADMINISTRACION EN GOBIERNO	1 - GASTO CORRIENTE	0	3502684.13	3502684.13	3502684.13	3502684.13	3502684.13	0

Lic. Víctor Manuel Maza Belandier
 Secretario de Administración y Finanzas
 Rubrica

Lic. Grecia Villeda Argüello Contreras
 Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto
 Rubrica

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Entidad	Tipo de Modificación	Tipo de Ciclo de Recurso	Clave de Descripción	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa Específico	Consejo	Dependencia Ejecutora	Número Financiero	Número Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES		
											Aprobado	Modificado (Mantenido)	Recaudado	Componente Devengado	Pagado	Deja de Ser	
Querétaro	Gobierno de la Federación	2013	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	50	80	1750000	1750000	1750000	1750000	1750000	0	En proceso de ejecución
Querétaro	Gobierno del Estado	2013	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		444 - AVILAS SOCIALES A	1750000	1750000	1750000	1750000	1750000	0	En proceso de ejecución
Querétaro	Gobierno del Estado	2014	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	50	80	240000	240000	240000	240000	240000	0	En proceso de ejecución
Querétaro	Gobierno del Estado	2014	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		444 - AVILAS SOCIALES A	240000	240000	240000	240000	240000	0	En proceso de ejecución
Querétaro	Gobierno del Estado	2014	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	50	80	3750000	3750000	3750000	3750000	3750000	0	En proceso de ejecución
Querétaro	Gobierno del Estado	2014	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	004	PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		444 - AVILAS SOCIALES A	3750000	3750000	3750000	3750000	3750000	0	En proceso de ejecución

ING. ANCEL RAMIREZ VAQUÍZ

DIRECTOR GENERAL

Rubica

CIEN/CON/DE/27/14

JEFED E. ASEALE CONFIABILIDAD

Rubica

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Trimestre de Julio del 2014

Desempeño de Programas Operativos										
Estado	Municipio	Tipo de Programa	Ciclo de Inversión	Sub-proyecto	Descripción del Programa Operativo	Clase Base	Nombre del Programa	Clase Programa	Programa para Contable - Reportado	Dependencia Operativa
Querétaro	Cabecera de la Entidad	1.- INICIATIVA PRESUPUESTARIA	2013	SEMPERES - 1	SEMPERES ANEXA, TRIMESTRAL Y BIENAL	15	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	8177	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	INSTITUTO DE LA VOTERÍA DEL SERVICIO DE GOBIERNO
Querétaro	Cabecera de la Entidad	2.- INICIATIVA	2013	SEMPERES - 1	SEMPERES ANEXA, TRIMESTRAL Y BIENAL	15	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	8177	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	INSTITUTO DE LA VOTERÍA DEL SERVICIO DE GOBIERNO
Querétaro	El Marqués	1.- INICIATIVA PRESUPUESTARIA	2012	SEMPERES - 1	INICIATIVA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		8177	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	INSTITUTO DE LA VOTERÍA DEL SERVICIO DE GOBIERNO
Querétaro	El Marqués	2.- INICIATIVA	2012	SEMPERES - 1	INICIATIVA Y CRÉDITO PÚBLICO	6		8177	PROGRAMA DE EQUIDAD DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIO RESIDUAL PARA VOTERÍA	INSTITUTO DE LA VOTERÍA DEL SERVICIO DE GOBIERNO

Incidencia Funcionario	Monto	ANEXA			ANEXO FINANCIERO							OBSERVACIONES
		Tipo de Gasto	Partida	Procedido	Monto	Incurrido (Múltiplo)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado MCP	
627,932	62,129,488		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	0	
		2 - GASTO DE INVERSIÓN	4.3% - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	12857004,08	0	Se emite a validar.
60	60		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	N/A	
		2 - GASTO DE INVERSIÓN	4.3% - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	1869486	N/A	

Lic. Roberto Javier Galán Spillar
 Director General
 Fideca

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla: 1

Información General del Proyecto											
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Avaluo	Programa Prioritario - Específico	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto

QRE313000017754	Autoproducción (Autogeneración) de Energía del Estado de Querétaro	006	Querétaro	Querétaro estatal	Ciudad municipal	Alimenticio	2577 Programa de enjambre de financiamiento y subsidio federal para vivienda	15-Desarrollo Agrario, Ruralidad y Urbano	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Asistencia Social
-----------------	--	-----	-----------	-------------------	------------------	-------------	--	---	--	-------------------

Tercer Trimestre 2014

Estatus	Ciclo	Necesario	Presupuesto	Mod. Fondo	Recaudado (Militarizado)	Avance Financiero				Avance Fisico			Observaciones		
						Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegrado	Cantidad de Medida		Publicación	Avance Anual
En Ejecución	2013	\$13,435,086	\$12,857,004	\$12,857,004	\$12,857,004	\$12,857,004	\$12,857,004	\$12,857,004	100,00	\$2,128,488	Subsidio	1,975	60,00	100,00	Financiam: / Fisico: / Registor: En el tercer trimestre de 2014 se otorgo la revocacion y subsidio de \$85,286.11 en el mes de febrero por el febracion el 09/09/2014, lo anterior por el incumplimiento del beneficiario a lo establecido en las reglas de operacion correspondientes. El 27 de junio de 2014 se realizo el unico procedimiento de revocacion de la prestación otorgada por el monto de \$27,931.72. - SISTEMA: RMA al siguiente nivel.

Lic. Roberto Javier Gaitán Spamer
 Director General
 Rubrica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tucumán Trimestre 2014

Tipo de Ingresos	Ciclo de Ingresos	Clase de Ingresos	Tipo de Ingresos	Descripción Ingresos	Clase Ingresos	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Resolución Financiera	Número	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO			Pagado BICP	Pagado OMB	
														Aprobado	Modificado	Requerido (Gastado)			Comprometido
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	5225	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA INTEGRAL DE PERFECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO 02	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	830	80	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	251,419	251,419	251,359	251,359	251,359	N/A	
2.- FANCTEA	2013	5225	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA INTEGRAL DE PERFECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO 02	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	245,000	1	246 - MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRONICO	245,000	245,000	245,000	245,000	245,000	N/A	
2.- FANCTEA	2013	5225	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA INTEGRAL DE PERFECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO 02	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	0	339 - SERVICIOS PROFESIONALES CORRIENTES Y GASTOS INDETERMINADOS	0	0	0	0	0	0	N/A
2.- FANCTEA	2013	5225	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA INTEGRAL DE PERFECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO 02	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	93	93	341 - SERVICIOS CORRIENTES BANCARIOS	93	93	93	93	93	N/A	
2.- FANCTEA	2013	5225	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA INTEGRAL DE PERFECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO 02	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	6,266	2	515 - EQUIPO DE COMPUTACION Y DE HARDWARE DE LA INFORMACION	6,266	6,266	6,266	6,266	6,266	N/A	
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	834,635	80	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,308,238	1,308,238	595,197	595,197	595,197	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	4,675	4,675	4,675	4,675	4,675	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	246 - MATERIAL ELECTRONICO Y SOFTWARE	3,313	3,313	3,313	3,313	3,313	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	258 - MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPO DE LABORATORIO	6,485	6,485	6,485	6,485	6,485	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	261 - GASTOS CORRIENTES	2,256	2,256	2,256	2,256	2,256	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	294 - REBACCIONES LIBRARIAS Y ADITIVOS	5,688	5,688	5,688	5,688	5,688	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	334 - SERVICIOS CORRIENTES DE CONSULTACION	240,442	240,442	209,983	209,983	209,983	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	6,699	1	341 - SERVICIOS BANCARIOS	777	777	654	654	654	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	347 - FIJES Y CORRIENTES MANTENIMIENTOS	733	733	733	733	733	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	375 - VIAJES EN CORRIENTE DEL PAIS	2,425	2,425	1,775	1,775	1,775	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	392 - INDEBES Y CORRIENTES DEBIDOS	362	362	362	362	362	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	827,935	1	440 - PASAJES Y OTROS AVIAES PARA PROGRAMAS DE CONSULTACION	901,650	901,650	220,400	220,400	220,400	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	515 - EQUIPO DE COMPUTACION Y DE HARDWARE DE LA INFORMACION	68,239	68,239	68,239	68,239	68,239	N/A	
2.- FANCTEA	2013	0940	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UTES)	0940	PROGRAMA DE FOMENTO AL PROFESORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	0	1	562 - MANUTENCION DE Y EQUIPO INDUSTRIAL	46,625	46,625	46,625	46,625	46,625	N/A	

1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02	41,762	90	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	461,888	461,888	461,888	461,888	461,888	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			1 - GASTO CORRIENTE	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			361 - GASTO CORRIENTE	600	600	600	600	600	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			327 - GASTO CORRIENTE	0	210,413	210,413	210,413	210,413	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			333 - GASTO CORRIENTE	83,842	0	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			334 - GASTO CORRIENTE	127,047	87,177	87,177	87,177	87,177	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			341 - GASTO CORRIENTE	1,000	404	404	404	404	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			347 - GASTO CORRIENTE	0	699	699	699	699	N/A
2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1045	FONDO DE AYO A LA UNIVERSIDAD CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE SAN JUAN DEL P.O. 02			567 - GASTO CORRIENTE	167,662	151,227	151,227	151,227	151,227	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES	90	90	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33,418,131	32,257,979	21,335,720	19,733,935	19,733,935	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			1 - GASTO CORRIENTE	18,197,214	16,217,107	13,699,817	12,098,133	12,098,133	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			122 - GASTO CORRIENTE	222,656	222,656	77,125	77,125	77,125	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			132 - GASTO CORRIENTE	4,847,071	4,847,071	689,971	689,971	689,971	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			133 - GASTO CORRIENTE	84,964	84,964	70,330	70,330	70,330	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			141 - GASTO CORRIENTE	2,956,610	3,327,585	2,482,120	2,482,120	2,482,120	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			143 - GASTO CORRIENTE	559,229	559,229	392,432	392,432	392,432	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			154 - GASTO CORRIENTE	615,794	615,794	380,602	380,602	380,602	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			211 - GASTO CORRIENTE	73,712	68,712	38,968	38,968	38,968	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	1006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESINCENTIVADOS ESPORALES			214 - GASTO CORRIENTE	53,393	49,383	17,267	17,267	17,267	N/A

2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN	2,901	5,311	5,311	5,911	5,911	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	986	700	700	700	700	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	2,280	214	214	214	214	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PERSONAS	145,340	76,699	76,699	76,699	76,699	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,044	1,044	369	369	369	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,433	1,433	1,044	1,044	1,044	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	3,200	3,200	3,200	3,200	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	826	5,439	5,339	5,339	5,339	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES COMBUSTIBLES	4,549	4,049	2,995	2,995	2,995	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	0	0	0	0	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	216	216	0	0	0	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	258 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,173	44,266	39,007	39,007	39,007	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	265,012	231,312	99,620	99,620	99,620	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y EQUIPOS	110,922	100,430	91,680	91,680	91,680	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	219	219	0	0	0	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTICULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	4,312	39,488	37,722	37,722	37,722	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	0	7,000	963	963	963	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	275 - BIENES Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PAPIRO DE VESTIR	2,074	124	0	0	0	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	291 - REPERALES MENORES	467	5,467	4,587	4,587	4,587	N/A
2.-	PRGTA	2014	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS REPERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REPARACIONES MENORES DE BIENES DE EDIFICIOS	0	1,000	48	48	48	N/A

2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE LA INFORMACION	0	4,000	3,587	3,587	3,587	3,587	N/A	
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE DE ENERGIA ELECTRICA	1,041,484	1,041,484	696,723	696,723	696,723	696,723	696,723	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	603,682	603,682	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	1 - GASTO CORRIENTE	7,087	7,087	2,900	2,900	2,900	2,900	2,900	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	9,120	7,120	682	682	682	682	682	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	348 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	3,300	2,413	2,413	2,413	2,413	2,413	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	325 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y TRANSPORTES	0	59,728	53,758	53,758	53,758	53,758	53,758	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	327 - ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y TRANSPORTES	96,734	178,734	170,627	170,627	170,627	170,627	170,627	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, DE AUDITORIA Y RELACIONES	5,203	33,703	24,097	24,097	24,097	24,097	24,097	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	333 - SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	354,106	223,238	65,553	65,553	65,553	65,553	65,553	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	334 - SERVICIOS DE CONTRATACION	2,772	7,360	5,280	5,280	5,280	5,280	5,280	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	335 - SERVICIOS DE ARQUIVO	176,942	270,214	261,411	261,411	261,411	261,411	261,411	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	19,057	19,057	0	0	0	0	0	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	347 - SERVICIOS Y MAQUINARIAS	8,245	8,245	616	616	616	616	616	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	352 - INSTALACION, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	913	5,813	2,784	2,784	2,784	2,784	2,784	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	353 - REPARACION DE MAQUINARIAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	5,000	4,334	4,334	4,334	4,334	4,334	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	358 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BENS	2,384	3,384	2,814	2,814	2,814	2,814	2,814	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	364 - EXPENSIÓN POR RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACION, PROMOCIONALES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	4,111	4,111	3,596	3,596	3,596	3,596	3,596	N/A
2.- PARTEA	2014	2.- PARTEA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORANISMS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	11	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 02	371 - PAGARES AEROS	1,213	6,213	5,788	5,788	5,788	5,788	5,788	N/A

2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PAGOS RECURRENTES	59,889	39,889	36,628	36,628	36,628	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PAGOS RECURRENTES	261,294	262,284	261,704	261,704	261,704	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	386 - GASTOS DE OBRAS SOCIALES Y CULTURALES	187,300	180,800	175,501	175,501	175,501	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	58,286	33,286	923	923	923	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y REBATES	221,780	595,780	410,058	410,058	410,058	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICOS DE SAN ESTADOS	0006	1 - GASTO CORRIENTE	398 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,103,892	2,103,892	923,899	923,899	923,899	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTAL	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	00	TOTAL DEL PROGRAMA	2,475,831	2,475,831	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	94,800	94,800	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	2 - GASTO DE INVERSION	511 - BIENES DE INVERSION	30,420	30,420	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	2 - GASTO DE INVERSION	518 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE PERIFERICOS	984,000	984,000	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	2 - GASTO DE INVERSION	562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,179,611	1,179,611	0	0	0	N/A
2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	2 - GASTO DE INVERSION	591 - SOFTWARE	187,000	187,000	0	0	0	N/A

M. EN A. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rúbrica

L.C.P. CEBULIJA GARCÍA MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Rúbrica

Quer Gobierno o de la Entidad	1.- o de la Presupue o Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	\$135	584209	981771-5	981771-5	793565.08	793565.08	793565.08	0
Quer Gobierno o de la Entidad	1.- o de la Presupue o Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	\$135	584209	981771-5	981771-5	793565.08	793565.08	793565.08	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	16681.46	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				1890.9	1890.9	1890.9	1890.9	1890.9	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				6380	6380	6380	6380	6380	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				4003.83	4003.83	4003.83	4003.83	4003.83	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				6832.02	6832.02	6832.02	6832.02	6832.02	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				85985.3	85985.3	85985.3	85985.3	85985.3	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				49225.19	49225.19	49225.19	49225.19	49225.19	0
Quer Gobierno o de la Entidad	2.- o de la Partida	2013	CONVE NIO	EDUCACI ÓN	11	8027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITÉCNIC A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI				73.08	73.08	73.08	73.08	73.08	0

Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 371 - PASAJES GAST D CORR IENT	23860.08	23860.08	23860.08	23860.08	23860.08	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 372 - PASAJES GAST CORR IENT	1534	1534	1534	1534	1534	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 375 - VIATICOS GAST CORR IENT	266	266	266	266	266	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 442 - BECAS Y GAST CORR IENT	383637	383637	383637	383637	383637	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	2 - 511 - MUEBLES DE GAST CORR IENT	127557.12	127557.12	17485.2	17485.2	17485.2	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	2 - 515 - EQUIPO DE GAST CORR IENT	145789.06	145789.06	145789.06	145789.06	145789.06	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	S027	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	2 - 532 - GAST CORR IENT	124030.14	124030.14	124030.14	124030.14	124030.14	0
Quer Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	U068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2279235.9	2279235.9	2245881.63	2085096.54	2085096.54	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	U068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 214 - GAST CORR IENT	28996.2	28996.2	28996.2	28996.2	28996.2	0
Quer Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVE EDUCACI NIOS - ON 3 PUEBLICA	11	U068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDA D POLITECH A DE SANTA ROSA JAUREGUILLI	1 - 217 - MATERIALES GAST CORR IENT	100407.91	100407.91	100407.91	100407.91	100407.91	0

Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	1 - GAST MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	50003.78	50003.78	46846.76	46846.76	46846.76	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	1 - REFACCIONES Y GAST ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	21461.17	21461.17	21461.17	21461.17	21461.17	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	0 CORR GAST MANIOBRAS	406	406	406	406	406	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	1 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	31282.3	31282.3	31282.3	31282.3	31282.3	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	0 CORR EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	7516.8	7516.8	7516.8	7516.8	7516.8	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	2 - GAST EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	254772.39	254772.39	254772.39	254772.39	254772.39	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	0 INVERSIONES DE CAPITAL	145645.65	145645.65	145645.65	145645.65	145645.65	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	2 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	700582	700582	700582	700582	700582	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	0 INVERSIONES DE CAPITAL	684213.41	684213.41	684213.41	684213.41	684213.41	0
Quer Gobierno 2.- o de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIO EDUCACION PUBLICA	11	0068	FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN SUPERIOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA JUAREGUILLI	2 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	57770.74	57770.74	57770.74	57770.74	57770.74	0

Quer Gobierno 2.- Estado de la Partida	2014	IOS - ÓN	11	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZAD OS ESTATALES	0	14109.08	14109.08	14109.08	14109.08	1228138508
					PÚBLICA						
					3						
					CONVEN EDUCACI						
					ON						
					11						
					0006						
					POLITÉCNIC						
					A DE SANTA						
					ROSA						
					JAUREGUILLI						
					546 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS						
					2 -						
					GAST						
					O DE						
					INVE						
					RSIO						
					N						
					597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES						
					2 -						
					GAST						
					O DE						
					INVE						
					RSIO						
					N						

CP JULIANA MONTES AGUIERA
RECURSOS FINANCIEROS
UPSRJ
Rubrica

MGP BEATRIZ TORRES MADIM
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UPSRJ
Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
ENTIDAD: Querétaro																			
EJERCICIO: Trimestre Ene-mar-abr 2014																			
Investigación de Programas Presupuestarios																			
Entidad	Modalidad	Tipos de Ingresos	Clase de Programa	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programas de Ingresos Especiales	Dependencia Económica	Revolución y Presupuesto	Tipos de Gasto	Subtítulo	Aprobado	Modificado	Revisado	Comprometido	Desembolsado	Reservado	Pagado	Comerciales
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000	60	134,342	TOTAL DEL PRE EJERCICIO	81,200,000	81,200,000	81,200,000	81,465,000	81,465,000		81,465,000	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000			622 - MANUTENCION DE BIENES NACIONALES	81,200,000	81,200,000	81,200,000	81,465,000	81,465,000		81,465,000	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000	621,814	60	TOTAL DEL PRE EJERCICIO	81,200,000	81,200,000	81,200,000	81,465,000	81,465,000		81,465,000	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000			382 - GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	81,194,400	81,225,000	81,225,000	81,225,000	81,225,000		81,225,000	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000			612 - MANUTENCION DE BIENES NACIONALES	809,395	809,770	809,770	809,770	809,770		809,770	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	11	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	010	PROGRAMA DE COLECTA DE PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS	000			622 - MANUTENCION DE BIENES NACIONALES	810,900,000	810,974,200	810,974,200	810,905,427	81,874,400		81,874,400	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	020	11	SEPORTE	020	CONAR	000	612,651	6,460,100	TOTAL DEL PRE EJERCICIO	810,800,000	810,800,000	810,800,000	810,335,482	810,335,482		810,335,482	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	020	11	SEPORTE	020	CONAR	000			612 - MANUTENCION DE BIENES NACIONALES	810,800,000	810,800,000	810,800,000	810,335,482	810,335,482		810,335,482	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000	60	60	TOTAL DEL PRE EJERCICIO	81,220,000	81,220,000	81,220,000	81,220,000	81,220,000		81,220,000	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			132 - RECURSOS HUMANOS	80,366	80,366	80,366	80,366	80,366		80,366	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			246 - MATERIAL ELECTRONICO	536,187	536,187	536,187	536,187	536,187		536,187	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			247 - APORTE PARA LA CONSTRUCCION	80,174	80,174	80,174	80,174	80,174		80,174	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			249 - OTROS	819,631	819,631	819,631	819,631	819,631		819,631	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			301 - OTROS	814,907	814,907	814,907	814,907	814,907		814,907	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	1.- PROCESO PRESUPUESTARIO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	
Queretaro	Análisis de Ingresos	2.- FORTALECIMIENTO	010	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	010	PROGRAMA 3 X 1 PARA HUMANIDADES	000			618 - OTROS	61,808	61,808	61,808	61,808	61,808		61,808	

Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	PROYECTOS DE INICIATIVA POPULAR	23	FONDO DE PATRONACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE ALUMNOS PÚBLICOS Y ECONOMÍA PARA NIÑOS Y JUVENES	058	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE COMERCIALIZACIÓN	53,841,000	53,800,846	53,800,846	53,800,846	53,800,846	53,800,846	
Quebrado	Análisis de Boreli	1,1 - PROGRAMAS DE PRESERVIMIENTO	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	TOTAL DEL PROGRAMA PRESERVIMIENTO	85,380,403	85,380,403	85,380,403	85,380,403	85,380,403	85,380,403	
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	122 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	64,230,409	64,230,409	64,230,409	64,230,409	64,230,409	64,230,409
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	231 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	85,117	85,117	85,117	85,117	85,117	85,117
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	218 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	84,248	84,248	84,248	84,248	84,248	84,248
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	218 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	84,452	84,452	84,452	84,452	84,452	84,452
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	231 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	514,300	514,300	514,300	514,300	514,300	514,300
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	243 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	858,377	858,377	858,377	858,377	858,377	858,377
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	242 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	516,254	516,254	516,254	516,254	516,254	516,254
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	243 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	81,391	81,391	81,391	81,391	81,391	81,391
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	244 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	814,232	814,232	814,232	814,232	814,232	814,232
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	245 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	832,779	832,779	832,779	832,779	832,779	832,779
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	246 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	828,299	828,299	828,299	828,299	828,299	828,299
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	247 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	888,464	888,464	888,464	888,464	888,464	888,464
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	248 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	812,873,480	812,873,480	812,873,480	812,873,480	812,873,480	812,873,480
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	249 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	836,240	836,240	836,240	836,240	836,240	836,240
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	254 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	814,085	814,085	814,085	814,085	814,085	814,085
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	256 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	896,516	896,516	896,516	896,516	896,516	896,516
Quebrado	Análisis de Boreli	2,1 - IMPTIA	2013	ADAPTACIONES PARA SOSTENIBLES FERIALES Y MANEJO	33	PAIS MEDICINAL	1004	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	3	257 - OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	60	816,422	816,422	816,422	816,422	816,422	816,422

Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	620,173	671,227	671,227	671,227	671,227	671,227	671,227	231 - MATERIALES, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	61,206	60	60	60	60	60	60	232 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	69,734	60	60	60	60	60	60	233 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	69,210	61,024	61,024	61,024	61,024	61,024	61,024	234 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	64,442	66,215	66,215	66,215	66,215	66,215	66,215	235 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	673,603	673,603	673,603	673,603	673,603	673,603	236 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	574,439	574,439	574,439	574,439	574,439	574,439	237 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	650,473	677,646	677,646	677,646	677,646	677,646	677,646	238 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	610,681	610,681	610,681	610,681	610,681	610,681	239 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	62,206	692,971	692,971	692,971	692,971	692,971	692,971	240 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	66,147	66,130	66,130	66,130	66,130	66,130	66,130	241 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	61,127,216	6396,535	6396,535	6396,535	6396,535	6396,535	6396,535	242 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	63,397,254	65,745,708	65,745,708	65,745,708	65,745,708	65,745,708	65,745,708	243 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	600,793	620,282	620,282	620,282	620,282	620,282	620,282	244 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	61,879	61,879	61,879	61,879	61,879	61,879	245 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	66,162	66,514	66,514	66,514	66,514	66,514	66,514	246 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	66,381	66,381	66,381	66,381	66,381	66,381	247 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	66,471	66,471	66,471	66,471	66,471	66,471	248 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO
Quebec	Análisis de Borelli	2,-	Pariticia	2013	ADAPTACIONES PARA BOTTINGES PREBENDAS Y MONICESTOS	33	FORJADER	1005	FORJADER	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO CORRIENTE	60	64,539	64,539	64,539	64,539	64,539	64,539	249 - MATERIALES PARA IMPRESION Y FOTOCOPIADO

Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	20	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	20	214	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1 - GRUPO CONTRASTE	249 - OTROS MATERIALES Y CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES	\$1,370,405	\$1,370,405	\$0	\$0	\$0	\$0
Querebrado	Análisis de Bovelli	1.- PROGRAMA PREPUESTADO	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	3 - GRUPO CONTRASTE	TOTAL DEL PROYECTO	\$82,780,842	\$82,780,842	\$21,861,237	\$21,861,237	\$21,861,237	\$21,861,237
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	3 - GRUPO CONTRASTE	125 - CUBIERTOS BARRAS DE PERFORAL EVIDENCIAL	\$5,483,470	\$5,483,470	\$1,791,237	\$1,791,237	\$1,791,237	\$1,791,237
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	3 - GRUPO CONTRASTE	137 - MUEBARIAS ESPECIALES	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	214 - MUEBALS DE LINDERA	\$25,650	\$25,650	\$0	\$0	\$0	\$0
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	241 - MUEBALS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,498,442	\$2,498,442	\$2,498,442	\$2,498,442
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	241 - PRODUCTOS HUMANOS DE SERVICIO	\$6,177,013	\$6,177,013	\$2,113,238	\$2,113,238	\$2,113,238	\$2,113,238
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	242 - CUBIERTOS Y CUBIERTOS DE CUBIERTOS	\$4,100,000	\$4,100,000	\$26,831	\$26,831	\$26,831	\$26,831
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	243 - CUBIERTOS Y CUBIERTOS DE CUBIERTOS	\$4,100,000	\$4,100,000	\$26,831	\$26,831	\$26,831	\$26,831
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	244 - MUEBALS Y PRODUCTOS DE HABIDA	\$4,327,700	\$4,327,700	\$539,712	\$539,712	\$539,712	\$539,712
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	245 - PRODUCTOS DE	\$107,450	\$107,450	\$23,186	\$23,186	\$23,186	\$23,186
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	246 - PRODUCTOS DE	\$3,450,700	\$3,450,700	\$1,258,518	\$1,258,518	\$1,258,518	\$1,258,518
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	247 - PRODUCTOS DE	\$4,047,700	\$4,047,700	\$1,820,323	\$1,820,323	\$1,820,323	\$1,820,323
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	248 - PRODUCTOS DE	\$23,000	\$23,000	\$293,233	\$293,233	\$293,233	\$293,233
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	249 - PRODUCTOS DE	\$1,931,100	\$1,931,100	\$7,496,704	\$7,496,704	\$7,496,704	\$7,496,704
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	250 - PRODUCTOS DE	\$2,210,013	\$2,210,013	\$2,438,532	\$2,438,532	\$2,438,532	\$2,438,532
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	251 - PRODUCTOS DE	\$31,200	\$31,200	\$0	\$0	\$0	\$0
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	252 - PRODUCTOS DE	\$231,100	\$231,100	\$277,493	\$277,493	\$277,493	\$277,493
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	253 - PRODUCTOS DE	\$137,570	\$137,570	\$133,499	\$133,499	\$133,499	\$133,499
Querebrado	Análisis de Bovelli	2.- FAMILIA	2014	✓	33	APORTACIONES PARA BENTANES Y MONTIPIFOS	33	1004	PAIS MICHISTAL	1 - GRUPO CONTRASTE	254 - PRODUCTOS DE	\$450,000	\$450,000	\$1,771,480	\$1,771,480	\$1,771,480	\$1,771,480

Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	45,848	56,648	56,648	5668	5668	5668	221 - PRECIOS PARA PERSONAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	516,370	516,370	516,370	516,370	516,370	516,370	222 - PRECIOS PARA ANIMALES
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	60	600,000	646,433	646,433	646,433	646,433	223 - PRECIOS PARA MATERIALES
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	60	520,000	51,500	51,484	51,484	51,484	224 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	51,602	85,000	81,750	80	80	80	225 - PRECIOS PARA OBRAS Y SERVICIOS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	8622,919	567,519	556,785	556,785	556,785	556,785	226 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	841,279	842,779	826,000	826,002	826,002	826,002	227 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	60	520,000	52,620	60	60	60	228 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	886,000	866,732	866,023	858,023	858,023	858,023	229 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	84,300	88,200	86,260	86,260	86,260	86,260	230 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	816,528	830,528	835,239	837,239	836,889	836,889	231 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	815,000	60	60	60	60	60	232 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	81,171,890	81,588,490	81,488,356	81,488,356	81,488,356	81,488,356	233 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	8232,429	838,429	826,672	826,001	826,001	826,001	234 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	830,000	828,000	843,500	60	60	60	235 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	850,000	850,000	875,500	60	60	60	236 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	60	87,748	85,679	85,679	85,679	85,679	237 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	816,000	830,000	827,341	827,341	827,341	827,341	238 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	86,600	85,000	81,750	82,113	82,113	82,113	239 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS
Quetzaco	Amalco de Borell	2.- PARTIDA	2014	✓	ADAPTACIONES FINANCIERAS PARA FERIALES - 2 Y MARCIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - CUANTO CORRIERE	84,722	60	60	60	60	60	240 - PRECIOS PARA MATERIALES Y OBRAS

Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	62,903	63,600	63,529	63,529	63,529	61,529
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	8700,023	8723,445	8724,437	8721,437	8724,437	8724,437
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	89,489,172	89,680,972	87,146,222	87,146,222	87,146,222	87,146,222
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	6382	6382	6289	60	60	60
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	848,653	849,523	849,519	849,519	849,519	849,519
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	623,246	624,246	623,271	623,271	623,271	623,271
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	650	65,000	65,788	60	60	60
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	85,000	856,260	856,470	856,470	856,470	856,470
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	54,880	54,880	52,749	52,749	52,749	52,749
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	820,000	820,000	818,000	80	80	80
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	8307,720	8246,720	8238,499	8233,499	8231,025	8231,025
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	8790,599	8793,811	8746,945	8746,945	8746,945	8746,945
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	8200,858	8225,024	826,766	80	80	80
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	950	950	938	60	60	60
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	8289,842	8273,342	8255,007	8255,148	8255,148	825,148
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	250,903	250,900	238,179	60	60	60
Quetzaco	Anexo de Bundl	2.- INPDTA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ESTADOS FEDERATIVOS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMEN	1005	PORTAMEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	846,064	841,164	836,873	84,002	84,002	84,002

Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO DE CORRIENTES	302 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	836,485	836,484	81,441	81,441	81,441	81,441	
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO DE CORRIENTES	305 - GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	836,633	836,246	893,266	893,266	893,266	893,266	
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO DE CORRIENTES	308 - IMPUESTOS Y DEMOSIOS	812,200	86,740	84,449	84,449	84,449	84,449	
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO DE CORRIENTES	308 - PENSAS, MATERIAL, ACCESORIOS Y ADMNISTRATIVOS	00	8900	8900	8900	8900	8900	
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1 - GRUPO DE CORRIENTES	500 - GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	840,000	830,000	00	00	00	00	
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2 - GRUPO DE INVERSIONES	501 - VARIACIONES Y RENTAS	81,539,136	846,497	8200,000	00	00	00	00
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2 - GRUPO DE INVERSIONES	501 - RENTAS DE FINANCIAS Y SEGUROS	8680,000	8182,951	8180,000	00	00	00	00
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2 - GRUPO DE INVERSIONES	508 - RENTAS DE FINANCIAS Y SEGUROS	8100,000	878,000	00	00	00	00	00
Querebrato	Análisis de Bovelli	2014	2.- PARTIDA	2014	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR PRESTAMOS - 2	ADQUISICIONES FINANCIADAS POR ENTIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS	33	FUERZEN	1005	FUERZEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2 - GRUPO DE INVERSIONES	612 - RENTAS DE FINANCIAS Y SEGUROS	8266,311	8499,799	8499,799	8499,799	8499,799	8499,799	

CP SANTA LUIS DEL
Toro Municipal

Gobierno Municipal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



MUNICIPIO: Cadereyta de Montes

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				Ejecutado al 100%		
														Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado SFCP	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SURSIDIOS - 1 CREDITO PUEBLO	6	6	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES 2	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	299072	299072	299072	299072	299072	299072	299072	N/A	EJECUTADO AL 100%	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2 - PARTIDA	2013	SURSIDIOS - 1 CREDITO PUEBLO	6	6	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES 2			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	299072	299072	299072	299072	299072	299072	299072	N/A	EJECUTADO AL 100%	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SURSIDIOS - 1 CREDITO PUEBLO	6	6	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES 3	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	295731	295731	295731	0	0	0	0	0	N/A	EJECUTADO AL 100%
Querétaro	Cadereyta de Montes	2 - PARTIDA	2014	SURSIDIOS - 1 CREDITO PUEBLO	6	6	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES 3			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	295731	295731	295731	0	0	0	0	0	N/A	EJECUTADO AL 100%

ING. RODRIGO MEJIA HERMANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



MUNICIPIO: Cadereyta de Montes

ENTIDAD: Querétaro



PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios													AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES							
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retiro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP			
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RDO	2013	SUBSIDIOS - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, MATERIALES EDUCATIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES	E016	CONACULTA	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RDO	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	0	N/A	PROGRAMA EJECUTADO AL 100%	
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2013	SUBSIDIOS - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, MATERIALES EDUCATIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES	E016	CONACULTA	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	0	N/A	PROGRAMA EJECUTADO AL 100%	
Querétaro	Cadereyta de Montes	1.- PROGRAMA PRESUPUESTA RDO	2014	SUBSIDIOS - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, MATERIALES EDUCATIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES	E016	CONACULTA	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RDO	3500000	3500000	3500000	3500000	0	0	0	0	0	N/A	AUN NO SE EJECUTA
Querétaro	Cadereyta de Montes	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, MATERIALES EDUCATIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES	E016	CONACULTA	DIRECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	\$0	\$0	1-GASTO CORRIENTE	215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	3500000	3500000	3500000	3500000	0	0	0	0	0	N/A	AUN NO SE EJECUTA

ING. RODRIGO MEJIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



MUNICIPIO: Cadereyta de Montes

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Tercer Trimestre 2014

Descripción de Programas Presupuestarios													AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Clave de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Grupos Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Disposición Epígrafe	Reservado Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado		Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHP
Querétaro	Cadereyta de Montes	1- PROGRAMA PRESUPUESTAL NO	2014	33	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES - 2 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 3	\$1,646	\$0	1- GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	33551849	33551849	25163883	25163883	25163883	25163883	25163883	N/A	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES - 2 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 3			1- GASTO CORRIENTE	113- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	13866133	13866133	13866133	13866133	13866133	13866133	13866133	N/A	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES - 2 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 3			1- GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2532000	3376000	2532000	2532000	2532000	2532000	2532000	N/A	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES - 2 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 3			1- GASTO CORRIENTE	311- ENERGIA ELECTRICA	7011904.18	7011904.18	5265750	5265750	5265750	5265750	5265750	N/A	N/A
Querétaro	Cadereyta de Montes	2- PARTIDA	2014	33	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES - 2 ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA 3			1- GASTO CORRIENTE	991- ADIFAS	3500000	3500000	3500000	3500000	3500000	3500000	3500000	N/A	N/A

ING. RODRIGO MEJIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rubrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública**

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	84	1	19
Querétaro	1	1	19

Informe sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Tercer Trimestre 2014

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

1004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Sin información
Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos:	
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	
4 - CADEREYA DE MONTES SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ALGUNAS OBRAS, COMO FUSIONARSE EN UNA OBRA O CAMBIO DE NOMBRE. AL 3ER TRIMESTRE, SE ENCUENTRAN FINANCIERAMENTE TERMINADAS ALGUNAS OBRAS	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	
Número de otros proyectos registrados en el SFU	
4 - CADEREYA DE MONTES AL 3ER TRIMESTRE, SE ENCUENTRATERMINADA 4 OBRAS FINANCIERAMENTE	
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país	
Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos:	

ING. RODRIGO MEJIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **26 (veintiséis) de septiembre de 2014 (dos mil catorce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “Paseos del Bosque” en su 3ª Etapa, con una superficie de 117,579.688 m², ubicado en una Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por “Promotora SADASI”, S.A. de C.V., mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso D), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “Paseos del Bosque” en su 3ª Etapa, con una superficie de 117,579.688 m², ubicado en una Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por “Promotora SADASI”, S.A. de C.V., expediente administrativo radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/061/2014, y**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De igual forma se establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
2. Que el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para **autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios**, de conformidad con los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
3. Que el día **27 de mayo de 2014**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento **solicitud** del Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de “Promotora SADASI”, S.A. de C.V., para obtener la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “Paseos del Bosque” en su 3er Etapa**.


4. Que para el estudio del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/0535/2014**, de fecha **28 de mayo de 2014**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la **Opinión Técnica** correspondiente.
5. En respuesta a lo anterior la Arq. Russet Cantó Carmona, Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del oficio **SDUOP/DDU/DACU/1892/2014**, de fecha 4 de agosto de 2014, emite la Opinión Técnica **DDU/DACU/OT/079/2014**, de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DEL PREDIO:

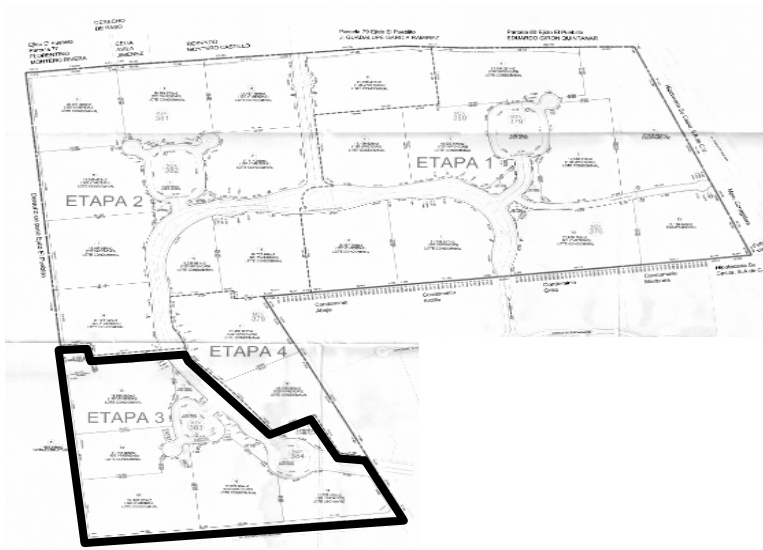
UBICACIÓN:	Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito.
EJIDO:	
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 02 081 999 y 06 01 001 02 080 999
SUPERFICIE M ² :	117,579.688 m ²

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

- 5.1. Mediante escrito de fecha **19 de Mayo de 2014**, dirigido al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Mario Basurto Islas, en su carácter de Represente Legal de Promotora SADASI, S.A. de C.V., solicitó la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular** denominado **“Paseos del Bosque”** en su **3ª Etapa**, Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.2. Mediante **Escritura Pública No. 67,978** de fecha **13 de Abril de 1994**, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaría Pública No. 56 del Distrito Federal, D.F., se hizo constar la **constitución de la sociedad mercantil** denominada **“PROMOTORA SADASI”**, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil No. 187307 con fecha del 29 de Agosto de 1994.
- 5.3. Mediante **Escritura Pública No. 93,612** de fecha **22 de Agosto del 2003**, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, titular de la Notaría Pública No. 56 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.”**, pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la localidad.
- 5.4. Mediante **Escritura Pública No. 105,743** de fecha **23 de Marzo de 2010**, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Notario Titular de la Notaría Pública No. 56 del Distrito Federal, D.F., se hizo constar el **Poder General Limitado**, que otorgó **“PROMOTORA SADASI”**, S.A. DE C.V., representada en este acto por el Contador Público Enrique Nahum Vainer Girs, a favor de los señores Germán Saucedo Fernández, Jesús Castillo Avalos, Oscar Edgardo Villagrán Guevara, Eduardo Murillo Oronoz, Mario Basurto Islas, David Cárdenas Vázquez, Luis Mario Benítez Plauchud y Jaime Moreno Soto; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad.
- 5.5. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 de Septiembre de 2010**, se aprobó el **cambio de uso de suelo** de protección agrícola de riego a habitacional con densidad de 300 habitantes por hectárea para el predio denominado **“El Cerrito”**, con una superficie de 26-85-47.00 hectáreas.
- 5.6. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 de Septiembre de 2010**, se aprobó el **cambio de uso de suelo** de protección agrícola de riego a habitacional con densidad de 300 habitantes por hectárea para el predio denominado **“El Cerrito”**, con una superficie de 32-02-60.00 hectáreas.
- 5.7. Mediante **Escritura Pública No. 30,159** de fecha **23 de Noviembre del 2010**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de ésta Demarcación, se hizo constar el **contrato de compraventa Ad-Corpus, en abonos y con reserva de dominio** que celebraron de una parte las señoras Alejandra Soto Pesquera y María Teresa Soto Pesquera, a quienes se les denominó **“la parte vendedora”** y de una segunda parte, la sociedad mercantil denominada **“PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.”**, a quien se le denominó **“la parte compradora”**, de la Fracción de terreno compuesta de dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda **“El Cerrito”**, la cual tiene una superficie de 23-14-10 has y una superficie de 3-71-37 has., pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
- 5.8. Mediante **Escritura Pública No. 30,160** de fecha **23 de Noviembre del 2010**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación, se hizo constar el contrato de compraventa Ad-Corpus, en abonos y con reserva de dominio que celebraron de una parte de los señores Rodrigo Soto Pesquera y Alfonso Soto Pesquera, a quienes se les denominó **“la parte vendedora”** y de una segunda parte, la sociedad mercantil denominada **“PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.”**, a quien se le denominó **“la parte compradora”**, de la fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda **“El Cerrito”**, la cual tiene una superficie de 30-50-00 has y una superficie de 1-52-60 has., pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.

- 5.9. Mediante Oficio No. **BOO.E.56.4** de fecha **02 de Agosto de 2011**, la Comisión Nacional del Agua **valida** los resultados arrojados en el Estudio Hidrológico presentado ante dicha dependencia, y le solicita la construcción de obras de regularización, recomendando diseñarlas con el valor del gasto a condición futura con el periodo de 50 años. Asimismo se le solicita el diseño y construcción de la línea de conducción y su conexión con un dren pluvial a cargo de las Autoridades Locales o una corriente nacional a cargo de la Comisión Nacional del Agua.
- 5.10. Mediante **Escritura Pública No. 33,638** de fecha **03 de Octubre del 2011**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación, se hizo constar la protocolización del plano certificado con fecha 8 de septiembre del 2011, por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, con No. DT 2011027 el cual contiene el Deslinde Catastral del predio identificado como Fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda "El Cerrito" quedando la superficie real de 320,571.696m².
- 5.11. Mediante **Escritura Pública No. 33,639** de fecha **03 de Octubre del 2011**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación, se hizo constar la protocolización del plano certificado con fecha 18 de abril del 2011, por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, con No. DT 2011001 el cual contiene el Deslinde Catastral del predio identificado como Fracción de terreno compuesta de dos Lotes de labor que formó parte de la Hacienda "El Cerrito" quedando la superficie real de 266,148.806m².
- 5.12. Mediante oficio **DDU/DPDU/1101/2011**, expediente **FP-55/11**, con fecha **05 de Diciembre de 2011**, la Dirección de Desarrollo Urbano, **Autoriza la Fusión de Predios**, ubicados en Fracciones de terreno que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro., Qro., con superficies de 266,148.806 m² y 320,571.696 m², **formando una superficie total de 586,720.502 m²**.
- 5.13. Mediante **Escritura Pública No. 34,439** de fecha **22 de Diciembre de 2011**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la **Cancelación de Reserva de Dominio**, que otorgaron las señoras Alejandra Soto Pesquera y María Teresa Soto Pesquera a favor de la sociedad mercantil denominada "PROMOTORA SADASI", S.A. DE C.V., respecto del predio identificado como Fracción de terreno compuesta de dos lotes de labor que formó parte de la Hacienda "El Cerrito" quedando la superficie real de 266,148.806 m²; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
- 5.14. Mediante **Escritura Pública No. 34,443** de fecha **22 de Diciembre de 2011**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la **Cancelación de Reserva de Dominio**, que otorgaron los señores Rodrigo Soto Pesquera y Alfonso Soto Pesquera a favor de la sociedad mercantil denominada "PROMOTORA SADASI", S.A. DE C.V., respecto del predio identificado como Fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda "El Cerrito" quedando la superficie real de 320,571.696m²; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
- 5.15. Mediante **Escritura Pública No. 34,819** de fecha **03 de Febrero de 2012**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la **Fusión de Predios que resulta de la Protocolización del Oficio y Plano** identificados con el número de Folio DDU/DPDU/1101/2011, autorizados con fecha 05 de Diciembre de 2011, por la Secretaría de Desarrollo Sustentable [sic.] a través de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, que se otorgó a solicitud de la sociedad mercantil denominada "PROMOTORA SADASI", S.A. DE C.V., representada por su Apoderado Legal el Ing. Mario Basurto Islas; pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
- 5.16. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DPDU/801/2012** de fecha **08 de Marzo del 2012**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió el **Dictamen de Uso de Suelo**, factible para UN FRACCIONAMIENTO CONSISTENTE EN UN MÁXIMO DE 3521

- VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ubicado en la fracción de terreno compuesta de dos lotes de labor que formaron parte de la hacienda “El Cerrito”, con una superficie de 586,720.50 m².
- 5.17. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/1131/2012** de fecha **03 de Abril del 2012**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió el **Visto Bueno de Proyecto de Lotificación** para UN FRACCIONAMIENTO CONSISTENTE EN UN MÁXIMO DE 3521 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ubicado en la fracción de terreno compuesta de dos lotes de labor que formaron parte de la hacienda “El Cerrito”, con una superficie de 586,720.50 m², denominado “Paseos del Bosque”.
 - 5.18. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **27 de Junio de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la causahabencia respecto del predio denominado “El Cerrito”, ubicado en este Municipio con una superficie total de 586,720.502 m².
 - 5.19. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **16 de Agosto de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Primera Etapa y Autorización de Nomenclatura** para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Bosque”, ubicado en la Fracción de terreno compuesta por dos Lotes que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 586,720.502 m².
 - 5.20. Mediante Oficio No. **SSPM/759/2012** de fecha **26 de Septiembre de 2012**, la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., **otorgó el Visto Bueno** para el Alumbrado Público, Equipamiento, Mobiliario Urbano, Parques y Jardines incluyendo sistema de riego, Proyecto de Pavimentos y Banquetas para el Fraccionamiento Paseos del Bosque II ubicado en éste Municipio.
 - 5.21. Mediante **Escritura Pública No. 36,971** de fecha **29 de Octubre de 2012**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la formalización de la **Donación a Título Gratuito**, que otorgó la sociedad mercantil denominada “PROMOTORA SADASI”, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Corregidora, Qro., pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
 - 5.22. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **11 de Marzo de 2013**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la 2a Etapa del Fraccionamiento “Paseos del Bosque”**, ubicado en una Fracción de terreno que formó parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.502 m², Municipio de Corregidora, Qro.
 - 5.23. Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Acuerdo Segundo**, por cuanto ve al Considerando 6, Numeral 6.7 del **Acuerdo de Cabildo** de fecha **11 de Marzo de 2013**, el promotor exhibe copia de la siguiente documentación:
 - Recibo de Pago No. **E-890939** de fecha **03 de Abril de 2013**, emitido por la **Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro.**, amparando la cantidad de **\$262,888.00** (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los Derechos por concepto de Supervisión de las Obras de Urbanización.
 - 5.24. Mediante **Escritura Pública No. 38,966** de fecha **11 de Junio de 2013**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la **Protocolización del Acuerdo de Cabildo** de fecha 11 de Marzo de 2013, que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Bosque”, pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Qro.
 - 5.25. Mediante Oficio No. **VE/0777/2013** de fecha **08 de Abril de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **factibilidad de los servicios** de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de **1,300 viviendas**, en un desarrollo habitacional que denominan “Paseos del

Bosque”, ubicado en la Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro.

- 5.26. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/2451/2013** de fecha **27 de Agosto de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., le indicó al promovente que la 2a Etapa del Fraccionamiento en cuestión, presenta un **avance de las Obras de Urbanización del 32.14%**, debiendo de depositar una **fianza que garantice la buena calidad, ejecución y conclusión al 100% de las obras de urbanización por un monto de \$13'720,630.95 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 95/100 M.N.)**, y que tendrá que mantenerse vigente en tanto las obras de urbanización de la 2a Etapa del Fraccionamiento “Paseos del Bosque” no sean concluidas, debiendo renovarse junto con la Licencia de Urbanización de la 2a Etapa del citado Fraccionamiento en el caso de que esta llegara a su vencimiento y no podrá ser cancelada más que por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.27. Mediante Oficio No. **VE/2745/2013** de fecha **30 de Octubre de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **ratificación de la factibilidad de los servicios** de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de **1,300 viviendas**, en un desarrollo habitacional que denominan “Paseos del Bosque”, ubicado en la Fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.28. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **31 de Octubre de 2013**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo de **Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Popular denominado “Paseos del Bosque”, 2ª Etapa**, ubicado en la Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, con superficie de 212,056.293 m².
- 5.29. Para dar cumplimiento a lo señalado en el **Resolutivo Cuarto**, por cuanto ve al Considerando 7 inciso a), b), c), d) del **Acuerdo de Cabildo** de fecha **31 de Octubre de 2013**, el promotor exhibe copia de la siguiente documentación:
 - Presenta copia de la Póliza de la Fianza emitida por la Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V., con No. 1001-08327-2 por un importe de \$13'720,630.95 (Trece millones setecientos veinte mil seiscientos treinta pesos 95/100 M.N.) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/3323/2013 de fecha 19 de Noviembre de 2013, según lo establecido en el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el 1º de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código.
 - Recibo de Pago No. **G-13190** de fecha **19 de Noviembre de 2013**, emitido por la **Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro.**, amparando la cantidad de **\$551,653.00** (Quinientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los Derechos por Licencia para Fraccionar de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro.
 - Recibo de Pago No. **G-13195** de fecha **19 de Noviembre de 2013**, emitido por la **Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro.**, amparando la cantidad de **\$827,480.00** (Ochocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los Impuestos por Superficie Vendible de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.30. Presenta copia del Convenio No. **SAY/DJ/195/2012** de fecha **15 de Febrero de 2013**, del **Acta de Entrega-Recepción Física de los Trabajos de Alumbrado Público** en Av. El Jacal 3ª Etapa, El Pueblito, Corregidora, Qro., donde intervino por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Ing. Pedro Carrasco Trejo; Arq. Francisco Villas Solís, Director de Ejecución de Obra; un representante del Órgano Interno de Control y un representante de la Secretaría de

Servicios Públicos Municipales, mientras que por el Desarrollador Alta Homes Centro Sur, S. de R.L. de C.V. el C. Mario Basurto Islas como apoderado Legal.

- 5.31. Mediante Oficio No. **VE/0743/2014** de fecha **21 de Abril de 2014**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **ratificación de la factibilidad de los servicios** de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de **1,300 viviendas**, en un desarrollo habitacional que denominan "Paseos del Bosque", ubicado en la Fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.32. Mediante Oficio No. **VE/0744/2014** de fecha **21 de Abril de 2014**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la **ratificación de la factibilidad de los servicios** de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de **1,300 viviendas**, en un desarrollo habitacional que denominan "Paseos del Bosque", ubicado en la Fracción de terreno de labor que formó parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro.
- 5.33. Las superficies que componen la Etapa 3 del fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

ETAPA 3 RESUMEN DE ÁREAS			
USO	SUPERFICIE (m2)	%	
HABITACIONAL CONDOMINAL	66,835.460	56.843	
COMERCIAL	3,010.651	2.561	
INFRAESTRUCTURA	5,421.618	4.611	
USO MIXTO	11,726.430	9.973	
DONACIÓN MUNICIPAL	EQUIPAMIENTO	0.000	0.000
	ÁREA VERDE	8,505.542	7.234
	VIALIDADES	22,079.987	18.779
	TOTAL	117,579.688	100.000

6. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

- 6.1. Una vez analizado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112, 114, 140, 142, 143, 147 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se PONE A CONSIDERACIÓN del H. Ayuntamiento la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo habitacional Popular denominado "Paseos del Bosque" en su 3ª Etapa, con una superficie de 117,579.688 m², ubicada en una Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro.
7. En este tenor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., señala que en caso de resolver procedente la solicitud, el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes:

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

- 7.1. De conformidad al artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el 1 de Julio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano, el Fraccionador deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha; así como llevar a cabo la urbanización, introducción de la infraestructura y reconocimiento de la vía de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada del Municipio de Corregidora, Qro.

- 7.2. Las obras de urbanización deberán de ejecutarse de acuerdo al plano autorizado, asimismo deberán de seguir las recomendaciones generales del **Estudio Complementario de Mecánica de Suelos** presentado a ésta Secretaría y avalado por el Dr. Manuel Castro Fernández.
- 7.3. Las obras de electrificación y alumbrado público deberán de ejecutarse de acuerdo a la Aprobación de Proyecto No. 29319/2012 de fecha 22 de Mayo de 2012 emitido por la **Comisión Federal de Electricidad** (CFE).
- 7.4. Las obras de red hidráulica, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial deberán de ejecutarse de acuerdo al Proyecto Registrado con No. de Expediente VE-003-01-D3 y VE-003-01-D4 de fecha 31 de Octubre de 2011; revisados por la **Comisión Estatal de Aguas** (CEA).
- 7.5. Para dar cumplimiento al Artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro el Fraccionador deberá cubrir los **Derechos por Concepto de Supervisión de las Obras de Urbanización** mismos que se desglosan a continuación:

Presupuesto de Obras de Urbanización	\$ 13'239,090.03
1.88% por derechos de supervisión	<u> x1.88%</u>
Total	\$ 248,894.89

(Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.)

- 7.6. Con relación a los derechos por **Licencia para Fraccionar**, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 23 fracción VI numeral 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014 tendrá que cubrir la cantidad de:

Derecho por Licencia para Fraccionar (Superficie Vendible Habitacional)	
66,835.460 m ² x 0.05 VSMVZ	\$ 213,104.86
Total	\$ 213,104.86
(Doscientos trece mil ciento cuatro pesos 86/100 M.N.)	
Derecho por Licencia para Fraccionar (Superficie Vendible Comercial)	
14,737.081 m ² x 0.20 VSMVZ	\$ 187,956.73
Total	\$ 187,956.73

(Ciento ochenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.)

- 7.7. **Para estar en posibilidad de solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Etapa que nos ocupa, el desarrollador deberá dar cabal cumplimiento a lo siguiente:**

- 1). Acreditar el cumplimiento al Acuerdo Segundo, Considerandos 6.6, así como presentar la publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de Marzo de 2013, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la 2a Etapa del Fraccionamiento "Paseos del Bosque", ubicado en una Fracción de terreno que formó parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.502 m², Municipio de Corregidora, Qro.
- 2). El promotor deberá tramitar y presentar los Proyectos Autorizados de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial por la CEA, previo a la solicitud para la Venta Provisional de Lotes de la etapa en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a “Promotora SADASI”, S.A. de C.V. la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado “Paseos del Bosque” en su 3ª Etapa**, con una superficie de 117,579.688 m², ubicado en una Fracción de terreno compuesta por dos Lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la tabla que se describe dentro del considerando 5.33 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- “Promotora SADASI”, S.A. de C.V., deberá **dar cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes que han quedado establecidas dentro del **Considerando Séptimo** de la presente Resolución.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

CUARTO.- El presente Acuerdo **no autoriza la realización de obras de construcción alguna dentro de los lotes**, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una de estas corresponde, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, informando de ello a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas a cargo del solicitante será causal de revocación del presente Acuerdo, la cual deberá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento para su análisis y resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual se le concede un plazo no mayor de **treinta días hábiles** contados a partir de la autorización del presente **para dar inicio a dicho trámite**. En este mismo sentido, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para lo cual se le concede un plazo de **seis meses** contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Si por razones ajenas al propio promotor no ha podido concluir la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro del presente Acuerdo, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que previa solicitud otorgue una prórroga para el cumplimiento de lo aquí ordenado hasta por un plazo de seis meses más.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y al promotor o a su autorizado. ...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).-----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2014 (dos mil catorce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un predio identificado con clave catastral 060100105105001, ubicado en Ignacio Zaragoza S/N Colonia Villas Campestre, propiedad del Municipio de Corregidora, Qro**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros integrantes del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en el numeral 115 fracción V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 3, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; resolución sobre la Controversia Constitucional No. 25/2001, de fecha 7 de julio de 2005 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 15 fracción XVII, 27 fracción VI, XI, XII y 44 fracción II, III, y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro; 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., a este H. Ayuntamiento le corresponde conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de un predio identificado con clave catastral 060100105105001, ubicado en Ignacio Zaragoza S/N Colonia Villas Campestre, propiedad del Municipio de Corregidora, Qro.**, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios del Estado están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Atendiendo la tesitura del documento es necesario precisar que los proyectos de acuerdo derivan de los trabajos de las comisiones integrando en ellos las ideas, principios y certeza de las acciones a ejecutar, teniendo en cuenta las propuestas y re direccionando las mismas, para formar parte fundamental de los trabajos y las discusiones al interior de las sesiones de los integrantes de los miembros del H. Ayuntamiento, en esencia son el instrumento de identidad que permite la democracia al interior del Cabildo como un órgano transparente con ideas sostenibles por la argumentación vertida en ellos, mostrando respeto a la participación política y social de cada uno de sus miembros.
3. Que los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; y el Código Urbano para el Estado de Querétaro, facultan a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; otorgar licencias y permisos para uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios; y para expedir disposiciones administrativas necesarias relativas a esta materia de conformidad con las disposiciones jurídicas locales.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda.

5. Que el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

6. Que de conformidad con los artículos 82, 100, 101, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que no podrán enajenarse los bienes del dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura del Estado.

7. Que sin embargo, con fecha 07 de julio de 2005, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia que resuelve la Controversia Constitucional No. 25/2001 promovida por los Municipios de Corregidora, Querétaro y El Marqués, demandando la invalidez de varias disposiciones de la entonces denominada Ley Orgánica Municipal, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 25 y 07 de noviembre de 2005, respectivamente, y en cuyo Resolutivo Quinto literalmente establece:

"QUINTO.- Se declara la invalidez de los artículos 82, 100, 101, en la porción normativa que establece "...siempre que su transmisión implique la construcción de obras de beneficio colectivo o se incremente el patrimonio municipal" y 112, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en términos del considerando décimo de esta ejecutoria. ..."

8. Que en fecha 02 de septiembre del año que transcurre la Secretaría del Ayuntamiento recibió un oficio signado por el C. Jacobo Cojab Ambe, documento del cual se desprende la solicitud de enajenación del predio ubicado en Ignacio Zaragoza S/N, Villas Campestre, con clave catastral 060100105105001 y con superficie de 344.25 m².

9. Ante la petición supra citada la Secretaría del Ayuntamiento para allegarse de la información necesaria para la factibilidad de la petición del ciudadano solicitó a la Secretaría de Administración elaborar la Opinión Técnica Y el Dictamen de Valor respecto al predio de marras mediante el oficio identificado SAY/DAC/CPC/970/2014.

10. Que la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el Oficio No.SA/DA/BMI/0794/2014 de fecha 09 de octubre de 2014, instrumento por el cual la Secretaría de Administración remite la Opinión Técnica y Dictamen de Valor respecto de la solicitud vertida en el punto que antecede, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Superficie 344.25 m²

Ubicación Calle Ignacio Zaragoza S/N Fraccionamiento Villas Campestre, Corregidora, Qro.

Clave catastral 060100105105001

CROQUIS E IMAGEN DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO No. 1





10.2 ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD

El Municipio de Corregidora, Querétaro acredita la propiedad del predio mediante Escritura Pública No. 33,478 de fecha 19 de diciembre de 2002 pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra.-Titular de la Notaría Pública No. 16 de esta demarcación judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real 487347 Operación 1 el 10 de junio de 2014, la cual protocoliza la donación que realiza la empresa denominada Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V., como áreas de vialidad de la Fase III del Fraccionamiento Villas Campestre de este Municipio de Corregidora, Qro. (Se anexa copia de la escritura pública)

10.3 DICTAMEN DE VALOR DEL PREDIO

El valor actual comercial del área de vialidad con superficie de 344.25 m² Ignacio Zaragoza S/N Fraccionamiento Villas Campestre, Corregidora, Qro., es de \$ 619,650.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) según avalúo comercial No. JGGG/11092014 de fecha 9 de septiembre de 2014 practicado por el Ing. Mario Sanchez Escobedo, Perito Valuador con registro No. 023 vigente ante la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro.

11. Si bien es cierto que a intención del Municipio, es procurar que los inmuebles de su propiedad se destinen al uso para el cual fueron adquiridos o recibidos y no desapoderarse de sus bienes patrimoniales basándose para ello en criterios de racionalidad en el manejo de su patrimonio, también lo es que la superficie de terreno en cuestión puede representar un problema para el municipio ya que se ha vuelto un tiradero de basura, escombros y desechos de mascotas, por no tener uso. Sobre este contexto y con base en las atribuciones con que cuenta este Ayuntamiento, se ha considerado **procedente la enajenación del predio objeto del presente acuerdo.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la venta de un lote propiedad municipal ubicado en Ignacio Zaragoza S/N, con clave catastral 060100105105001 y con superficie de 344.25 m²., por el cual se deberá pagar como mínimo la cantidad de \$ 619,650.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de régimen de dominio público a privado del predio ubicado en Ignacio Zaragoza S/N, con clave catastral 060100105105001 y con superficie de 344.25 m².

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se instruye al titular de la Secretaría de Administración, para gire instrucciones al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, a efecto de que emita los Criterios de Racionalización correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, se celebre el contrato correspondiente y lleve a cabo los trámites necesarios para la protocolización mediante escritura pública de la enajenación objeto del presente acuerdo para lo cual se autoriza al Presidente y al Síndico Municipal, para que suscriban los instrumentos públicos convenientes, cuyos gastos, derechos e impuestos se cubrirán por parte del adquirente.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez protocolizada la escritura pública de compra venta lleve a cabo todos los trámites correspondientes a la baja del inventario del predio de marras.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realice el levantamiento topográfico del predio y en caso de existir diferencias por ajuste de linderos, se tomarán como válidos los datos resultantes para los efectos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo no autoriza al comprador el realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y Secretaría de Administración a efecto de definir los plazos y términos con el adquirente para efectuar el pago referido.

NOVENO.- A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos Resolutivos anteriores el presente instrumento quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial la "Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo Correspondiente.

TERCERO. El presente, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el municipio y una vez realizado lo anterior, se deberá remitir copia certificada a la Secretarías del Ayuntamiento, Administración y Tesorería y Finanzas.

CUARTO. Comuníquese a los Titulares de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Secretaría de Tesorería y Finanzas, y a la Dirección Jurídica y Consultiva, adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento y al C. Jacobo Cojab Ambe."

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., 17 DE OCTUBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE) ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; PROFE. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR; ARQ. MAC. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE, RUBRICAN.....

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DE OCTUBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE)..... DOY FE

**ATENTAMENTE
"ACCIÓN DE TODOS"**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe Ciudadano Lic. **José Ernesto Bejarano Sánchez**, **Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2014 (dos mil catorce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se aprobó el **Acuerdo por el que se instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a la Regidora Suplente C. Mary Ann Gay para que rinda la protesta de Ley correspondiente, ante la ausencia del finado Regidor C. Rafael Montoya Becerra**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 y 30 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción IX, 27 fracción III y 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo por el que se instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a la Regidora Suplente C. Mary Ann Gay para que rinda la protesta de Ley correspondiente, ante la ausencia del finado Regidor C. Rafael Montoya Becerra; y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.
2. Que de conformidad el artículo 30 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Ayuntamientos citar a los Regidores Suplentes o al Síndico Suplente, según sea el caso, para que, en caso de falta temporal o absoluta de los propietarios, sustituyan a éstos en sus funciones.
3. Atendiendo a lo citado en el párrafo que antecede el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora colige la facultad del Ayuntamiento para llamar a los Suplentes de Regidor, en su artículo 15 fracción IX., el cual se cita de manera textual:

“Artículo 15 El Ayuntamiento es competente para:

I...

II...

IX. Citar a los Regidores suplentes o al Síndico suplente, según sea el caso, para que en caso de falta temporal o absoluta de los propietarios, sustituyan a estos en sus funciones;...”

4. Que en fecha 04 de julio del año 2012, el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral de Querétaro, expidió la Constancia de Mayoría a favor de la Formula de Ayuntamiento presentada por el Partido Acción Nacional, en dicho documento consta que la **C. Mary Ann Gay es la suplente del C. Rafael Montoya Becerra, en el cargo de Regidor.**
5. Que según el acta de defunción No 2718 suscrita por el Oficial No. 1 del Registro Civil, Lic. Leonel Rojo Montes hace contar que el **C. Rafael Montoya Becerra, falleció el día 21 de agosto del 2014**, por lo que en términos del artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, resulta imperante convocar al Suplente del Regidor para continuar con las funciones inherentes al cargo.

6. Que al ser la Secretaria del Ayuntamiento la Instancia auxiliar del Órgano Colegido según lo dispuesto por el numeral 27 fracción III, este tiene la facultad de Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, por instrucciones del Presidente Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación, someten a la aprobación de este H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo por el que se instruye al Secretario del Ayuntamiento convocar a la Regidora Suplente C. Mary Ann Gay para que en la Sesión de Cabildo inmediata siguiente a la aprobación del presente instrumento por la Comisión de Gobernación, rinda la protesta de Ley correspondiente, ante la ausencia del finado Regidor C. Rafael Montoya Becerra.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese lo anterior de manera personal a la C. Mary Ann Gay.”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE). ATENTAMENTE. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; LIC. BRENDA CARDENAS ALVARADO, REGIDIRA INTEGRANTE; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; C. MIGUEL RAMÍREZ SUÁREZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR; RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).-----DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe la presente, Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, emito, hago constar y certifico la siguiente:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **17 (diecisiete) de octubre de 2014**, la **C. Mary Ann Gay, Rindió Protesta como Regidora Integrante del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.**, en términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente Municipal de Corregidora, Qro., Síndico Municipal, José Porfirio Campos Mendoza y los Regidores, Prof. Humberto Camacho Ibarra, C. Ruth Ugalde Vergara, C. Rafael Montoya Becerra, Lic. Berenice López Zúñiga, C. Gloria García Nieves, Lic. Brenda Cárdenas Alvarado, Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado, C. Miguel Ramírez Suárez, Lic. Roberto Ibarra Angeles, C. Ramón Becerra Arias, y el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, RÚBRICAN.-----

Se emite la presente para los efectos legales a que haya lugar, en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 20 (veinte) días del mes de octubre de 2014 (dos mil catorce). -----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
"ACCIÓN DE TODOS"**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., así como se le autorice que la superficie de afectación contenida dentro de dicho predio por el paso del III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como donación correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie Condominal en los porcentajes indicados en el artículo 156, del Código; el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.-Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 15/2014 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., así como se le autorice que la superficie de afectación contenida dentro de dicho predio por el paso del III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como donación correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie condominal en los porcentajes indicados en el artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...DIAGNOSTICO.

1.-Mediante oficio No. SAY/DT/667/2013-2014, de fecha 25 de junio del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de empresa denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².

2.-Mediante escrito de fecha 24 de junio del 2014, el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicitó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².

3.-Mediante escrito de fecha 09 de septiembre del 2014, el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicitó en alcance a la petición referente a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades para el Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m², se le considere que la donación correspondiente a la Etapa 1 tanto por fraccionamiento como superficie condominal en los porcentajes indicados en el Artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro, sea considerada conforme a la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN		SUPERFICIE m ²	DONACIÓN REQUERIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN REQUERIDA PARA CONDOMINIOS DE ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA CONDOMINIOS EN ETAPA 1	DONACIÓN PARA OTRAS ETAPAS (POR FRACCIONAMIENTO)
ÁREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510					
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	3,781.058	1,642.350	4,560.340	1,902.510	1,039.443
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO (ÁREA DE AFECTACIÓN DEL III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	8,334.924	3,781.058	1,642.350	6,692.575	1,642.350	2,911.517
		14,797.774	7,562.116	3,284.699	11,252.915	3,544.860	3,950.959

para lo cual el interesado anexa la siguiente documentación:

- A. Copia simple de la escritura pública No. 62,074 de fecha 27 de septiembre del 2002, mediante la cual se protocoliza la constitución de una Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio mediante folio mercantil No. 294672.
- B. Copia simple de la escritura pública No. 7,082 de fecha 01 de septiembre del 2014, mediante la cual la sociedad denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder general para actos de dominio limitado única y exclusivamente para ser ejercido sobre los inmuebles identificados como: Parcela No. 95, de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro; Una fracción de la Parcela No. 96, de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro; Parcela No. 98 de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro y Parcela No. 15, de la zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro., el cual se encuentra pendiente el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento.
- C. Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Ing. José Alejandro Guevara Márquez.

- D. Copia simple de la escritura pública No. 72,638 de fecha 16 de abril del 2010, mediante la cual se formalizo la transmisión del dominio y propiedad plena de la Parcela 15, ubicada en el Ejido El Colorado, municipio de El Marques, Qro., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo Folios Inmobiliarios 160298 7 y 197391 5, y 197382 5.
- E. Copia simple de la escritura pública No. 72,416 de fecha 29 de diciembre del 2009, mediante la cual se formalizo la transmisión del dominio y propiedad plena de las Parcelas 95 y 98 ambas ubicadas en el Ejido Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en el municipio de El Marques, Qro., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante Folios Inmobiliarios No. 00197381/0005 y 00197383/0005, de fecha 19 de abril del 2010.
- F. Copia simple de la escritura pública No. 73,614 de fecha 24 de febrero del 2011, mediante la cual se formalizo la transmisión del dominio y propiedad plena de la Parcela 96, de la zona 1, polígono 3/3, ubicada en el Ejido Josefa Vergara Antes Saldarriaga, municipio de El Marques, Qro., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante Folio Inmobiliario No. 00234879/0005 de fecha 14 de marzo del 2011.
- G. Copia simple de la escritura pública No. 22,009 de fecha 8 de septiembre del 2010, mediante la cual se protocolizo el plano de Deslinde Catastral expedido por la Dirección de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 2 de septiembre del 2010, con número de folio DT2010077, correspondiente a la Parcela 15, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Querétaro, Qro., con una superficie 80,544.118 m²., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad mediante Folio Inmobiliario No. 00160298/0009, de fecha 29 de septiembre del 2010.
- H. Copia simple de la escritura pública No. 22,002 de fecha 3 de septiembre del 2010, mediante la cual se protocolizo el plano de Deslinde Catastral expedido por la Dirección de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 13 de agosto del 2010, con número de folio DT2010087, correspondiente a la Parcela 95, Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marqués Qro., con una superficie de 15,230.011m², inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante Folio Inmobiliario No. 00197381/0009, de fecha 29 de septiembre del 2010.
- I. Copia simple de la escritura pública No. 51,300 de fecha 22 de noviembre del 2013, mediante la cual se protocolizo el plano de Deslinde Catastral expedido por la Dirección de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 2 de julio del 2012, con número de folio DT2012092, correspondiente a la Parcela 96, Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Querétaro, Qro., con una superficie 15,793.395 m²., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad mediante Folio Inmobiliario No. 00234879/0021, de fecha 20 de febrero del 2014.
- J. Copia simple de la escritura pública No. 22,011 de fecha 08 de septiembre del 2010, mediante la cual se protocolizo el plano de Deslinde Catastral expedido por la Dirección de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de fecha 26 de agosto del 2010, con número de folio DT2010089, correspondiente a la Parcela 98, Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Querétaro, Qro., con una superficie 34,607.683 m²., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad mediante Folio Inmobiliario No. 00197383/0007, de fecha 29 de septiembre del 2010.
- K. Copia simple de la escritura pública No. 21,561 de fecha 5 de marzo del 2014, mediante la cual se protocolizo la fusión de predios identificados como la Parcela 15, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido El Colorado, y las Parcelas 95, 96 y 98 de la zona 1, Polígono 3/3 todas ubicadas en el Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, Municipio del Marques, resultante del oficio DDU/CT/0191/2014, y su respectivo plano expedido por la misma Dirección de Desarrollo Urbano el día 27 de enero del 2014, las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de 146,170.207 m². la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Inmobiliario 00482683/0001, de fecha 27 de marzo del 2014.

- L. Que mediante escrito de fecha 14 de febrero del 2014, "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, otorgó anuencia a favor de la empresa Promotora de Viviendas Integrales para que pueda llevar a cabo la Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional que pretendía en su momento denominarse "Real Solare Etapa Tres", sobre la Parcela 96, la cual se encuentra gravada a favor de dicho banco derivado del otorgamiento de contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria, mismo que se hizo constar mediante la escritura pública No. 108,310, de fecha 7 de septiembre del 2013, sin que de alguna manera se modifique la afectación en garantía que tiene esa institución sobre el inmueble señalado, siendo que dicha anuencia no modifica de ninguna manera los términos y condiciones del contrato de crédito, ni la liberación del inmueble afectado.
- M. Copia simple del Convenio de Colaboración y Participación celebrado en fecha 11 de abril del 2011, para llevar a cabo la construcción del proyecto vial denominado "Anillo Vial III" entre El Municipio de El Marques, Qro., y actuando conjuntamente Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S. A. de C.V., publicado en la Gaceta Municipal de fecha 28 de abril del 2011 y 21 de mayo del 2012.dentro del cual se establecen las bases de colaboración y coordinación para conjuntar acciones y concentrar recursos materiales, técnicos y económicos con el fin de llevar a cabo la construcción de la vialidad denominada "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino".
- N. Copia simple del Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración y Participación celebrado en fecha 11 de abril del 2011, mismo que se celebró entre El Municipio de El Marques, Qro., y Fraccionadora La Romita y Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. en fecha 28 de abril del 2011., publicado en la Gaceta Municipal de fecha 28 de abril del 2011 y 21 de mayo del 2012.dentro del cual se modifica los puntos números 7 y 9 de las Obligaciones de los Propietarios y el punto número 6, de las Obligaciones del Municipio; así como la Cláusula Decima denominada Causas de Terminación, todos contenidos dentro del Convenio de fecha 11 de abril del 2011.
- O. Copia simple del Adendum al Convenio Modificatorio de Colaboración y Participación celebrado entre El Municipio de El Marques, Qro., y Fraccionadora La Romita y Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. en fecha 09 de noviembre del 2011., publicado en la Gaceta Municipal de fecha 21 de mayo del 2012, dentro del cual se precisan los puntos 7 y 9 de las obligaciones de los propietarios y el punto 6 de las obligaciones del municipio, así como la clausula decima denominada causas de terminación, dichos puntos contenidos dentro del convenio de fecha 11 de abril 2011.

4.- Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, severificó que:

- A. Considerando los antecedentes con los que cuenta el inmueble referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable al desarrollo que nos ocupa, es el Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012, de acuerdo a los pasos descrito por el Artículo 186 de dicho ordenamiento.
- B. Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/0258/2014, de fecha 18 de junio de 2014, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió su Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la ubicación de un desarrollo habitacional, integrado por 1,168 viviendas y 34 lotes comerciales denominado "Real Solare 2° Etapa", que se pretende desarrollar en un predio con superficie de 146,170.207 m2., . ubicado en las parcelas 95, 96 y 98 pertenecientes al Ejido Josefa Vergara antes Sandarriaga y la Parcela 15, perteneciente al Ejido El Colorado, en el Municipio de El Marques, Qro.
- C. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/0440/2014, de fecha 26 de febrero del 2014, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la fusion de las Parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P 3/3 todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1 del Ejido El colorado, pertenecientes a este municipio de El Marques, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2.; dentro del cual se pretendía ubicar un Fraccionamiento Habitacional Popular para 1,168 viviendas.

- D. Que mediante oficio No. DDU/DPVU/1228/1228/2014, de fecha 23 de mayo del 2014, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización de Estudios Técnicos para el desarrollo habitacional denominando Real Solare, ubicado en las Parcelas Nos. 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 Z-1 P3/3 Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y Parcelas Nos. 15, 17, y 18 Z-1 P1/1, Ejido El Colorado del Municipio de El Marques, Qro.
- E. Que mediante oficio No. DDU/CDI/2126/2014, de fecha 10 de septiembre del 2014, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Real Solare 2", que se ubica en el predio identificado como la fusión de las Parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P 3/3 todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1 del Ejido El colorado, pertenecientes a este municipio de El Marques, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2.
- F. Que mediante oficio No. F.22.01.02/0888/14, de fecha 2 de mayo del 2014, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Autorización de Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales por una superficie de 1.864173 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado "Real Solare" respecto del predio denominado Parcelas 15 Z-1 P1/1 y 16 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido El colorado, Municipio de El Marques, Qro.
- G. Que mediante escrito de fecha 18 de agosto del 2013, el Ing. Sotero Garcia Valdez, Responsable de la Elaboración del Estudio Técnico Justificativo para el predio sobre el cual se desarrollará el fraccionamiento que nos ocupa, emitió su opinión respecto a las parcelas 95, 96 y 98 determinando que las mismas no requieren someterse al procedimiento de Autorización para Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales como lo marca la Ley Gneral de Desarrollo Forestal Sustentable.
- H. Que mediante oficios No. VE/1128/2014, VE/0889/2014 y VE/0333/2014 de fechas 30 de junio del 2014, 14 de mayo del 2014 y 28 de febrero del 2014, respectivamente la Comisión Estatal de Aguas emitió las factibilidades para el suministro del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial para los desarrollos Real Solare, Real Solare 2 y Real Solare 3, ubicados en las Parcelas No. 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 Z-1 P 3/3 Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y Parcelas No. 15, 16, 17 y 18 Z-1 P1/1, Ejido El colorado del Municipio El Marques, Qro., las cuales en conjunto amparan un total de 1,202 viviendas, sin embargo únicamente se considera disponible la factibilidad para 1,089 viviendas para el fraccionamiento "Real Solare 2" que nos ocupa. debido a que 133 viviendas están consideradas a cuenta del fraccionamiento denominado "Real Solare".
- I. Que mediante oficio No. BOO.E.56.4.- 00240 de fecha 28 de enero del 2011, la Comisión Nacional del Agua emitió la validación del Estudio Hidrológico de la cuenca con influencia en el desarrollo habitacional denominado "Real Solare", perteneciente a este municipio de El Marques, Qro., el cual cuenta con una extensión de 73.15 ha.
- J. Que el interesado presenta copia simple del recibo de pago del impuesto predial del año corriente.
- K. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización correspondiente a la Etapa 1, por un monto de \$14'910,613.15 (Catorce millones novecientos diez mil seiscientos trece pesos 15/100 M.N.), mismo que contempla los conceptos de: Preliminares y Tercerías, Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario, Red de Drenaje Pluvial, Señalización Vial, Áreas de Jardines e Infraestructura Eléctrica, reflejándose los montos considerados por cada uno de los conceptos referidos.
- L. Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia en su Etapa 1 no cuenta con un avance en sus obras de urbanización.
- M. Que mediante oficio No. 056/10, de fecha 21 de abril del 2010, la Comisión Federal de Electricidad emitió factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica para los predios localizados en las parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, del Ejido Josefa Vergara, y Parcelas 15, 17 y 18 del Ejido El Colorado, del Ejido El colorado, Municipio de El Marques, Qro.

- N. Que el interesado presenta los proyectos de Red de Media Tensión Subterránea, y Red Subterránea de Alumbrado Público del fraccionamiento denominado "Real Solare" autorizados para trámites ante otras dependencias por la Comisión Federal de Electricidad.
- O. Que el interesado presente copia simple de los proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 25 de febrero del 2011, con número de expediente MA-002-10-D, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Red de Descarga Sanitaria y "Red de Descarga Pluvial de las redes generales del desarrollo identificado como "Real Solare" en sus diversas fases, mismo que contempla la superficie sobre la cual se pretende desarrollar el fraccionamiento que nos ocupa, mismo que ha sufrido modificaciones de acuerdo al proyecto de lotificación autorizado.
- P. Que el interesado presente copia simple de los proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 30 de junio del 2014, con número de expediente MA-002-10-D, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Red de Descarga Sanitaria y "Red de Descarga Pluvial del desarrollo identificado como "Real Solare 2" (Fase I)., el cual contiene un tramo de las redes contenidas dentro de la Etapa 1, la cual corresponde con el trazo del proyecto de lotificación autorizado.
- Q. Que el interesado presente copia simple de los proyectos registrados y no autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 11 de junio del 2014, con número de expediente MA-005-03-Dmismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Red de Descarga Sanitaria y "Red de Descarga Pluvial del desarrollo identificado como "Real Solare 2" (Fase I)., el cual contiene el complemento al proyecto descrito en el numeral anterior.
- R. Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a señalética vertical, horizontal y dispositivos de control de tránsito, plano topográfico, plano de diseño de áreas verdes (donación equipada contenida dentro de la etapa 1), plano topográfico, planos de perfiles, secciones y rasantes.
- S. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de la vialidades generadas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento que nos ocupa es la siguiente:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA ETAPA 1	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
CALLE SOTAVENTO	166.91
CALLE BRISA	83.11
AVENIDA PASEO SOLARE	468.44
CALLE ABREGO	231.22
CALLE ALISIOS	69.69
CALLE ETESIOS	156.36
III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	322.38

- T. Que el fraccionamiento en comento tiene pendiente por obtener los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas correspondientes al complemento de la infraestructura contenida dentro de la Etapa 1, a efecto de cubrir en su totalidad con los servicios de acuerdo al proyecto de lotificación autorizado.
- U. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha **03 de septiembre del 2014**, se autorizo la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en el Ejido

denominado El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con superficie de 4,616.108 m^{2.}, que forma parte del proyecto de obra "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO".

- V. Con respecto a la obligación por parte del desarrollador de cumplir con lo establecido dentro del Capítulo Tercero, Artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el promotor solicita se le autorice que la superficie de afectación de 12,895.264 m^{2.} contenida dentro del predio que nos ocupa por el paso de la vialidad que se pretende denominar III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como parte de la transmisión gratuita que le corresponde por la conformación de dicho fraccionamiento, adicional a la superficie de 1,902.510 m^{2.} por concepto de donación (Áreas Verdes y Espacios Públicos) contenida dentro de la Etapa 1 del mismo, a efecto de cubrir por el momento únicamente con la obligación correspondiente tanto del fraccionamiento como de los condominios contenidos dentro del mismo en su Etapa 1; quedando pendiente por acreditar por parte del desarrollador la superficie de 3,103.94 m^{2.} a efecto de quedar totalmente cubierta la donación correspondiente a la totalidad del fraccionamiento, dichas superficies se desglosan en las siguientes tablas para una mejor apreciación:

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN		SUPERFICIE m ²	DONACIÓN REQUERIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN REQUERIDA PARA CONDOMINIOS DE ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA CONDOMINIOS EN ETAPA 1	DONACIÓN PARA OTRAS ETAPAS (POR FRACCIONAMIENTO)	DONACIÓN FALTANTE PARA LA TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO
ÁREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	3,781.058	1,642.350	4,560.340	1,902.510	1,039.443	2,488.009
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340						
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO (ÁREA DE AFECTACIÓN DEL III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	8,334.924	3,781.058	1,642.350	6,692.575	1,642.350	2,911.517	615.936
		14,797.774	7,562.116	3,284.699	11,252.915	3,544.860	3,950.959	3,103.945

...".

2-Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

"...**OPINIÓN:**

En base a la información presentada y a los antecedentes anteriormente descritos se verificó que el desarrollo que nos ocupa cuenta con las debidas autorizaciones emitidas tanto por entidades estatales como federales para su ubicación, por lo que esta Dirección considera **Viable** la **"Autorización del Fraccionamiento, Denominación, y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles, estos dos últimos conceptos para la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2",** a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m^{2.}, ello **SIEMPRE Y CUANDO el H. Ayuntamiento le autorice al interesado que la superficie de afectación de 12,895.264 m^{2.}, contenida dentro del predio por el paso de lo que será un tramo la vialidad denominada "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", se considere como permuta de la transmisión gratuita a favor del municipio,** a efecto de que cumpla con parte de la obligación establecida en el Artículo 156, Capítulo Tercero, Fracción V, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, mismas que en caso de aprobarse quedarían conformadas de la siguiente manera y establecer las condicionantes que a continuación se describen:

1. **PREVIO** a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que autorice las presentes solicitudes, se deberá llevar a cabo la inscripción ante esa misma instancia, la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de septiembre del 2014 mediante el cual quedo ratificada la condición de vía pública del predio identificado como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en el Ejido denominado El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Querétaro, con superficie de 4,616.108 m2., sobre la cual se ubica un tramo de la vialidad denominada "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO"; y que así mismo dicha fracción cuente con la misma denominación, a efecto de que el fraccionamiento que nos ocupa tenga la debida accesibilidad por medio de una vialidad debidamente reconocida, y con ello cumplir con lo establecido por el Artículo 144 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.
2. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a **60 DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe las presentes solicitudes, los proyectos de Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas correspondientes al complemento de la infraestructura contenida dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, a efecto de cubrir en su totalidad con los proyectos autorizados de acuerdo a trazo de la lotificación autorizada.
3. **PREVIO** a solicitar cualquier tipo de autorización correspondiente a las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del fraccionamiento de referencia, el promotor deberá primeramente garantizar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, que las etapas a detonar cumplan con la obligación correspondiente de transmisión gratuita a favor de este municipio, debido al faltante de 3,103.94 m2. pendiente por acreditar para considerarse totalmente cubierta la obligación correspondiente a la totalidad del fraccionamiento por parte del promovente, asimismo en caso de considerarse dentro de dichas etapas la ubicación de vivienda en condominio, estos deberán acreditar en su momento la transmisión gratuita correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo a o establecido en el Art 156 del Código Urbano del estado de Querétaro vigente.
4. Deberá considerar la comparecencia de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en las operaciones donde vea involucrado dicho banco, derivado del gravamen generado por el otorgamiento del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria con el que cuenta el fraccionamiento referido.
5. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a **30 DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, el proyecto de semaforización correspondiente los entronques ubicados en Av. Primavera y la Vialidad Metropolitana denominada III Anillo Vial Maderas Origen y Destino, y en Paseo Solare con III Anillo Vial Maderas Origen y Destino, a efecto de contribuir con el mejoramiento e implementación de los dispositivos de control de tránsito que la zona de influencia al desarrollo demanda, para lo cual una vez aprobado dicho proyecto por esta Autoridad Municipal el promotor del desarrollo que nos ocupa queda obligado a ejecutar la obra de semaforización dentro del plazo no mayor a 90 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de la primer publicación en el periodico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe las presentes solicitudes.
6. El interesado deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los convenios de colaboración y participación celebrados con este municipio en fechas 11 de abril del 2011, 28 de abril del 2011 y 09 de abril del 2011.
7. Por otro lado, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el resumen de la Etapa 1 y cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2 DESGLASE DE SUPERFICIES (USOS DE SUELO POR MANZANA)					
No. MANZANA	LOTE NÚMERO	SUPERFICIE EN m ²	USO DE SUELO	No. VIV. POPULAR	ETAPA
M-01	01	3,293.876	RESERVA DEL FRACCIONADOR	44	2
	02	4,710.828	COMERCIAL	0	1
	03	934.333	HABITACIONAL	12	1
	04	1,977.360	HABITACIONAL	32	1
	05	1,977.360	HABITACIONAL	32	1
	06	2,599.825	COMERCIAL	0	1
	07	2,675.800	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	1
	08	5,268.523	HABITACIONAL	102	1
	09	4,991.789	HABITACIONAL	96	1
	10	2,415.465	HABITACIONAL	54	1
	11	4,119.651	HABITACIONAL	78	1
	12	3,374.027	HABITACIONAL	60	1
	13	2,563.041	HABITACIONAL	48	1
	14	2,625.616	HABITACIONAL	48	1
SUB-TOTAL	14	43,527.494	-	606	
M-02	01	16,048.650	RESERVA DEL FRACCIONADOR	152	3
SUB-TOTAL	1	16,048.650	-	152	
M-03	01	528.584	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	528.584	-	0	
M-04	01	766.676	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	4
SUB-TOTAL	1	766.676	-	0	
M-05	01	428.039	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	428.039	-	0	
M-06	01	428.038	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	428.038	-	0	
M-07	01	3,175.679	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	3,175.679	-	0	
M-08	01	14,619.306	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	5
SUB-TOTAL	1	14,619.306	-	0	
M-09	01	13,105.808	RESERVA DEL FRACCIONADOR	20	6
SUB-TOTAL	1	13,105.808	-	20	
M-10	01	20,193.618	RESERVA DEL FRACCIONADOR	346	7
SUB-TOTAL	1	20,193.618	-	346	
M-11	01	1,902.510	DONACIÓN ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS	0	1
SUB-TOTAL	1	1,902.510	-	0	
M-12	01	2,521.127	RESERVA DEL FRACCIONADOR	44	8
SUB-TOTAL	1	2,521.127	-	44	
TOTAL	25	117,245.529	TOTAL	1,168	

CONCEPTO		SUPERFICIE m ²	%	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.	DONACIÓN REQUERIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN REQUERIDA PARA CONDOMINIOS DE ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA CONDOMINIOS EN ETAPA 1	DONACIÓN PARA OTRAS ETAPAS (POR FRACCIONAMIENTO)
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	30,247.165	40%	10	562					
	COMERCIAL	7,310.653	10%	2						
SUP. RESERVA	RESERVA DEL FRACCIONADOR	2,675.800	3%	1						
AREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	3%	1						
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	6%	4		3,781.057	1,642.350	4,560.340	1,642.350	1,039.443
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO	8,334.924	11%			3,781.057	1,642.350	6,692.575	1,642.350	2,911.517
SUP. VIALIDAD	BANQUETAS	6,207.104	8%							
	ARROYO VEHICULAR	12,334.378	16%							
	ÁREA VERDE EN VÍA PÚBLICA (AVVP)	2,048.272	3%							
TOTAL ETAPA 1		75,621.166	100%	16	562	7,562.115	3,284.699	11,252.915	3,284.699	3,950.960

CONCEPTO		SUPERFICIE m ²	%	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	30,247.165	21%	10	562
	COMERCIAL	7,310.653	5%	2	
SUP. RESERVA	RESERVA DEL FRACCIONADOR	73,224.861	50%	8	606
AREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	1%	1	
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	3%	4	
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO	8,334.924	6%		
SUP. VIALIDAD	BANQUETAS	6,207.104	4%		
	ARROYO VEHICULAR	12,334.378	9%		
	ÁREA VERDE EN VÍA PÚBLICA (AVVP)	2,048.272	1%		
TOTAL GENERAL		146,176.267	100%	25	1,168

Adicionalmente, el interesado deberá:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de **Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización**, según el presupuesto presentado de las obras de urbanización para la Etapa 1, del fraccionamiento señalado, sin considerar dentro de éste los conceptos de electrificación, agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, debido a que el interesado deberá cubrir dichos derechos ante los organismos operadores de los citados servicios, tal como se establece dentro del Artículo 163, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente por lo que el promovente deberá cubrir ante a Tesorería Municipal únicamente la cantidad de **\$80,689.38 (Ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapas 1 = \$5'379,292.13 X 1.50%	\$80,689.38

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
52.50 X \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

3. En caso de autorizarse la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, correspondiente a la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Real Solare 2"; esta tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.
4. Transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:
- El Lote 01, M-11, con superficie de 1,902.510 m2., por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS.
 - Los Lotes 01, M-03, con superficie de 528.584 m2., Lote 01, M-05, con superficie de 428.039 m2., Lote 01, M-06, con superficie de 428.038 m2., Lote 01, M-07, con superficie de 3,175.679 m2., por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE, las cuales en conjunto integran una superficie total 4,560.34 m2.
 - La Superficie de 8,334.924 m2. por concepto de EQUIPAMIENTO, integrada por la superficie de arroyo vehicular y banquetas por la afectación del paso del " III Anillo Vial Maderas Origen y Destino"
 - La Superficie de 20,589.754 m2., por concepto de VIALIDADES, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 6,207.104 m2. por concepto de Banquetas, 12,334.378 m2. por concepto de Arroyo Vehicular y 2,048.272 por concepto de Área Verde en Vía Pública (AVVP).
5. Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/1128/2014, VE/0889/2014 y VE/0333/2014 de fechas 30 de junio del 2014, 14 de mayo del 2014 y 28 de febrero del 2014, respectivamente, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas, las cuales deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicha Comisión.
6. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenidas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014", Artículo 23, Fracción VI, Puntos 1 y 2 de acuerdo al siguiente desglose:
- a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de **Nomenclatura Oficial de Vialidades**:

5.19 x \$63.77	\$330.97
Total	\$330.97

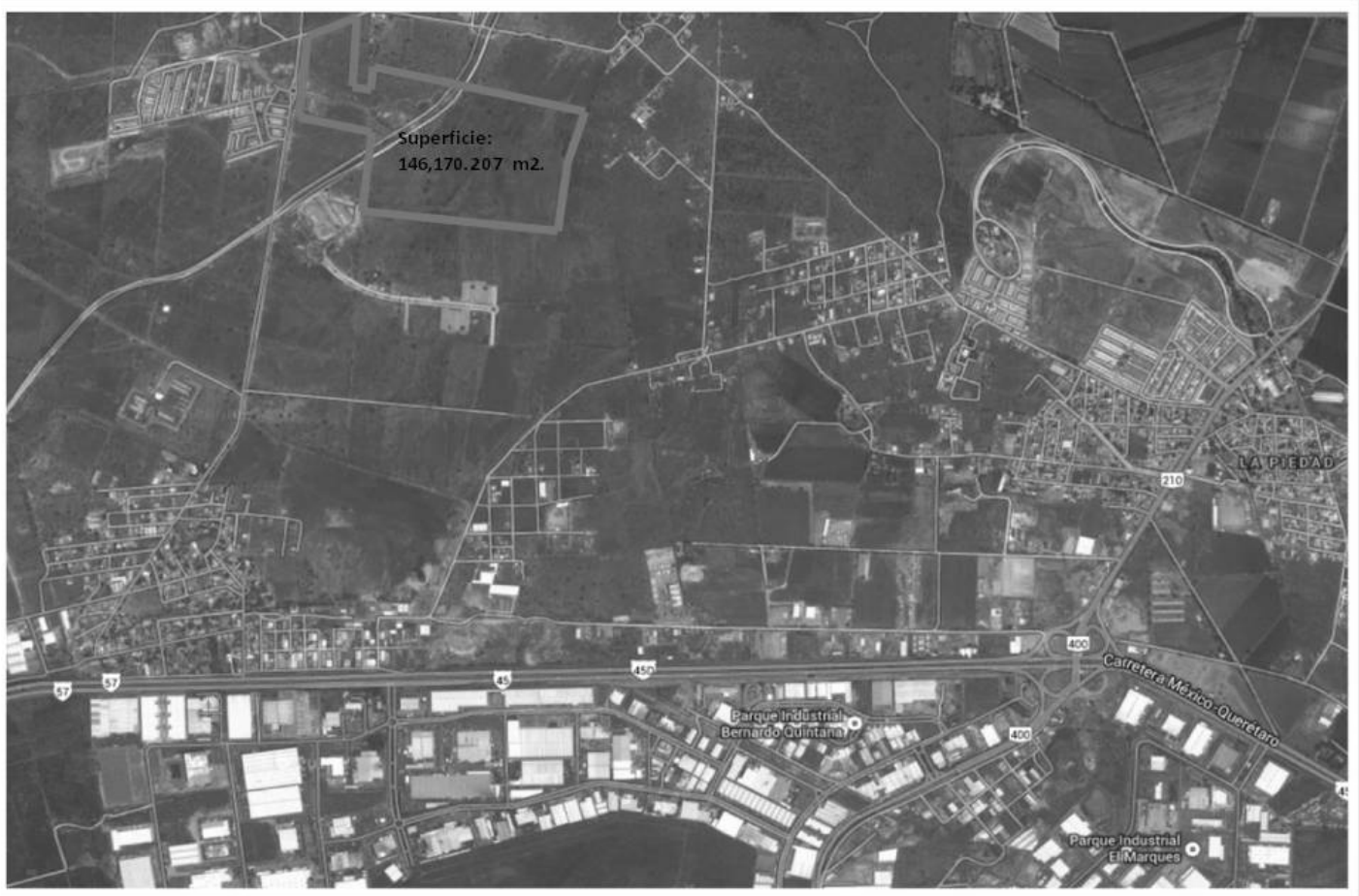
\$330.97 (Trescientos treinta pesos 97/100 M.N.)

- b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO SOLARE	468.44	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$2,240.431
CALLE SOTAVENTO	166.91		\$798.289
CALLE BRISA	83.11		\$397.494
CALLE ABREGO	231.22		\$1,105.867
CALLE ALISIOS	69.69		\$333.310
CALLE ETESIOS	156.36		\$747.831
III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	322.38		\$1,541.863
TOTAL			\$7,165.09

\$7,165.09 (Siete mil ciento sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.)

A continuación se muestra gráficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa.



...”.

3.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/868/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicita se le autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., así como se le autorice que la superficie de afectación contenida dentro de dicho predio por el paso del III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como donación correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie condominal, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

4.-Que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y los Reglamentos Municipales.

5.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera CONVENIENTE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicita se le autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., así como se le autorice que la superficie de afectación contenida dentro de dicho predio por el paso del III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como donación correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie condominal..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., **ASÍ COMOLA AUTORIZACIÓN** para que la superficie de afectación contenida dentro de dicho predio por el paso del III Anillo Vial Maderas Origen y Destino le sea considerada como donación correspondiente a la Etapa 1, tanto por fraccionamiento como por superficie condominal en terminos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.-PREVIO a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, se deberá llevar a cabo la inscripción ante esa misma instancia la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 03 de septiembre del 2014 mediante el cual quedo ratificada la condición de vía pública del predio identificado como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en el Ejido denominado El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Querétaro, con superficie de 4,616.108 m²., sobre la cual se ubica un tramo de la vialidad denominada "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO"; y que así mismo dicha fracción cuente con la misma denominación, a efecto de que el fraccionamiento que nos ocupa tenga la debida accesibilidad por medio de una vialidad debidamente reconocida.

TERCERO.-El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 60 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, los proyectos de Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas correspondientes al complemento de la infraestructura contenida dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, a efecto de cubrir en su totalidad con los proyectos autorizados de acuerdo a trazo de la lotificación autorizada.

CUARTO.-Previo a solicitar cualquier tipo de autorización correspondiente a las Etapas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del fraccionamiento de referencia, el promotor deberá primeramente garantizar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, que las etapas a detonar cumplan con la obligación correspondiente de transmisión gratuita a favor de esta municipio, debido al faltante de 3,103.94 m². pendiente por acreditar para considerarse totalmente cubierta la obligación correspondiente a la totalidad del fraccionamiento por parte del promovente, asimismo en caso de considerarse dentro de dichas etapas la ubicación de vivienda en condominio, estos deberán acreditar en su momento la transmisión gratuita correspondiente a cada uno de ellos.

QUINTO.-El promotor deberá llevar a cabo la protocolización del presente Acuerdo de Cabildo, con la comparecencia de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER derivado del otorgamiento de contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria con el que cuenta el fraccionamiento que nos ocupa.

SEXTO.-Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, el proyecto de semaforización correspondiente al entronque ubicado en Av. Primavera y la Vialidad Metropolitana denominada III Anillo Vial Maderas Origen y Destino, a efecto de contribuir con el mejoramiento e implementación de los dispositivos de control de tránsito que la zona de influencia al desarrollo demanda, para lo cual una vez aprobado dicho proyecto por esta Autoridad Municipal el promotor del desarrollo que nos ocupa queda obligado a ejecutar la obra de semaforización dentro de los plazos que en su momento se le establezcan.

Contribuir a consolidar la estructura vial municipal de acuerdo a lo previsto con los ordenamientos territoriales vigentes, sin perder de vista la importancia metropolitana que éstas vías de comunicación adquirirán.

SEPTIMO.-Que el interesado deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en los convenios de colaboración y participación celebrados con este municipio en fechas 11 de abril del 2011, 28 de abril del 2011 y 09 de abril del 2011.

OCTAVO.- Por otro lado, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el resumen de la Etapa 1 y cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente

manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

FRACCIONAMIENTO REAL SOLARE 2 DESGLOSE DE SUPERFICIES (USOS DE SUELO POR MANZANA)					
No. MANZANA	LOTE NÚMERO	SUPERFICIE EN m ²	USO DE SUELO	No. VIV. POPULAR	ETAPA
M-01	01	3,293.876	RESERVA DEL FRACCIONADOR	44	2
	02	4,710.828	COMERCIAL	0	1
	03	934.333	HABITACIONAL	12	1
	04	1,977.360	HABITACIONAL	32	1
	05	1,977.360	HABITACIONAL	32	1
	06	2,599.825	COMERCIAL	0	1
	07	2,675.800	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	1
	08	5,268.523	HABITACIONAL	102	1
	09	4,991.789	HABITACIONAL	96	1
	10	2,415.465	HABITACIONAL	54	1
	11	4,119.651	HABITACIONAL	78	1
	12	3,374.027	HABITACIONAL	60	1
	13	2,563.041	HABITACIONAL	48	1
	14	2,625.616	HABITACIONAL	48	1
SUB-TOTAL	14	43,527.494	-	606	
M-02	01	16,048.650	RESERVA DEL FRACCIONADOR	152	3
SUB-TOTAL	1	16,048.650	-	152	
M-03	01	528.584	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	528.584	-	0	
M-04	01	766.676	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	4
SUB-TOTAL	1	766.676	-	0	
M-05	01	428.039	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	428.039	-	0	
M-06	01	428.038	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	428.038	-	0	
M-07	01	3,175.679	DONACIÓN ÁREA VERDE	0	1
SUB-TOTAL	1	3,175.679	-	0	
M-08	01	14,619.306	RESERVA DEL FRACCIONADOR	0	5
SUB-TOTAL	1	14,619.306	-	0	
M-09	01	13,105.808	RESERVA DEL FRACCIONADOR	20	6
SUB-TOTAL	1	13,105.808	-	20	
M-10	01	20,193.618	RESERVA DEL FRACCIONADOR	346	7
SUB-TOTAL	1	20,193.618	-	346	
M-11	01	1,902.510	DONACIÓN ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS	0	1
SUB-TOTAL	1	1,902.510	-	0	
M-12	01	2,521.127	RESERVA DEL FRACCIONADOR	44	8
SUB-TOTAL	1	2,521.127	-	44	
TOTAL	25	117,245.529	TOTAL	1,168	

CONCEPTO		SUPERFICIE m²	%	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.	DONACIÓN REQUERIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN REQUERIDA PARA CONDOMINIOS DE ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA FRACCIONAMIENTO EN ETAPA 1	DONACIÓN CUMPLIDA PARA CONDOMINIOS EN ETAPA 1	DONACIÓN PARA OTRAS ETAPAS (POR FRACCIONAMIENTO)
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	30,247.165	40%	10	562					
	COMERCIAL	7,310.653	10%	2						
SUP. RESERVA	RESERVA DEL FRACCIONADOR	2,675.800	3%	1						
AREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	3%	1						
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	6%	4		3,781.057	1,642.350	4,560.340	1,642.350	1,039.443
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO	8,334.924	11%			3,781.057	1,642.350	6,692.575	1,642.350	2,911.517
SUP. VIALIDAD	BANQUETAS	6,207.104	8%							
	ARROYO VEHICULAR	12,334.378	16%							
	ÁREA VERDE EN VÍA PÚBLICA (AVVP)	2,048.272	3%							
TOTAL ETAPA 1		75,621.146	100%	18	562	7,562.115	3,284.633	11,252.915	3,284.633	3,950.960

CONCEPTO		SUPERFICIE m²	%	NÚM. LOTES	NÚM. VIV.
SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	30,247.165	21%	10	562
	COMERCIAL	7,310.653	5%	2	
SUP. RESERVA	RESERVA DEL FRACCIONADOR	73,224.861	50%	8	606
AREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS (5%)	DONACIÓN (ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS)	1,902.510	1%	1	
	DONACIÓN (ÁREA VERDE EN AFECTACIÓN III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO)	4,560.340	3%	4	
EQUIPAMIENTO (5%)	EQUIPAMIENTO	8,334.924	6%		
SUP. VIALIDAD	BANQUETAS	6,207.104	4%		
	ARROYO VEHICULAR	12,334.378	9%		
	ÁREA VERDE EN VÍA PÚBLICA (AVVP)	2,048.272	1%		
TOTAL GENERAL		146,176.267	100%	25	1,168

NOVENO.- El Promotor deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según el presupuesto presentado de las obras de urbanización para la Etapa 1, del fraccionamiento señalado, sin considerar dentro de éste los conceptos de electrificación, agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial, a efecto de que el interesado cubra los derechos correspondientes ante los organismos operadores de dichos servicios, tal como se establece dentro del Artículo 163, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente por lo que el promovente deberá cubrir ante a Tesorería Municipal únicamente la cantidad de \$80,689.38 (Ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervision de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapas 1 = \$5'379,292.13 X 1.50%	\$80,689.38

DECIMO.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
52.50 X \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

DECIMO PRIMERO.- Una vez autorizada la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, correspondiente a la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Real Solare 2"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

DECIMO SEGUNDO.- El promotor deberá transmitir a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

- Lote 01, M-11, con superficie de 1,902.510 m2., por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE Y ESPACIOS PÚBLICOS.
- Lotes 01, M-03, con superficie de 528.584 m2., Lote 01, M-05, con superficie de 428.039 m2., Lote 01, M-06, con superficie de 428.038 m2., Lote 01, M-07, con superficie de 3,175.679 m2., por concepto de DONACIÓN ÁREA VERDE, las cuales en conjunto integran una superficie total 4,560.34 m2.
- Superficie de 8,334.924 m2. por concepto de EQUIPAMIENTO.
- Superficie de 20,589.754 m2., por concepto de VIALIDADES, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 6,207.104 m2. por concepto de Banquetas, 12,334.378 m2. por concepto de Arroyo Vehicular y 2,048.272 por concepto de Área Verde en Vía Pública (AVVP).

DECIMO TERCERO.- Así mismo deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/1128/2014, VE/0889/2014 y VE/0333/2014 de fechas 30 de junio del 2014, 14 de mayo del 2014 y 28 de febrero del 2014, respectivamente, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.

DECIMO CUARTO.- Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenidas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014", Artículo 23, Fracción VI, Puntos 1 y 2 de acuerdo al siguiente desglose:

- a. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$63.77	\$330.97
Total	\$330.97

\$330.97 (Trescientos treinta pesos 97/100 M.N.)

- b. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO SOLARE	468.44	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$2,240.431
CALLE SOTAVENTO	166.91		\$798.289
CALLE BRISA	83.11		\$397.494
CALLE ABREGO	231.22		\$1,105.867
CALLE ALISIOS	69.69		\$333.310
CALLE ETESIOS	156.36		\$747.831
III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	322.38		\$1,541.863
TOTAL			\$7,165.09

\$7,165.09 (Siete mil ciento sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.)

A continuación se muestra gráficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa:



DECIMO QUINTO.-Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Gro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

DECIMO SEXTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

DECIMO SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Administración y al solicitante para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Septiembre de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m², el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISO D), 38, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓNES II Y III; 186, FRACCION VI, 197, 198, 200, 202 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 16/2014 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., consistente en la autorización de la Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m², mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"... DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/DT/668/2013-2014, de fecha 25 de junio del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de empresa denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m².

2. Mediante escrito de fecha 24 de junio del 2014, el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicitó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 para el Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m²., para lo cual anexa la presente documentación:

- *Copia simple de la escritura pública No. 62,074 de fecha 27 de septiembre del 2002, mediante la cual se protocoliza la constitución de una Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio mediante folio mercantil No. 294672.*

- *Copia simple de la escritura pública No. 7,082 de fecha 01 de septiembre del 2014, mediante la cual la sociedad denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder general para actos de dominio limitado única y exclusivamente para ser ejercido sobre los inmuebles identificados como: Parcela No. 95, de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro; Una fracción de la Parcela No. 96, de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro; Parcela No. 98 de la Zona 1, Polígono 3/3, ubicada en el Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro y Parcela No. 15, de la zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro., el cual se encuentra pendiente el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento.*
 - *Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Ing. José Alejandro Guevara Márquez.*
 - *Que mediante escrito de fecha 14 de febrero del 2014, "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, otorgó anuencia a favor de la empresa Promotora de Viviendas Integrales para que pueda llevar a cabo la Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional que pretendía en su momento denominarse "Real Solare Etapa Tres", sobre la Parcela 96, la cual se encuentra gravada a favor de dicho banco, derivado del otorgamiento de contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria, mismo que se hizo constar mediante la escritura pública No. 108,310, de fecha 7 de septiembre del 2013, sin que de alguna manera se modifique la afectación en garantía que tiene esa institución sobre el inmueble señalado, siendo que dicha anuencia no modifica de ninguna manera los términos y condiciones del contrato de crédito, ni la liberación del inmueble afectado.*
3. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización correspondiente a la Etapa 1, por un monto de \$14'910,613.15 (Catorce millones novecientos diez mil seiscientos trece pesos 15/100 M.N.).*
4. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*
- a) *Debido a que el interesado paralelamente a la presente solicitud, realizó la petición al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., para la Autorización del Fraccionamiento, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Denominación del Fraccionamiento y Nomenclatura de Calles, todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento referido; le resulta imposible acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 198, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Querétaro por lo que será necesario que, en caso de aprobarse la solicitud para la Autorización de Venta de Lotes para el Etapa 1 de dicho desarrollo, se realice PRIMERAMENTE la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Acuerdo de Cabildo que haya autorizado el Fraccionamiento, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Denominación del mismo y Nomenclatura de Calles, todo ello de su Etapa 1.*
 - b) *De acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia en su Etapa 1, no cuenta con el avance mínimo del 30% en sus obras de urbanización, tal como se establece en la Fracción II, del Artículo 198, del Código referido en el párrafo anterior.*
 - c) *El interesado no está en posibilidad de acreditar el cumplimiento a los requisitos establecidos en las fracciones III y IV, del Artículo 198, del multicitado Código, debido a que los mismos se derivan de la presente solicitud de Autorización para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento señalado..."*
2. Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

"...OPINIÓN:

En base a los antecedentes anteriormente descritos y considerando los avances administrativos con los que cuenta el fraccionamiento referido, esta Dirección considera **VIABLE** la Autorización de Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2., ello siempre y cuando se **CONDICIONE** a lo siguiente:

- A. Realizar la protocolización ante fedatario público e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Acuerdo de Cabildo que haya Autorizado el Fraccionamiento, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Denominación del mismo y Nomenclatura de Calles, todo ello de su Etapa 1, PREVIO a realizar lo propio para el Acuerdo de Cabildo que Autorice la Venta de Lotes para la multicitada Etapa, del desarrollo denominado "Real Solare 2".
- B. Deberá considerar la comparecencia de "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en las operaciones donde se vea involucrado dicho banco, derivado del gravamen generado por el otorgamiento del contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria con el que cuenta el fraccionamiento referido.
- C. Debido a que el fraccionamiento no cuenta con avance en su urbanización del 30%, tal como lo establece en el Artículo 198, Fracción II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el interesado deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud, por la cantidad de \$19'383,797.10 (Diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.), la cual se integra considerando el monto total del presupuesto presentado que cubriría la totalidad de las obras de urbanización de la Etapa referida, más un 30%. Dicha fianza servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto se celebre la entrega - recepción de la Etapa 1 del fraccionamiento referido, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de dicha etapa del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo dicha entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro.

Presupuesto Etapa 1 \$14'910,613.15 X 130%	\$19,383,797.10
--	-----------------

- D. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
52.50 x \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

- E. Cubrir ante la Tesorería Municipal el Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 15, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, le corresponde la cantidad de \$166,373.14 (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 1)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (30,247.165 M2.)	\$96,443.09

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL (ETAPA 1)	COSTO
(0.15 VSMGZ) X (7,310.653 M2.)	\$69,930.05

- F. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, referente a que en escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisión en otros de dimensiones menores a las mínimas autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

3.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernandez de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/867/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., consistente en la autorización de la Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente Acuerdo..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la autorización de la Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una densidad de población de 400 hab./Ha. denominado "Real Solare 2", a ubicarse en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 95, 96 y 98 Z1 P3/3, todas ellas del Ejido denominado Josefa Vergara antes Saldarriaga, y la Parcela No. 15 Z1 P1/1, del Ejido El colorado, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una superficie total de 146,170.207 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

TERCERO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- PREVIO a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, se deberá llevar a cabo la inscripción ante esa misma instancia la protocolización del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se apruebe la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten su debido cumplimiento.

3.2.- Pagar ante la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
52.50 x \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

3.3.- Pagar ante la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 15, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, le corresponde la cantidad de \$166,373.14 (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL (ETAPA 1)	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (30,247.165 M2.)	\$96,443.09
IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL (ETAPA 1)	COSTO
(0.15 VSMGZ) X (7,310.653 M2.)	\$69,930.054.

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

3.4.- Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá acatar lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, referente a que en escrituras relativas a las ventas de lotes, áreas o predios del Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisión en otros de dimensiones menores a las mínimas autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

3.5.- Con respecto de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento referido, y considerando que esta no cuenta con un avance en su urbanización del 30%, tal como lo establece en el Artículo 198, Fracción II, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el interesado deberá depositar ante la Secretaria del Ayuntamiento el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo, por la

cantidad de \$19'383,797.10 (Diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 10/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto se celebre la entrega - recepción de la Etapa 1 del fraccionamiento referido, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de dicha etapa del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo dicha entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro.

El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Presupuesto Etapa 1 \$14'910,613.15 X 130%	\$19,383,797.10
--	-----------------

3.6.- El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de venta y en los contratos de transmisión que otorgue, el número y la fecha de autorización, así como los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Los Notarios ante quienes se otorguen escrituras referentes al fraccionamiento, harán constar en las mismas la existencia de la autorización.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, el fraccionador en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se haya notificado la presente autorización, deberá publicar éste Acuerdo, en dos veces consecutivas con un intervalo de seis días naturales, sin contar en ellos los de la publicación, en la Gaceta Municipal y una ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El interesado deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Asimismo, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado éste Acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de Septiembre de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la fracción identificada como superficie 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m²., que forma parte del proyecto de obra "III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2., el cual señala.

"...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 156 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, Y 2225, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicita se le ratifique el nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m²., que forma parte del proyecto de obra "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2.

"...DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/1373/2014, de fecha 27 de agosto del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano, la solicitud presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de empresa denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m²., que forma parte del proyecto de obra "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2.
2. Mediante escrito de fecha 20 de agosto del 2014, el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., solicitó la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m²., que forma parte del proyecto de obra "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2, para lo cual anexa la siguiente documentación:
 - A. Copia simple de la escritura pública No. 62,074 de fecha 27 de septiembre del 2002, mediante la cual se protocoliza la constitución de una Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA DE VIVIENDAS

INTEGRALES, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio mediante folio mercantil No. 294672.

- B. Copia simple de la escritura pública No. 75,483 de fecha 24 de enero del 2013, mediante la cual la sociedad denominada Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos, cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la Ley, y para Administrar Bienes a favor del Sr. José Alejandro Guevara Márquez.
 - C. Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Ing. José Alejandro Guevara Márquez.
 - D. Copia simple del Convenio de Colaboración y Participación celebrado en fecha **11 de abril del 2011**, para llevar a cabo la construcción del proyecto vial denominado "Anillo Vial III" entre El Municipio de El Marques, Qro., y actuando conjuntamente Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S. A. de C.V., publicado en la Gaceta Municipal de fecha **28 de abril del 2011 y 21 de mayo del 2012**.
 - E. Copia simple del Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración y Participación celebrado en fecha 11 de abril del 2011, mismo que se celebró entre El Municipio de El Marques, Qro., y Fraccionadora La Romita y Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. en fecha **28 de abril del 2011**, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 28 de abril del 2011 y 21 de mayo del 2012.
 - F. Copia simple del Adendum al Convenio Modificatorio de Colaboración y Participación celebrado entre El Municipio de El Marques, Qro., y Fraccionadora La Romita y Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V. en fecha **09 de noviembre del 2011**, publicado en la Gaceta Municipal de fecha **21 de mayo del 2012**.
 - G. Constancia notarial de fecha **19 de agosto del 2014**, emitida por la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Titular de la notaria pública No. 31, mediante la cual hace constar que se encuentra en trámite ante dicha notaria, la escritura pública No. 49, 395, mediante la cual se protocoliza el oficio No. DDU/DL/2099/2012, de fecha 12 de junio del 2012 y el plano correspondiente, expedidos y autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, relativo a la Subdivisión de la Parcela 17 Z-1 P1/1, del Ejido El colorado, Municipio de El Marques, Qro.
 - H. Constancia notarial de fecha **19 de agosto del 2014**, emitida por la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Titular de la notaria pública No. 31, mediante la cual hace constar que se encuentra en trámite ante dicha notaria, la escritura pública No. 51,137, mediante la cual se lleva a cabo el CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO, que otorgó por una parte "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, con el carácter de Fiduciario, en el fideicomiso número doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres, representado por su Delegado Fiduciario, la Lic. Priscilla Vega Calatayud, con el carácter de "TRANSMITENTE" y por otra parte, EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO, con su carácter de "ADQUIRENTE" representado por los señores L.A.E. Enrique Vega Carriles, Lic. Rafael Fernandes de Cevallos y Castañeda y la Sra. Norma Liliana de Albino Escobedo, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marques, Qro, con la comparecencia de la Sociedad Mercantil denominada "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", a su vez representada por el señor José Alejandro Guevara Márquez, respecto del inmueble identificado como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela número 17, de la zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con superficie de 4,616.108 m2.
3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:
- A. El proyecto de la vialidad que nos ocupa se encuentra prevista dentro del plano de Estrategia Zonificación Secundaria E-4 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur poniente, Municipio

de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009 e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009.

- B.** Dentro del Adendum al Convenio Modificatorio de Colaboración y Participación de fecha 09 de noviembre del 2011, se estableció dentro de la Clausula 3, la modificación del punto número 6, de las "OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO" del convenio modificatorio de fecha 28 de abril del 2011; estableciéndose que de común acuerdo de las partes, que la nomenclatura de la vialidad sería "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO", debiéndose reconocer dicha denominación en lo subsecuente.
- C.** Que sobre el predio analizado, ya se encuentra construida una porción de la multicitada vialidad, la cual, en esa porción carece de nomenclatura oficial.

- 4.** Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

Opinión:

En base a la información presentada, a los antecedentes descritos y considerando que lo solicitado por el interesado tiene por objeto dar cumplimiento a una de las obligaciones establecidas dentro de la Clausula 3, del Adendum al Convenio Modificatorio de Colaboración y Participación de fecha 09 de noviembre del 2011, llevado a cabo para la construcción de una vialidad prevista en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur Poniente vigente para la zona; la Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente alguno se someta a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, sea ratificada la condición de vía pública del predio identificado como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en el Ejido denominado El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Querétaro, con superficie de 4,616.108 m2., sobre la cual se ubica un tramo de la vialidad denominada "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO"; y que así mismo dicha fracción cuente con la misma denominación, ello debido a que forma parte de ésta..."

- 2.-** Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/837/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., referente a la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m2., que forma parte del proyecto de obra "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, confirmándose desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los Artículos 2217, y 2225, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE se someta a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, sea ratificada la condición de vía pública del predio identificado como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicado en el Ejido denominado El Colorado, perteneciente a este Municipio de El Marques, Querétaro, con superficie de 4,616.108 m2., sobre la cual se ubica un tramo de la vialidad denominada "III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO"; y que así mismo dicha fracción cuente con la misma denominación, ello debido a que forma parte de ésta..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza en términos del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el presente, la ratificación del nombre reconocido para el tramo de la vialidad que pasa sobre la Fracción identificada como SUPERFICIE 2, resultante de la subdivisión de la Parcela 17, Zona 1, Polígono 1/1, ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en el Municipio de El Marques, Estado de Querétaro, con una superficie de 4,616.108 m2., que forma parte del proyecto de obra "III Anillo Vial Maderas Origen y Destino", ello a fin de generar la continuidad vial y urbana para el proceso de autorización del que en su momento será el Fraccionamiento Real Solare 2.

SEGUNDO.- PREVIO a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, se deberá llevar a cabo la inscripción ante esa misma instancia de las escrituras públicas No. 49,395 y No. 51,137, descritas en los numerales G y H del diagnostico del presente Acuerdo.

TERCERO.- Que el interesado seguirá siendo responsable de las obligaciones adquiridas en los convenios de colaboración y participación celebrados con este municipio en fechas 11 de abril del 2011, 28 de abril del 2011 y 09 de abril del 2011.

CUARTO.- Asimismo y considerando que la nueva vialidad cuenta con una longitud aproximada de 115.4028 ml. se generan las cantidades que a continuación se detallan por concepto de Nomenclatura Oficial de Vialidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014", Artículo 23, Fracción VI, Puntos 1 y 2 de acuerdo al siguiente desglose:

NOMBRE	
III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO	

- a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$63.77	\$330.97
Total	\$330.97

\$330.97 (Trescientos treinta pesos 97/100 M.N.)

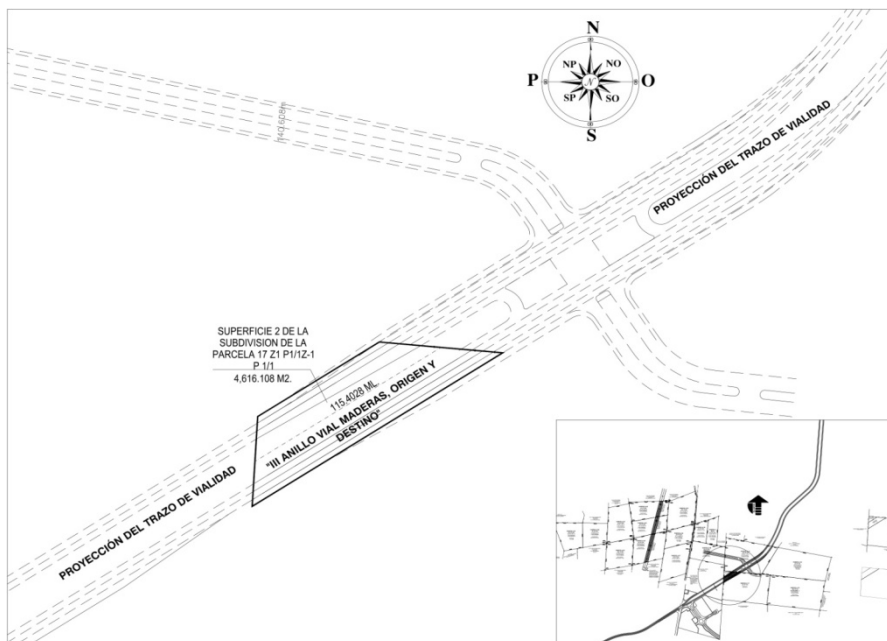
- b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
III ANILLO VIAL MADERAS, ORIGEN Y DESTINO	115.4028	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$551.943
TOTAL			\$551.94

\$551.94 (Quinientos cincuenta y un pesos 94/100 M.N.)

QUINTO.- Sin embargo, y considerando que la solicitud presentada es para asignación de la Nomenclatura Oficial dentro de un predio que ya se encuentra en proceso de encontrarse bajo la propiedad y el dominio de este Municipio de El Marqués, Qro., y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el pago de dichos montos se pone por consideración sean exentos.

A continuación se muestra gráficamente el croquis con la ubicación de la vialidad que nos ocupa.



SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, el promotor deberá de acreditar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Administración y al Ing. Alejandro Guevara Márquez, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V.

Notifíquese y cúmplase...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----- DOY FE -----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
03111000000000
03111000000001
03111000000002
03111000000003
03111000000004
03111000000005
03111000000006
03111000000007
03111000000008
03111000000009
03111000000010
03111000000011
03111000000012
03111000000013
03111000000014
03111000000015
03111000000016
03111000000017
03111000000018
03111000000019
03111000000020
03111000000021
03111000000022
03111000000023
03111000000024
03111000000025
03111000000026
03111000000027
03111000000028
03111000000029
03111000000030
03111000000031
03111000000032
03111000000033
03111000000034
03111000000035
03111000000036
03111000000037
03111000000038
03111000000039
03111000000040
03111000000041
03111000000042
03111000000043
03111000000044
03111000000045
03111000000046
03111000000047
03111000000048
03111000000049
03111000000050
03111000000051
03111000000052
03111000000053
03111000000054
03111000000055
03111000000056
03111000000057
03111000000058
03111000000059
03111000000060
03111000000061
03111000000062
03111000000063
03111000000064
03111000000065
03111000000066
03111000000067
03111000000068
03111000000069
03111000000070
03111000000071
03111000000072
03111000000073
03111000000074
03111000000075
03111000000076
03111000000077
03111000000078
03111000000079
03111000000080
03111000000081
03111000000082
03111000000083
03111000000084
03111000000085
03111000000086
03111000000087
03111000000088
03111000000089
03111000000090
03111000000091
03111000000092
03111000000093
03111000000094
03111000000095
03111000000096
03111000000097
03111000000098
03111000000099
03111000000100

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO ING. MANUEL URIBE SALDAÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 91 de fecha 2 dos de octubre del 2014, dentro del tercer punto de la orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “PRESENTACIÓN DEL ACUERDO QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “EL ENCINO”, el cual señala textualmente:

...H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 Y 2; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y F) Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13 FRACCIÓN I, II, III Y IV 16 FRACCIONES I, VI, VII, 143, 144, 145, Y 149, 150, 162, 163 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 DEL CODIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, Y

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Mediante sesión ordinaria número 79 de cabildo celebrada en fecha 10 de mayo de 2012 el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro emitió un acuerdo por el cual se aprobó el cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego (PAR51%), protección agrícola de temporal (PAT 26%), protección de usos pecuarios (PUP 18%) y protección ecológica protección especial (PEPE 5%) a uso habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea para las parcelas 2,3,11,12,13,14,15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 45, 54, 108 y 109 todas en Z-1 P1/1 en lo que fue el Ejido El Milagro en el Municipio de Huimilpan, Querétaro y a un uso de suelo habitacional de 600 habitantes por hectárea para las parcelas 4 y 10 ambas en Z-1 P1/1 en lo que fue el Ejido El Milagro en ese mismo Municipio. Dicho acuerdo de cabildo quedó protocolizado mediante escritura pública número 80,731 de fecha 26 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, Notario Titular de la Notaría número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro.

4. Mediante escritura pública número 77,367 setenta y siete mil trescientos sesenta y siete de fecha 26 veintiséis de junio del 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinoza Rivera, Notario Público número 10 diez de la Ciudad de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 43265 de fecha 6 de agosto de 2012, se hizo constar la constitución de la sociedad “Grupo Desarrollador Camelot”, S de R.L. de C.V.

- 5.** Mediante escritura pública número 77,374 setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro, de fecha 27 veintisiete de junio de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinoza Rivera, Notaria Pública número 10 diez de la Ciudad de Querétaro, Qro. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Amealco, Querétaro bajo los folios reales 22605, 22606, 22607 y 22608 todos de fecha 8 de noviembre de 2013, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual la empresa denominada “Grupo Desarrollador Camelot”, S. de R.L. de C.V., adquirió la titularidad de las parcelas número 3, 4 10 y 12, todas Z- 1 P1/1, ubicadas en el ejido El Milagro, Municipio de Huimilpan, las cuales tenían una superficie total de 14-87-88.04 Ha.
- 6.** Mediante escritura pública número 80,828 de fecha 23 de enero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinoza Rivera, Notaria Pública número 10 diez de la Ciudad de Querétaro, Qro. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Amealco, Querétaro bajo el folio real 26953 de fecha 21 de julio de 2014, se hizo constar la protocolización de los oficios No. CDU/405/2013 de fecha 23 de septiembre del 2013 y oficio No. CDU/465/2013 de fecha 30 de octubre del 2013, ambos emitidos por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, por los cuales se autorizó respectivamente la subdivisión de la parcela 4 Z-1 P1/1 y la fusión de la fracción 1 resultante de dicha subdivisión con las parcelas 3 Z-1 P1/1 y 10 Z-1 P1/1 a que se refiere el punto 5 anterior, para generar una sola unidad topográfica con superficie de 121,628.81 M2. Superficie total que corresponde a algunas de las parcelas que se encuentran dentro del Dictamen de Uso de Suelo número DUS/016/2012, de fecha 4 de junio de 2012, otorgado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en el cual se dictaminó factible el uso de suelo urbano habitacional con una densidad de 200 habitantes por hectárea para las parcelas 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 34, 45, 54, 108, 109, todas Z-1 P1/1, del ejido El Milagro y de 600 habitantes por hectáreas para las parcelas 4 y 10, ambas Z-1 P1/1 del ejido El Milagro.
- 7.** Así mismo, con fecha 30 treinta de octubre de 2013 dos mil trece la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Querétaro, emitió el oficio CD/467/2013 por el cual se reconoce la causa habiencia a favor de GRUPO DESARROLLADOR CAMELOT, S. DE R.L. DE C.V. con respecto a todos los trámites de subdivisión y fusión que fueron solicitados y otorgados con relación a las parcelas 3, 4 y 10 todas Z-1 P1/1 del ejido El Milagro a que se refieren los puntos anteriores.
- 8.** En la misma escritura 80,828 a que se refiere el punto anterior, se hizo constar la donación que la empresa Grupo Desarrollador Camelot, S. De R.L. de C.V hiciera a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro respecto de una fracción de terreno que fue desprendida de la parcela 4 Z-1 P1/1, fracción que tiene una superficie de 1,297.15 M² para ser incorporada como parte del (tramo del camino La Noria – El Miagro), donación que fuera además autorizada por el cabildo del Municipio de Huimilpan, Querétaro mediante sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013.
- 9.** La Sociedad Mercantil denominada “Grupo Desarrollador Camelot”, S. de R. L. DE C.V., representada en el acto por el señor José Luis Yáñez Piña, presentó ante la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, con fecha 8 de junio del 2012, el anteproyecto del sistema de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento “Country Club & Golf El Encino” para revisión general y así poder presentarlo ante la comisión del agua para la aprobación correspondiente.
- 10.** La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2012, emitió la factibilidad de suministro del servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento “Country Club & Golf El Encino”.
- 11.** El fraccionador presentó el informe Técnico de la Caracterización del uso de Suelo del polígono en el que habrá de desarrollarse el fraccionamiento “Country Club & Golf El Encino”., elaborado por un “Prestador de Servicios Técnicos Forestales”, avalado por SEMARNAT, en el cual se determina, entre otros, que “La vegetación natural que soporta el terreno, (Prosopissp Acacia sp) está presente solamente a manera de cortinas rompe vientos sin conformar una masa homogénea superior a los 1,500 m2condicion prevista por el artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para ser considerado como terreno forestal”, por lo que no es necesario el cambio de utilización de terrenos forestales.
- 12.** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de Julio de 2012, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó el Fraccionamiento “Country Club & Golf El Encino” y se emitió la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura de Vialidades del fraccionamiento “Country Club & Golf El Encino 1ª Etapa”, ubicado de manera longitudinal sobre el camino la Noria – El Milagro, localidad de la Noria municipio de Huimilpan, Qro., para una superficie de 137,621.74 M2. En esta sesión fue aprobado igualmente el plano del fraccionamiento.

13. Que derivado del acuerdo a que se refiere el antecedente 12 de este documento, fue otorgada por parte de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "Country Club & Golf El Encino 1a Etapa".

14. Con fecha 28 de octubre de 2013 la empresa Grupo Desarrollador Camelot, S. de R. L. de C. V., solicitó el Dictamen Técnico para llevar a cabo el Cambio de Nombre Oficial del fraccionamiento tipo residencial denominado "Country Club & Golf El Encino" para quedar como "El Encino" y autorización para modificar el plano correspondiente a la lotificación del Fraccionamiento, aduciendo básicamente a que el plano autorizado en la sesión de cabildo a que se refiere el punto 12 anterior contiene errores de forma y fondo que hacen que sea imposible su inscripción en el registro Público de la Propiedad y en la Dirección de Catastro, por lo que solicitó se aprobara una nueva lotificación que subsane dichos errores.

15. Mediante sesión de cabildo de fecha 19 de diciembre de 2013 se emitió un acuerdo por el cual se autorizó el cambio de denominación solicitada, así como la nueva lotificación planteada. Sin embargo, en virtud a que el acta emitida a dicho acuerdo contenía diversos errores en cuanto su redacción y en cuanto a las superficie que integran el fraccionamiento, el desarrollador solicitó nuevamente la revisión y en su caso revocación del mismo, a efecto de que se emitiera un nuevo acuerdo.

16.- Mediante sesión ordinaria número 66 de cabildo celebrada en fecha 6 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro emitió un acuerdo por el cual:

A.- Se revocó en su integridad el acuerdo de cabildo de fecha 19 de diciembre de 2013 a que se refiere el antecedente 15 de este documento.

B.- Se autorizó el cambio de denominación del Fraccionamiento "Country Club & Golf El Encino" para quedar como "El Encino".

C.- Se acordó que el oficio No. DOP/261-A/2012 y los planos que lo acompañan en relación al acuerdo de cabildo de fecha 4 de julio de 2012 referido en el punto 12 del presente por el cual se autorizó el Fraccionamiento "Country Club & Golf El Encino" (ahora identificado como "El Encino") quedaran sin efecto alguno, ya que los mismos contenían errores graves que los hacían improcedentes.

D.- Se acordó que únicamente serían válidos los planos y el oficio No. CDU/479/2013 de fecha 06 de noviembre del 2013, mediante el cual fue otorgado el Visto Bueno al proyecto de lotificación del fraccionamiento El Encino.

E.- Se aprobó el siguiente cuadro de superficies válido para el Fraccionamiento "El Encino":

Concepto	Superficie (M2)	%	No. De Lotes
Superficie vendible habitacional	76,665.44	63.03	254
Áreas verdes y donación	14,714.73	12.10	-
Servicios	1,444.45	1.19	-
Vialidades y banquetas	28,804.19	23.68	-
Total	121,628.81	100	254

F.- Se estableció a cargo del desarrollador la obligación de donar a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro las superficies de terreno correspondiente a las áreas verdes y donación, vialidades y banquetas referidas en el cuadro de superficies ya transcrito. Si bien es cierto que dichas donaciones no han sido llevadas a cabo, deberá de precisarse que lo anterior obedece a que las mismas se realizarán con posterioridad a la autorización provisional para venta de lotes.

G.- Se estableció a cargo del desarrollador la obligación de efectuar los pagos siguientes:

* Pago concepto de impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento la cantidad de \$305,559.68.

* Pago por concepto de Derechos de Nomenclatura la cantidad de \$ 174,570.12

* Por concepto de Derechos por cambio de nombre del fraccionamiento la cantidad de \$ 6,377.00

* Por concepto de Derechos de Supervisión del fraccionamiento la cantidad de \$228,161.62

A la fecha el desarrollador ha dado cumplimiento a la obligación de pago a que se refieren los incisos anteriores, conforme al recibo de pago número 20768C de fecha 24 de abril de 2014 y que ampara la cantidad total de \$714,669.00.

H.- Se establecieron adicionalmente al desarrollador todas y cada una de las siguientes obligaciones:

“ a).-Deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la factibilidad de otorgamiento de los servicios de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento, emitido por el organismo operador correspondiente.

b).- Deberá gestionar ante el organismo operador correspondiente, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del Desarrollo, la autorización de los proyectos de Agua Potable, Electrificación, Drenaje Sanitario y Pluvial del desarrollo.

c).- Asimismo, el promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, el estudio técnico avalado por el organismo operador correspondiente, el cual señale la restricción que deberá respetarse por el canal a cielo abierto que cruza el predio en sentido Oriente-Poniente.

d).- El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, el proyecto de Áreas Verdes autorización por el Departamento de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con dicha Dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

e).- De igual manera, deberá de gestionar previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto de Alumbrado Público por parte del Departamento de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que dicha Dependencia señale.

f).- El promotor deberá de obtener, previo a la solicitud de la Venta Provisional de Lotes del desarrollo, la autorización del proyecto de solución vial ante la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, así como también, deberá llevar a cabo las acciones de mitigación vial que le sean indicadas en el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, que en su momento emita dicha Dependencia”.

Es importante mencionar que la obligación impuesta en el inciso c) anterior, fue establecida por error ya que dentro del Fraccionamiento “El Encino” no existe ningún canal a cielo abierto ni algo similar, por lo que dicha obligación debe de quedar sin efecto alguno.

Por cuanto ve a la obligación establecida en los incisos a) y b) anteriores, consistentes en la obtención de la autorización por parte de los organismos correspondientes en cuanto a la dotación del servicio de agua potable y alcantarillado, drenaje sanitario y pluvial, es de mencionarse que con fecha 2 de junio de 2014 en sesión de cabildo número 78, el Municipio de Huimilpan, Querétaro reconoció que este Municipio no cuenta actualmente con la *infraestructura ni con los recursos materiales ni humanos necesarios para dotar del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, al Fraccionamiento El Encino que se ubica* de manera longitudinal sobre el camino la Noria – El Milagro, localidad de la Noria municipio de Huimilpan, Qro., sobre una superficie de 121,628.81m², por lo que se otorgó a favor de la empresa GRUPO DESARROLLADOR CAMELOT, S DE R.L. DE C.V. la autorización y concesión para que lleve por cuenta propia las actividades que sean necesarias a efecto de dotar, suministrar y administrar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado a favor del total de los lotes con que cuenta el Fraccionamiento El Encino antes referido. Así mismo, para que lleve a cabo el saneamiento de las aguas residuales y reutilice las mismas conforme al plan de reúso que en su momento presente a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan.

Por cuanto ve a las obligaciones establecidas en los incisos d) y e) anteriores, respecto de presentar los planos y obtener autorización correspondientes a los proyectos de áreas verdes, equipamiento y mobiliario urbano a establecer dentro del Fraccionamiento, así como el alumbrado público con el que se contará en el mismo, respectivamente, se recibieron en esta Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan los planos correspondientes a las obras e ingenierías de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, proyecto de planta tratadora de aguas, proyecto de electrificación y de áreas verdes, planos que cumplen con los requisitos necesarios, rebasando incluso las expectativas y lineamientos básicos requeridos, por lo que se consideran cumplidas dichas obligaciones.

Finalmente por cuanto ve a la obligación establecida en el inciso f) anterior, en cuanto a la realización de las acciones de mitigación vial, es importante mencionar que si bien la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, no emitió ninguna indicación en el sentido de llevar a cabo acciones de mitigación vial, la empresa Grupo Desarrollador Camelot, S de R.L. de C.V. en acuerdo y por instrucciones del Municipio, ha llevado a cabo las obras de ampliación y mejoramiento de imagen urbana del camino rural que va de la comunidad de la Noria a la comunidad de El Milagro en este Municipio precisamente en un tramo de 650mts seiscientos cincuenta metros lineales aproximadamente que es el que corresponde al tramo que va de La Noria hasta el acceso al Fraccionamiento "El Encino".

17. Debe de considerar que aun cuando se otorgue la autorización provisional para venta de lotes que ha sido solicitada, el desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las áreas verdes, las obras de urbanización y vialidades dentro del Fraccionamiento "El Encino", hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio.

18. Que de la inspección física realizada en fecha 22 de septiembre de 2014 por el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; para supervisar las obras de urbanización realizadas en el Fraccionamiento "El Encino" multireferido, se constató que el desarrollador ha dado cumplimiento en cuanto a la obligación a su cargo de realizar las obras de urbanización de ese Fraccionamiento con apego al plano autorizado en el acuerdo de cabildo de fecha 06 de febrero de 2014, obras que se ajustan a lo señalado en las recomendaciones generales para la realización de las mismas.

"DICTAMEN TECNICO"

PRIMERO.- Que el desarrollador del Fraccionamiento "El Encino" ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le han sido impuestas por el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, tanto fiscales como legales e inherentes a la calidad y criterios para la ejecución de las obras de urbanización, conforme a la licencia y plano autorizado para la ejecución de obras de urbanización autorizadas en acuerdo de cabildo de fecha 06 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- A la fecha de la inspección física llevada a cabo por el personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 22 de septiembre de 2014 se verificó que se ha ejecutado un avance del 33.17% por ciento respecto del total de las obras que deben de ser ejecutadas, por lo que queda pendiente por ejecutar únicamente el 66.83%.

TERCERO.- Que como se mencionó en el punto 16 de antecedentes de este Dictámen Técnico, el desarrollador ha obtenido por parte de las autoridades correspondientes las factibilidades para la dotación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica.

CUARTO.- El 33.17% por ciento de avance en las obras del Fraccionamiento "El Encino", se integra por la suma del avance efectuado en las áreas y en los porcentajes que se contienen en la tabla siguiente:

CALLE	% por calle	% preliminares	% cajeo	% vialidades	% guar y ban	% dren sani	% agua pot	SUMA
		0.88%	3.97%	48.43%	32.23%	10.74%	3.76%	100%
CALLE 01	13.12%	0.12%	0.52%	6.35%	4.23%	1.41%	0.49%	
CALLE 02	8.43%	0.07%	0.33%	4.08%	2.72%	0.91%	0.32%	
CALLE 03	3.04%	0.03%	0.12%	1.47%	0.98%	0.33%	0.11%	
CALLE 04	3.04%	0.03%	0.12%	1.47%	0.98%	0.33%	0.11%	
CALLE 05	2.27%	0.02%	0.09%	1.10%	0.73%	0.24%	0.09%	
CALLE 06	2.82%	0.02%	0.11%	1.37%	0.91%	0.30%	0.11%	
CALLE 07	2.76%	0.02%	0.11%	1.34%	0.89%	0.30%	0.10%	
CALLE 08	12.57%	0.11%	0.50%	6.09%	4.05%	1.35%	0.47%	
CALLE 09	20.80%	0.18%	0.82%	10.08%	6.71%	2.23%	0.78%	
CALLE 10	3.45%	0.03%	0.14%	1.67%	1.11%	0.37%	0.13%	
CALLE 11	3.43%	0.03%	0.14%	1.66%	1.10%	0.37%	0.13%	
CALLE 12	3.29%	0.03%	0.13%	1.60%	1.06%	0.35%	0.12%	
CALLE 13	3.60%	0.03%	0.14%	1.74%	1.16%	0.39%	0.14%	
CALLE 14	4.47%	0.04%	0.18%	2.16%	1.44%	0.48%	0.17%	
CALLE 15	4.52%	0.04%	0.18%	2.19%	1.46%	0.48%	0.17%	
CALLE 16	4.20%	0.04%	0.17%	2.03%	1.35%	0.45%	0.16%	
CALLE 17	4.20%	0.04%	0.17%	2.03%	1.35%	0.45%	0.16%	
SUMA PROYECTADO	100%	0.88%	3.97%	48.43%	32.23%	10.74%	3.76%	
Suma de calles (amarillo)		0.88%	3.97%	23.27%	0.00%	3.82%	1.23%	
Avance en los Trabajos		100%	100%	48%	0%	36%	33%	
SUMA DE AVANCE		0.88%	3.97%	23.27%	0.00%	3.82%	1.23%	33.17%

QUINTO.- Por lo anterior, y dado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 198 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas propone al Ayuntamiento la emisión de la licencia correspondiente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento "EL ENCINO" ubicado de manera longitudinal sobre el camino La Noria – El Milagro, localidad de la Noria municipio de Huimilpan, Qro., licencia que deberá de ser otorgada conforme a las condiciones que el Municipio estime pertinentes.

SEXTO.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas considera que para el caso de que sea aprobada la emisión de la autorización provisional para venta de lotes, el desarrollador del Fraccionamiento "El Encino" deberá de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a).- El desarrollador presentó el presupuesto total de las obras de urbanización por un importe total de \$13,307,919.01, por lo que deberá depositar ante la Tesorería Municipal una fianza por la cantidad de \$8'893,682.20 (que corresponde al 66.83% del presupuesto total de las obras de urbanización que están pendientes de ejecutar, conforme al presupuesto que ha sido proporcionado por el desarrollador y que se agrega al presente), dicha fianza servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de dichas obras a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio en cita, de conformidad a lo establecido en los artículos 198 fracción IV y 199 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Dicha fianza deberá de ser presentada en la Tesorería Municipal en un plazo no mayor a los 45 días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

b).- Así mismo, el desarrollador, deberá transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., la superficie de 28,804.19m2 por concepto de vialidades y banquetas y la superficie de 14,714.73M2 correspondiente a lo que se identifica como área verde y donación, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto.

c).- Considerando que el Fraccionamiento "El Encino" es de tipo Habitacional Residencial y tiene una superficie mayor a 10 hectáreas y menor a 15, se deberá de pagar la cantidad de \$15,942.50 en concepto derecho por la emisión del dictamen técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014. Cantidad que ya incluye el impuesto adicional del 25%.

d).- Deberá de pagar la cantidad de \$249,523.47 en concepto derechos por la supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014. Lo anterior aplicando al presupuesto de la obra el 1.5% del costo de las obras de urbanización más el impuesto adicional del 25%.

e).- Ya ha sido pagado como quedó precisado en el punto 16 de antecedentes de este Dictamen Técnico el impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción VI punto 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2014.

f).- Asimismo, el Promotor deberá de ser hacerse cargo de de la operación y mantenimiento de toda la infraestructura urbana y áreas verdes hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de Huimilpan, Qro.

g).- El desarrollador deberá de asegurarse de que en las escrituras por las cuales se lleve a cabo la enajenación de los lotes que integran el área vendible del Fraccionamiento "El Encino", se haga saber a los adquirentes que los mismos no se podrán dividir en superficies menores a las la densidad poblacional permitida en la zona.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización faltantes por realizar en el Fraccionamiento "El Encino", éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación del Acuerdo de cabildo correspondiente a la autorización provisional para venta de lotes."

19. Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos con relación a la propuesta planteadas por el desarrollador y las que se ha hecho referencia con anterioridad, así como el DICTAMEN TECNICO de la Dirección de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Querétaro, se:

ACUERDA

PRIMERO.- Se otorga **LICENCIA PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** a favor de la empresa GRUPO DESARROLLADOR CAMELOT S DE R.L. DE C.V, respecto de los lotes y macrolotes de terreno que integran el **Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "El Encino"** ubicado de manera longitudinal sobre el camino La Noria-El Milagro, de la localidad de La Noria de este Municipio, con una superficie total de 121,628.81m².

SEGUNDO.- La empresa desarrolladora GRUPO DESARROLLADOR CAMELOT S DE R.L. DE C.V deberá de garantizar la conclusión total de las obras de urbanización del Fraccionamiento Residencial "El Encino" al que ya se ha hecho referencia, por lo que deberá de depositar en la Tesorería Municipal una o varias fianzas por la cantidad total de \$8'893,682.20 (que corresponde al 66.83% del presupuesto total de las obras de urbanización que están pendientes de ejecutar, conforme al presupuesto que sirvió de base para la elaboración del Dictamen Técnico), dicha garantía servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de dichas obras a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., la o las fianzas depositadas sólo se liberarán bajo autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio en cita, de conformidad a lo establecido en los artículos 198 fracción IV y 199 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

TERCERO.- La garantía de la que se hace referencia en el acuerdo anterior podrá ser otorgada mediante una o varias pólizas de fianza que deberá(n) de depositarse ante la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de 45 cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación del acuerdo provisional para la venta de lotes en el Periódico Oficial del Estado. La división de la garantía referida se podrá hacer a efecto de generar una póliza que garantice la conclusión de las vialidades, otra para garantizar la conclusión de banquetas y otra para garantizar áreas verdes y camellones, en cuyo caso la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio podrá establecer las cantidades que a cada uno de esos conceptos le corresponda.

CUARTO.- La empresa desarrolladora, deberá de cubrir las primas correspondientes a la o a las pólizas de fianzas a fin de mantener vigente la garantía que se ha precisado en el punto segundo durante el tiempo que tardan en concluirse los obras de urbanización respectivas.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014 el desarrollador deberá de pagar la cantidad de \$15,942.50 en concepto derecho por la emisión del dictamen técnico, cantidad que ya incluye el impuesto adicional del 25%.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2014, el desarrollador deberá de pagar la cantidad de \$249,523.47 en concepto derechos por la supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo citado. Lo anterior aplicando al presupuesto de la obra el 1.5% del costo de las obras de urbanización más el impuesto adicional del 25%.

SEPTIMO.- Como quedó precisado en el punto 16 del dictamen técnico transcrito parcialmente en los antecedentes de este acuerdo, el desarrollador ya pagó el impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción Vi punto 2 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Querétaro para el ejercicio 2014.

OCTAVO.- El desarrollador deberá de asegurarse de que en las escrituras por las cuales se lleve a cabo la enajenación de los lotes que integran el área vendible del Fraccionamiento "El Encino", se haga saber a los adquirentes que los mismos no se podrán dividir en superficies menores a las la densidad poblacional permitida en la zona.

NOVENO.- Por cuanto ve a las obligaciones que fueron impuestas al desarrollador en el punto DECIMO PRIMERO del acuerdo de cabildo de fecha 6 de febrero de 2014, que otorgó la Licencia para ejecución de obras de urbanización en cuanto a la obtención de las autorizaciones para la dotación de servicios de energía eléctrica, alcantarillado, drenaje, agua potable e impacto vial, entre otros, se considera que ya se ha dado cumplimiento a dichas obligaciones tal y como se precisó en el antecedente 16 de este acuerdo y en el punto PRIMERO del dictamen técnico a que se refiere el antecedente 18 de este acuerdo.

DECIMO.- En el punto SEXTO del acuerdo de cabildo de fecha 6 de febrero de 2014, que otorgó la Licencia para ejecución de obras de urbanización se estableció a cargo del desarrollador la obligación para transmitir a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro las superficies de 28,804.19 m² por concepto de vialidades y banquetas; así como también la superficie de 14,714.43 m² por concepto de áreas verdes y de equipamiento urbano (también identificado como "donación"), áreas que se encuentran contempladas en el plano correspondiente. Es de considerarse que dichas transmisiones no se han llevado a cabo por así haberlo acordado las partes, pero esa transmisión deberá de realizarse en un plazo no mayor a los 60 días naturales siguientes a la inscripción del acta que contenga la protocolización de este acuerdo en el registro Público de la Propiedad respectivo.

DECIMO PRIMERO.- La empresa desarrolladora, será responsable de la operación y mantenimiento de toda la infraestructura urbana y áreas verdes ubicadas dentro del Fraccionamiento "El Encino" hasta en tanto se lleve a cabo la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste municipio de Huimilpan, Querétaro.

DECIMO SEGUNDO.- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización faltantes por realizar en el Fraccionamiento "El Encino", éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación del Acuerdo de cabildo correspondiente a la autorización provisional para venta de lotes.

DECIMO TERCERO.- Por virtud del presente acuerdo, el desarrollador podrá llevar a cabo la publicidad que considere necesaria para dar a conocer el desarrollo Residencial "El Encino" y celebrar contrato de compraventa en los cuales se deberá de indicar en todo caso sobre la existencia de la presente licencia provisional para venta de lotes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo deberá de publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” por dos veces consecutivas con un intervalo de 6 seis días naturales sin contar en ellos los de la publicación, y se deberá de protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro con costo para GRUPO DESARROLLADOR CAMELOT, S. DE R.L DE C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Órganos de difusión anteriormente señalados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Obras Publica, Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Tesorería Municipal para que se dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y en su momento remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la, Dirección de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecología y al representante Legal de la Empresa denominada Grupo Desarrollador CAMELOT ,S. de R.L. de C.V.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 2 (DOS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. MANUEL URIBE SALDAÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

TERCER TRIMESTRE 2014



H. AYUNTAMIENTO
2012-2015

INDICADORES FAIS MUNICIPAL

2014
EJERCICIO FISCAL:
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
ENTIDAD FEDERATIVA:
08 - JALISCO DE SERRA
MUNICIPIO:

Programa presupuestario		Ramo		Entidades Dependientes para		Enfoques transversales		Ninguno									
I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33		Aportaciones Federales Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"											
Finalidad		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional		5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social									
NIVEL		OBJETIVOS		Método de cálculo		Unidad de medida		Tipo-Dimensión-Frecuencia		Meta Programada Anual		AVANCE		Responsable del Registro del Avance			
												Realizado al periodo		Avance % al periodo			
22-QUERÉTARO ARTEAGA - Sin Información --		Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización		Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		1.00		0.60		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		1.00		0.60		0.00		0.00 9 - JALISCO DE SERRA	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		5.00		3.00		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		20.00		12.00		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		5.00		3.00		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		20.00		12.00		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		5.00		3.00		0.00		0.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficacia		Trimestral		20.00		12.00		0.00		0.00 Municipal	

RUBRICA
C. ISAIURA MORADO HUERTA
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</p> <p>Porcentaje de Avance en las Metas 9.- JALPAN DE SERRA.- NO SE CUMPLE LA META PLANEADA, MAS SIN EMBARGO LA PROYECCION DE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS SERA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p> <p>Indice en el Ejercicio de Recursos 9.- JALPAN DE SERRA.- NO SE CUMPLE CON LA META PLANEADA, MAS SIN EMBARGO LA PROYECCION DE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS SERA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p> <p>Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos 9.- JALPAN DE SERRA.- NO SE CUMPLE LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA DIRECCION DE FINANZAS CERROSUS ESTADOS FINANCIEROS ANTICIPADAMENTE, ADEMAS CABE SEÑALAR QUE SE ESTAN ATENDIENDO TODAS LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUEBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.</p> <p>Indice de Dependencia Financiera 9.- JALPAN DE SERRA.- SE SUPERA LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO IMPLEMENTO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO EN EL CORPO DE OTROS SERVICIOS.</p> <p>Indice de Logro Operativo 9.- JALPAN DE SERRA.- NO SE CUMPLE LA META PLANEADA, MAS SIN EMBARGO LA PROYECCION DE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS SERA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p>
--

RUBRICA
 C. ISAU RAMOS OCHOA
 DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
TERCER TRIMESTRE DE 2014



I.- NIVEL FINANCIERO (3 X 1 PARA MIGRANTES)

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir decimales)

2014
22.- CUERPO ARTEAGA
08.- JALPAN DE SERRA

EREGIO FISCAL
ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO

Ejercicio	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conveyto - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Naturaleza	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO							
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Militarizado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado	
Quintano	Jalpan de Serra	1.- PROCESOS PRESUPUESTARIOS	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	3 X 1 PARA MIGRANTES	S001		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ 5.72	\$ -		\$ 797,500.00	\$ 797,500.00	\$ 323,791.00	\$ 323,791.00	\$ -	\$ 323,791.00	\$ 323,260.00	
Quintano	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	3 X 1 PARA MIGRANTES	S001		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ -	2	914	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Quintano	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	3 X 1 PARA MIGRANTES	S001		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ -	2	915	\$ 737,500.00	\$ 737,500.00	\$ 323,791.00	\$ 323,791.00	\$ -	\$ 323,791.00	\$ 323,260.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
C. SAUL GILDARDO TREJO ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 TERCER TRIMESTRE DE 2014

I.- NIVEL FINANCIERO (FORTAMUN-DF)

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DE ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09.-JALPAN DE SERRA



H. GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H.OJA 1/2

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Remo	Clave Remo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO			
														Partida	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
Queretaro	Jalpan de Serra	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 13,326,000.00	\$ 13,326,000.00	\$ 9,108,471.00	\$ 9,108,471.00	\$ 9,108,471.00	\$ 9,108,471.00	\$ 8,888,172.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 4,686,630.00	\$ 4,686,630.00	\$ 3,373,684.00	\$ 3,373,684.00	\$ 3,373,684.00	\$ 3,373,684.00	\$ 3,373,684.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 3,139,200.00	\$ 3,139,200.00	\$ 2,380,346.00	\$ 2,380,346.00	\$ 2,380,346.00	\$ 2,380,346.00	\$ 2,380,346.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 730,564.00	\$ 730,564.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$ 551,423.00	\$ 551,423.00	\$ 551,423.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 1,722,526.00	\$ 1,722,526.00	\$ 299,871.00	\$ 299,871.00	\$ 140,412.00	\$ 140,412.00	\$ 140,412.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 72,188.00	\$ 72,188.00	\$ 72,188.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 75,076.00	\$ 75,076.00	\$ 75,076.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	\$ 48,548.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 250,201.00	\$ 250,201.00	\$ 790,525.00	\$ 790,525.00	\$ 790,525.00	\$ 790,525.00	\$ 765,775.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,078.00	\$ 14,078.00	\$ 11,836.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,760.00	\$ 3,760.00	\$ 840.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 14,641.00	\$ 14,641.00	\$ 14,641.00	\$ 14,641.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 11,426.00	\$ 11,426.00	\$ 10,282.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 7,512.00	\$ 7,512.00	\$ 6,290.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,380.00	\$ 3,380.00	\$ 3,076.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ 4,371.00	\$ 4,371.00	\$ 4,371.00	\$ 4,371.00	\$ 4,371.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 77,032.00	\$ 77,032.00	\$ 59,482.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 867,901.00	\$ 867,901.00	\$ 865,985.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 160,286.00	\$ 160,286.00	\$ 160,286.00	\$ 160,286.00	\$ 146,196.00	\$ 146,196.00	\$ 143,956.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERATIVAS PARA MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	-	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 13,974.00	\$ 13,974.00	\$ 13,974.00	

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 TERCER TRIMESTRE DE 2014



I.- NIVEL FINANCIERO (POZP)
 (Cifras en Pesos y Porcentajes sin Incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2014
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 08 - JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comento-Expendido	Dirección Ejecutora	Reasignación Financiera	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					
												Ruizigro	Tercer Ocho	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Múltiplo)	Comprometido	Devolvido
Queretaro	Jalpan de Serra	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SZ16		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ 26.18			\$ 2,313,680.00	\$ 2,313,680.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SZ16		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ -	1	\$ 2,547,894.00	\$ 2,547,894.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.-PARTIDA	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SZ16		DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ -	2	\$ 366,806.00	\$ 366,806.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
 C. SAUL GILDAO TREJO ALTAMIRANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
 C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
 SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 TERCER TRIMESTRE DE 2014



H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL

I.- NIVEL FINANCIERO (PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL)

(Cifras en Pesos y Noventa y seis mil millones)

2014
 22 - GOBIERNO ARTEAGA
 08.- JALPAN DE SERA

EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPIO:

Ejercicio	Municipio	Tipo de Registro	Código de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conectivo - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rehago	Tipo de Costo	AVANCE FINANCIERO						
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Militado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Quintero	Jalpan de Serra	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	S071	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	4.23	\$ -	\$ -	\$ 240,397.00	\$ 240,397.00	\$ 240,397.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00	
Quintero	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	S071	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	015	\$ 240,397.00	\$ 240,397.00	\$ 240,397.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00	\$ 113,427.00

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

RUBRICA
 C. SAUL GILVARDO TREJO ALTAMIRANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
 C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
 SINDICO MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 TERCER TRIMESTRE DE 2014

I.- NIVEL FINANCIERO (FSM-2014)
 (Clase en Pesos y porcentajes sin incluir Decimales)

ERJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPIO:

2014
 22.- QUERÉTANO ARTEAGA
 09.- JALPAN DE SERA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Código de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comento- Específico	Dependencia Especial	Reintegro Primario	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO						
													Partida	Aprobado	Modificado	Revanado (finalizado)	Comprometido	Devengado	Pagado
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 23,068,300.00	\$ 20,785,125.00	\$ 3,938,941.00	\$ 3,938,941.00	\$ 3,938,941.00	\$ 3,938,941.00	
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 230,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00	\$ 6,120.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 181,300.00	\$ 181,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 65,525.00	\$ 65,525.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 65,160.00	\$ 65,160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 120,787.00	\$ 120,787.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 232,081.00	\$ 300,000.00	\$ 272,736.00	\$ 272,736.00	\$ 272,736.00	\$ 272,736.00	\$ 272,736.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ -	\$ 34,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 17,550.00	\$ 17,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 230,000.00	\$ 85,828.00	\$ 39,068.00	\$ 39,068.00	\$ 39,068.00	\$ 39,068.00	\$ 39,068.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 10,980.00	\$ 10,980.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 7,296,000.00	\$ 6,396,126.00	\$ 11,748.00	\$ 11,748.00	\$ 11,748.00	\$ 11,748.00	\$ 11,748.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 17,550.00	\$ 17,550.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 600,000.00	\$ 89,280.00	\$ 6,504.00	\$ 6,504.00	\$ 6,504.00	\$ 6,504.00	\$ 6,504.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 577,700.00	\$ 577,700.00	\$ 239,200.00	\$ 239,200.00	\$ 239,200.00	\$ 239,200.00	\$ 239,200.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 1,980,000.00	\$ 2,217,750.00	\$ 627,750.00	\$ 627,750.00	\$ 627,750.00	\$ 627,750.00	\$ 627,750.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 5,528,460.00	\$ 5,468,620.00	\$ 34,059.00	\$ 34,059.00	\$ 34,059.00	\$ 34,059.00	\$ 34,059.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 214,500.00	\$ 1,214,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 3,778,000.00	\$ 2,959,600.00	\$ 1,481,778.00	\$ 1,481,778.00	\$ 1,481,778.00	\$ 1,481,778.00	\$ 1,481,778.00
Queretaro	Jalpan de Serra	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$ -	-	\$ 2,540,000.00	\$ 2,179,800.00	\$ 798,228.00	\$ 798,228.00	\$ 798,228.00	\$ 798,228.00	\$ 798,228.00

RUBRICA
 C. SAUL GILDAO TREJO ALTAMIRANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA
 C. MIGUEL ANGEL GODOY LANDAVERDE
 SINDICO MUNICIPAL

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Información sobre el Sistema Económico, las Finanzas Públicas y los Datos Públicos

TERCER TRIMESTRE 2014

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en Pesos y Promedios, anular el decimal)

2014
22 - QUERETANO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:



H. AYUNTAMIENTO
2012-2018

Table with columns: Clave de Proyecto, Nombre de Proyecto, Municipio, Localidad, Ambito, Tipo de Recurso, Programa Fianza Convenio, Tipo de Proyecto, Estatus, Presupuesto, Modifi caso, Reservas (Miles de Pesos), Compromiso, Devengado, Ejercido, Pagado, % Avance, Retiro, Unidad de Medida, Poblacion, % Avance Anual, % de Avance Anual.

GOBIERNO MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Tercer Trimestre 2014

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuyo MIR se incluye en el reporte

1.004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

<p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>	<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de vivienda de contribución directa financiados por el FASIS con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>3.12</p>	<p>0.94</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>11.88</p>	<p>3.57</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa complementarios o de contribución indirecta financiados por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>9.72</p>	<p>2.92</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>2.87</p>	<p>0.86</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>0.97</p>	<p>0.29</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización</p>	<p>Porcentaje de proyectos de urbanización financiados por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>31.08</p>	<p>9.32</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Otros Proyectos financiados</p>	<p>Porcentaje de otros proyectos de caminos rurales financiados respecto del total por el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FASIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>7.53</p>	<p>2.28</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Capacidad a municipios</p>	<p>Porcentaje de municipios capacitados (Número de municipios capacitados sobre el FASIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de municipios del país)*100</p>	<p>100.00</p>	<p>93.65</p>	<p>86.16</p>	<p>92.00 Administración Pública Federal</p>

Actividad

Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Número de otros proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	43.00	N/A Municipal
22-QUERÉTARO,ARTEAGA							
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total (total del país)*100 de municipios del país	75.00	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral	56.00	43.00	N/A	N/A 10- LANDA DE MATAMOROS 94.64 Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
Inversión por cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	Sin información						
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto	Sin información						
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural, y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS	Sin información						
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Sin información						

<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAS respecto del total de municipios del país Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Mativos.</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan MDS respecto del total de municipios del país Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>
<p>Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización 10 - LANDA DE MATAMOROS: De acuerdo al reporte de los MDS los caminos rurales vienen considerados en el rubro de urbanización por lo que aparentemente se incrementa la meta y debido a que no se capturo la meta planeada solo se informa del avance.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales 10 - LANDA DE MATAMOROS: Debido a que los caminos en la MDS se consideraron en urbanización, en este rubro ya no se consideraron, además de que por error no se capturo la meta planeada.</p>
<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU 10 - LANDA DE MATAMOROS: Debido a que no se capturo en tiempo la meta planeada solo se informa del avance actual aunque el número de obras se redujo al haber cancelaciones en este rubro.</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Mativos.</p>

CP JOSE MANUEL MARTINEZ
 DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS GRO.
 Rubrica

CP DOMINGO MAR BOCANEGRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS GRO.
 Rubrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS GRO.
 Rubrica

Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo del sector educativo de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	3.57	N/A	NA Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	9.72	2.92	N/A	NA Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	0.97	0.29	N/A	NA Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de urbanización financiados respecto por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	9.32	N/A	NA Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	2.26	N/A	NA Administración Pública Federal
Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAS respecto en el ejercicio fiscal correspondiente / Total de municipios del país)*100	100.00	99.65	88.16	92.00 Administración Pública Federal
Registro en la Mtriz de Inversión para Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MDS en la repartan MDS respecto del total de página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	50.00	25.00	N/A	NA Administración Pública Federal

Registro de proyectos de infraestructura de vivienda de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de vivienda servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de vivienda servicios básicos en la vivienda	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	NA Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	NA Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	NA Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	NA Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	NA Estatal
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	22.00	N/A	NA Municipal
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	NA Municipal
Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	48.00	N/A	NA Municipal
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total SFU/(Número total del país)*100	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total SFU/(Número total del país)*100	Proyecto Cesación-Eficacia Trimestral	75.00	56.00	53.00	94.64	Administración Pública Federal

PRESUPUESTO

	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %	
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	
PRESUPUESTO ORIGINAL	50,893.0	30,536.8	30,536.8	100.0	
PRESUPUESTO MODIFICADO	50,893.0	30,536.8	30,536.8	100.0	
Justificación de diferencias de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.					
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Inversión por cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.					
Sin información					
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto					
Sin información					
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuantian con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuantian con inversión FAIS					
Sin información					
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS					
Sin información					
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país					
Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos.					
Porcentaje de municipios que reportan MIDES respecto del total de municipios del país					
Sin información					

Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda Sin información	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda Sin información	
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación Sin información	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud Sin información	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación Sin información	
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización Sin información	
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales Sin información	
Número de otros proyectos registrados en el SFU Sin información	
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la eipa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos:</p>	

CP JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
 DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

CP DOMINGO MAR BOCANEGRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Denuncaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto rezago social y las pertenencias a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo para el desarrollo de la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación (FISM) en localidades de alto y muy alto rezago social. (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A, Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto Social, en el presente ejercicio fiscal / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezag Social)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A, Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, educación, salud, asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal con inversión corriente/Numero total de localidades que cuentan con inversión FAIS)*100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A, Administración Pública Federal
Propósito	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A, Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)* 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.57	0.77	N/A	N/A, Administración Pública Federal

<p>Componente</p> <p>Porcentaje de proyectos de servicios (Número de proyectos de servicios básicos en la básicos en la vivienda vivienda complementarios o de contribución complementarios o de contribución indirecta indirecta financiados por el FAMS en el ejercicio total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios (Número de proyectos de calidad y espacios en la espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo (Número de proyectos de infraestructura del sector de contribución directa financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud (Número de proyectos de infraestructura del sector de contribución directa financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación (Número de proyectos de infraestructura para la de contribución directa financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de urbanización (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de caminos rurales (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAMS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAMS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>2.10</p>	<p>1.57</p>	<p>3.12</p>	<p>0.94</p>	<p>11.88</p>	<p>2.92</p>	<p>0.86</p>	<p>0.29</p>	<p>9.32</p>
<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>			

Registro de proyectos de infraestructura para la Nación de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la urbanización	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	22.00	NA Municipal
Nacional					
		NaN	NaN	22.00	NA 22 - QUERÉTARO/ARTEAGA
Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	0.00	NA Municipal
Nacional					
		NaN	NaN	0.00	NA 22 - QUERÉTARO/ARTEAGA
Número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	N/A	N/A	43.00	NA Municipal
Nacional					
		NaN	NaN	43.00	NA 22 - QUERÉTARO/ARTEAGA
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU/(Número total del país)*100	75.00	56.00	53.00	94.64 Administración Pública Federal
PRESUPUESTO					
		Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Avance %
	Meta anual	50,893.0	30,535.8	30,535.8	100.0
		50,893.0	30,535.8	30,535.8	100.0
PRESUPUESTO ORIGINAL					
PRESUPUESTO MODIFICADO					
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.					
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Inversión por cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.					
Sin información					
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezagó Social, al pasar de Muy Alto a Alto					
Sin información					
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAS					
Sin información					
Porcentaje de recursos del FAS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAS					
Sin información					

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Indivios.
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país Sin información
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización 22 - CUERTEJARO/ARTEAGA. De acuerdo al reporte de las MIDS los caminos rurales vienen considerando en el rubro de urbanización por lo que aparentemente se incrementa la meta y debido a que no se capturo la meta planeada solo se informa del avance.
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales 22 - CUERTEJARO/ARTEAGA. Debido a que los caminos en la MIDS se consideraron en urbanización, en este rubro ya no se consideraron, además de que por error no se capturo la meta planeada.
Número de otros proyectos registrados en el SFU 22 - CUERTEJARO/ARTEAGA. Debido a que no se capturo en tiempo la meta planeada solo se informa del avance actual aunque el número de otros se redujo al haber cancelaciones en este rubro.

Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país

Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aun en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos:

CP JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

33
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

I-005 - FORTAMUN

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	L-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Actual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de Recursos	$\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{ / Metas programadas porcentuales de } i \text{)}}{n} \right) * 100$ i= programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo, caso contrario.	Porcentaje Cesión-Eficacia Trimestral		N/A	N/A	55.70	N/A	N/A Municipal
Actividad		Índice en el Ejercicio de Recursos	$\left(\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}}{\text{El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial}} \right) * 100$	Porcentaje Cesión-Eficacia Trimestral		N/A	N/A	70.00	N/A	N/A Municipal
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\left(\frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}} \right) * 100$ El Gasto Ejercido con Obligaciones Financieras incluye el servicio de los	Porcentaje Eficacia-Semestral		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00 Municipal
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Índice de Dependencia Financiera	$\left(\frac{\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}}{\text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal}} \right) * 100$ Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos y otros recursos de los municipios.	Porcentaje Eficacia-Trimestral	Otra	N/A	N/A	13.00	N/A	N/A Municipal
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los desmos previstos en la LCF.	Índice de Logro Operativo	$\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo)}}{n} \right) * 100$ i= programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo, caso contrario.	Porcentaje Eficacia-Trimestral		N/A	N/A	71.70	N/A	N/A Municipal
PRESUPUESTO										
PRESUPUESTO ORIGINAL						Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %	
PRESUPUESTO MODIFICADO						Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	
						58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0	

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.
Porcentaje de Avance en las Metas Sin información
Índices en el Ejercicio de Recursos Sin información
Índices de Aplicación Prioritaria de Recursos Sin información
Índices de Dependencia Financiera Sin información
Índices de Logro Operativo Sin información

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS GRO.
Rúbrica

NaN N/A 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

NaN 71.70

NaN

PRESUPUESTO

	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO	58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0

Justificación de diferencias de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición de avances con respecto a las metas programadas: semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de Avance en las Metas

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Debido a que no se capturaron las metas trimestrales por no hacerse la programación, solo se informa del avance en este trimestre.

Índice en el Ejercicio de Recursos

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Debido a que no se capturaron las metas anuales por trimestre del segundo y tercer trimestre, solo se calculó el avance.

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Se aplicaron los recursos principalmente en el pago de salarios y se disminuyó el de materiales y suministros, así como servicios generales

Índice de Dependencia Financiera

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Al no haber una planeación real no se capturaron las metas programadas.

Índice de Logro Operativo

22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Solo se informa de la meta alcanzada ya que no se capturó oportunamente las programadas.

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1405 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Sumatoria de $\sum_{i=1}^n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i = programa, obra o acción correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Índice en el Ejercicio de recursos</p> <p>(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.</p>								
Fin	<p>(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las obligaciones son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Recurso ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nomina y otros impuestos, y otros recursos propios de los municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>								
Propósito	<p>Comar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Sumatoria de $\sum_{i=1}^n$ (Recurso ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del programa, obra o acción) * 100. i = programa, obra o acción correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>								
Componente	<p>Apliar los recursos federales transferidos en la prioridad a los destinos previstos en la LCF.</p>								
22-QUERÉTARO ARTEAGA	<p>Índice de Logro Operativo</p>								
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	<p>Índice de Logro Operativo</p>								

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Porcentaje

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A Municipal

55.70

N/A

N/A

Trimestral

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.
Porcentaje de Avance en las Metas
10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que no se capturaron las metas trimestrales por no hacerse la programación, solo se informa del avance en este trimestre.
Índice en el Ejercicio de Recursos
10 - LANDA DE MATAMOROS Debido a que no se capturaron las metas anuales por trimestre del segundo y tercer trimestre, solo se calculó el avance.
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
10 - LANDA DE MATAMOROS Se aplicaron los recursos principalmente en el pago de salarios y se disminuyó el de materiales y suministros, así como servicios generales
Índice de Dependencia Financiera
10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación real no se capturarán las metas programadas.
Índice de Logro Operativo
10 - LANDA DE MATAMOROS Solo se informa de la meta alcanzada ya que no se capturo oportunamente las programadas.

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
 DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="19"/>
CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA PRESIDENTE MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	ING. DANIEL PALACIOS GARCIA DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	

Número Documento: 2014

Informe sobre la Ejecución Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2014

Página: 3

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto de Ingresos	Monto de Gastos	Monto de Ejecución	Ejecución Inicial del Presupuesto										Monto Ejecutado		Monto Ejecutado hasta	Observaciones		
					Actividad	Subproyecto	Programa	Subprograma	Objeto de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión	Programa de Inversión			Programa de Inversión	Programa de Inversión
01000000000000000000	Manejo de Residuos Sólidos	4800000000	4800000000	4800000000	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	
01000000000000000000	Manejo de Residuos Sólidos	4800000000	4800000000	4800000000	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos
01000000000000000000	Manejo de Residuos Sólidos	4800000000	4800000000	4800000000	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos	Manejo de Residuos Sólidos

OF. MUNICIPAL DE INGENIERIA
 DE LA TERCERA MUNICIPALIDAD
 DE LA CIUDAD DE LA PAZ

OF. MUNICIPAL DE INGENIERIA
 DE LA TERCERA MUNICIPALIDAD
 DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ING. DIEGO PALACIOS GARCIA
 DIR. DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS
 LA PAZ - BOLIVIA

Rúbrica

Rúbrica

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

Total de Municipios

Municipios Reportados

Proyectos Reportados

Querétaro

19

1

6

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **Tercer Trimestre 2014**

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	1	1	19
CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	CP DOMINGO MAR BOCANEGRA PRESIDENTE MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	ING. DANIEL PALACIOS GARCIA DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	1	1	19
CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA PRESIDENTE MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	ING. DANIEL PALACIOS GARCIA DIR. DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS QRO. Rúbrica	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	65	1	19

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **Tercer Trimestre 2014**

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	21	1	19

CP. JOSE MANUEL MARTINEZ VEGA
 DIR. DE TESORERIA MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

CP. DOMINGO MAR BOCANEGRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

ING. DANIEL PALACIOS GARCIA
 DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 LANDA DE MATAMOROS QRO.
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	3	1	19

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública**

Tercer Trimestre 2014

Proyectos Reportados Municipios Reportados Total de Municipios

74

1

19

Querétaro

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública**

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	2	1	19

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública**

Tercer Trimestre 2014

Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
----------------------	-----------------------	---------------------

Querétaro

5

1

19

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública**

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	4	1	19

C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

1005-FORTAMUN

Programas presupuestarios cuyo MIR se incluye en el reporte

C. CESAR FERNANDO ARECAGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rábica

NIVEL		INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
OBJETIVOS		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
RESULTADOS									
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.		Porcentaje de Avance en las metas programadas de 1 / Metas programadas porcentuales de 1) * 100. F programa, obra o acción n=ensímo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	67.43	N/A Municipal
22-QUERETARO ARTEAGA									
Actividad	Indicen el Ejercicio de Recursos		(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	67.43	N/A Municipal
22-QUERETARO ARTEAGA									
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.		Índice de Aplicación Prioritaria de ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, pumáticos, enfermeras y policías se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	100.00	100.00	73.45	73.45 Municipal
22-QUERETARO ARTEAGA									

Informes sobre la Situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA

Programa 1-005 FORTAMUN Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Dependencia Coordinadora del Fondo 416 - Dirección General de Programación y Transversales Presupuesto "A" Ninguno

Finalidad 2 - Desarrollo Social Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Actividad Institucional 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

<p>Propósito</p> <p>Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p> <p>(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>Otra</p> <p>Estratégico-Eficacia-Trimestral</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>320.17</p> <p>N/A Municipal</p>
<p>22-QUERÉTARO ARTEAGA</p>	
<p>Componente</p> <p>Apliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.</p> <p>(Sumatoria de F=L_n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de 1 / Metas programadas porcentuales de 1)) * 100. F= programa, obra o acción n=ésimo program, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	<p>Porcentaje</p> <p>Estratégico-Eficacia-Trimestral</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>47.06</p> <p>N/A Municipal</p>
<p>22-QUERÉTARO ARTEAGA</p>	
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</p>	
<p>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la que programaron sus metas.</p>	
<p>Porcentaje de Avance en las Metas</p>	
<p>Sin información</p>	
<p>Índice en el Ejercicio de Recursos</p>	
<p>Sin información</p>	
<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</p>	
<p>Sin información</p>	
<p>Índice de Dependencia Financiera</p>	
<p>Sin información</p>	
<p>Índice de Logro Operativo</p>	
<p>Sin información</p>	

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rúbrica

33
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

1-004.-FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES
Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Tercer Trimestre 2014							
DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Enfoques transversales y						
1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Ninguno						
Clasificación Funcional									
Finalidad	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional						
2 - Desarrollo Social			5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las localidades con alto o muy alto rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Resago Social)* 100	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago social, al pasar de Muy Alto a Alto / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Resago Social)* 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma prioritaria con proyectos de servicios básicos, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma prioritaria con proyectos de servicios básicos, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma prioritaria con proyectos de servicios básicos, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Propósito	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A - Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.57	0.77	N/A	N/A - Administración Pública Federal

Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de financiados por el financiado respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	8.45	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	89.65	86.16	82.00	Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la electrónica de municipios del país / Total de municipios del país*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	50.00	25.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –								
Registro de proyectos de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –								
Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –								
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –								
Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA – Sin Información –								
Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.00	6.00	0.00	0.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	3.00	2.00	0.00	0.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	3.00	2.00	0.00	0.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA								
Número de proyectos registrados Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	3.00	2.00	0.00	0.00	Municipal

Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia Trimestral	49.00	38.00	39.00	102.63 Municipal
22-QUEBÉJARO ARTEAGA								
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU (Número total del país) * 100		Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	49.00	38.00	39.00	102.63 2.- PINAL DE AMOLES
	total de municipios del país				75.00	56.00	53.00	94.64 Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con								
Sin información	Sin información							
Inversión FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS								
Sin información	Sin información							

<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aun existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos:</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>
<p>Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización 2.- PINAL DE AMOLES LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION, LA TEMPORADA DE LLUVIAS HA COMPLICADO EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales 2.- PINAL DE AMOLES SE HAN DETENIDO LOS TRABAJOS POR LOS PERMISOS ANTE LA SEMARNAT, AUN AHORA YA SE TIENE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A LA CHARCA Y LOS PINOS.</p>
<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU 2.- PINAL DE AMOLES SE MUESTRA UN AUMENTO EN EL NUMERO DE PROYECTOS, POR LO QUE NOS CAMBIA LA PROGRAMACION DE LOS QUE SE TENIA. LOS QUE SE MUESTRAN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION.</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos:</p>
<p>C. CÉSAR FERNANDO ARCEGA PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES Rúbrica</p>

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.5.7 tres punto cinco punto siete del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el incremento de densidad de población de 200 Hab./Ha. (H2) a 300 Hab./Ha. (H3) para el predio denominado El Refugio, Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los cambios de densidad de población se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la densificación de viviendas; conformación física y/o crecimiento de los centros poblacionales, exigencia de mayores servicios de infraestructura requeridos, a los cambios económicos, sociales y demográficos, u otras circunstancias específicas.
4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada “PAGALPA” Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, solicitó el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a 300 hab./ha. (H3), para el predio denominado El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González, con el objeto de desarrollar el fraccionamiento “Bojai”; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 161/DAI/2014.
5. La solicitante acredita su legal existencia, la debida representación, así como la propiedad del predio materia del presente acuerdo mediante los instrumentos siguientes:
 - 5.1 Escritura Pública Número 67,482 de fecha 31 de enero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 de esta demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, en la cual hace constar la formalización de la constitución de una Sociedad denominada PAGALPA, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y a su vez la designación del Licenciado Andrés Palacios García como Presidente del Consejo de Administración.

5.2 Escritura Pública Número 68,248 de fecha 14 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 de esta demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 365785/3 de fecha 30 de junio de 2014, en la cual se acredita la propiedad del predio objeto del presente Acuerdo.

5.3 Escritura Pública Número 68,245 de fecha 14 de abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 de esta demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 365785/1 de fecha 13 de mayo de 2014, la cual hace constar la protocolización del deslinde catastral ejecutado sobre el predio en estudio, autorizado por la Dirección Municipal de Catastro, identificado con folio DMC2012107 de fecha 19 de marzo de 2014, al que se asigno de conformidad con el citado deslinde, una superficie de 146,340.937 m².

6. De la petición presentada por la persona moral denominada "PAGALPA" S.A.P.I. de C.V., la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/7163/2014 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitiera opinión técnica al respecto, misma que fue remitida bajo el número de Folio 172/14, de la cual se desprende lo siguiente:

"Antecedentes

...
5. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" no. 19 el 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio plan de desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril del 2008, se encontró que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. (H2).

6. El predio en estudio se encuentra en una zona en proceso de desarrollo, mediante los fraccionamientos El Refugio, Ampliación El Refugio, La Vista Residencial y La Cima, con construcciones para vivienda con características de tipo residencial y residencial medio, en las que predomina la vivienda unifamiliar y conjuntos en condominio en macrolotes al interior de los fraccionamientos, con densidades de población de 200 a 400 hab/ha, y edificaciones de tipo vertical y horizontal, en los que se consideran áreas comerciales y de servicios, los cuales se conectan a través de calles internas que inciden hacia el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, la cual corresponde a una vialidad regional primaria, desarrollada a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación desarrollada en 6 carriles a contraflujo.

El acceso al predio es a través de calles internas de los fraccionamientos El Refugio y Ampliación El Refugio, correspondiendo al promotor dotar de los servicios de infraestructura urbana necesarios para el desarrollo de su proyecto, de acuerdo con los lineamientos que le autoricen las dependencias correspondientes.

7. Con el objeto de verificar la dotación de infraestructura urbana en la zona, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), División Bajío, Zona Querétaro, mediante oficio P0358/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, le informa a la C. Paulina de Guadalupe Palacios García, en representación de PAGALPA S.A. de C.V., que respecto a la solicitud de factibilidad de dotación de energía eléctrica para un lote localizado en el predio rústico llamado El Refugio, propiedad de PAGALPA S.A. de C.V., es factible suministra servicio al lote referido, debiendo previamente presentar el proyecto de la red de distribución de energía eléctrica, acorde al procedimiento para la construcción de obras por terceros, y en base al proyecto citado se indicaran las condiciones de suministro así como la aportación a su cargo por concepto de obras de ampliación en las redes de distribución y de transformación en subestación eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

8. Así mismo, mediante oficio VE/1155/2014 de fecha 7 de julio de 2014, el Lic. Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Vocal Ejecutivo de la CEA, informa a la C. Paulina Guadalupe Palacios García, Representante Legal de PAGALPA S.A.P.I de C.V.; que Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la Comisión Estatal de Aguas, asumió el compromiso de estabilizar el acuífero del Valle de Querétaro y aledaños, mediante la conclusión de la obra denominada "Acueducto II", garantizando el abasto de agua potable en diversos municipios del Estado, por los próximos 30 años.

Derivado de lo anterior se le notifica a la solicitante que de conformidad a su petición se pudiera considerar viable su solicitud, como todas aquellas que se soliciten en los límites de influencia de "Acueducto II", en el entendido de que quedará sujeto a cuestiones técnicas y económicas, que deberán ser materia de los trámites correspondientes de la propia Comisión Estatal de Aguas, destacando que la respuesta emitida, no constituye derecho alguno a favor del particular.

9. De acuerdo a la densidad de población de 200 hab./ha. asignada para la zona en que se encuentra el predio por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González, y a la superficie de 146,340.937 m² del predio, se podría desarrollar un proyecto que permite la construcción de 585 viviendas, sin embargo de conformidad con la densidad de población de 300 hab./ha. (H3) solicitada, se podrían desarrollar 878 viviendas en el predio.

10. De visita a la zona para conocer las características que predominan en el sitio, se observó que el predio actualmente se encuentra libre de construcción, en donde el acceso al predio se da a través de vialidades internas del fraccionamiento El Refugio, desarrolladas a base de carpeta asfáltica, así mismo en la zona se observa la existencia de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, sin embargo al interior del predio no se cuenta con dichos suministros.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente **Viable el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a 300 hab./ha. (H3), para el desarrollo de un proyecto habitacional en el predio rústico llamado El Refugio, identificado con la clave catastral 14 01 084 01 132 010, y superficie de 146,340.937 m², en la Delegación Municipal Epigmenio González.**

Lo anterior al encontrarse en un sitio previsto para la dotación de infraestructura urbana, que permitirá soportar la densidad de población pretendida, con el desarrollo de vivienda residencial con densidad de población similar a la propuesta, por lo que se integrara a los proyectos establecidos y proyectados, por lo que se considera que no se genera un impacto negativo ya que no modifica sustancialmente la estructura urbana de la zona, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, con un proyecto que contribuirá a la ocupación de vacíos urbanos con el que se pretende inducir un crecimiento ordenado, evitando la especulación de terrenos, siendo congruentes con las políticas, dinámica de crecimiento y saturación de lotes, y la optimización del espacio disponible aprovechando la estructura urbana existente en la zona, con lo que apoya a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población debiendo cumplir con lo siguiente

- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable.
- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, así como las obras que la Secretaría de Obras Públicas le requiera por el desarrollo de su proyecto, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y medidas de mitigación que en él se estipulen, dando el cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas.
- Deberá de participar de manera proporcional a las características de su proyecto en la habilitación de espacios públicos que sean considerados habilitar o rehabilitar por parte del municipio de Querétaro, para lo cual se deberá el promotor coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales lo cual será independiente del área de donación que deberá otorgarse por el proyecto que se pretenda generar, por lo que será necesario que para la obtención de los trámites de licencias de construcción, se haya coordinado para su participación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- Se otorga un plazo no mayor a un año, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, a fin de evitar la especulación del predio derivado del incremento de densidad de población obtenido, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de la Delegación Municipal de Epigmenio González.
- A fin de mitigar el impacto ambiental, el desarrollador deberá solventar las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente.
- De pretender dar un uso diferente al autorizado, el predio deberá ser restituido al uso asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González”.

7. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/7357/2014 de fecha 02 de octubre de 2014, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

8. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a 300 hab./ha. (H3), para el predio denominado El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González, toda vez que la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, señala que al encontrarse en un sitio previsto para la dotación de infraestructura urbana, que permitirá soportar la densidad de población pretendida, con el desarrollo de vivienda residencial con densidad de población similar a la propuesta, por lo que se integrara a los proyectos establecidos y proyectados, por lo que se considera que no se genera un impacto negativo ya que no modifica sustancialmente la estructura urbana de la zona, lo que permitirá la consolidación de los vacíos urbanos existentes, con un proyecto que contribuirá a la ocupación de vacíos urbanos con el que se pretende inducir un crecimiento ordenado, evitando la especulación de terrenos, siendo congruentes con las políticas, dinámica de crecimiento y saturación de lotes, y la optimización del espacio disponible aprovechando la estructura urbana existente en la zona, con lo que apoya a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del honorable Ayuntamiento se toma el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el incremento de densidad de población de 200 hab./ha. (H2) a 300 hab./ha. (H3), para el predio denominado El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González, propiedad de la persona moral denominada "PAGALPA" S.A.P.I. de C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real 365785/1; con el objeto de desarrollar el fraccionamiento "Bojai"; lo anterior de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica con número de folio 172/14, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El propietario del predio deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable.

TERCERO. El propietario del predio deberá realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, así como las obras que la Secretaría de Obras Públicas Municipales le requiera por el desarrollo de su proyecto, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

CUARTO. El propietario del predio deberá obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, acatando las disposiciones y mediadas de mitigación que le sean señaladas.

QUINTO. El propietario del predio deberá solventar las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente.

SEXTO. Si el propietario le asigna un uso diferente al autorizado, el predio deberá ser restituido al uso asignado por el Plan Parcial de la Delegación Municipal Epigmenio González.

SÉPTIMO. El propietario deberá de participar de manera proporcional a las características de su proyecto en la habilitación de espacios públicos que sean considerados habilitar o rehabilitar por parte del municipio de Querétaro, para lo cual se deberá el promotor coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales lo cual será independiente del área de donación que deberá otorgarse por el proyecto que se pretenda generar, por lo que será necesario que para la obtención de los trámites de licencias de construcción, se haya coordinado para su participación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

OCTAVO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con costo a la interesada, quien deberá remitir una copia certificada de dicha inscripción a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para su conocimiento.

NOVENO. El propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los resolutive **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO** del presente Acuerdo, en un plazo que no excederá de un año contado a partir de la publicación del mismo, en la inteligencia de que el incumplimiento a éstas o cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el presente, dará lugar a que se proceda a la revocación de esta autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento

El plazo para la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será de 30 días hábiles contados a partir de la notificación realizada la promotora, señalando que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión antes referidos y haya realizado el pago de los derechos que se generen con motivo de la presente autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal de Epigmenio González y notifique a la persona moral denominada "PAGALPA" S.A.P.I. de C.V."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

**LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación de la Norma Técnica para la autorización del cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de 400 Hab/Ha (H4) a habitacional con densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 1, Manzana IV, de la Etapa 9 Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Modificación de la Norma Técnica para la autorización del Cambio de *Uso* de Suelo de Habitacional Con Densidad De 400 Hab/Ha (H4) A Habitacional con densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio Identificado como Lote 1, Manzana IV, Etapa 9 de la Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio de esta Ciudad, para instalar una estética.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “... *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Así mismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir con la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

- 6.** El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
- 7.** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
- 8.** Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
- 9.** Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
- 10.** Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2010 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, la C. Lourdes Ayala Galindo, solicita la Modificación de la Norma Técnica para la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Con Densidad De 400 Hab/Ha (H4) a Habitacional con densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio Identificado como Lote 1, Manzana IV; Etapa 9 de la Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, Ubicado en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta Ciudad.
- 11.** Lo anterior con la finalidad de construir en el predio en estudio un local para instalar una estética que brinde servicio de peinado, maquillaje, cosmetología y servicios afines al uso solicitado.
- 12.** Se acredita la propiedad del predio en estudio, mediante la escritura no. 74,333 de fecha 31 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, notario público titular de la notaría no. 4 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real no. 210427/0003 de fecha 17 de julio de 2008.
- 13.** De acuerdo a los datos de escritura de propiedad, el Lote 1, Manzana IV; Fase B, Etapa 9 del Fraccionamiento Milenio III, se ubica en la Avenida Camino Real de Carretas y cuenta con una superficie de 175.99 m².
- 14.** Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico con número de Folio 093/10 de fecha 21 de junio de 2010, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la Modificación de la Norma Técnica para la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Con Densidad De 400 Hab/Ha (H4) a Habitacional con densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio Identificado como Lote 1, Manzana IV; Etapa 9 de la Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta Ciudad, para instalar una estética, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
- 14.1.** DE REVISIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL VILLA CAYETANO RUBIO, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO DE PLANEACIÓN URBANA APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", No. 19 DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008, CON FOLIO PLAN DE DESARROLLO NÚMERO 008/0002, SE OBSERVA QUE EL PREDIO EN ESTUDIO SE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA (H4).
- 14.2.** SIN EMBARGO, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, APROBÓ LA AUTORIZACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO III EN SUS FASES A Y B, POR LO QUE DE ACUERDO A DICHA NORMA TÉCNICA EL LOTE 1, MANZANA IV; ETAPA 9 PERTENECIENTE A LA FASE "B" SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN ZONA CON USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA (H4).

14.3. CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA POR COLONIA ESTABLECIDA EN EL CITADO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, SE PRETENDE CONSERVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES DE LAS COLONIAS Y/O FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES, EVITANDO LA INSTALACIÓN DE USOS NO COMPATIBLES CON LA VIVIENDA, LA CUAL UNA VEZ AUTORIZADA SE CONSIDERA COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO,

14.4. LA REFERIDA NORMA TÉCNICA PARA EL FRACCIONAMIENTO MILENIO III, SE REALIZÓ ATENDIENDO LA PETICIÓN DEL LIC. JUAN C. JUAN CARLOS ARARANZA PEREZ GIL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE MILENIO III, A. C Y EL ARQ JOSÉ OROZCO LIMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS INMOBILIARIA CORPORATIVA DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA SJT DEL VALLE DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., MISMA QUE SE ELABORÓ EN TRABAJOS CONJUNTOS CON LOS COLONOS Y EL PROMOTOR, CON PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

14.5. MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COLONOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE MILENIO III, A.C., DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2009, SE ACORDO LA APROBACIÓN DE LA NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FRACCIONAMIENTO EN COMENTO. SIN EMBARGO EL SOLICITANTE CON EL OBJETO DE DESARROLLAR SU PROYECTO PROPONE MODIFICAR DICHA NORMA AMPLIANDO LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN LOCAL DE SERVICIOS HACIA SU PREDIO, SIN EMBARGO SE HACE NOTAR QUE NO PRESENTA DOCUMENTO EN QUE SE MANIFIESTA LA OPINIÓN POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO.

14.6. ZONAS HOMOGÉNEAS: EL USO DE SUELO PREDOMINANTE EN EL FRACCIONAMIENTO ES HABITACIONAL, CON EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE TIPO RESIDENCIAL, EN SUS SECCIONES "A" Y "B", CON LOTES UNIFAMILIARES PARA VIVIENDAS DESARROLLADAS EN UNO Y DOS NIVELES, Y ÁREAS CONDOMINALES.

SOBRE LA AVENIDA CAMINO DE REAL DE CARRETAS QUE CORRESPONDE A LA VIALIDAD CENTRAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE TIENE CARACTER COMO VIALIDAD PRIMARIA INTERIOR AL SER LA QUE COMUNICA HACIA LAS DIFERENTES SECCIONES DEL FRACCIONAMIENTOS EN SUS FASES A Y B, SE HA GENERADO UNA MEZCLA DE USOS HABITACIONALES, CON COMERCIOS Y SERVICIOS, DONDE SE ENCUENTRAN PLAZAS COMERCIALES QUE ALBERGAN LOCALES CON COMERCIO DE TIPO BÁSICO COMO PAPELERIAS, MICELANEAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA, Y DE SERVICIOS COMO LAVANDERIAS, ESTETICAS, CONSULTORIOS ETC.

14.6. HABIENDO REALIZADO INSPECCIÓN AL SITIO POR PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- ii. EL PREDIO EN ESTUDIO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN, CUENTA CON FRENTE SOBRE AVENIDA CAMINO REAL DE CARRETAS, LA CUAL TIENE UN ARROYO DE 18.00 METROS, BANQUETAS, GUARNICIONES Y UN CAMELÓN CENTRAL Y CARRILES A CONTRAFLUJO.

B. SOBRE LA AVENIDA CAMINO REAL DE CARRETAS, SE DESARROLLA UNA ENTREMEZCLA DE USOS HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, CON PLAZAS COMERCIALES, OBSERVANDO QUE AL NORTE DEL SITIO DE DONSE SE ENCUENTRA EL PREDIO EN ESTUDIO SE TIEN CONSIDERADOS LOTES PARA COMERCIO Y SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE COLONOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE INFLUENCIA

15. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

15.1 POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA, PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA (H4) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S), PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA IV; ETAPA 9 DE LA FASE B, DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO III, UBICADO EN LA DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO DE ESTA CIUDAD, PARA INSTALAR UNA ESTETICA.

15.2 LO ANTERIOR AL UBICARSE EL PREDIO EN ESTUDIO SOBRE UNA AVENIDA QUE COMUNICA AMBAS FASES DEL FRACCIONAMIENTO, Y QUE POR SUS CARACTERISTICAS SE HA GENERADO UNA DIVERSIDAD DE USOS TANTO HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, LO QUE HA DELIMITADO EL CRECIMIENTO DE USOS COMERCIALES AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO, POR LO CUAL SE HA CONSERVADO UN USO PRIMORDIALMENTE HABITACIONAL AL INTERIOR DEL MISMO, ASÍMISMO EL PROMOTOR NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO EN EL QUE SE TOMA EN CUENTA EL VISTO BUENO DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS O BIEN DE

LOS VECINOS COLINDANTES, POR LO QUE DE SER CONSIDERADO COMO FAVORABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO SE RECOMIENDA CONDICIONAR A LO SIGUIENTE:

A. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO.

B. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN, EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO QUE SE PRETENDA DESARROLLAR, DEBIENDO CONTEMPLAR EN SU DISEÑO EL CUMPLIMIENTO AL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE SEÑALE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUEDA SUJETO DE EJECUTARSE, EN FUNCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA.

C. EL PRESENTE QUEDARA SUJETO AL IMPACTO SOCIAL QUE SU USO GENERE EN LA ZONA., DONDE EL USO DE SUELO COMERCIAL O DE SERVICIOS SERÁ EXCLUSIVAMENTE PARA UBICAR UNA ESTETICA, YA QUE DE DAR UN USO DIFERENTE AL PREDIO ESTE SERÁ RESTITUIDO AL USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA (H4) ASIGNADO ACTUALMENTE AL PREDIO ...”

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado II, inciso c), de la orden del día aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de 400 Hab/Ha (H4) a Habitacional con Densidad de 400 Hab/Ha y Servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 1, Manzana IV, de la Etapa 9 Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

SEGUNDO. En un plazo de 3 (tres) meses, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los **incisos A. y B.** del **Considerando 15.2** del presente Acuerdo. De igual modo la presente autorización queda condicionada a efecto de que el promovente obtenga la anuencia y firma de los vecinos colindantes a su predio, debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

TERCERO. El presente acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. La presente autorización es exclusivamente para que en el predio se ubique una estética, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, autorización que será revertida si pretende darle otro destino, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab/Ha (H4S).

QUINTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la C. Lourdes Ayala Galindo...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 242 Y 244 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL DÍA 18 DE ENERO DE 2013.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de noviembre de 2012 (dos mil doce), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” en fecha 18 (dieciocho) de enero de 2013 (dos mil trece), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito presentado por el Lic. Julio César Lechuga Martínez, representante legal de la empresa denominada “**Fomento Constructivo Alterno**”, S. A. de C. V., en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable con fecha 18 de agosto de 2014, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del condominio habitacional de tipo popular denominado “ACACIA”, ubicado en calle Cordillera de San José sin número, Lote 1 Manzana II del fraccionamiento “Privalia Ambiental”, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:**

DICTAMEN TÉCNICO

1. Por escritura pública número 8,682 de fecha 05 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico número 117138-1 en fecha 19 de octubre de 2009; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada “Fomento Constructivo Alterno”, S. A. de C. V.

2. Mediante Escritura Pública número 11,960 de fecha 26 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público Suplente en Funciones Adscrito a la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; la Sociedad Mercantil denominada "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V., otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, a favor del Lic. Julio César Lechuga Martínez.
3. El promotor acredita la propiedad del predio mediante escritura pública número 59,000 de fecha 24 de abril de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios números 00459422/0001, 00459423/0001 y 00459424/0001, con fecha 26 de abril de 2013, en la que se hace constar la protocolización de la autorización de subdivisión emitida por la Coordinación de Planeación Urbana de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, con folio FUS201300140 de fecha 05 de abril de 2013, del predio identificado como Parcelas 225, 226, 205, 216 Z-8 P 2/2 del Ejido San José El Alto, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, en tres fracciones con superficies de 347,477.95 m², 32,971.33 m² y 10,644.95 m²; desarrollándose en la primera de éstas el fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado "Privalia Ambienta".
4. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante oficio número SEDESU/DDU/COU/FC/2121/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", ubicado en la Carretera Estatal número 40, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, en Parcelas del Ejido San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, cuya superficie total es de 347,477.95 m²; en dicho proyecto se contempla al lote 2 de la manzana I, con una superficie de 12,652.493 m². Así mismo considera una superficie adicional de 6,927.481 m², distribuida en diversos lotes al interior del fraccionamiento, correspondiente a las áreas de donación (transmisión gratuita para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales), que el desarrollador deberá transmitir gratuitamente a favor del Municipio de Querétaro, derivado de la autorización para el desarrollo de condominios al interior del fraccionamiento, con lo que dará cumplimiento a lo señalado en la Fracción V del Artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
5. Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal con fecha 27 de marzo de 2014 y expediente número 007/14, se llevó a cabo la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", ubicado en diversas Parcelas del Ejido San José el Alto, Delegación Epigmenio González de esta ciudad; en cuyo Lote marcado con el número 2 de la Manzana I, se pretende llevar a cabo el desarrollo del condominio habitacional "Granjeno".
6. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201404415 de fecha 25 de junio de 2014, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el Lote 1 de la Manzana II del fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 5,438.285 m², un condominio con 54 viviendas.
7. Mediante oficio número DMC/DT/1688/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, la Dirección Municipal de Catastro emitió su opinión respecto al deslinde catastral del lote 1 de la manzana II del fraccionamiento "Privalia Ambienta", considerando que al no existir conflicto en sus dimensiones y linderos, entre lo establecido en el plano de lotificación autorizado (SEDESU/DDU/COU/FC/2121/2013) y la poligonal producto del deslinde catastral del fraccionamiento (DMC2013085), no es necesario el deslinde individual del predio referido.
8. Mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2013, la Comisión Federal de Electricidad emitió la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan "San Jose I", ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km.14+500, San José El Alto, Municipio de Querétaro; perteneciente a la empresa denominada "Fomento constructivo Alterno", S. A. de C. V.
9. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio de fecha 05 de julio de 2013, emitió la aprobación del proyecto para el suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan "San Jose I", ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 14+500, San José El Alto, Municipio de Querétaro; perteneciente a la empresa denominada "Fomento constructivo Alterno", S. A. de C. V.
10. Por oficio número VE/0785/2014 de fecha 28 de abril de 2013, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2,100 viviendas, en el fraccionamiento ubicado en las Parcelas 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2 del Ejido San José El Alto, en el

Municipio de Querétaro, en cuya superficie se lleva a cabo el desarrollo del fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta".

11. Mediante proyecto identificado con expediente número QR-002-13-D y folio 14-007, de fecha 05 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Aguas registró los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para el fraccionamiento al que denominan "San José 1", ubicado en las Parcelas 205, 206, 208, 201, 212, 214, 216, 225 y 226 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, para el desarrollo de 2,100 viviendas, en las que se consideran las del presente condominio.

12. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/1287/DGM/IV/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, emitió la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento Privalia Ambienta, a desarrollarse en el predio ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, en Parcelas 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2 del Ejido San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, en el que se encuentra el predio en que se desarrollará el condominio en comento.

13. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio número SEDESU/SSMA/009/2014 de fecha 09 de enero de 2014, emitió la Autorización del Impacto Ambiental para la construcción de 1,928 viviendas del desarrollo habitacional ubicado en las Parcelas de la 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2, Ejido San Jose el Alto Municipio de Querétaro.

14. Mediante oficio número SSPM/DAAP/1954/2014 de fecha 15 de julio de 2014, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del condominio al que denominan "Huizache", ubicado en el Lote 1 Manzana II ahora "Acacia" del fraccionamiento "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de los mismos.

15. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante oficio número APC201400058 de fecha 15 de agosto de 2014, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Acacia", ubicado en calle Cordillera de San José sin número, Lote 1 de la Manzana II del fraccionamiento "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, consistente en 54 viviendas.

16. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, una superficie de 6,927.481 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo de condominios al interior del fraccionamiento "Privalia Ambienta", que incluye la correspondiente al condominio "Acacia", ubicado en calle Cordillera de San José sin número, Lote 1 Manzana II del citado fraccionamiento.

17. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2014, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$ 1,633,550.57	X 1.5 %	\$ 24,503.26
25% Adicional			\$ 6,125.81
Total			\$ 30,629.07

18. Mediante oficio número REG/AAR/442/2014, signado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Querétaro, se hace constar que, derivado de la reunión de trabajo de dicho órgano celebrada el día 8 de octubre de 2014, se otorgó con mayoría de votos de 4 de los 5 integrantes, la autorización de la solicitud de Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado "ACACIA", ubicado en calle Cordillera San Jose sin número, Lote 1 Manzana II del fraccionamientos "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad; lo anterior, con fundamento en el Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a la Delegación de Facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano.

Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15, 16, 130, 225 Fracción V, 244 Fracción IV y 251 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, y en atención punto segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de Noviembre del 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 11 de Diciembre del 2012, y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 18 de Enero del 2013, en el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro delega, entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en materia de condominios.

Razón por la cual esta Secretaría tiene a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el condominio habitacional de tipo popular denominado "ACACIA"**, ubicado en calle Cordillera San José sin número, Lote 1 Manzana II del fraccionamiento denominado "Privalia Ambiente", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
2. Con fundamento en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, una superficie de 6,927.481 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo de condominios al interior del fraccionamiento "Privalia Ambiente", que incluye la correspondiente al condominio "Acacia", ubicado en calle Cordillera de San José sin número, Lote 1 Manzana II del citado fraccionamiento.
3. El promotor deberá cubrir ante la Secretaria de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 17 del dictamen técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

ACUERDA

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V, **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el condominio habitacional de tipo popular denominado "ACACIA"**, ubicado en calle Cordillera San José sin número, Lote 1 Manzana II del fraccionamiento denominado "Privalia Ambiente", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

SEGUNDO. El promotor, previo a la solicitud de la Autorización de la Venta de unidades privativas del condominio, deberá presentar evidencia de cumplimiento, ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de la transmisión de la superficie de 6,927.481 m², para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales, derivado del desarrollo de condominios al interior del fraccionamiento "Privalia Ambiente", que incluye la correspondiente al condominio "Granjeno", de conformidad con lo señalado en el Resolutivo 2 (dos) del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo; dicha transmisión deberá de exhibirse dentro del plazo señalado, mediante copia certificada del correspondiente testimonio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 255 del Código Urbano del Estado de Querétaro, por lo que deberá coordinarse con la Dirección General Jurídica, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento, para ello.

TERCERO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el Resolutivo 3 (tres) del Dictamen Técnico contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable.

CUARTO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

SEXTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

OCTAVO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Lic. Julio César Lechuga Martínez, representante legal empresa denominada “Fomento Constructivo Alterno”, S. A. de C. V.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 13 DE OCTUBRE DE 2014.

A T E N T A M E N T E

DR. RAMÓN ABONCE MEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Tercer Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

1-004 - FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica,
Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Denuncaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques Ninguno de transversales			
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad				
Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social								
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Contribución per cápita del Fondo para el desarrollo de la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Porcentaje Eficacia-Anual	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezagado Social, al pasar de Muy Alto a Alto Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagado Social)* 100	Porcentaje	Porcentaje Eficacia-Quinquenal	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son alto nivel de rezago social y/o de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de atención prioritaria en forma pre-ferente, proyectos de servicios básicos, calidad y contiene una ZAP urbana que inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de atención prioritaria en forma pre-ferente, proyectos de servicios básicos, calidad y contiene una ZAP urbana que inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Porcentaje	Porcentaje Eficacia-Anual	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito		Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a contribución directa respecto total de recursos invertidos por el FAIS	Porcentaje	Porcentaje Eficacia-Anual	Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Porcentaje Gestión-Eficacia Semestral	Estratégico-Eficacia Semestral	2.57	0.77	N/A	N/A Administración Pública Federal

<p>Componente</p> <p>Porcentaje de proyectos de servicios de servicios básicos en la vivienda básica o de contribución complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio respectivo del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
	2.10	1.57	2.10	2.87	0.86	2.87	2.10	NA
	3.12	0.94	3.12	9.72	2.92	9.72	3.12	NA
	11.88	3.57	11.88	9.72	2.92	9.72	11.88	NA
	9.72	2.92	9.72	9.72	2.92	9.72	9.72	NA
	2.87	0.86	2.87	2.87	0.86	2.87	2.87	NA
	0.97	0.29	0.97	0.97	0.29	0.97	0.97	NA
	31.08	9.32	31.08	31.08	9.32	31.08	31.08	NA
	7.63	2.26	7.63	7.63	2.26	7.63	7.63	NA
								NA Administración Pública Federal

<p>Otros Proyectos financiados</p>	<p>Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de financiados por el financiados respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total proyectos financiados con recursos de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>28.15</p>	<p>8.45</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Actividad</p>	<p>Capacitación a municipios</p>	<p>100.00</p>	<p>93.65</p>	<p>86.16</p>	<p>92.00 Administración Pública Federal</p>
<p>Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social</p>	<p>Porcentaje de municipios que reportan MIDS en la reportan MIDS respecto del total de página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país</p>	<p>50.00</p>	<p>25.00</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A Administración Pública Federal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p>	<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura de infraestructura de servicios básicos en la vivienda servicios básicos en la vivienda</p>	<p>257.00</p>	<p>0.00</p>	<p>19.00</p>	<p>N/A Estatal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>	<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la calidad y espacios de la calidad y espacios de la vivienda vivienda</p>	<p>112.00</p>	<p>0.00</p>	<p>29.00</p>	<p>N/A Estatal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura para la educación</p>	<p>Número de Proyectos registrados en Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la educación educación</p>	<p>140.00</p>	<p>0.00</p>	<p>26.00</p>	<p>N/A Estatal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura para la salud</p>	<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la salud salud</p>	<p>55.00</p>	<p>0.00</p>	<p>3.00</p>	<p>N/A Estatal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación</p>	<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la alimentación alimentación</p>	<p>7.00</p>	<p>0.00</p>	<p>1.00</p>	<p>N/A Estatal</p>
<p>Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización</p>	<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de el SFU de infraestructura para la infraestructura para la urbanización urbanización</p>	<p>295,694.38</p>	<p>13.60</p>	<p>14.92</p>	<p>109.73 Municipal</p>

<p>Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales</p>	<p>Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral</p>	<p>103.638.89</p>	<p>1.17</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00 Municipal</p>
<p>Registro de otros proyectos</p>	<p>Número de otros proyectos Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU</p>	<p>1,374,205.36</p>	<p>31.67</p>	<p>27.36</p>	<p>86.41 Municipal</p>
<p>Seguimiento de proyectos</p>	<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total SFU (Número total del país)*100</p>	<p>75.00</p>	<p>56.00</p>	<p>53.00</p>	<p>94.64 Administración Pública Federal</p>
<p>PRESUPUESTO</p>					
<p>PRESUPUESTO ORIGINAL</p>	<p>Meta anual</p>	<p>Millones de pesos</p>	<p>Meta al periodo</p>	<p>Pagado al periodo</p>	<p>Avance %</p>
<p>PRESUPUESTO MODIFICADO</p>	<p>50,893.0</p>	<p>30,535.8</p>	<p>30,535.8</p>	<p>30,535.8</p>	<p>100.0</p>
<p>Justificación de avances con respecto a las metas programadas</p>	<p>50,893.0</p>	<p>30,535.8</p>	<p>30,535.8</p>	<p>30,535.8</p>	<p>100.0</p>
<p>Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.</p>					
<p>Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p>					
<p>Sin información</p>					

<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p>
<p>Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p>
<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos.</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan MDS respecto del total de municipios del país Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda Sin información</p>
<p>Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales Sin información</p>
<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU Sin información</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos.</p>

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

<p>Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p>	<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de vivienda de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>3.12</p>	<p>0.94</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>11.88</p>	<p>3.57</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>9.72</p>	<p>2.92</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura del sector salud</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>2.87</p>	<p>0.86</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>0.97</p>	<p>0.29</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la urbanización de (Número de proyectos de infraestructura para la urbanización financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>31.08</p>	<p>9.32</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Otros Proyectos financiados</p>	<p>Porcentaje de proyectos de caminos (Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>7.53</p>	<p>2.26</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Otros Proyectos financiados</p>	<p>Porcentaje de otros proyectos de (Número de otros proyectos de financiados por el FAS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAS en el ejercicio fiscal corriente)*100</p>	<p>28.15</p>	<p>8.45</p>	<p>NA</p>	<p>NA Administración Pública Federal</p>
<p>Actividad</p>	<p>Capacitación a municipios</p>	<p>100.00</p>	<p>93.65</p>	<p>86.16</p>	<p>92.00 Administración Pública Federal</p>

Nacional		13.60	14.92	109.73.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Número de proyectos registrados en Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		295,694.38	14.92	109.73.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Número de caminos rurales		103,638.58	0.00	0.00 Municipal
Número de otros proyectos		103,638.58	0.00	0.00.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Número de otros proyectos registrados en el SFU		1,374,205.36	27.36	86.41 Municipal
Número de otros proyectos registrados en el SFU		1,374,205.36	27.36	86.41 Municipal
Seguimiento de proyectos		1,374,205.36	27.36	86.41.22 - QUERÉTARO ARTEAGA
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total SFU (Número total del país)*100		75.00	53.00	94.64 Administración Pública Federal
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU (Número total del país)*100		75.00	53.00	94.64 Administración Pública Federal
PRESUPUESTO				
PRESUPUESTO ORIGINAL		50,893.0	30,535.8	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO		50,893.0	30,535.8	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas				
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.				
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.				
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.				
Sin información				
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto				
Sin información				
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS				
Sin información				
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
Sin información				

<p>Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS</p> <p>Sin información</p>
<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país</p> <p>Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos:</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan MDS respecto del total de municipios del país</p> <p>Sin información</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>
<p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN. LA TEMPORADA DE LLUVIAS HA COMPLICADO EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SE REALIZARON MODIFICACIONES EN ALGUNAS OBRAS, COMO FUSIONARSE EN UNA OBRA O CAMBIO DE NOMBRE. AL 3ER TRIMESTRE, SE ENCUENTRAN FINANCIERAMENTE TERMINADAS DOS OBRAS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SE TIENE EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA SEDESOL. ESTATAL CABE MENCIONAR QUE SE HIZO UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO AL MAPA DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO. INICIANDOSE NUEVAMENTE EL PROCESO ANTE LA SEDESOL.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. EN EJECUCIÓN</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. PROYECTOS EN PROCESO, YA QUE POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS (LLUVIAS) NO SE HAN TERMINADO.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. METAS ALCANZADAS AL TERCER TRIMESTRE. LAS OTRAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. De acuerdo al reporte de las MDS los caminos rurales vienen considerados en el rubro de urbanización por lo que aparentemente se incrementa la meta y debido a que no se capturo la meta planeada solo se informa del avance.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. NO SE CUMPLE CON LA META, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. TRES DE LOS PROYECTOS CAMBIARON DE FONDO A FSM 2013</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. dos proyectos terminados 4 con avances</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL POA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRARON 73 PROYECTOS EN EL RUBRO DE URBANIZACION</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. El avance es significativo. Las obras las ejecutara la comisión federal de electricidad por ser ampliación de red de energía eléctrica y estar concentradas en urbanización</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p>

<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. las obras de caminos están clasificación de proyecto urbanización al avance del 3,35 corresponde a urbanización</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SE HAN DETENIDO LOS TRABAJOS POR LOS PERMISOS ANTE LA SEMARNAV. AUN AHORA YA SE TIENE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A LA CARGA Y LOS PINOS.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN EL RUBRO DE URBANIZACION</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SIN OBSERVACIONES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. NO SE CUMPLE CON LA META. DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO APROBO NUEVAS OBRAS PARA ESTE RUBRO, ASI QUE AHORA LOS PROYECTOS PARA CAMINOS SON 14.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. NO SE INCLUYERON PROYECTOS DE ESTE TIPO EN EL POA 2014</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. NO SE CONSIDERA LA EJECUCION PARA ESTE TIPO DE OBRAS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Debido a que los caminos en la MDS se consideraron en urbanización, en este rubro ya no se consideraron, además de que por error no se capturo la meta planeada.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. LOS PROYECTOS ESTAN EN PROCESO, YA QUE POR LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS NO SE HAN TERMINADO.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. EN EJECUCION</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p>	<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. LOS PROYECTOS AUN SE ENCUENTRAN EN PROCESO YA QUE POR LA CONDICIONES CLIMATOLOGICAS NO SE HAN TERMINADO AL 100%</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL POA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRARON 10 PROYECTOS EN AGUA Y SANEAMIENTO, 48 EN EDUCACION, 16 EN SALUD, 14 EN VIVIENDA Y 8 EN OTROS PROYECTOS.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. EL NUMERO DE PROYECTOS SUMAN 40 DE LOS CUALES EN PROMEDIO ES UN AVANCE DEL 46%</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SE MUESTRA UN AUMENTO EN EL NUMERO DE PROYECTOS. POR LO QUE NOS CAMBIA LA PROGRAMACION DE LOS QUE SE TENIA. LOS QUE SE MUESTRAN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SIN OBSERVACIONES</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. AL 3ER TRIMESTRE, SE ENCUENTRA TERMINADA UNA OBRA FINANCIERAMENTE</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. SE TIENE EN PROCESO DE AUTORIZACION DE PROYECTOS POR PARTE DE LA SEDESOL. ESTATAL, CABE MENCIONAR QUE SE HIZO UNA NUEVA DISTRIBUCION DE PROYECTOS DE ACUERDO AL IMPACTO DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. NO SE CUMPLE CON LA META. DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO APROBO NUEVAS OBRAS</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. la clasificación de proyectos incluidos son educación, vivienda, agua y saneamiento, salud</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA. Debido a que no se capturo en tiempo la meta planeada solo se informa del avance actual aunque el número de obras se redujo al haber cancelaciones en este rubro.</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p> <p>22 - QUERÉTARO ARTEAGA</p>
<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país</p> <p>Causa: Durante las jornadas de capacitación permanentemente que lleva a cabo la coordinación del PAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros Motivos:</p>	
<p>LIC. ROBERTO LOYOLA VERA PRESIDENTE MUNICIPAL Rúbrica</p>	

Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura del sector de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el de contribución directa financiados FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el financiados con recursos del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100	11.88	3.57	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal indirecta financiados respecto del corriente/Número total de proyectos financiados con total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	9.72	2.92	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el contribución directa financiados ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal financiados con recursos del FAIS corriente)* 100	2.87	0.86	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de fiscal corriente/Número total de proyectos financiados proyectos financiados con recursos del con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal FAIS corriente)* 100	0.97	0.29	N/A	N/A Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto del total de FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	31.08	9.32	N/A	N/A Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de proyectos de caminos (Número de proyectos de caminos rurales financiados rurales financiados respecto del total por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de de proyectos financiados con recursos de proyectos financiados con recursos del FAIS en el del FAIS ejercicio fiscal corriente)*100	7.53	2.26	N/A	N/A Administración Pública Federal
Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos de financiados por el FAIS financiados respecto del total de en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal del FAIS corriente)* 100	28.15	8.45	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	100.00	93.65	86.16	92.00 Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para Desarrollo Social	50.00	25.00	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	257.00	0.00	19.00	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTEAGA					

Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de calidad y espacios de la vivienda	257.00	0.00	19.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	112.00	0.00	29.00	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTE/AGA				
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de educación	112.00	0.00	29.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	140.00	0.00	26.00	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTE/AGA				
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de salud	140.00	0.00	26.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	55.00	0.00	3.00	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTE/AGA				
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de alimentación	55.00	0.00	3.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	7.00	0.00	1.00	N/A Estatal
22-QUERÉTARO ARTE/AGA				
Registro de proyectos de infraestructura para la Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de urbanización	7.00	0.00	1.00	N/A 0 - COBERTURA ESTATAL
Proyecto Gestión-Eficacia Trimestral	295,694.38	13.60	14.92	109,773 Municipal
22-QUERÉTARO ARTE/AGA				
N/A 16 - SAN JUAN DEL RÍO	0.00	0.00	2.00	
N/A 0.00 2 - PINAL DE AMOLES	7.00	6.00	0.00	
N/A 4 - CADEREYTA DE MONTES	0.00	0.00	2.00	
N/A 6 - CORREGIDORA	0.00	0.00	0.00	
N/A 5 - COLÓN	0.00	0.00	0.00	
N/A 15 - SAN JOAQUÍN	12.00	8.00	1.00	
N/A 17 - TEQUISQUIAPAN	0.00	0.00	2.00	
N/A 10 - LANADA DE MATAMOROS	0.00	0.00	22.00	
N/A 9 - JALPAN DE SERRA	1.00	0.60	0.00	
N/A 14 - QUERÉTARO	10.00	10.00	7.00	
N/A 7 - EZEQUIEL MONTES	0.00	0.00	80.00	
N/A 1 - AMEALCO DE BONFIL	57.00	57.00	73.00	
N/A 3 - ARROYO SECO	0.00	0.00	5.00	

Número de proyectos registrados en Sumatoria de caminos rurales		Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales		Proyecto Gestión-Eficiencia Trimestral	
N/A 18 - TOLIMÁN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 13 - PEÑAMILLER	25.40	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 8 - HUIMILPAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00 Municipal	1.17	1.17	1.17	1.17	0.00
2,661,137.00		103,638.58		103,638.58	

22-QUERÉTARO ARTEAGA

N/A 3 - ARROYO SECO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00 2 - FINAL DE AMOLES	3.00	2.00	2.00	2.00	0.00
N/A 1 - AMEALCO DE BONTEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 14 - QUERÉTARO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00 9 - JALPAN DE SIERRA	5.00	3.00	3.00	3.00	0.00
N/A 6 - CORREGIDORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 7 - EZEQUIEL MONTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00 15 - SAN JOAQUÍN	3.00	2.00	2.00	2.00	0.00
N/A 5 - COLÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 8 - HUIMILPAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 18 - TOLIMÁN	1,140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 13 - PEÑAMILLER	1.97	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 16 - SAN JUAN DEL RÍO	4.44	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 17 - TEQUISQUIAPAN	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00
86.41 Municipal	27.36	27.36	27.36	27.36	0.00
31.67		31.67		31.67	

Número de otros proyectos registrados en el SFU		Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU		Proyecto Gestión-Eficiencia Trimestral	
0.00 15 - SAN JOAQUÍN	19.00	13.00	13.00	13.00	0.00
160.00 1 - AMEALCO DE BONTEL	60.00	60.00	60.00	60.00	96.00
N/A 7 - EZEQUIEL MONTES	0.00	0.00	0.00	0.00	46.00
102.63 2 - FINAL DE AMOLES	49.00	38.00	38.00	38.00	39.00
73.02 14 - QUERÉTARO	63.00	63.00	63.00	63.00	46.00
N/A 4 - CADEREYTA DE MONTES	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
0.00 6 - CORREGIDORA	0.00	4.00	4.00	4.00	0.00
0.00 9 - JALPAN DE SIERRA	20.00	12.00	12.00	12.00	0.00
N/A 16 - SAN JUAN DEL RÍO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 3 - ARROYO SECO	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS	0.00	0.00	0.00	0.00	43.00
N/A 13 - PEÑAMILLER	72.62	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 17 - TEQUISQUIAPAN	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 18 - TOLIMÁN	13,741,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N/A 8 - HUIMILPAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

22-QUERÉTARO ARTEAGA

Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU/Número de municipios del país	75.00	56.00	53.00	94.64 Administración Pública Federal
	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral				
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.					
	Sin información				
	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto				
	Sin información				
	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS				
	Sin información				
	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país				
	Causa: A pesar de las diversas convocatorias emitidas por la coordinación del Fondo, aún existen municipios que no han asistido a los talleres y actividades de capacitación. Durante el último trimestre del año, se intensificarán las capacitaciones con el objeto de alcanzar la meta de este indicador. Efectos: Otros Motivos:				
	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país				
	Sin información				
	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda				
	0 - COBERTURA ESTATAL La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.				
	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda				
	0 - COBERTURA ESTATAL La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.				

<p>Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la educación</p> <p>0 - COBERTURA ESTATAL. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>	<p>Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la salud</p> <p>0 - COBERTURA ESTATAL. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>	<p>Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la alimentación</p> <p>0 - COBERTURA ESTATAL. La mayoría de los municipios sigue en proceso de revisión y validación de sus proyectos. En el segundo trimestre se comentó que las metas planteadas eran cifras preliminares.</p>	<p>Número de proyectos registrados en el SFU de Infraestructura para la urbanización</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RÍO. META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>2 - FINAL DE ANIOLES. LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN. LA TEMPORADA DE Lluvias HA COMPLICADO EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS</p> <p>6 - CORREGIDORA. SE TIENE EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LA SEDESOL. ESTATAL. CABE MENCIONAR QUE SE HIZO UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO AL IMPA DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO. INICIÁNDOSE NUEVAMENTE EL PROCESO ANTE LA SEDESOL.</p> <p>5 - COLÓN. EN EJECUCIÓN</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN. PROYECTOS EN PROCESO. YA QUE POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS (Lluvias) NO SE HAN TERMINADO.</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN. METAS LANZADAS AL TERCER TRIMESTRE. LAS OTRAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN.</p> <p>10 - LANDIA DE MATAMOROS. De acuerdo al reporte de las MDS los caminos rurales vienen considerando en el rubro de urbanización por lo que aparentemente se incrementa la meta y debido a que no se capturo la meta planeada solo se informa del avance.</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE CUMPLE CON LA META. DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD.</p> <p>14 - QUERÉTARO. TRES DE LOS PROYECTOS CAMBIARON DE FONDO A FISM 2013</p> <p>7 - EZEQUEL. MONTES. dos proyectos terminados 4 con avance</p> <p>1 - ANEALCO DE BONFIL. DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DEL POA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRARON 73 PROYECTOS EN EL RUBRO DE URBANIZACIÓN</p> <p>3 - ARROYO SECO. El avance es significativo. Las obras las ejecutara la comisión federal de electricidad por ser ampliación de red de energía eléctrica y estar concentradas en urbanización</p> <p>18 - TOLIMÁN</p> <p>13 - FENAMILLER</p> <p>8 - HUILIPÁN</p>	<p>Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales</p> <p>3 - ARROYO SECO. las obras de caminos están diseminadas en el proyecto de urbanización el avance del 3:35 corresponde a urbanización</p> <p>2 - FINAL DE ANIOLES. SE HAN DETENIDO LOS TRABAJOS POR LOS PERMISOS ANTE LA SEMARNAT. AUN AHORA YA SE TIENE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CHARCA Y LOS PINOS.</p> <p>1 - ANEALCO DE BONFIL. LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN EL RUBRO DE URBANIZACIÓN</p> <p>14 - QUERÉTARO. SIN OBSERVACIONES</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE CUMPLE CON LA META. DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO APROBO NUEVAS OBRAS PARA ESTE RUBRO. ASÍ QUE AHORA LOS PROYECTOS PARA CAMINOS SON 14.</p> <p>6 - CORREGIDORA. NO SE INCLUYERON PROYECTOS DE ESTE TIPO EN EL POA 2014</p> <p>7 - EZEQUEL. MONTES. NO SE CONSIDERA LA EJECUCIÓN PARA ESTE TIPO DE OBRAS</p> <p>10 - LANDIA DE MATAMOROS. Debido a que los caminos en la MDS se consideraron en urbanización, en este rubro ya no se consideraron, además de que por error no se capturo la meta planeada.</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN. LOS PROYECTOS ESTAN EN PROCESO, YA QUE POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NO SE HAN TERMINADO.</p> <p>5 - COLÓN. EN EJECUCIÓN</p> <p>8 - HUILIPÁN</p> <p>18 - TOLIMÁN</p> <p>13 - FENAMILLER</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RÍO</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN</p>
---	---	--	---	--

<p>Número de otros proyectos registrados en el SFU</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN. LOS PROYECTOS AUN SE ENCUENTRAN EN PROCESO YA QUE POR LA CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NO SE HAN TERMINADO AL 100%.</p> <p>1 - AMEALCO DE BONFIL. DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL POA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRARON 10 PROYECTOS EN AGUA Y SANEAMIENTO, 16 EN SALUD, 14 EN VIVIENDA Y 8 EN OTROS PROYECTOS.</p> <p>7 - EZEQUEL MONTES. EL NUMERO DE PROYECTOS SUMAN 40 DE LOS CUALES EN PROMEDIO ES UN ACANCE DEL 48%.</p> <p>2 - PINAL DE AMOLTES. SE MUESTRA UN AUMENTO EN EL NUMERO DE PROYECTOS, POR LO QUE NOS CAMBIA LA PROGRAMACION DE LOS QUE SE TENIA. LOS QUE SE MUESTRAN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION.</p> <p>14 - QUERETARO. SIN OBSERVACIONES.</p> <p>4 - CADEREYTA DE MONTES. AL 3ER TRIMESTRE, SE ENCUENTRATERMINADA UNA OBRA FINANCIERAMENTE.</p> <p>6 - CORREGIDORA. SE TIENE EN PROCESO DE AUTORIZACION DE PROYECTOS POR PARTE DE LA SEDESOL. ESTATAL, CABE MENCIONAR QUE SE HIZO UNA NUEVA DISTRIBUCION DE PROYECTOS DE ACUERDO AL MAPA DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DEL MUNICIPIO.</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA. NO SE CUMPLE CON LA META, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS INICIO LOS TRABAJOS EN OTROS RUBROS DE MAYOR PRIORIDAD, ADEMAS CABE SEÑALAR QUE EL H. AYUNTAMIENTO APROBO NUEVAS OBRAS DIST.</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RIO. META ACORDE AL PROYECTO.</p> <p>3 - ARROYO SECO. la clasificacion de proyectos incluidos son educacion, vivienda, agua y saneamiento, salud.</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS. Debido a que no se capturo en tiempo la meta planeada solo se informa del avance actual aunque el número de obras se redujo al haber cancelaciones en este rubro.</p> <p>13 - PENAMILLER.</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN.</p> <p>18 - TOLIMÁN.</p> <p>8 - HUMILPAN.</p>	<p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país</p> <p>Causa: Durante las jornadas de capacitación permanente que lleva a cabo la coordinación del FAIS, se incluyen diversos temas relacionados con la importancia de registrar información en el Sistema de Formato Único en lo que corresponde a los recursos financiados con recursos de este fondo. Durante tales capacitaciones, los municipios han manifestado encontrarse aún en la etapa de programación por lo que aún no registran en el Sistema de Formato Único. En lo que resta del año se intensificarán las tareas de capacitación con el objetivo de elevar la meta alcanzada de este indicador. Efectos: Otros. Méthos:</p>
--	---

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rubrica

Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIRS se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Pública

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	<p>Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.</p> <p>{Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=último programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	Porcentaje de Avance en las Metas federales	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Avance}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Meta}_i} \times 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		32.08	37.44	64.22	171.55 Municipal
Actividad	<p>Índice en el Ejercicio de Recursos</p> <p>(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.</p>	Índice en el Ejercicio de Recursos	$\frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial}}{\text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}} \times 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia Trimestral		53.11	51.53	59.29	115.06 Municipal
Fin	<p>Contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.</p>	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}} \times 100$. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Semestral	77.53	62.56	62.92	100.57 Municipal
Propósito	<p>Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</p>	Índice de Dependencia Financiera	$\frac{\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}}{\text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal}} \times 100$. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico-Eficacia Trimestral	32.08	38.33	68.88	179.69 Municipal

Componente	Apliar los recursos federales transferidos en la Índice de Logro Operativo satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas acción = mismo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	46.56	54.08	98.38	181.90 Municipal
					Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO ORIGINAL					58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0
PRESUPUESTO MODIFICADO					58,666.2	29,333.1	29,333.1	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.								
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Porcentaje de Avance en las Metas								
Sin información								
Índice en el Ejercicio de Recursos								
Sin información								
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos								
Sin información								
Índice de Dependencia Financiera								
Sin información								
Índice de Logro Operativo								
Sin información								

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

Programa presupuestario		I-005 FORTAMUN		DATOS DEL PROGRAMA	
Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional
					6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avances en las Metas	$\left(\frac{\text{Sumatoria de } i=1 \text{ a } n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{)}}{\text{Meta programada porcentual de } i} \right) * 100$	Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	32.08	37.44	64.22	171.55 Municipal

22-QUERÉTARO ARTEAGA

						79.00	65.00	58.00	89.23 14 - QUERÉTARO
						1.00	0.75	0.68	90.67 9 - JALPAN DE SERRA
						100.00	75.00	0.00	0.00 15 - SAN JOAQUÍN
						12.00	9.00	100.00	1,111.11 7 - EZEQUIEL MONTES
						0.00	0.00	70.77	N/A 1 - AMEALCO DE BONFIL
						0.00	0.00	67.43	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
						0.00	0.00	93.00	N/A 18 - TOLIMÁN
						0.00	0.00	68.21	N/A 3 - ARROYO SECO
						0.00	0.00	55.70	N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS
						0.46	0.00	0.00	N/A 8 - HUIMILPAN
						0.00	0.00	0.00	N/A 13 - PENAMILLER
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos			Porcentaje Gestión-Eficacia	Trimestral	53.11	51.53	59.29	115.06 Municipal

						0.00	0.00	67.43	N/A 2 - PINAL DE AMOLES
						0.00	0.00	70.00	N/A 10 - LANDA DE MATAMOROS
						0.00	0.00	68.21	N/A 3 - ARROYO SECO
						92.97	60.37	58.23	96.46 14 - QUERÉTARO
						0.00	0.00	70.77	N/A 1 - AMEALCO DE BONFIL
						0.00	0.00	70.00	N/A 18 - TOLIMÁN
						1.00	0.75	0.68	90.67 9 - JALPAN DE SERRA
						100.00	75.00	0.00	0.00 15 - SAN JOAQUÍN
						100.00	70.00	69.00	98.57 7 - EZEQUIEL MONTES
						24.69	0.00	0.00	N/A 8 - HUIMILPAN
						0.00	0.00	0.00	N/A 13 - PENAMILLER

22-QUERÉTARO ARTEAGA

Fin	Contribuir al fortalecimiento de las finanzas Índice de Aplicación Prioritaria de ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico- Eficacia- Semestral	77.63	62.56	62.92	100.57 Municipal
				100.00	100.00	100.00	100.00 14 - QUERÉTARO
				100.00	100.00	73.45	73.452 - PINAL DE AMOLES
				100.00	50.00	0.00	0.00 17 - TEQUISQUIAPAN
				1.00	0.50	0.46	92.009 - JALPAN DE SERRA
				100.00	50.00	49.00	98.007 - EZEQUIEL MONTES
				100.00	50.00	41.60	83.2015 - SAN JOAQUÍN
				50.00	50.00	75.94	151.88 18 - TOLIMÁN
				100.00	100.00	100.00	100.00 10 - LANDA DE MATAMOROS
				46.80	0.00	0.00	NVA 13 - PEÑAMILLER
		Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	32.08	38.33	68.88	179.69 Municipal

22-QUERÉTARO ARTEAGA

Propósito	Contar con recursos federales transferidos para Índice de Dependencia Financiera el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	Otra	Estratégico- Eficacia- Trimestral	32.08	38.33	68.88	179.69 Municipal
				0.00	0.00	74.00	NVA 16 - SAN JUAN DEL RÍO
				0.00	0.00	46.92	NVA 1 - AMEALCO DE BONFIL
				0.00	0.00	91.00	NVA 18 - TOLIMÁN
				0.00	0.00	75.00	NVA 17 - TEQUISQUIAPAN
				1.09	1.09	0.96	88.079 - JALPAN DE SERRA
				0.27	0.24	0.22	91.67 14 - QUERÉTARO
				100.00	75.00	0.00	0.00 15 - SAN JOAQUÍN
				0.00	0.00	13.00	NVA 10 - LANDA DE MATAMOROS
				0.00	0.00	320.17	NVA 2 - PINAL DE AMOLES
				83.00	77.00	65.00	84.427 - EZEQUIEL MONTES
				0.00	0.00	2.52	NVA 3 - ARROYO SECO
				7.76	0.00	0.00	NVA 13 - PEÑAMILLER
				0.98	0.00	0.00	NVA 8 - HUIMILPAN

22-QUERÉTARO ARTEAGA

<p>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</p> <p>14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES se cumple las metas en un 70% debido a que se tienen contemplados para los siguientes trimestres.</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA, DEBIDO A QUE LA DIRECCION DE FINANZAS CERRO SUS ESTADOS FINANCIEROS ANTICIPADAMENTE, ADEMÁS CABE SEÑALAR QUE SE ESTAN ATENDIENDO TODAS LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.</p> <p>7 - EZQUEL MONTES se tuvieron economías en las remuneraciones al personal</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN AHORRO PARA AGUINALDOS.</p> <p>18 - TOLIMÁN AVANCE AL 30 DE JUNIO</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Se aplicaron los recursos principalmente en el pago de salarios y se disminuyó el de materiales y suministros, así como servicios generales</p> <p>13 - PERAMILLER</p>	<p>Índice de Dependencia Financiera</p> <p>16 - SAN JUAN DEL RÍO META ACORDE AL PROYECTO</p> <p>11 - AMALCO DE BONFIL NO SE CAPTURÓ LA META PROGRAMADA PORQUE EN EL SEGUNDO TRIMESTRE NO SE ENCONTRABAN LOS INDICADORES DE FORTAMUN 2014</p> <p>18 - TOLIMÁN Avance al 30 de Septiembre de 2015</p> <p>17 - TEQUISQUIAPAN META ACORDE AL PROYECTO.</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA SE SUPERÓ LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO IMPLEMENTO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACION EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO EN EL COBRO DE OTROS SERVICIOS.</p> <p>14 - QUERÉTARO SIN OBSERVACIONES</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Al no haber una planeación real no se capturaron las metas programadas.</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES EL AVANCE DE LA META ALCANZADA ESTA ES DE 320, LA CUAL NO SE PUEDE MEDIR CON LA META PROGRAMADA DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE REGISTRAR LOS AVANCES. LA META PLANEADA ES DE 366 DURANTE EL TERCER TRIMESTRE.</p> <p>7 - EZQUEL MONTES obtuvieron mejores ingresos de lo previsto</p> <p>3 - ARROYO SECO recurso ministrado alterer trimestre y recaudado</p> <p>13 - PERAMILLER</p> <p>8 - HUIMLPAN</p>	<p>Índice de Logro Operativo</p> <p>18 - TOLIMÁN AVANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE</p> <p>10 - LANDA DE MATAMOROS Solo se informa de la meta alcanzada ya que no se capturo oportunamente las programadas.</p> <p>14 - QUERÉTARO LA VARIACION DE UN PERIODO A OTRO SE DEBE A QUE UNO DE LOS RUBROS (DEUDA) SE PAGO CON ESTE FONDO SOLO 3 MESES Y ESTE AÑO ESTA PROGRAMADA EL PAGO TODO EL AÑO</p> <p>2 - PINAL DE AMOLES EL AVANCE DE LA META ALCANZADA ES DE 47%, LA CUAL NO SE PUEDE MEDIR CON LA META PLANEADA DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE REGISTRAR AVANCES EN LAS META PLANEADA</p> <p>15 - SAN JOAQUÍN</p> <p>9 - JALPAN DE SERRA NO SE CUMPLE LA META PLANEADA, MAS SIN EMBARGO LA PROYECCION DE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS SERA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE.</p> <p>8 - HUIMLPAN</p> <p>13 - PERAMILLER</p>
---	---	--

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2014

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	117	1	N/A

LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	204 - OBRAS INMOBILIARIAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REPARACION	82,252	82,252	00	80	80	80	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	205 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	82,250	82,250	00	80	80	80	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	271 - ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	80,000,000	80,000,000	00	80,000,000	80,000,000	80,000,000	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	205 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	80,221	80,221	00	80,000	80,000	80,000	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	271 - ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	80,000,000	80,000,000	00	80,000,000	80,000,000	80,000,000	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	274 - INMOBILIARIAS REALES	80,000	80,000	00	80,000	80,000	80,000	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	201 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	82,732	82,732	00	80,778	80,000	80,000	81,774
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	202 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	820	820	00	820	820	820	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	203 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	81,694,127	81,694,127	00	81,694,127	81,694,127	81,694,127	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	204 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	834,320	834,320	00	834,320	834,320	834,320	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	209 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	822,400	822,400	00	822,400	822,400	822,400	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	304 - REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES	830,338	830,338	00	830,000	830,000	830,000	830,000
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	305 - REPARACIONES DE PAVIMENTOS, RECONSTRUCCIONES DE PAVIMENTOS, RECONSTRUCCIONES DE PAVIMENTOS Y RECONSTRUCCIONES DE PAVIMENTOS	840,400	840,400	00	840,400	840,400	840,400	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	309 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	86,789,432	86,789,432	800,000	85,989,432	81,277,883	81,277,883	80,000
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	301 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	819,571	819,571	00	819,571	819,571	819,571	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	302 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	817,437	817,437	00	817,437	817,437	817,437	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	301 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	830,000	830,000	800,000	830,000	830,000	830,000	830,000
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	305 - REPARACIONES DE LA RECONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	874,404	874,404	00	874,404	874,404	874,404	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	302 - REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	81,200,000	81,200,000	800,000	81,000,000	81,200,000	81,200,000	81,000,000
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	304 - REPARACIONES	81,700	81,700	00	81,700	81,700	81,700	00
204	BAJOS	1	GOBIERNO NACIONAL DE INMIGRACION DEL DEZTE	LOXS	NOVIEMBRE 2014	SECRETARIA DE FINANZAS	401 - REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS	81,100,000	81,100,000	800,000	80,300,000	80,300,000	80,300,000	80,000,000

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0229/2014

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2014, EN EL QUINTO PUNTO INCISO G DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

G) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD, PARA SU APROBACIÓN.----

ACUERDO-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12 Y 13 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES III, IV Y XII, 17 FRACCIONES I, II Y III, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, 40, 41, 42, 65, 120 FRACCIÓN II INCISO K), 320 323, 324, 325, 326, 327 Y 328 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EL ARTÍCULO 1, 3, 4, 30 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 1, 2, 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 27, 30 FRACCIÓN VII, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 35, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 73, Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL FUERA SOLICITADO POR EL C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V.; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----**

CONSIDERANDOS-----

I.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre la solicitud del C. Pablo Marín Morellón, Representante Legal De Comercializadora Sjr, S. De R.L. De C.V., mediante el cual solicita cambio de uso de suelo de Protección Ecológica De Protección Especial (Pepe) a uso de suelo Habitacional con densidad H3, respecto de la Parcela 241, Z4 (Zona Cuatro), P 1/1 (Polígono Uno, Diagonal Uno), del Ejido Bantthí, en esta Ciudad; tal como lo establece el Artículo 31 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro., que a la letra dice: **“Artículo 31.- Las Comisiones permanentes señaladas en el Artículo que antecede, tendrán las atribuciones que se expresan a continuación: I.- Recibir y Dictaminar sobre los asuntos que le sean turnados, de acuerdo a la naturaleza y fines que persigue la comisión respectiva, realizando el estudio, análisis y propuestas de solución a los problemas planteados...”** y el Artículo 42 fracciones IV y VII del mismo ordenamiento: **“Para el mejor despacho de los asuntos que sean de su competencia, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: fracción IV.- Estudiar y analizar y dictaminar sobre los asuntos que se relacionen con la constitución y cambio de uso de suelo. Y fracción VII.- Estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los Asentamientos Humanos...”** y las demás disposiciones establecidas en la Legislación Vigente respectiva.-----

II.- Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada con la documentación que el C. Pablo Marín Morellón, Representante Legal De Comercializadora SJR, S. De R.L. De C.V., anexa a la solicitud como lo copia simple del pasaporte número 06220025024, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a favor del C. Pablo Marín Morellón, así como el instrumento público número 6,610 (Seis mil seiscientos diez), de fecha 07 (Siete) de Enero de

2011 (Dos mil once), ante el Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría pública número 07 (Siete) de la demarcación notaria de San Juan del Río, Qro., mediante la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la cual se designa como Administrador Único al C. Pablo Marín Morellón; así mismo acredita la propiedad de los predios mediante la escritura pública número 6,611 (Seis mil seiscientos once), de fecha 07 (Siete) de Enero de 2011 (Dos mil once), ante el Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría pública número 07 (Siete) de la demarcación notaria de San Juan del Río, Qro., mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa respecto de la parcela identificada con el número 241, Z-4 P1/1 (doscientos cuarenta y uno, zona guion cuatro, polígono uno diagonal uno), ubicada en el Ejido Banthi, en este Municipio de San Juan del Río, Qro, misma que cuenta con la superficie de 2-53-40.75 has., a favor de “COMERCIALIZADORA SJR”, Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable, representada por el señor Pablo Marín Morellón; documentos que integran el expediente técnico del asunto que nos ocupa, por lo que es Legitimado para dar el impulso procesal necesario al Procedimiento Administrativo, al acreditar la personalidad y propiedad del predio del cual pretende el Cambio de Uso de Suelo, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro que a la letra dicen: **“Artículo 12.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición de parte interesada o de sus Representantes legítimos.”** y **“Artículo 13.- Todas las promociones deberán de hacerse por escrito, donde se precise el nombre, la denominación o razón social de quien promueva, del Representante legal en su caso, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de los autorizados para recibirlas, la petición que se formule, los hechos o razones que la motiven, el órgano administrativo al que se dirijan, el lugar y fecha de formulación. El escrito deberá de estar firmado por el interesado o su Representante legal, salvo que éste impedido para ello o no sepa hacerlo y así lo manifieste bajo protesta de decir verdad, en cuyo caso se imprimirá su huella digital, así como el nombre y firma de dos testigos. Se deberán adjuntar los documentos que, tanto su personalidad, como los hechos en que funde su petición, si fuera omiso, se le prevendrá para que los exhiba en un plazo no mayor de tres días, con el apercibimiento de tener por no presentada su solicitud, en caso de no hacerlo.”**

III.- Que para que la Comisión de Desarrollo Urbano tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, tomó en cuenta la opinión técnica del Ing. Lázaro Aguilar Gachuzo, el que entonces fungía como Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, misma que emitió a través del oficio SDUOPEM/M-007/2014, de fecha 16 (Dieciséis) de Diciembre de 2013 (Dos mil trece), recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 08 (Ocho) de Enero de 2014 (Dos mil catorce), mediante el cual manifiesta que a la letra dice; -----

San Juan del Río, Qro; a 16 de Diciembre de 2013.-----

LIC. OMAR RÍOS MORA-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO-----

P R E S E N T E.-----

En atención a su oficio, donde solicita la opinión técnica sobre el escrito del C. Pablo Marín Morellón, en su calidad de Representante legal de la Persona Moral denominada **“Comercializadora SJR, S. de R.L. de C. V.”**, propietaria de la Parcela No. 241, Z-4, P 1/1 del Ejido Banthi, mediante el cual solicita Opinión Técnica respecto de la Solicitud para Cambio de Uso de Suelo de PEPE (Protección Ecológica de Protección Especial) a H3 (Habitacional hasta 300 Hab/Ha), y:-----

CONSIDERANDO-----

1. Que la Persona Moral denominada “Comercializadora SJR, S. de R.L. de C.V.” acredita su personalidad y la legal existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública No. 6, 610 de fecha 07 de Enero del 2011, inscrita bajo el Folio Real No. 5507, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----
2. Que la Persona Moral denominada “Comercializadora SJR S. de R. L. de C.V.” justifica la propiedad del predio mediante Escritura Pública No. 6,611, de fecha 7 de Enero del 2011 Inscrita bajo el folio Inmobiliario No. 52728/0005 de fecha 03 de Mayo de 2013.-----

ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO-----

En este mismo sentido, se consulto el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Querétaro. 2005-2025, vigente aplicable, publicado en el periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” del 12 de Mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 82 Libro único No. 1, de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad se estableció que el predio se encuentra ubicado en zona de **Protección Ecológica de Protección Especial** por lo que de acuerdo a la tabla de normatividad de Usos de Suelo del Citado Instrumento de Planeación Urbana, se considera No Permitido el Uso de Suelo pretendido.-----

De la Inspección Física se observa que la Calle que da acceso al predio cuenta con los servicios básicos de Infraestructura como son Agua Potable, Drenaje, Electrificación y Pavimento de Asfalto, dicha vialidad es propiedad del Municipio de San Juan del Río toda vez que forma parte del Fraccionamiento “Las Estrellas”. El Predio colinda es sus lados oriente y poniente con el Fraccionamiento Las Estrellas por lo que puede considerarse ya como parte de la zona urbana.-----

Es importante manifestar que dentro del estudio y el análisis respectivo al predio en mención, se consulto el Plano **No. D-4, denominado “Aptitud Territorial”**, desglosado y especificado dentro del apartado de **“Diagnostico-Pronostico”**, del Plan de Desarrollo Urbano vigente, de la cual establece en su simbología y contenido del mismo, que dicho predio objeto de la presente, se encuentra dentro de la modalidad de **“Aptitud Territorial Apta”** para el Desarrollo Urbano, considerando las características propias de la zona.-----

De igual forma se consultó al **Plano No. D-1, denominado “Edafología”**, Especificando dentro del Apartado de “Diagnostico-Pronostico”, del Plan de Desarrollo Urbano vigente, de la cual y por las características propias de la zona, es importante manifestar que el suelo es principalmente aluviales, éstos poseen un horizonte superficial de color café grisáceo y su textura es de migajón arcilloso o migajón arcillo arenoso, son suelos pocos profundos de 10 a 20 centímetros de espesor, tiene cantidades moderadas de materia orgánica y magnesio, alto contenido de potasio y calcio, el suelo del predio corresponde a una capa dura de tobas cementadas con sílice, que **limita el uso de la maquinaria agrícola y la penetración de las raíces, lo que lo hace Susceptible a la erosión por su escaso coeficiente de permeabilidad.**-----

Por lo anterior, y en atención a la petición que los particulares realizaron al H. Ayuntamiento de este Municipio, donde solicitan el Cambio de Uso de Suelo, se procedió al estudio y al análisis correspondiente, de donde esta Secretaría, considera **FACTIBLE** la solicitud de Cambio de uso de Suelo de los predios arriba descritos, de PEPE (Protección Ecológica de Protección Especial) a H3 (Habitacional hasta 300 Hab/Ha).-----

En el caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo, y para trámites subsecuentes, el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:-----

- a) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI Del Título Tercero.-----

- b) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Tránsito Municipal, emita **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de validar **las Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate, según lo establecido en el Código Urbano, vigente. -----
- c) Deberá presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. -----
- d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir lo establecido en las **Normas de Control** a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables en caso concreto. -----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto. -----

A T E N T A M E N T E-----

“AVANZAMOS CON CERTEZA”-----

ING. LÁZARO GACHUZO AGUILAR-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO-----

OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL-----

C.c.p. Archivo-----

IV.- Que toda vez que lo que se pretende es cambio de uso de suelo de Protección Ecológica De Protección Especial (Pepe) a uso de suelo Habitacional con densidad H3, respecto de la Parcela 241, Z4 (Zona Cuatro), P 1/1 (Polígono Uno, Diagonal Uno), del Ejido Banthí, en esta Ciudad, y el solicitante cumple con los requisitos mínimos e indispensables, de acuerdo a la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, con arreglo a las leyes y ordenamientos respectivos, tomando en cuenta los lineamientos a los que se le condiciona, **ES VIABLE** aprobar dicho Cambio de Uso de Suelo siempre y cuando cumpla con las Condicionantes previamente establecidas en la Opinión Técnica, ya señalada en el Considerando anterior y a las cuales se le condiciona.

V.- Que para que la Comisión de Desarrollo Urbano tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, se tomó en cuenta la opinión técnica del Ing. Lázaro Aguilar Gachuzo, el que entonces fungía como Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, misma que emitió a través del oficio SDUOPEM/M-007/2014, de fecha de elaboración el 16 (Dieciséis) de Diciembre del 2013 (Dos mil trece), respecto al Cambio de Uso de Suelo y el cual al respecto señala lo siguiente:-----

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO-----

En este mismo sentido, se consulto el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Querétaro. 2005-2025, vigente aplicable, publicado en el periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” del 12 de Mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 82 Libro único No. 1, de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad se estableció que el predio se encuentra ubicado en zona de **Protección Ecológica de Protección Especial** por lo que de acuerdo a la tabla de normatividad de Usos de Suelo del Citado Instrumento de Planeación Urbana, se considera No Permitido el Uso de Suelo pretendido. -----

De la Inspección Física se observa que la Calle que da acceso al predio cuenta con los servicios básicos de Infraestructura como son Agua Potable, Drenaje, Electrificación y Pavimento de Asfalto, dicha vialidad es propiedad del Municipio de San Juan del Río toda vez que forma parte del Fraccionamiento “Las Estrellas”. El Predio colinda es sus lados oriente y poniente con el Fraccionamiento Las Estrellas por lo que puede considerarse ya como parte de la zona urbana. -----

Es importante manifestar que dentro del estudio y el análisis respectivo al predio en mención, se consulto el Plano **No. D-4, denominado “Aptitud Territorial”**, desglosado y especificado dentro del apartado de **“Diagnostico-Pronostico”**, del Plan de Desarrollo Urbano vigente, de la cual establece en su simbología y contenido del mismo, que dicho predio objeto de la presente, se encuentra dentro de la modalidad de **“Aptitud Territorial Apta”** para el Desarrollo Urbano, considerando las características propias de la zona. -----

De igual forma se consultó al **Plano No. D-1, denominado “Edafología”**, Especificando dentro del Apartado de “Diagnostico-Pronostico”, del Plan de Desarrollo Urbano vigente, de la cual y por las características propias de la zona, es importante manifestar que el suelo es principalmente aluviales, éstos poseen un horizonte superficial de color café grisáceo y su textura es de migajón arcilloso o migajón arcillo arenoso, son suelos pocos profundos de 10 a 20 centímetros de espesor, tiene cantidades moderadas de materia orgánica y magnesio, alto contenido de potasio y calcio, el suelo del predio corresponde a una capa dura de tobas cementadas con sílice, que **limita el uso de la maquinaria agrícola y la penetración de las raíces, lo que lo hace Susceptible a la erosión por su escaso coeficiente de permeabilidad.** -----

Por lo anterior, y en atención a la petición que los particulares realizaron al H. Ayuntamiento de este Municipio, donde solicitan el Cambio de Uso de Suelo, se procedió al estudio y al análisis correspondiente, de donde esta Secretaría, considera **FACTIBLE** la solicitud de Cambio de uso de Suelo de los predios arriba descritos, de PEPE (Protección Ecológica de Protección Especial) a H3 (Habitacional hasta 300 Hab/Ha). -----

En el caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo, y para trámites subsecuentes, el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos: -----

- Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI Del Título Tercero. -----
- Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Tránsito Municipal, emita **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de validar **las Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate, según lo establecido en el Código Urbano, vigente. -----
- Deberá presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. -----
- Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir lo establecido en las **Normas de Control** a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables en caso concreto. -----

VI.- Que en atención a los razonamientos expuestos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 29 de Enero del 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y acreditada la personalidad del solicitante, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente:-----

DICTAMEN-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre la **SOLICITUD QUE REALIZA EL C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V.,**

MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P 1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD. -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, **SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P 1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES;** -----

En el caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo, y para trámites subsecuentes, el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos: -----

- a) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI Del Título Tercero. -----
- b) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Tránsito Municipal, emita **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de validar **las Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate, según lo establecido en el Código Urbano, vigente. -----
- c) Deberá presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. -----
- d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir lo establecido en las **Normas de Control** a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables en caso concreto. -----

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen **SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P 1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD.** -----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V.** -----

SEGUNDO.- Así mismo se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos para el Estado y Municipios de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

CUARTO.- La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante, siempre y cuando cumpla con cada una de las condicionantes. -----

QUINTO.- Si las condiciones hechas en este dictamen no son cumplidas, el acuerdo de cabildo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532 y 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

SEXTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido. -----

ATENTAMENTE-----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. -----

LIC. FABIÁN PINEDA MORALES. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y-----

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. -----

REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA. -----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. -----

REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO. -----

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. -----

HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P 1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD."-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL C. PABLO MARÍN MORELLÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA SJR, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO A SU COSTA, POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, Y POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA "SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL Y A COSTA DEL SOLICITANTE, ASÍ COMO EN DOS OCASIONES EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN CON UN INTERVALO DE 5 DÍAS ENTRE CADA UNA DE ELLAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL

ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; QUIEN QUEDA EN CONOCIMIENTO PLENO QUE LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LO DEJARÁ SIN EFECTOS; HACIÉNDOSE ACREEDOR EL SOLICITANTE, A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 329 Y 330 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL.-----

TERCERO.- SE ORDENA AL SOLICITANTE **DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES DISPUESTAS EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, MISMAS QUE DEBERÁ SUBSANAR EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO,** QUIEN QUEDA EN CONOCIMIENTO PLENO QUE SI LAS CONDICIONES HECHAS EN EL DICTAMEN NO SON CUMPLIDAS, ESTE ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, QUEDARÁ SIN EFECTOS; HACIÉNDOSE ACREEDOR EL SOLICITANTE, A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 329 Y 330 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, DICHAS CONDICIONANTES SE INSERTAN A CONTINUACIÓN:-----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, **SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE PROTECCIÓN ESPECIAL (PEPE) A USO DE SUELO HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, RESPECTO DE LA PARCELA 241, Z4 (ZONA CUATRO), P 1/1 (POLÍGONO UNO, DIAGONAL UNO), DEL EJIDO BANTHÍ, EN ESTA CIUDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES;** -----
En el caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo, y para trámites subsecuentes, el Propietario deberá de apegarse a los siguientes lineamientos: -----

- a) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI Del Título Tercero. -----
- b) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Tránsito Municipal, emita **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de validar **las Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate, según lo establecido en el Código Urbano, vigente. -----
- c) Deberá presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. -----
- d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir lo establecido en las **Normas de Control** a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables en caso concreto. -----

ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; ASIMISMO INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITA LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SOBRE DICHO CUMPLIMIENTO; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----

ATENTAMENTE
“Avanzamos con Certeza”

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/2313/2014

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL SEXTO PUNTO INCISO B DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

B) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, LO ANTERIOR ES DERIVADO DEL PROYECTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DE 2000 VIVIENDAS DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, A CARGO DE IVEQ, PARA SU APROBACIÓN.-----

-----ACUERDO-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LA **AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, UBICADO EN VALLE DE SAN JUAN NO. 615, POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 1601012021009999, CON UNA SUPERFICIE DE 261,519.65 M2, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), MISMO QUE SE ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,440 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS OCTAVIO PINEDA MORALES, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 10 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; LA CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 44,764 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008, EMITIDO POR EL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA DIECISÉIS DE ESTA DEMARCACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES:**-----

-----CONSIDERANDOS:-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 164, 186 FRACCIÓN IV, 192, 193, 194, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27,

30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO” DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, UBICADO EN VALLE DE SAN JUAN NO. 615, POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ARQ. ALFREDO CAMARGO PIÑA, ACTUAL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, YA QUE MEDIANTE EL OFICIO SDUOPEM/957/2014 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO EL MISMO DÍA; LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----
 “SAN JUAN DEL RIO, QRO. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014-----

LIC. OMAR RÍOS MORA-----
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO -----
 SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

En atención a su oficio No. SHA/1984/2014 de fecha 28 de Agosto de 2014, en el que solicita Opinión Técnica respecto a “**Licencia de obras de urbanización correspondiente a la vialidad de acceso y construcción del emisor sanitario**” del Fraccionamiento denominado “PRADOS DE SAN JUAN”, ubicado en Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ), misma que se acredita con Instrumento Público Número 21,440, de fecha 07 de Diciembre de 2010, emitido por el Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10, de la que es Titular el Lic. Cipriano Pineda Cruz, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010, con una superficie de 261,519.65 m2, clave catastral 1601012021009999 y Dictamen de Uso de Suelo No. DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011, a lo cual le informó lo siguiente:-----

DATOS DEL PREDIO	
Propietario:	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio:	Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro.
Instrumento Público:	Número 21,440 de fecha 07 de Diciembre de 2010 Notaría Pública Número 10, San Juan del Río.
Inscripción al Registro Público de la Propiedad	Folio Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010
Superficie Total:	261,519.65 m2
Dictamen de Uso de Suelo	Número DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011
Densidad:	Habitacional 400 hab/ha. (H4)
Clave Catastral:	160101202100999

Considerandos: -----
 Instrumento Público Número 21,440, de fecha 07 de Diciembre de 2010, emitido por el Lic. Luis Octavio Pineda Morales, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 10, de la que es Titular el Lic. Cipriano Pineda Cruz, de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Inmobiliario Número 00074498/0001, de fecha 16 de Diciembre de 2010, de Fusión de predio con una superficie de 261,519.65 m2, clave catastral 1601012021009999. -----
 Oficio No. DUS/201/D/11, de fecha 16 de Agosto de 2011, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, de Dictamen de Uso de Suelo, para uso Habitacional con una Densidad de Población de 400 habitantes por hectárea (H4) a la propiedad identificada con la Clave Catastral 160101202100999 y escritura No. 21,440 de fecha 07 de Diciembre de 2010. -----
 Publicación en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” en el Tomo CXXXVII, de fecha 16 de Julio de 2004, correspondiente al Decreto de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto que crea el Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro denominado Comisión Estatal de Vivienda, organismo que cambia su denominación a “INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO”. -----
 Instrumento Público Número 44,764 de fecha 03 de Junio de 2008, emitido por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Dieciséis de esta Demarcación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Lic. Zaminda Oropeza Bastías, otorgado por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----
 Oficio No. SDUOPEM/649/2014 de fecha 15 de Julio de 2014, de Visto Bueno de Relotificación del Fraccionamiento “PRADOS DE SAN JUAN”. -----
 Credencial de elector folio no. 0401031981503, de la C. Zaminda Oropeza Bastías. -----
 Cedula profesional No. 1143174, a nombre de C. Manuel Hernández Gómez, que lo acredita como Ingeniero Arquitecto.-----
 Credencial del Colegio de Arquitectos de San Juan del Río, A. C. que acredita a Ing. Arq. Manuel Hernández Gómez como Director Responsable de Obra (D.R.O.) con número de miembro CASJRAC 96-011-----
 Credencial de elector folio No. 0000041136919 a nombre de C. Manuel Hernández Gómez. -----

Oficio número BOO.E.56.4.2.- No. 00531 de fecha 6 de Marzo de 2014 de revisión y revalidación de Estudio Hidrológico emitido por la Comisión Nacional del Agua.

Oficio No. DIR/JAP/0278/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, de Autorización de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN", emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Plano AP-01 de Red de Agua Potable autorizado mediante oficio DIR/JAP/0278/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, del Fraccionamiento "PRADOS DE SAN JUAN".

Presupuesto de Obras de Urbanización de la vialidad de Acceso del Fraccionamiento denominado Prados de San Juan, firmado por Representante Legal y Director Responsable de Obra.

Presupuesto de Obras de Urbanización del emisor sanitario del Fraccionamiento denominado Prados de San Juan, firmado por Representante Legal y Director Responsable de Obra.

Acuerdo de Cabildo con número de oficio SHA/1006/2014 de fecha 07 de Mayo de 2014 de Autorización de Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan".

Oficio número SF/DI/0620/2014 de fecha 10 de Junio de 2014, de tarifa 0.0 VSMGZ prevista en la Ley de Ingresos 2014.

Convenio de colaboración para la constitución voluntaria de servidumbre de paso en el desarrollo Prados de San Juan, que celebra el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro y Residencial El Puente, S. A. de C. V.

Presupuesto y programa de Obras de Urbanización de la vialidad de acceso del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" firmado por Representante legal y Director Responsable de Obra.

Presupuesto y programa de construcción del Emisor Sanitario del Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan" firmado por Representante legal y Director Responsable de Obra.

La documentación señalada se encuentra en copia en esta Secretaría, así mismo, el Código Urbano vigente para el estado de Querétaro señala en su **Artículo 143** "En la autorización de los diversos desarrollos inmobiliarios señalados en este Código, se deberá considerar lo siguiente... V. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente..."

Por lo anterior, esta Secretaría emite el presente **DICTAMEN TECNICO FACTIBLE para la autorización de la Licencia de Obras de urbanización de la Vialidad de acceso y del Emisor Sanitario para el Fraccionamiento denominado "Prados de San Juan"** ubicado en Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ).

Por lo cual y conforme al Art. 143 del Código Urbano, se deberá acreditar el pago por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización que se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN VIALIDAD DE ACCESO	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
722,122.15	10,831.83	2,707.96	13,539.79

Por lo que, el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro deberá pagar ante la Tesorería Municipal por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización la cantidad de \$13,539.79 (Trece mil quinientos treinta y nueve pesos 79/100 m.n.) conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2014 en un término no mayor de 60 días naturales a partir de la autorización por Acuerdo de Cabildo.

Así mismo el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro deberá acreditar Fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en un término no mayor a 60 días naturales a partir de la autorización por acuerdo de Cabildo, por la cantidad de \$2,767,321.18 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos 18/100 m.n.), que garantizará la ejecución de las obras de urbanización de la vialidad de acceso y la construcción del emisor sanitario más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, la cual se describe a continuación:

PRESUPUESTO VIALIDAD DE ACCESO	PRESUPUESTO EMISOR SANITARIO	SUMA	30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	TOTAL
\$722,122.15	\$1,406,586.45	\$2,128,708.60	\$638,612.58	\$2,767,321.18

Cabe señalar que de Acuerdo al Código Urbano vigente durante el inicio de este Fraccionamiento así como del fraccionamiento Valle Dorado en el cual se ubica la Vialidad de acceso y Emisor Sanitario al que este documento hace referencia, en su artículo 114 señala: "El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal de su ubicación, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización y sin perjuicio de su responsabilidad de derecho común..."

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14, Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente en el inicio de este Fraccionamiento.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ALFREDO CAMARGO PIÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL

c.c.p.: ARCHIVO."

IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO Y CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014., EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN VIALIDAD DE ACCESO	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
722,122.15	10,831.83	2,707.96	13,539.79

\$13,539.79 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)-----

CANTIDAD QUE DE NO SER CUBIERTA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ).-----

V.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DE ESTE PLAZO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TERMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A ESTA SECRETARÍA PARA LO PRECEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.-----

VI.- QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE:-----

A).- ACREDITAR FIANZA DE GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, POR LA CANTIDAD DE **\$2,767,321.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 18/100 M.N.)** LA CITADA FIANZA GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD DE ACCESO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO MÁS UN TREINTA POR CIENTO PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN EXPRESA, SIENDO NECESARIO CUBRA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. POR LO QUE SE LE OTORGA AL PROMOTOR UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN, DE OTORGAMIENTO DE FIANZA, ASIMISMO PARA LAS ETAPAS SUBSECUENTES ES NECESARIO ACREDITAR LA TRANSMISIÓN DE VIALIDADES AL MUNICIPIO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE PÚBLICO DE LA PROPIEDAD POR LA TOTALIDAD DE LAS VIALIDADES Y BANQUETAS.----

VII.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS: -----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la solicitud por ESCRITO SUSCRITO POR LA LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, LO ANTERIOR ES DERIVADO DEL PROYECTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DE 2000 VIVIENDAS DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, A CARGO DE IVEQ. -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento se **AUTORICE** el escrito suscrito por la LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, LO ANTERIOR ES DERIVADO DEL PROYECTO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DE 2000 VIVIENDAS DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, A CARGO DE IVEQ., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes; -----

1.- Por lo anterior, esta Secretaría emite el presente **DICTAMEN TECNICO FACTIBLE** para la autorización de la Licencia de Obras de urbanización de la Vialidad de acceso y del Emisor Sanitario para el Fraccionamiento denominado “Prados de San Juan” ubicado en Valle de San Juan No. 615, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQ). -----

Por lo cual y conforme al Art. 143 del Código Urbano, se deberá acreditar el pago por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización que se describe a continuación: -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN VIALIDAD DE ACCESO	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
722,122.15	10,831.83	2,707.96	13,539.79

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:-----

----- **RESOLUCIÓN:** -----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 164, 186 FRACCIÓN IV, 192, 193, 194, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA; **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PRADOS DE SAN JUAN”, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VALLE DE SAN JUAN NO. 615, POBLADO DE CERRO GORDO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, VI Y VII; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS, QUE DE NO SER CUBIERTAS, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ).**-----

SEGUNDO.- QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: -----

“EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.....”-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ZAMINDA OROPEZA BASTIAS, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RESERVA INMOBILIARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ); PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL

PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; Y DE LAS CUALES REMITIRÁ COPIA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO, Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES, ASÍ COMO PARA QUE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A SU VEZ REMITA LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN DICHO CUMPLIMIENTO; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIALIDAD DE ACCESO Y CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR SANITARIO, TENDRÁ VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 Y 160 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA LO PROCEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.-----

OCTAVO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADO DE REFERIR.-----

NOVENO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONSIDERANDOS IV Y VI QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO; PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y

CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IVEQ)**; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO “**PRADOS DE SAN JUAN**” Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “JAPAM”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

DÉCIMO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “J.A.P.A.M.”; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----

DÉCIMO CUARTO.- NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

ATENTAMENTE
“Avanzamos con Certeza”

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

FE DE ERRATAS.- EL SUSCRITO LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; HACE CONSTAR QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR CUANTO VE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERETARO Y POR OTRA PARTE EL C. DAVID DE JESÚS GOYTIA RAMOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROPIETARIO”, Y EL CUAL FUERA ASENTADO EN EL ACUERDO DEL **SEXTO PUNTO INCISO “A”, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, QUE REFIERE AL “DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. DAVID DE JESÚS GOYTIA RAMOS, APODERADO LEGAL DE LOS CC. JESÚS JIMÉNEZ BECERRIL Y CELIA BAUTISTA FUENTES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO, ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 6.1740 METROS (RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO DE CALLE) DERIVADA DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN NÚMERO DUS/023/S/11 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SEGUNDA PRIVADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 22, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN DE ESTE MUNICIPIO”;** POR CUANTO VE EN LAS DECLARACIONES II.2 EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL PREDIO, MISMA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-----

“II.2.- Que acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble antes citado con la escritura número **2,198, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Donaciano Ugalde Vargas Notario Titular de la Notaría número 04 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro,** mediante la cual se acredita la propiedad del bien inmueble descrito en los puntos inmediatos anteriores.”-----

DEBIENDO ASENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

“II.2.- Que acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble antes citado con la escritura pública número **9,254 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro), de fecha 11 de febrero de 1992, inscrita bajo partida 101, libro 86, Tomo V, Serie “A”, Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro,** mediante la cual se acredita la propiedad del bien inmueble descrito en los puntos inmediatos anteriores.”-----

SE ASIENTA LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, CON FUNDAMENTO EN LO ASENTADO EN EL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. DAVID DE JESÚS GOYTIA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROPIETARIO”, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LIC. OMAR RÍOS MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
CUADRO COMPARATIVO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS
CONCURSO: UPSRJ-CAEACS-IR-05-2014
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA 2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ		WENDY SOSA AMENAYRO		EQUIPOS COMERCIALES DE QUERETARO S.A. DE C.V.		CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.		JOSE DOMINGO FRANCISCO FERRUZCA HERNÁNDEZ	
			COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ESCRITORIO EJECUTIVO	5	\$ 7,900.00	\$ 39,500.00	\$ 12,361.25	\$ 61,806.25	\$ 9,714.00	\$ 48,570.00	NO COTIZO		NO COTIZO	
2	ESCRITORIO BASICO	15	\$ 1,230.00	\$ 18,450.00	\$ 1,641.00	\$ 24,615.00	\$ 1,585.00	\$ 23,775.00	NO COTIZO		NO COTIZO	
3	ESCRITORIO CON CANALETA	30	\$ 1,440.00	\$ 43,200.00	\$ 1,998.00	\$ 59,940.00	\$ 1,642.00	\$ 49,260.00	NO COTIZO		NO COTIZO	
4	RESTIRADORES	31	\$ 1,930.00	\$ 59,830.00	\$ 2,380.00	\$ 73,780.00	\$ 3,250.00	\$ 100,750.00	NO COTIZO		NO COTIZO	
5	BANCOS PARA RESTIRADORES	31	\$ 550.00	\$ 17,050.00	\$ 640.00	\$ 19,840.00	\$ 850.00	\$ 26,350.00	NO COTIZO		NO COTIZO	
7.1	MESA DE TRABAJO	2	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 24,500.00	\$ 49,000.00	\$ 28,985.56	\$ 57,971.12
7.2	MESA DE TRABAJO CON TARJA	1	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 57,806.18	\$ 57,806.18
7.3	MESA DE TRABAJO CON CUBIERTA	2	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 11,250.00	\$ 22,500.00	\$ 13,120.23	\$ 26,240.46
7.4	MESA ANTIBIVRATORIA	2	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 6,000.00	\$ 12,000.00	\$ 7,579.49	\$ 15,158.98
7.5	MESA ISLA	2	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 54,000.00	\$ 108,000.00	\$ 76,624.62	\$ 153,249.24
7.6	MESA ISLA CON CUBIERTA	1	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		\$ 73,500.00	\$ 73,500.00	\$ 104,299.33	\$ 104,299.33
SUBTOTAL				\$ 178,030.00		\$ 239,981.25		\$ 248,705.00		\$ 315,000.00		\$ 414,725.31
IVA 16%				\$ 28,484.80		\$ 38,397.00		\$ 39,792.80		\$ 50,400.00		\$ 66,356.05
TOTAL				\$ 206,514.80		\$ 278,378.25		\$ 288,497.80		\$ 365,400.00		\$ 481,081.36

SE ADJUDICA LAS PARTIDAS 1,2,3,4 Y 5 A MARIA TERESA GARCÍA MARTÍNEZ PRESENTA CHEQUE CERTIFICADO NO. 2461 DE BANAMEX Y LAS SUBPARTIDAS 7.1,7.2, 7.3,7.4,7.5 Y 7.6 A CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V. PRESENTA CHEQUE CERTIFICADO NO. 1365 DE BANORTE. LO ANTERIOR POR CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES

LIC. FABIOLA PÉREZ VALENZUELA
 Presidente Suplente
 Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
 y Contratación de Servicios de la UPSRJ
 Rúbrica

C.P. BEATRIZ TORRES MADIM
 Secretario Ejecutivo
 Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
 y Contratación de Servicios de la UPSRJ
 Rúbrica

AVISO

CONTPAQ i	GCYC FORMULADOS QUIMICOS 2013	Hoja: 1
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2013		Fecha: 02/Jun/2014
ACTIVO		PASIVO
<i>CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>
<i>Total CIRCULANTE</i>	0.00	CUENTAS POR PAGAR 267911.7
		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i> 267911.7
		<i>PASIVO DIFERIDO</i>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO DIFERIDO</i> 0.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0.00	
		SUMA DEL PASIVO 267911.7
		CAPITAL
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL</i>
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO -160759.88
		<i>Total CAPITAL</i> -160759.88
		Utilidad o Perdida del Ejercicio -107151.82
		SUMA DEL CAPITAL -267911.7
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00

LAURA GUERRERO AREVALO
GERENTE ADMINISTRADOR
 Rúbrica

**NOTA: CUENTAS POR PAGAR SE LE DEBEN AL SOCIO MAYORITARIO Y ESTA DE ACUERDO QUE ASI QUEDE EL SALDO.

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

El suscrito, **Joel Gutierrez Velazquez, Liquidador de la sociedad CORPORATIVO INMOBILIARIO QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, lo cual acredito con el Instrumento No. 28,016 de fecha 17 de Julio de 2014, ante la fe del Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público No. 11 de la Ciudad de Querétaro, Gro., inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio Mercantil No. 41541 – 1 de fecha 4 de septiembre de 2014. Por lo anterior y por acuerdo que se tomó en la escritura pública No. 28,195 de fecha 29 de septiembre del presente año, ante la Fe del Notario antes mencionado, en este acto transcribo el Balance de Liquidación de la sociedad para su debida publicación:

Balance de Liquidación:

Al 30 (Treinta) de Septiembre de 2014.

ACTIVOS	
CAJA	\$105,000.00
BANCOS	\$20,934.00
I.V.A. ACREDITABLE	\$4,998.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$1,895,627.00
TOTAL ACTIVO	\$2,026,559.00
PASIVOS	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$206,828.00
TOTAL PASIVO	\$206,828.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$105,000.00
RESERVA LEGAL	\$20,000.00
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	\$3,110,852.00
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$1,416,121.00
TOTAL CAPITAL	\$1,819,731.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$2,026,559.00

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme a los acuerdos que tomen en asamblea correspondiente.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V, y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de Septiembre del 2014.

JOEL GUTIERREZ VELAZQUEZ
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El suscrito, **Noel Adrián López Arreola**, Liquidador de la sociedad **SAMPI DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.**, lo cual acredito con el Instrumento No. 28,015 de fecha 17 de Julio de 2014, ante la fe del Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público No. 11 de la Ciudad de Querétaro, Qro., inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio Mercantil No. 42247 – 1 de fecha 2 de septiembre de 2014. Por lo anterior y por acuerdo que se tomó en la escritura pública No. 28,194 de fecha 29 de septiembre del presente año, ante la Fe del Notario antes mencionado, en este acto transcribo el Balance de Liquidación de la sociedad para su debida publicación:

Balance de Liquidación:

Al 31 (Treinta y uno) de Agosto de 2014.

ACTIVOS	
CAJA	\$60,000.00
BANCOS	\$7,707.00
I.V.A. ACREDITABLE	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$1,678,593.00
TOTAL ACTIVO	\$1,746,300.00
PASIVOS	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$60,000.00
RESERVA LEGAL	\$12,000.00
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	\$4,077,015.00
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$2,402,715.00
TOTAL CAPITAL	\$1,746,300.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$1,746,300.00

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme a los acuerdos que tomen en asamblea correspondiente.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V, y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de Septiembre del 2014.

NOEL ADRIAN LOPEZ ARREOLA
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASISTENCIA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO “FIPROJUSAA”

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso para la Procuración de Justicia, Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito “**FIPROJUSAA**”, estableció en el Considerando Décimo del *Acta Circunstanciada de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y Fallo de la Primera Convocatoria de la Invitación Restringida No. IR/FIPROJUSAA-001/2014*, con motivo de la “*Adquisición de 9 vehículos, solicitada por la Subprocuraduría de Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Derechos Humanos, y la Dirección de Servicios Administrativos*”, cuadro comparativo de precios donde se especifican los montos ofertados por cada proveedor participante y su correspondiente adjudicación, quedando de la siguiente forma:

PARTIDA	PROVEEDORES	
	QUERETARO MOTORS, S.A.	AUTOCOM NOVA, S.A.P.I. DE C.V.
1	NO CUMPLE	NO COTIZA
2	NO CUMPLE	\$365,976.00
3	NO COTIZA	\$823,860.00
MONTO TOTAL CON I.V.A INCLUIDO	0.00	\$1,189,836.00

ATENTAMENTE

LIC. GODOFREDO ALDERETE VELASCO
SUBPROCURADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS,
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO Y PRESIDENTE DEL C.A.E.A.C.S DEL FIPROJUSAA.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 31.88
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 95.65

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.